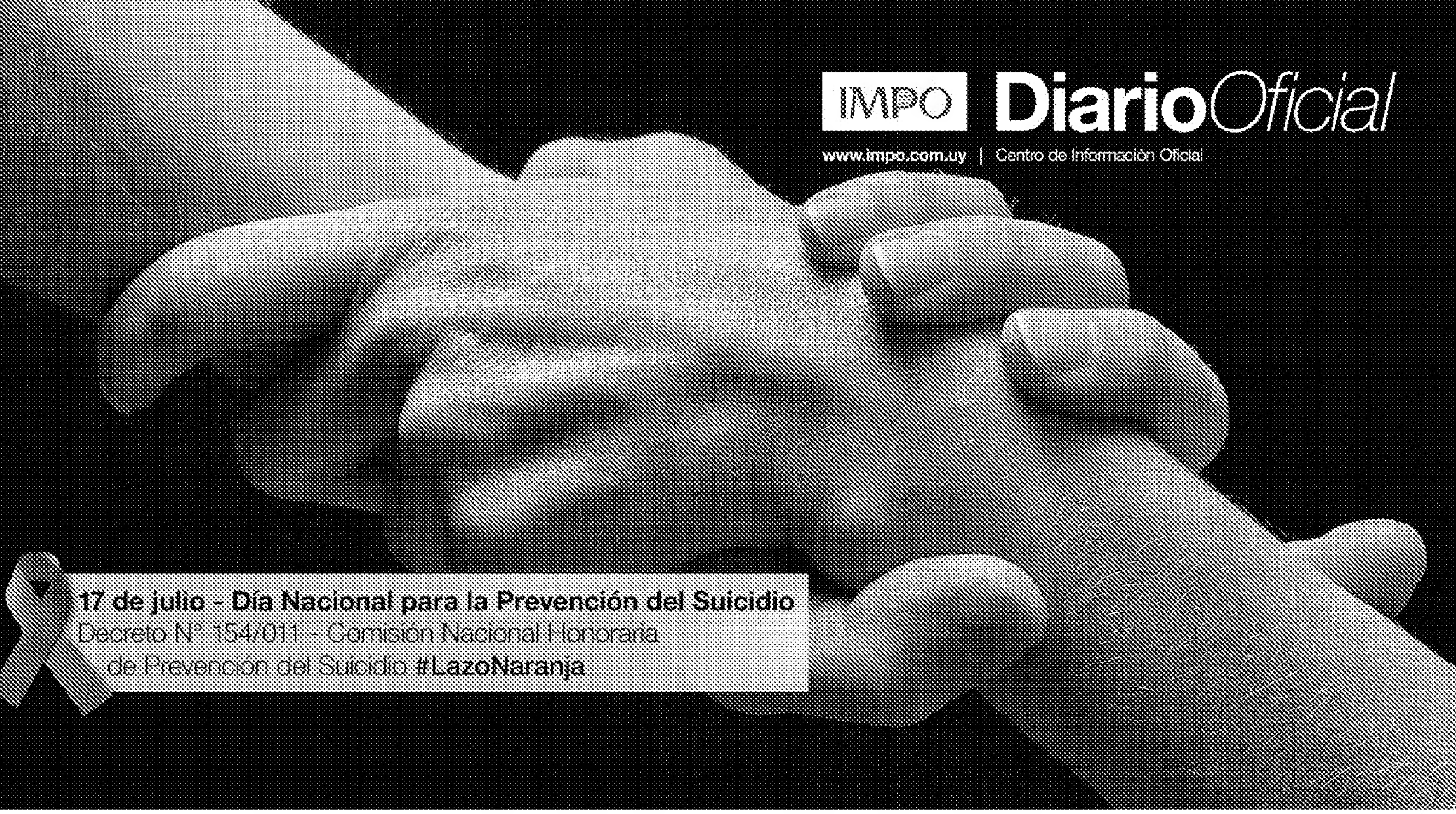


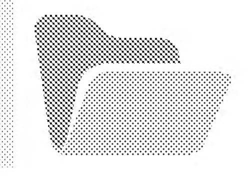
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXII- Nº 29.748 - Montevideo, miércoles 26 de julio de 2017

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) - **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** REDDOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 20, 21 y 24 de julio y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Ley 19.512

Autorízase la salida del país de una delegación del Ejército Nacional a efectos de participar en la Competencia Anual Regional "Fuerzas Comando 2017", a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

(2.456*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Autorízase la salida del país de una delegación del Ejército Nacional, integrada por tres señores Oficiales Subalternos y cinco integrantes del Personal Subalterno con su armamento individual, a efectos de participar en la Competencia Anual Regional "Fuerzas Comando 2017", a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre el 13 y el 29 de julio de 2017.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de julio de 2017.
JOSÉ CARLOS MAHÍA, Presidente; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 14 de Julio de 2017

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se autoriza la salida del país de una delegación del Ejército Nacional, integrada por tres señores Oficiales Subalternos y cinco integrantes del Personal Subalterno con su armamento individual, a efectos de participar en la Competencia Anual Regional "Fuerzas Comando 2017", a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre el 13 y el 29 de julio de 2017.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE MENÉNDEZ; JORGE VÁZQUEZ; RODOLFO NIN NOVOA.

2

Decreto 186/017

Modifícanse los arts. 19, 24, 25, 72, 78, 86 y tablas que relacionan el Tonelaje de Registro Bruto con los coeficientes de practicaje de los arts. 118 y 121 del Reglamento General de Prácticos.

(2.461*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 14 de Julio de 2017

VISTO: la gestión realizada por el Comando General de la Armada por la cual solicita la modificación de los artículos 19, 24, 25, 72, 78, 86, y tablas que relacionan el Tonelaje de Registro Bruto con los coeficientes de practicaje de los artículos 118 y 121 del Reglamento General de Prácticos aprobado por el Decreto 308/986 de 10 de junio de 1986 y modificado por los Decretos 554/991 de 15 de octubre de 1991, 250/001 de 3 de julio de 2001, 273/002 de 17 de julio de 2002, 447/002 de 19 de noviembre de 2002, 405/007 de 29 de octubre de 2007, 450/011 de 19 de diciembre de 2011, 320/012 de 28 de setiembre de 2012 y 293/014 de 14 de octubre de 2014.

RESULTANDO: que la modificación proyectada se elaboró en el marco de la Comisión integrada de conformidad con lo que establece el artículo 125 del citado Reglamento General de Prácticos.

CONSIDERANDO: I) que el nuevo texto del Reglamento se armoniza con la Reglamentación de Practicaje de la Prefectura Nacional Naval Argentina, en cuanto a los criterios para las excepciones de la obligatoriedad de pilotaje, incluyendo el margen de seguridad bajo la quilla, criterio adoptado en el Régimen de la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre (REGINAVE), de 2' (dos pies) o 0,60 (cero coma sesenta) metros bajo la quilla.

II) que la presente modificación promueve apoyar, en un sistema de gestión de calidad según normas ISO, la formación y el desempeño de los Prácticos nacionales, sistema que será desarrollado por las Asociaciones de Prácticos y aprobado por la Prefectura Nacional Naval.

III) que asimismo se corrigen falencias del sistema anterior, en cuanto al cumplimiento del pago del servicio de pilotaje, defendiendo así el derecho al trabajo.

IV) que se regularizan las tablas de coeficientes de practicaje para incluir el tarifario de buques de mayores Tonelajes de Registro Bruto y además, en el caso del servicio de practicaje de río, abarcar la tarifa para las nuevas terminales portuarias que hasta el momento no estaban contempladas.

V) que con la presente modificación se crea la figura del Práctico de Seguridad Portuaria, elemento fundamental del concepto de seguridad integral del Puerto de Montevideo, no sólo desde la perspectiva de las mercancías peligrosas, sino con una visión global que abarca también colisiones, varaduras, incendios y otras situaciones propias de una actividad que con el devenir del tiempo se desarrolla con embarcaciones de mayor porte.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Prefectura Nacional Naval y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica, del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el Decreto 308/986 de 10 de junio de 1986 y sus modificativos.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1RO.- Modificar los artículos 19, 24, 25, 72, 78, 86, 118 y 121 del Reglamento General de Prácticos aprobado por el Decreto 308/986 de 10 de junio de 1986 y modificado por los Decretos 554/991 de 15 de octubre de 1991, 250/001 de 3 de julio de 2001, 273/002 de 17 de julio de 2002, 447/002 de 19 de noviembre de 2002, 405/007 de 29 de octubre de 2007, 450/011 de 19 de diciembre de 2011, 320/012 de 28 de setiembre de 2012 y 293/014 de 14 de octubre de 2014, los que quedarán redactados de la siguiente manera:
"Artículo 19º.- Régimen Jurídico aplicable.
En el desempeño de su cometido, los Prácticos se ajustarán a lo establecido en este Reglamento, apoyados por un sistema de gestión de calidad según normas ISO, desarrollado por parte de las

Asociaciones de Prácticos y aprobado por la Prefectura Nacional Naval, dicho sistema cumplirá con los criterios y normas nacionales e internacionales en materia de practicaje y calidad. Cuando en razón de tratados internacionales hayan de actuar en aguas extranjeras, lo harán ateniéndose a las ordenanzas de policía y navegación de esas aguas."

"Artículo 24º.- Pilotaje Obligatorio.

Declárase zonas de pilotaje obligatorio:

a) El Puerto de Montevideo; su Canal de Acceso y sus Radas.

b) El Río de la Plata.

c) El Río Uruguay.

d) El Litoral Marítimo Oceánico.

e) Los Puertos comerciales de las Zonas comprendidas en los incisos b), c) y d) y sus Radas.

Todo buque que navegue en aguas de estas zonas deberá efectuar sus movimientos con Prácticos de la Zona, salvo los casos exceptuados en el Artículo 25º de la presente Sección."

"Artículo 25º.- Excepciones en las Zonas de Pilotaje.

Quedan exceptuados de la obligatoriedad de pilotaje:

a.- En todas las Zonas:

1.- Los Buques de Guerra de la Armada Nacional, los buques auxiliares ligados directamente a ésta, siempre que no estén afectados a operaciones comerciales y los buques de la Dirección Nacional de Hidrografía.

2.- Los buques de bandera uruguaya, con las limitaciones previstas en los incisos b), c), d), y e) del presente artículo.

3.- Los convoyes fluviales, a remolque o empuje, propulsados por remolcadores de bandera uruguaya, con las limitaciones técnicas y reglamentarias que correspondan para cada zona.

4.- La autoridad competente extenderá el tratamiento otorgado a los buques de bandera uruguaya a otras banderas, siempre y cuando se den condiciones de reciprocidad efectiva derivada de normas internacionales vigentes.

5.- Los buques que se mueven en línea recta sobre un mismo muro, siempre y cuando no utilicen remolcadores, ni muevan sus máquinas, ni tengan ancla fondeada.

6.- En caso de producirse accidentes o sucesos marítimos, será evaluada la exención de pilotaje concedida al buque por parte de la Autoridad Marítima, a efectos de determinar su mantenimiento o revocación.

b.- En la Zona del Río de la Plata:

1.- Los buques que vinieren del Este directamente a los puertos comprendidos entre el límite exterior del Río de la Plata y el Kilómetro 42,5 (cuarenta y dos con cinco) del Canal de Acceso al Puerto de Montevideo y viceversa con un calado de 11,88 (once con ochenta y ocho) metros o 39' (treinta y nueve pies) o superior.

2.- Los buques que vinieren del Este directamente a los puertos comprendidos entre el límite exterior del Río de la Plata y el Kilómetro 30 (treinta) del Canal de Acceso al Puerto de Montevideo y viceversa con un calado de 10,97 (diez con noventa y siete) metros o 36' (treinta y seis pies).

3.- Los buques que vinieren del Este directamente a los puertos comprendidos entre el límite exterior del Río de la Plata y el Kilómetro 20 (veinte) del Canal de Acceso al Puerto de Montevideo y viceversa con un calado de 10,06 (diez con cero seis) metros o 33' (treinta y tres pies).

4.- Los buques que vinieren del Este directamente a los puertos comprendidos entre el límite exterior del Río de la Plata y el Kilómetro 13,5 (trece con cinco) del Canal de Acceso al Puerto de Montevideo y viceversa con un calado de 7,92 (siete con noventa y dos) metros o 26' (veintiséis pies).

5.- En las Zonas de Alijo y Complemento de carga, los buques de bandera uruguaya de hasta 120 (ciento veinte) metros de eslora total y no más de 6,40 (seis con cuarenta) metros de calado, durante toda su operación.

6.- Entre Rada Montevideo y Zona Común (Rada La Plata), los buques de bandera uruguaya, con hasta 120 (ciento veinte) metros de eslora máxima y con calado no mayor de 6,40 (seis con cuarenta) metros. Los buques que cumplan esta condición y cuyos Capitanes elijan navegar sin Práctico, solamente podrán utilizar el canal principal de navegación cuando no lo hagan otros buques que por su calado sólo puedan navegar dentro del mismo.

7.- Los buques de bandera uruguaya con eslora mayor de 120 (ciento veinte) metros y hasta un máximo de 140 (ciento cuarenta) metros con calado no mayor a 4 (cuatro) metros exclusivamente en el tramo entre Rada Montevideo y Zona Común o viceversa.

8.- Entre el Kilómetro 39 (treinta y nueve) de Canales a Martín García y el Paralelo de Punta Gorda (Departamento de Colonia), los buques de bandera uruguaya con hasta 120 (ciento veinte) metros de eslora total y con calado no mayor a 6,10 (seis con diez) metros. Con eslora mayor de 120 (ciento veinte) metros y hasta un máximo de 140 (ciento cuarenta) metros con calado no mayor a 4 (cuatro) metros y con una manga inferior a los 30 (treinta) metros, cuando el Capitán del buque acredite al menos veinte viajes en la zona, como Capitán o Patrón, se computará como un viaje el recorrido del Canal en un sentido. Los Capitanes de los buques que cumplan esta condición y que elijan navegar sin Práctico, deberán regular su navegación para evitar utilizar el canal principal de navegación cuando lo hagan otros buques que por sus dimensiones y calado sólo puedan navegar dentro del mismo.

c.- Puerto de Montevideo y sus Radas:

Los buques de bandera uruguaya, de hasta 120 (ciento veinte) metros de eslora total y no más de 6,10 (seis con diez) metros de calado y con eslora mayor de 120 (ciento veinte) metros y hasta un máximo de 140 (ciento cuarenta) metros con calado no mayor a 4 (cuatro) metros y con una manga inferior a los 30 (treinta) metros, cuyos Capitanes / Patrones hayan realizado un mínimo de 10 (diez) maniobras de entrada o salida de dicho buque, como Capitán o Primer Oficial, salvo que su operación sea en diques o en dársenas de inflamables donde los comprenderá la obligatoriedad del uso de Práctico. Los Capitanes de los buques que cumplan esta condición y que elijan navegar sin Práctico, deberán regular su navegación para evitar utilizar el canal principal de navegación cuando lo hagan otros buques que por sus dimensiones y calado sólo puedan navegar dentro del mismo.

d.- En la Zona del Río Uruguay:

Los buques de bandera uruguaya con hasta 120 (ciento veinte) metros de eslora total y con calado no mayor a 6,10 (seis con diez) metros. Los Capitanes de los buques que cumplan esta condición y que elijan navegar sin Práctico, deberán regular su navegación para evitar utilizar el canal principal de navegación cuando lo hagan otros buques que por sus dimensiones y calado sólo puedan navegar dentro del mismo.

e.- Puertos del Río Uruguay y sus Radas:

Los buques de bandera uruguaya, de hasta 120 (ciento veinte) metros de eslora total y con calado no mayor a 6,10 (seis con diez) metros de calado.

f.- La Autoridad Marítima Nacional:

1.- Podrá disponer, con carácter de excepción, el empleo de Práctico, toda vez que exista riesgo cierto para la seguridad de la navegación.

2.- Podrá disponer la exoneración de pilotaje, en forma excepcional, a los buques que no realicen operaciones comerciales u otros casos especiales, con el asesoramiento de la Asociación de Prácticos correspondiente, siempre que no configuren riesgos a la seguridad de la navegación.

3.- Las exenciones serán otorgadas por un período de dos años, renovables, sujetas a una evaluación permanente por parte de la Autoridad Marítima a efectos de garantizar la seguridad de la navegación e instalaciones portuarias."

"Artículo 72º.- Obligaciones.

Son obligaciones de los Capitanes por lo que responderán solidariamente sus Armadores (sean propietario, arrendatario u operador) y/o Agentes Marítimos:

a) Abonar el importe correspondiente a el o los pilotajes dentro de los 5 (cinco) días hábiles de presentadas las facturas correspondientes. Caso contrario, pasados los 30 (treinta) días, dichas facturas generarán un interés punitorio, para cuyo cálculo se utilizará la tasa "Tope Mora" publicada por el Banco Central, vigente a la fecha de la realización del pilotaje. Adicionalmente, mientras dure la omisión de pago, no se les brindarán servicios a dichos Armadores y/o agente. Y durante el año calendario posterior a la cancelación de las facturas adeudadas, previo a la realización de cualquier servicio deberán abonar la tarifa básica del mismo.

b) No apartarse de las reglamentaciones locales que el Práctico designado para efectuar el pilotaje le indique. En caso contrario incurrirá en infracción o delito según corresponda, de acuerdo con las leyes y disposiciones respectivas.

c) Desembarcar a los Prácticos en los puntos indicados en este Reglamento. Si éstos no pudieran hacerlo por causa de fuerza mayor, correrán por cuenta de sus Armadores o Agentes respectivos los gastos de traslado o manutención. Se deberá abonar además, como

viáticos, la cantidad que indique la tarifa por cada día o fracción hasta su regreso a Montevideo, más todos los turnos que el Práctico hubiera perdido. Dichos turnos serán vertidos al "Fondo Común" y computados al Práctico.

d) Abonar el importe de las comunicaciones que el Práctico hiciese en caso de varadura, incendio, colisión, etc.

e) Solicitar la designación de los Prácticos que corresponda de acuerdo a lo expresado en el presente Reglamento o a lo indicado en el Tratado del Río de la Plata y en el Tratado del Río Uruguay. Si el Capitán del buque infringiera estas disposiciones no llevando los Prácticos uruguayos correspondientes, será pasible de una multa del doble del pilotaje, sin perjuicio del pago del o de los pilotajes correspondientes a la Corporación del caso.

f) Poner al buque a "son de mar" a efecto de facilitar el trabajo del Práctico.

g) Todo Capitán está obligado a realizar con su buque las maniobras necesarias a fin de facilitar el embarque del Práctico, especialmente en caso de mal tiempo. En igual forma procederá para su desembarco no moviendo las hélices antes de que la embarcación de Prácticos se encuentre completamente libre del costado.

h) Dar cumplimiento a lo establecido en la Regla 17, Capítulo V del Convenio Internacional para la Salvaguarda de la Vida Humana en el Mar, referente al uso de la Escala de Práctico, debiéndose colocar ésta entre el primer tercio y el centro de la eslora del buque, cuando su estructura lo permita.

i) Cuando la maniobra de entrada o salida a puerto, en su comienzo tenga demora mayor de dos horas, se proporcionará al Práctico de Puerto un camarote."

"Artículo 78º.- Servicio de Guardia en los buques.

El servicio de Guardia en los buques se ajustará a las siguientes disposiciones:

a) Horario: Las Guardias serán de 4 (cuatro) horas o de 24 (veinticuatro) horas. Las de 4 (cuatro) horas serán desde las 01.00 horas hasta las 05:00 horas; desde las 05:00 hasta las 09:00 horas, desde las 09:00 hasta las 13:00 horas, desde las 13:00 hasta las 17:00 horas, desde las 17:00 horas hasta las 21:00 horas, desde las 21:00 horas hasta las 01:00 horas. Las solicitudes y designaciones estarán a lo que disponga la Oficina de Pilotaje teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 74, 76 y 77.

b) Buques que llevan Guardia a bordo:

1) Todo buque que entre en la Zona Dársena de Inflamables y que transporte inflamables o demás sustancias peligrosas a que refieren el Reglamento Nacional o Internacional en vigencia.

2) Todo buque para el que así lo determine la Autoridad Marítima por razones de seguridad.

3) En los buques varados, de acuerdo a lo establecido en el inciso c).

c) A los buques varados sobre los veriles o en el Canal de Acceso al puerto por un período mayor de 5 (cinco) horas se le mandará relevo de Guardia a partir del período de Guardia siguiente, según el horario que se establezca.

d) El Práctico de Seguridad Portuaria se regirá por el Protocolo de Actuación convenido y aprobado.

e) En todo buque que entre a Dársenas de Inflamables que requiera guardia y ésta no haya sido prevista por diferentes circunstancias, el Práctico designado para la maniobra permanecerá abordo hasta la hora en que se inicie el próximo período de guardia correspondiente.

f) El Práctico cuyo último embarque haya sido una Guardia no puede ser nombrado para otra, la cual será efectuada por el que le sigue en orden de Turno.

g) El Oficial de Prefectura que da entrada al buque, revisará la cabina destinada al Práctico a su pedido; si ésta no fuera aceptable de acuerdo a lo que establece el artículo 18º, se hará saber al Capitán a fin de que realice las adecuaciones pertinentes. El camarote debe ser higienizado todos los días, sábanas, fundas y toallas serán cambiadas para cada relevó. El Práctico entregará una copia de este inciso y se encargará de su control. En casos de incumplimiento, se abonará un valor de 0,30 (treinta centésimos) UMP, que será incluido en la factura de servicio de practicaje correspondiente.

h) En todos los casos el período de tiempo transcurrido entre la hora de embarco o desembarco de una Guardia, con relación a la hora de Despacho para cualquier otro embarco, no podrá ser inferior a 6 (seis) horas.

i) Lo establecido en este artículo se aplicará en lo que corresponda, cuando la Autoridad Marítima lo considere necesario, para las demás Radas, Antepuertos o Puertos Nacionales."

"Artículo 86º.- Maniobras especiales de atraque.

A criterio de la Autoridad Marítima se procederá a embarcar dos Prácticos en los siguientes casos:

a) Cuando un buque de más de 100 (cien) metros de eslora atraque de popa a muro.

b) Cuando de acuerdo a las características especiales del buque y distribución de la carga sobre cubierta, obstruya la visual desde el Puente en forma tal que afecten la seguridad de la maniobra."

"Artículo 118º.- Servicios que se tarifan en la Zona del Puerto de Montevideo.

La tarifa de la Zona del Puerto de Montevideo será la siguiente:

a) Los servicios que se tarifarán en esta Zona son los siguientes:

1) Guardias.

2) Antepuerta al Borneo.

3) Dársena y Boya.

4) Dársena Inflamable.

5) Dique y Varadero.

6) Cambio.

b) La siguiente Tabla indica los coeficientes de Practicaje por franja de tonelaje de registro bruto, siendo de aplicación para cada uno de los servicios mencionados las siguientes columnas:

SERVICIO: COLUMNA.

Guardias: A.

Antepuerta al borneo: B.

Dársena y Boya: C.

Dársena inflamable: D.

Dique y Varadero: E.

Cambio: F.

Franjas de TRB	A	B	C	D	E	F
Hasta 1000	0,2098	0,4272	0,4674	0,5609	0,5609	0,4674
1001 a 2500	0,2194	0,4451	0,4960	0,5952	0,5952	0,4960
2501 a 5000	0,2633	0,5335	0,6334	0,7600	0,7600	0,6334
5001 a 7500	0,3300	0,5833	0,7192	0,8630	0,8630	0,7192
7501 a 10000	0,3930	0,7315	0,9634	1,1561	1,1561	0,9634
10001 a 12500	0,4235	0,7807	1,0416	1,2499	1,2499	1,0416
12501 a 15000	0,4636	0,8282	1,1198	1,3438	1,3438	1,1198
15001 a 17500	0,5246	1,0008	1,3812	1,6574	1,6574	1,3812
17501 a 20000	0,6162	1,0197	1,4403	1,7284	1,7284	1,4403
20001 a 22500	0,6391	1,3051	1,8486	2,2183	2,2183	1,8486
22501 a 25000	0,6963	1,3365	1,9115	2,2938	2,2938	1,9115
25001 a 27500	0,7478	1,5393	2,2186	2,6624	2,6624	2,2186
27501 a 30000	0,8279	1,6146	2,3312	2,7974	2,7974	2,3312
30001 a 32500	0,8680	1,7999	2,6288	3,1546	3,1546	2,6288
32501 a 35000	0,9004	1,8720	2,7433	3,2919	3,2919	2,7433
35001 a 37500	0,9481	1,8291	2,7833	3,3400	3,3400	2,7833
37501 a 40000	0,9903	2,0345	3,0008	3,6010	3,6010	3,0008
40001 a 42500	1,0520	2,1556	3,1878	3,8253	3,8253	3,1878

42501 a 45000	1,1363	2,3233	3,4434	4,1321	4,1321	3,4434
45001 a 47500	1,1936	2,4299	3,6170	4,3404	4,3404	3,6170
47501 a 50000	1,2301	2,4983	3,7276	4,4732	4,4732	3,7276
50001 a 52500	1,2767	2,5882	3,8688	4,6426	4,6426	3,8688
52501 a 55000	1,2918	2,6005	3,9146	4,6975	4,6975	3,9146
55001 a 57500	1,3107	2,6365	3,9718	4,7662	4,7662	3,9718
57501 a 60000	1,3327	2,6788	4,0386	4,8463	4,8463	4,0386
60001 a 62500	1,4486	2,9117	4,3897	5,2676	5,2676	4,3897
62501 a 65000	1,5065	3,0282	4,5653	5,4783	5,4783	4,5653
65001 a 67500	1,5644	3,1446	4,7409	5,6890	5,6890	4,7409
67501 a 70000	1,6220	3,2611	4,9165	5,8997	5,8997	4,9165
70001 a 72500	1,6803	3,3776	5,0921	6,1104	6,1104	5,0921
72501 a 75000	1,7383	3,4940	5,2676	6,3212	6,3212	5,2676
75001 a 77500	1,7962	3,6105	5,4432	6,5319	6,5319	5,4432
77501 a 80000	1,8542	3,7270	5,6188	6,7426	6,7426	5,6188
80001 a 82500	1,9121	3,8434	5,7944	6,9533	6,9533	5,7944
82501 a 85000	1,9700	3,9599	5,9700	7,1640	7,1640	5,9700
85001 a 87500	2,0280	4,0764	6,1456	7,3747	7,3747	6,1456
87501 a 90000	2,0859	4,1928	6,3212	7,5854	7,5854	6,3212
90001 a 92500	2,1439	4,3093	6,4968	7,7961	7,7961	6,4968
92501 a 95000	2,2018	4,4258	6,6724	8,0068	8,0068	6,6724
95001 a 97500	2,2598	4,5422	6,8479	8,2175	8,2175	6,8479
97501 a 100000	2,3177	4,6587	7,0235	8,4282	8,4282	7,0235
100001 a 102500	2,3756	4,7752	7,1991	8,6389	8,6389	7,1991
102501 a 105000	2,4336	4,8916	7,3747	8,8496	8,8496	7,3747
105001 a 107500	2,4915	5,0081	7,5503	9,0603	9,0603	7,5503
107501 a 110000	2,5495	5,1246	7,7259	9,2710	9,2710	7,7259
110001 a 112500	2,6074	5,2410	7,9015	9,4817	9,4817	7,9015
112501 a 115000	2,6654	5,3575	8,0771	9,6924	9,6924	8,0771
115001 a 117500	2,7233	5,4740	8,2526	9,9031	9,9031	8,2526
117501 a 120000	2,7812	5,5904	8,4282	10,1138	10,1138	8,4282
120001 a 122500	2,8392	5,7069	8,6038	10,3245	10,3245	8,6038
122501 a 125000	2,8971	5,8834	8,7794	10,5353	10,5353	8,7794
125001 a 127500	2,9551	5,9398	8,9550	10,7460	10,7460	8,9550
127501 a 130000	3,0130	6,0563	9,1306	10,9567	10,9567	9,1306
130001 a 132500	3,0710	6,1728	9,3062	11,1674	11,1674	9,3062
132501 a 135000	3,1289	6,2892	9,4818	11,3781	11,3781	9,4818
135001 a 137500	3,1868	6,4057	9,6574	11,5888	11,5888	9,6574
137501 a 140000	3,2448	6,5222	9,8329	11,7995	11,7995	9,8329
140001 a 142500	3,3027	6,6386	10,0085	12,0102	12,0102	10,0085
142501 a 145000	3,3607	6,7551	10,1841	12,2209	12,2209	10,1841
145001 a 147500	3,4186	6,8716	10,3597	12,4316	12,4316	10,3597
147501 a 150000	3,4765	6,9881	10,5353	12,6423	12,6423	10,5353
150001 a 152500	3,5345	7,1045	10,7109	12,8530	12,8530	10,7109
152501 a 155000	3,5924	7,2210	10,8865	13,0637	13,0637	10,8865
155001 a 157500	3,6504	7,3375	11,0621	13,2744	13,2744	11,0621
157501 a 160000	3,7083	7,4539	11,2376	13,4851	13,4851	11,2376
160001 a 162500	3,7663	7,5704	11,4132	13,6958	13,6958	11,4132
162501 a 165000	3,8242	7,6869	11,5888	13,9065	13,9065	11,5888
165001 a 167500	3,8821	7,8033	11,7644	14,1172	14,1172	11,7644
167501 a 170000	3,9401	7,9198	11,9400	14,3279	14,3279	11,9400
170001 a 172500	3,9980	8,0363	12,1156	14,5386	14,5386	12,1156
172501 a 175000	4,0560	8,1527	12,2912	14,7494	14,7494	12,2912
175001 a 177500	4,1139	8,2692	12,4668	14,9601	14,9601	12,4668
177501 a 180000	4,1719	8,3857	12,6424	15,1708	15,1708	12,6424
180001 a 182500	4,2298	8,5021	12,8179	15,3815	15,3815	12,8179
182501 a 185000	4,2877	8,6186	12,9935	15,5922	15,5922	12,9935
185001 a 187500	4,3457	8,7351	13,1691	15,8029	15,8029	13,1691
187501 a 190000	4,4036	8,8515	13,3447	16,0136	16,0136	13,3447
190001 a 192500	4,4616	8,9680	13,5203	16,2243	16,2243	13,5203
192501 a 195000	4,5195	9,0845	13,6959	16,4350	16,4350	13,6959
195001 a 197500	4,5775	9,2009	13,8715	16,6457	16,6457	13,8715
197501 a 200000	4,6354	9,3174	14,0471	16,8564	16,8564	14,0471

(vigencia a partir de la aprobación del Decreto)
Coeficiente: 0,000011

Franjas de TRB	A	B	C	D	E	F
Hasta 1000	0,2098	0,43820	0,47840	0,57190	0,56090	0,46740
1001 a 2500	0,2194	0,47260	0,52350	0,62270	0,59520	0,49600
2501 a 5000	0,2633	0,58850	0,68840	0,81500	0,76000	0,63340
5001 a 7500	0,3300	0,66580	0,80170	0,94550	0,86300	0,71920
7501 a 10000	0,3930	0,84150	1,07340	1,26610	1,15610	0,96340
10001 a 12500	0,4235	0,91820	1,17910	1,38740	1,24990	1,04160
12501 a 15000	0,4636	0,99320	1,28480	1,50880	1,34380	1,11980
15001 a 17500	0,5246	1,19330	1,57370	1,84990	1,65740	1,38120
17501 a 20000	0,6162	1,23970	1,66030	1,94840	1,72840	1,44030
20001 a 22500	0,6391	1,55260	2,09610	2,46580	2,21830	1,84860
22501 a 25000	0,6963	1,61150	2,18650	2,56880	2,29380	1,91150
25001 a 27500	0,7478	1,84180	2,52110	2,96490	2,66240	2,21860
27501 a 30000	0,8279	1,94460	2,66120	3,12740	2,79740	2,33120
30001 a 32500	0,8680	2,15740	2,98630	3,51210	3,15460	2,62880
32501 a 35000	0,9004	2,25700	3,12830	3,67690	3,29190	2,74330
35001 a 37500	0,9481	2,30460	3,19580	3,75250	3,34000	2,78330
37501 a 40000	0,9903	2,47450	3,44080	4,04100	3,60100	3,00080
40001 a 42500	1,0520	2,62310	3,65530	4,29280	3,82530	3,18780
42501 a 45000	1,1363	2,81830	3,93840	4,62710	4,13210	3,44340
45001 a 47500	1,1936	2,95240	4,13950	4,86290	4,34040	3,61700
47501 a 50000	1,2301	3,04830	4,27760	5,02320	4,47320	3,72760
50001 a 52500	1,2767	3,16570	4,44630	5,22010	4,64260	3,86880
52501 a 55000	1,2918	3,20550	4,51960	5,30250	4,69750	3,91460
55001 a 57500	1,3107	3,26900	4,60430	5,39870	4,76620	3,97180
57501 a 60000	1,3327	3,33880	4,69860	5,50630	4,84630	4,03860
60001 a 62500	1,4486	3,59920	5,07720	5,95510	5,26760	4,38970
62501 a 65000	1,5065	3,74320	5,28030	6,19330	5,47830	4,56530
65001 a 67500	1,5644	3,88710	5,48340	6,43150	5,68900	4,74090
67501 a 70000	1,6220	4,03110	5,68650	6,66970	5,89970	4,91650
70001 a 72500	1,6803	4,17510	5,88960	6,90790	6,11040	5,09210
72501 a 75000	1,7383	4,31900	6,09260	7,14620	6,32120	5,26760
75001 a 77500	1,7962	4,46300	6,29570	7,38440	6,53190	5,44320
77501 a 80000	1,8542	4,60700	6,49880	7,62260	6,74260	5,61880
80001 a 82500	1,9121	4,75090	6,70190	7,86080	6,95330	5,79440
82501 a 85000	1,9700	4,89490	6,90500	8,09900	7,16400	5,97000
85001 a 87500	2,0280	5,03890	7,10810	8,33720	7,37470	6,14560
87501 a 90000	2,0859	5,18280	7,31120	8,57540	7,58540	6,32120
90001 a 92500	2,1439	5,32680	7,51430	8,81360	7,79610	6,49680
92501 a 95000	2,2018	4,4258	6,6724	8,0068	8,0068	6,6724
95001 a 97500	2,2018	5,47080	7,71740	9,05180	8,00680	6,67240
97501 a 100000	2,2598	5,61470	7,92040	9,29000	8,21750	6,84790
100001 a 102500	2,3177	5,75870	8,12350	9,52820	8,42820	7,02350
102501 a 105000	2,3756	5,90270	8,32660	9,76640	8,63890	7,19910
105001 a 107500	2,4336	6,04660	8,52970	10,00460	8,84960	7,37470
107501 a 110000	2,4915	6,19060	8,73280	10,24280	9,06030	7,55030
110001 a 112500	2,5495	6,33460	8,93590	10,48100	9,27100	7,72590
112501 a 115000	2,6074	6,47850	9,13900	10,71920	9,48170	7,90150
115001 a 117500	2,6654	6,62250	9,34210	10,95740	9,69240	8,07710
117501 a 120000	2,7233	6,76650	9,54510	11,19560	9,90310	8,25260
120001 a 122500	2,7812	6,91040	9,74820	11,43380	10,11380	8,42820
122501 a 125000	2,8392	7,05440	9,95130	11,67200	10,32450	8,60380
125001 a 127500	2,8971	7,19840	10,15440	11,91030	10,53530	8,77940
127501 a 130000	2,9551	7,34230	10,35750	12,14850	10,74600	8,95500
130001 a 132500	3,0130	7,48630	10,56060	12,38670	10,95670	9,13060
132501 a 135000	3,0710	7,63030	10,76370	12,62490	11,16740	9,30620
135001 a 137500	3,1289	7,77420	10,96680	12,86310	11,37810	9,48180
137501 a 140000	3,1868	7,91820	11,16990	13,10130	11,58880	9,65740
140001 a 142500	3,2448	8,06220	11,37290	13,39950	11,79950	9,83290
142501 a 145000	3,3027	8,20610	11,57600	13,57770	12,01020	10,00850
145001 a 147500	3,3607	8,35010	11,77910	13,81590	12,22090	10,18410
147501 a 150000	3,4186	8,49410	11,98220	14,05410	12,43160	10,35970
150001 a 152500	3,5345	8,78200	12,38840	14,53050	12,85300	10,71090
152501 a 155000	3,5924	8,92600	12,59150	14,76870	13,06370	10,88650

155001 a 157500	3,6504	9,07000	12,79460	15,00690	13,27440	11,06210
157501 a 160000	3,7083	9,21390	12,99760	15,24510	13,48510	11,23760
160001 a 162500	3,7663	9,35790	13,20070	15,48330	13,69580	11,41320
162501 a 165000	3,8242	9,50190	13,40380	15,72150	13,90650	11,58880
165001 a 167500	3,8821	9,64580	13,60690	15,95970	14,11720	11,76440
167501 a 170000	3,9401	9,78980	13,81000	16,19790	14,32790	11,94000
170001 a 172500	3,9980	9,93380	14,01310	16,43610	14,53860	12,11560
172501 a 175000	4,0560	10,07770	14,21620	16,67440	14,74940	12,29120
175001 a 177500	4,1139	10,22170	14,41930	16,91260	14,96010	12,46680
177501 a 180000	4,1719	10,36570	14,62240	17,15080	15,17080	12,64240
180001 a 182500	4,2298	10,50960	14,82540	17,38900	15,38150	12,81790
182501 a 185000	4,2877	10,65360	15,02850	17,62720	15,59220	12,99350
185001 a 187500	4,3457	10,79760	15,23160	17,86540	15,80290	13,16910
187501 a 190000	4,4036	10,94150	15,43470	18,10360	16,01360	13,34470
190001 a 192500	4,4616	11,08550	15,63780	18,34180	16,22430	13,52030
192501 a 195000	4,5195	11,22950	15,84090	18,58000	16,43500	13,69590
195001 a 197500	4,5775	11,37340	16,04400	18,81820	16,64570	13,87150
197501 a 200000	4,6354	11,51740	16,24710	19,05640	16,85640	14,04710

(vigencia a partir del 1 de marzo de 2018)
Coeficiente: 0,000022

Franjas de TRB	A	B	C	D	E	F
Hasta 1000	0,2098	0,44920	0,48940	0,58290	0,56090	0,46740
1001 a 2500	0,2194	0,50010	0,55100	0,65020	0,59520	0,49600
2501 a 5000	0,2633	0,64350	0,74340	0,87000	0,76000	0,63340
5001 a 7500	0,3300	0,74830	0,88420	1,02800	0,86300	0,71920
7501 a 10000	0,3930	0,95150	1,18340	1,37610	1,15610	0,96340
10001 a 12500	0,4235	1,05570	1,31660	1,52490	1,24990	1,04160
12501 a 15000	0,4636	1,15820	1,44980	1,67380	1,34380	1,11980
15001 a 17500	0,5246	1,38580	1,76620	2,04240	1,65740	1,38120
17501 a 20000	0,6162	1,45970	1,88030	2,16840	1,72840	1,44030
20001 a 22500	0,6391	1,80010	2,34360	2,71330	2,21830	1,84860
22501 a 25000	0,6963	1,88650	2,46150	2,84380	2,29380	1,91150
25001 a 27500	0,7478	2,14430	2,82360	3,26740	2,66240	2,21860
27501 a 30000	0,8279	2,27460	2,99120	3,45740	2,79740	2,33120
30001 a 32500	0,8680	2,51490	3,34380	3,86960	3,15460	2,62880
32501 a 35000	0,9004	2,64200	3,51330	4,06190	3,29190	2,74330
35001 a 37500	0,9481	2,71710	3,60830	4,16500	3,34000	2,78330
37501 a 40000	0,9903	2,91450	3,88080	4,48100	3,60100	3,00080
40001 a 42500	1,0520	3,09060	4,12280	4,76030	3,82530	3,18780
42501 a 45000	1,1363	3,31330	4,43340	5,12210	4,13210	3,44340
45001 a 47500	1,1936	3,47490	4,66200	5,38540	4,34040	3,61700
47501 a 50000	1,2301	3,59830	4,82760	5,57320	4,47320	3,72760
50001 a 52500	1,2767	3,74320	5,02380	5,79760	4,64260	3,86880
52501 a 55000	1,2918	3,81050	5,12460	5,90750	4,69750	3,91460
55001 a 57500	1,3107	3,90150	5,23680	6,03120	4,76620	3,97180
57501 a 60000	1,3327	3,99880	5,35860	6,16630	4,84630	4,03860
60001 a 62500	1,4486	4,28670	5,76470	6,64260	5,26760	4,38970
62501 a 65000	1,5065	4,45820	5,99530	6,90830	5,47830	4,56530
65001 a 67500	1,5644	4,62960	6,22590	7,17400	5,68900	4,74090
67501 a 70000	1,6220	4,80110	6,45650	7,49970	5,89970	4,91650
70001 a 72500	1,6803	4,97260	6,68710	7,70540	6,11040	5,09210
72501 a 75000	1,7383	5,14400	6,91760	7,97120	6,32120	5,26760
75001 a 77500	1,7962	5,31550	7,14820	8,23690	6,53190	5,44320
77501 a 80000	1,8542	5,48700	7,37880	8,50260	6,74260	5,61880
80001 a 82500	1,9121	5,65840	7,60940	8,76830	6,95330	5,79440
82501 a 85000	1,9700	5,82990	7,84000	9,03400	7,16400	5,97000
85001 a 87500	2,0280	6,00140	8,07060	9,29970	7,37470	6,14560
87501 a 90000	2,0859	6,17280	8,30120	9,56540	7,58540	6,32120
90001 a 92500	2,1439	6,34430	8,53180	9,83110	7,79610	6,49680
92501 a 95000	2,2018	6,51580	8,76240	10,09680	8,00680	6,67240
95001 a 97500	2,2598	6,68720	8,99290	10,36250	8,21750	6,84790
97501 a 100000	2,3177	6,85870	9,22350	10,62820	8,42820	7,02350
100001 a 102500	2,3756	7,03020	9,45410	10,89390	8,63890	7,19910
102501 a 105000	2,4336	7,20160	9,68470	11,15960	8,84960	7,37470
105001 a 107500	2,4915	7,37310	9,91530	11,42530	9,06030	7,55030

107501 a 110000	2,5495	7,54460	10,14590	11,69100	9,27100	7,72590
110001 a 112500	2,6074	7,71600	10,37650	11,95670	9,48170	7,90150
112501 a 115000	2,6654	7,88750	10,60710	12,22240	9,69240	8,07710
115001 a 117500	2,7233	8,05900	10,83760	12,48810	9,90310	8,25260
117501 a 120000	2,7812	8,23040	11,06820	12,75380	10,11380	8,42820
120001 a 122500	2,8392	8,40190	11,29880	13,01950	10,32450	8,60380
122501 a 125000	2,8971	8,57340	11,52940	13,28530	10,53530	8,77940
125001 a 127500	2,9551	8,74480	11,76000	13,55100	10,74600	8,95500
127501 a 130000	3,0130	8,91630	11,99060	13,81670	10,95670	9,13060
130001 a 132500	3,0710	9,08780	12,22120	14,08240	11,16740	9,30620
132501 a 135000	3,1289	9,25920	12,45180	14,34810	11,37810	9,48180
135001 a 137500	3,1868	9,43070	12,68240	14,61380	11,58880	9,65740
137501 a 140000	3,2448	9,60220	12,91290	14,87950	11,79950	9,83290
140001 a 142500	3,3027	9,77360	13,14350	15,14520	12,01020	10,00850
142501 a 145000	3,3607	9,94510	13,37410	15,41090	12,22090	10,18410
145001 a 147500	3,4186	10,11660	13,60470	15,67660	12,43160	10,35970
147501 a 150000	3,4765	10,28810	13,83530	15,94230	12,64230	10,53530
150001 a 152500	3,5345	10,45950	14,06590	16,20800	12,85300	10,71090
152501 a 155000	3,5924	10,63100	14,29650	16,47370	13,06370	10,88650
155001 a 157500	3,6504	10,80250	14,52710	16,73940	13,27440	11,06210
157501 a 160000	3,7083	10,97390	14,75760	17,00510	13,48510	11,23760
160001 a 162500	3,7663	11,14540	14,98820	17,27080	13,69580	11,41320
162501 a 165000	3,8242	11,31690	15,21880	17,53650	13,90650	11,58880
165001 a 167500	3,8821	11,48830	15,44940	17,80220	14,11720	11,76440
167501 a 170000	3,9401	11,65980	15,68000	18,06790	14,32790	11,94000
170001 a 172500	3,9980	11,83130	15,91060	18,33360	14,53860	12,11560
172501 a 175000	4,0560	12,00270	16,14120	18,59940	14,74940	12,29120
175001 a 177500	4,1139	12,17420	16,37180	18,86510	14,96010	12,46680
177501 a 180000	4,1719	12,34570	16,60240	19,13080	15,17080	12,64240
180001 a 182500	4,2298	12,51710	16,83290	19,39650	15,38150	12,81790
182501 a 185000	4,2877	12,68860	17,06350	19,66220	15,59220	12,99350
185001 a 187500	4,3457	12,86010	17,29410	19,92790	15,80290	13,16910
187501 a 190000	4,4036	13,03150	17,52470	20,19360	16,01360	13,34470
190001 a 192500	4,4616	13,20300	17,75530	20,45930	16,22430	13,52030
192501 a 195000	4,5195	13,37450	17,98590	20,72500	16,43500	13,69590
195001 a 197500	4,5775	13,54590	18,21650	20,99070	16,64570	13,87150
197501 a 200000	4,6354	13,71740	18,44710	21,25640	16,85640	14,04710

c) Extraordinarios:

1) Demoras en Puerto: Valor 0,1 (cero coma uno) de UMP por hora o fracción.

2) Sin efecto: Valor 1,0 (una) UMP.

3) Fuera de turno (sobre tarifa total): 100% (cien por ciento).

4) A remolque o remolcando:

i) en Antepuerto y Dársenas: 30% (treinta por ciento) (sobre tarifa total).

ii) Canal de Acceso y Rada: 60% (sesenta por ciento) (sobre tarifa total).

5) Atraques o desatraques sin remolcadores autorizados por la Prefectura Nacional Naval: 75% (setenta y cinco por ciento) (sobre tarifa básica).

6) Buques al arribo o salida con calado de 7,92 m (siete con noventa y dos metros) 26' (veintiséis pies) o superior: 15% (quince por ciento) sobre la tarifa básica (por concepto de extensión de pilotaje).

7) Imprevisto: 50% (cincuenta por ciento) de la tarifa.

d) Buques de pasaje:

La tarifa de practicaje se regirá por la siguiente escala:

1) de 0 a 14.999 TRB (cero a catorce mil novecientos noventa y nueve), según Columnas de la Tabla precedente.

2) de 15.000 (quince mil) TRB a 24.999 (veinticuatro mil novecientos noventa y nueve) TRB, abonarán 1,4 (uno coma cuatro) UMP, independientemente del servicio.

3) de 25.000 (veinticinco mil) TRB en adelante, abonarán 2,0 (dos) UMP, independientemente del servicio."

"Artículo 121º.- Servicios que se tarifan en las Zonas del Río Uruguay, Río de la Plata y Litoral Marítimo Oceánico y Zona Puertos del Río Uruguay.

Los servicios sobre los que se tarifará en estas Zonas son los siguientes:

a) Pilotajes: definidos en la siguiente Tabla donde se indica la columna que corresponde en la Tabla 1 para el cálculo de coeficiente, número de Prácticos y Franquicias en horas:

Pilotaje	Columna Tabla 1	Nº de Prácticos	Franquicias (horas)
Montevideo a Buenos Aires o La Plata	B	1	30
Montevideo a Buenos Aires o La Plata con 26 o más pies de calado o menos de 10 nudos de velocidad media	B	2	30
Montevideo a Colonia, Juan Lacaze, Piriápolis, Punta del Este, Boya Petrolera o viceversa: Limpieza de tanques, Prueba de máquinas (ida y vuelta) y Zona de Alijo Delta	B	1	24
Montevideo a Isla de Flores, Zona de Alijo Alfa	A	1	24
Montevideo a Nueva Palmira o viceversa	B	2	30
Montevideo a Fray Bentos o viceversa	C	2	36
Montevideo a Paysandú o viceversa	D	2	42
Nueva Palmira a Buenos Aires o La Plata	B	1	30
Nueva Palmira a Fray Bentos o viceversa	A	1	30
Nueva Palmira a Paysandú o viceversa	A	2	30

Fray Bentos a Paysandú o viceversa	A	1	30
Fray Bentos a Buenos Aires o La Plata	A	2	30
Paysandú a Buenos Aires o La Plata	B	2	36

b) Guardias, Atraques, Arrimes o Fondeos: definidos en la siguiente Tabla donde se indica la columna que corresponde en la Tabla 1 para el cálculo de Coeficiente y Franquicias en horas:

Pilotaje	Columna Tabla 1	Franquicias (horas)
Guardias (cada 8 horas o fracción)	E	
No hay Atraque o desatraque a muelle	F y K	12
Atraque con banda cambiada	H	12
Amarre o desamarre a Boya José Ignacio	G	24
De fondeadero a muelle o viceversa	H	12
Cambio de muelle a muelle	I	12
Fondeo	J	12

c) Extraordinarios:

1) Demoras en puerto: Valor 0,1 (cero coma uno) de UMP por hora o fracción.

En Montevideo corresponde demora en puerto cuando el tiempo entre el despacho y el paso por la boya eje supere las 3 (tres) horas. En aquellos pilotajes que finalicen en Montevideo, cuando el tiempo entre el arribo del buque y el regreso del Práctico a la Oficina de Pilotaje supere las 2 (dos) horas.

Cuando el Práctico arribe piloteando a puertos del Río Uruguay y deba fondear el buque en Rada esperando el atraque, corresponde el extraordinario cuando el tiempo entre el fondeo y el inicio de la maniobra supere las 2 (dos) horas.

Cuando el Práctico arribe a Puertos del Río Uruguay por vía terrestre para realizar la maniobra de salida o cambio, corresponde el extraordinario cuando el tiempo entre la llegada del medio de locomoción y el inicio de la maniobra supere las 2 (dos) horas.

Cuando el Práctico arribe a Puertos del Río Uruguay por vía terrestre para realizar una maniobra de atraque, corresponde el extraordinario por demoras en Puerto hasta la iniciación de la maniobra, pasadas las 6 (seis) horas de llegada del medio de locomoción.

Cuando las maniobras de Puerto no se inicien por asesoramiento del Práctico, basados en condiciones hidrometeorológicas adversas, no se cobrará el extraordinario por demoras en Puerto, salvo que se encuentre "Puerto Cerrado".

2) Demoras pasadas las franquicias: Valor 0,2 (cero coma dos) de UMP por cada 6 (seis) horas o fracción.

3) Sin Efecto: Valor 1,0 (una) UMP.

4) Fuera de turno (sobre tarifa total): 100% (cien por ciento).

5) A remolque o remolcando: 30% (treinta y por ciento) (sobre tarifa total).

6) Atraques o desatraques sin remolcadores autorizados por Prefectura Nacional Naval: 75% (setenta y cinco por ciento) (sobre tarifa básica).

7) Buques que inicien o finalicen su pilotaje del Canal Punta Indio en el Km. 239 (kilómetro doscientos treinta y nueve) y calado al arribo o salida sea de 8,84 mts. (ocho con ochenta y cuatro metros) (29') (veintinueve pies) o superior, recargo del 5% (cinco por ciento) sobre tarifa básica.

8) Imprevisto: 50% (cincuenta por ciento) de la tarifa.

TABLA 1

Tonelaje	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
Hasta 1000	1,3813	1,9733	2,5215	3,0697	0,1935	0,3202	0,3268	0,4002	0,4802	0,3120	0,7204
1001 a 2500	1,4546	2,0781	2,6262	3,1745	0,2181	0,3714	0,3907	0,4642	0,5570	0,3477	0,8356
2501 a 5000	1,5822	2,2604	2,8085	3,3567	0,2609	0,4604	0,5018	0,5756	0,6907	0,4096	1,0360
5001 a 7500	1,7213	2,4591	3,0072	3,5554	0,3075	0,5576	0,6230	0,6970	0,8364	0,4772	1,2546
7501 a 10000	1,9824	2,8321	3,3804	3,9285	0,3952	0,7400	0,8505	0,9250	1,1099	0,6041	1,6650
10001 a 12500	2,1218	3,0310	3,5792	4,1274	0,4418	0,8372	0,9718	1,0464	1,2558	0,6718	1,8836
12501 a 15000	2,2054	3,1506	3,6987	4,2469	0,4699	0,8956	1,0447	1,1195	1,3434	0,7124	2,0151
15001 a 17500	2,3848	3,4069	3,9550	4,5032	0,5301	1,0209	1,2011	1,2761	1,5313	0,7996	2,2970
17501 a 20000	2,5345	3,6207	4,1689	4,7171	0,5805	1,1254	1,3314	1,4068	1,6881	0,8723	2,5322
20001 a 22500	2,6989	3,8555	4,4037	4,9518	0,6356	1,2402	1,4746	1,5502	1,8603	0,9521	2,7904
22501 a 25000	2,8542	4,0774	4,6256	5,1738	0,6876	1,3487	1,6100	1,6858	2,0230	1,0276	3,0345
25001 a 27500	3,0241	4,3202	4,8684	5,4166	0,7447	1,4674	1,7580	1,8342	2,2011	1,1102	3,3016
27501 a 30000	3,2177	4,5967	5,1449	5,6932	0,8097	1,6025	1,9266	2,0032	2,4039	1,2043	3,6057
30001 a 32500	3,4981	4,9973	5,5455	6,0937	0,9038	1,7983	2,1709	2,2480	2,6975	1,3405	4,0463
32501 a 35000	3,5585	5,0836	5,6318	6,1799	0,9241	1,8405	2,2236	2,3006	2,7608	1,3698	4,1411
35001 a 37500	3,6255	5,1793	5,7275	6,2756	0,9466	1,8873	2,2820	2,3591	2,8310	1,4024	4,2464
37501 a 40000	3,6948	5,2783	5,8266	6,3748	0,9698	1,9357	2,3424	2,4196	2,9036	1,4361	4,3553
40001 a 42500	3,9462	5,6374	6,1856	6,7338	1,0541	2,1112	2,5613	2,6390	3,1668	1,5582	4,7502
42501 a 45000	4,1173	5,8819	6,4300	6,9782	1,1115	2,2307	2,7103	2,7884	3,3461	1,6413	5,0191
45001 a 47500	4,2548	6,0782	6,6264	7,1745	1,1577	2,3267	2,8301	2,9084	3,4900	1,7081	5,2351
47501 a 50000	4,3001	6,1431	6,6912	7,2394	1,1729	2,3584	2,8697	2,9480	3,5377	1,7301	5,3064
50001 a 52500	4,5529	6,5042	7,0523	7,6006	1,2577	2,5349	3,0899	3,1687	3,8024	1,8530	5,7036
52501 a 55000	4,7268	6,7526	7,3007	7,8489	1,3160	2,6563	3,2414	3,3204	3,9845	1,9374	5,9767
55001 a 57500	4,8842	6,9774	7,5256	8,0737	1,3689	2,7663	3,3785	3,4578	4,1493	2,0139	6,2241
57501 a 60000	4,9786	7,1123	7,6605	8,2086	1,4006	2,8321	3,4607	3,5402	4,2483	2,0598	6,3723
60001 a 62500	5,1990	7,4270	7,9752	8,5234	1,4745	2,9861	3,6527	3,7325	4,4791	2,1669	6,7186
62501 a 65000	5,3563	7,6519		1,5273	3,0959	3,7898	3,8700	4,6439	2,2433	6,9659	
65001 a 67500	5,5137	7,8767		1,5802	3,2059	3,9269	4,0073	4,8088	2,3198	7,2132	
67501 a 70000	5,6711	8,1016		1,6329	3,3157	4,0641	4,1447	4,9736	2,3962	7,4604	
70001 a 72500	5,8285	8,3264		1,6857	3,4257	4,2012	4,2820	5,1385	2,4728	7,7077	
72501 a 75000	5,9858	8,5513		1,7386	3,5356	4,3383	4,4195	5,3033	2,5492	7,9551	
75001 a 77500	6,1432	8,7761		1,7914	3,6454	4,4754	4,5568	5,4682	2,6257	8,2022	
77501 a 80000	6,3007	9,0009		1,8442	3,7554	4,6125	4,6942	5,6331	2,7021	8,4496	
80001 a 82500	6,4581	9,2257		1,8969	3,8652	4,7496	4,8316	5,7979	2,7785	8,6969	
82501 a 85000	6,5591	9,3700		1,9308	3,9357	4,8376	4,9197	5,9037	2,8276	8,8554	
85001 a 87500	6,6601	9,5143		1,9647	4,0062	4,9256	5,0079	6,0096	2,8767	9,0140	
87501 a 90000	6,7611	9,6586		1,9986	4,0766	5,0136	5,0960	6,1154	2,9258	9,1726	

90001 a 92500	6,8622	9,8028	2,0325	4,1471	5,1016	5,1841	6,2212	2,9749	9,3312
92501 a 95000	6,9632	9,9471	2,0664	4,2176	5,1896	5,2722	6,3271	3,0240	9,4898
95001 a 97500	7,0642	10,0914	2,1003	4,2880	5,2776	5,3603	6,4329	3,0731	9,6484
97501 a 100000	7,1652	10,2357	2,1342	4,3585	5,3656	5,4484	6,5387	3,1222	9,8069
100001 a 102500	7,2663	10,3800	2,1681	4,4290	5,4536	5,5365	6,6446	3,1713	9,9655
102501 a 105000	7,3673	10,5243	2,2019	4,4994	5,5416	5,6247	6,7504	3,2204	10,1241
105001 a 107500	7,4683	10,6685	2,2358	4,5699	5,6296	5,7128	6,8562	3,2695	10,2827
107501 a 110000	7,5693	10,8128	2,2697	4,6404	5,7176	5,8009	6,9621	3,3186	10,4413
110001 a 112500	7,6703	10,9571	2,3036	4,7109	5,8056	5,8890	7,0679	3,3677	10,5999
112501 a 115000	7,7714	11,1014	2,3375	4,7813	5,8936	5,9771	7,1737	3,4168	10,7584
115001 a 117500	7,8724	11,2457	2,3714	4,8518	5,9816	6,0652	7,2796	3,4659	10,9170
117501 a 120000	7,9734	11,3900	2,4053	4,9223	6,0696	6,1533	7,3854	3,5150	11,0756
120001 a 122500	8,0744	11,5343	2,4392	4,9927	6,1576	6,2415	7,4912	3,5640	11,2342
122501 a 125000	8,1755	11,6785	2,4731	5,0632	6,2456	6,3296	7,5971	3,6131	11,3928
125001 a 127500	8,2765	11,8228	2,5069	5,1337	6,3336	6,4177	7,7029	3,6622	11,5513
127501 a 130000	8,3775	11,9671	2,5408	5,2041	6,4216	6,5058	7,8087	3,7113	11,7099
130001 a 132500	8,4785	12,1114	2,5747	5,2746	6,5096	6,5939	7,9146	3,7604	11,8685
132501 a 135000	8,5796	12,2557	2,6086	5,3451	6,5976	6,6820	8,0204	3,8095	12,0271
135001 a 137500	8,6806	12,4000	2,6425	5,4155	6,6856	6,7701	8,1262	3,8586	12,1857
137501 a 140000	8,7816	12,5442	2,6764	5,4860	6,7736	6,8583	8,2321	3,9077	12,3443

d) Buques de Pasaje:

En el caso de buques de pasaje se respetará la Tabla anterior, hasta los 25.000 (veinticinco mil) TRB. Para los buques con más de 25.000 (veinticinco mil) TRB se abonará la tarifa correspondiente a ese tonelaje."

ARTÍCULO 2DO.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE MENÉNDEZ; VÍCTOR ROSSI.

3

Resolución 646/017

Desígnase al Capitán de Navío (CG) don José Domínguez, para prestar servicios como Asesor en la Delegación Uruguaya de la Secretaría Técnica de la Hidrovía Uruguay - Brasil, Laguna Merín.

(2.477)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 14 de Julio de 2017

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General de la Armada para asignar comisión a determinado señor Oficial Superior.

CONSIDERANDO: que el señor Oficial Superior propuesto cumple con las condiciones requeridas para la respectiva comisión.

ATENTO: a lo establecido por el artículo 84 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Designar al siguiente señor Oficial Superior en la comisión que a continuación se menciona:

EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

EN LA SECRETARIA TECNICA DE LA HIDROVIA URUGUAY - BRASIL, LAGUNA MERIN

EN LA DELEGACION URUGUAYA

- Al señor Capitán de Navío (CG) don José Domínguez, como Asesor, sin perjuicio de su actual destino.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE MENÉNDEZ.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

4

Decreto 183/017

Incorpórase al Anexo III del Decreto 147/014, la posición arancelaria que se determina.

(2.458*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 14 de Julio de 2017

VISTO: que el Decreto Nº 147/014 de 23 de mayo de 2014, sus modificativos y concordantes, establecieron los ítems arancelarios que disponen de tasa de devolución de tributos a las exportaciones.

RESULTANDO: que el Decreto Nº 220/016 de fecha 19 de julio de 2016 y la Resolución sin número del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 21 de noviembre de 2016, introdujeron modificaciones a los ítems correspondientes a productos del Sector Azucarero y Automotor.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a la solicitud de incorporar a la devolución de tributos del 6% las exportaciones de acumuladores eléctricos, correspondiente al ítem arancelario 8507.20.10.90 "Los demás", en el período comprendido entre el 21 de noviembre del 2016 y el 31 de diciembre del 2016.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 2º de la Ley Nº 16.492 de 2 de junio de 1994, en la redacción dada por el artículo 362 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013 y sus decretos reglamentarios,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Incorpórase al Anexo III del Decreto Nº 147/014 de 23 de mayo de 2014, la siguiente posición arancelaria:

NCM	%
8507.20.10.90	6

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo anterior regirá para las operaciones de exportación embarcadas entre el 21 de noviembre del 2016 y el 31 de diciembre del 2016.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; CAROLINA COSSE; TABARÉ AGUERRE.

5

Decreto 184/017

Sustitúyese el ANEXO II del Decreto 643/006.

(2.459*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 14 de Julio de 2017

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, sus modificativos y concordantes.

RESULTANDO: **I)** que el Decreto Nº 473/006 faculta al Poder Ejecutivo a fijar aranceles menores o iguales a la TASA GLOBAL ARANCELARIA (T.G.A) a las importaciones originarias de la República Argentina, cuando se cumplan determinadas condiciones.

II) que la República Argentina, por los Decretos Nacionales Nº 133/015 de 16 de diciembre de 2015, Nº 160/015 de 18 de diciembre de 2015 y sus modificativos, rectificó el derecho de exportación de las mercaderías comprendidas en determinadas posiciones arancelarias de los capítulos de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM).

CONSIDERANDO: **I)** que procede actualizar las disposiciones vigentes acompasándolas a las medidas adoptadas por la República Argentina.

II) que se considera oportuno establecer un cronograma de eliminación de los aranceles aplicados a los productos originarios de la República Argentina a los efectos de permitir a la industria nacional adaptarse al nuevo contexto competitivo.

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley Nº 12.670 de 17 de diciembre de 1959, modificativas y concordantes y su reglamentación,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Sustitúyase el ANEXO II del Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 por la siguiente redacción:

"**Anexo II**. Arancel vigente para los productos cuyas exportaciones, o la de sus insumos principales o la de los insumos principales de sus principales productos competidores, están sujetas en la República Argentina a una tasa de retención mayor o igual al 10% (diez por ciento):

NCM	Vigencia	A partir del 01/07/2018	A partir del 01/07/2019	A partir del 01/07/2020
1507.90.11.00	16%	16%	16%	16%
1507.90.19.00	16%	16%	16%	16%
1512.19.11.00	16%	16%	16%	16%
1512.19.19.00	16%	16%	16%	16%
1515.29.10.00	16%	16%	16%	16%
1515.29.90.00	16%	16%	16%	16%
1517.90.10.00	16%	16%	16%	16%
1902.19.00.00	5%	4%	2,5%	0%
1901.20.00.00	5%	4%	2,5%	0%
1902.11.00.00	5%	4%	2,5%	0%
1902.19.00.00	5%	4%	2,5%	0%
1905.20.90.00	4%	3%	2%	0%
1905.31.00.10	4%	3%	2%	0%
1905.31.00.20	4%	3%	2%	0%
1905.32.00.20	4%	3%	2%	0%
1905.40.00.00	4%	3%	2%	0%
1905.90.10.00	4%	3%	2%	0%
1905.90.20.00	4%	3%	2%	0%
1901.90.90.90	4%	3%	2%	0%
1905.90.90.00	4%	3%	2%	0%
2103.90.11.00	10%	10%	10%	10%
2103.90.19.00	10%	10%	10%	10%
2304.00.90.00	6%	6%	6%	6%

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; JOSÉ LUIS CANCELA; CAROLINA COSSE; TABARÉ AGUERRE.

6

Decreto 185/017

Fíjase el valor del Índice Medio del Incremento de los Precios de Venta de los Inmuebles Rurales (IMIPVIR) al 30 de junio de 2017.

(2.460*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 14 de Julio de 2017

VISTO: la forma opcional de liquidación de los Impuestos a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), de las Personas Físicas (IRPF) y de los No Residentes (IRNR), establecida para las enajenaciones de inmuebles afectados a actividades agropecuarias.

RESULTANDO: **I)** que a efectos de la determinación del valor en plaza del inmueble se debe aplicar el Índice Medio del Incremento de los Precios de Venta de los Inmuebles Rurales (IMIPVIR), que mide la variación del precio por hectárea ocurrida desde el 1º de julio de 2007.

II) que la Dirección Nacional de Catastro ha relevado los datos pertinentes y realizado los correspondientes cálculos.

CONSIDERANDO: que es necesario fijar el valor del referido índice al 30 de junio de 2017.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 47 del Título 4, 20 del Título 7 y 12 del Título 8, del Texto Ordenado 1996,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase el valor del Índice Medio del Incremento de los Precios de Venta de los Inmuebles Rurales (IMIPVIR) al 30 de junio de 2017:

Fecha	Índice
30.06.2017	3,87

ARTÍCULO 2º.- La liquidación de los Impuestos a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), de las Personas Físicas (IRPF) y de los No Residentes (IRNR) correspondientes a enajenaciones acaecidas entre el 1º de julio de 2017 y la fecha de publicación de este Decreto, podrá efectuarse aplicando el valor del Índice Medio del Incremento de los Precios de Venta de los Inmuebles Rurales (IMIPVIR) del 31 de marzo de 2017 o el establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

7

Resolución 645/017

Apruébase la reforma de los Estatutos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito FUCEREP.

(2.476*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 14 de Julio de 2017

VISTO: la gestión promovida por la Cooperativa de Ahorro y Crédito FUCEREP, por la que solicita autorización para reformar sus Estatutos.

RESULTANDO: que por acta de la Asamblea General Extraordinaria de la gestionante de fecha 30 de noviembre de 2013, se resolvió la modificación de los artículos del Estatuto de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Ley de Cooperativas Nº 18.407 de 24 de octubre de 2008.

CONSIDERANDO: que los organismos asesores correspondientes produjeron sus respectivos dictámenes, los que fueron favorables a la aprobación de la referida modificación, una vez subsanadas por el gestionante las observaciones formuladas.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Ley Nº 15.322 de fecha 17 de setiembre de 1982 en la redacción dada por el artículo 2 de la Ley Nº 16.327 de 11 de noviembre de 1992 y demás disposiciones concordantes, a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Auditoría Interna de la Nación, y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la reforma de los Estatutos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito FUCEREP, en los términos expuestos en el testimonio notarial de los mismos, agregado de fojas 10 a fojas 15, teniéndose presente, que los términos del artículo 3º que se autorizan en la presente, son los correspondientes a la primer propuesta que surge de fojas 10.

2º.- Notifíquese, expídase testimonio, devuélvase la documentación que corresponda, comuníquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

8

Decreto 182/017

Apruébase el Vigésimo Noveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 36, celebrado entre los Estados Partes del MERCOSUR y el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia.

(2.457*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 14 de Julio de 2017

VISTO: el Vigésimo Noveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 36, suscrito el 25 de enero de 2017 entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay en su condición de Estados Partes del MERCOSUR y el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980;

RESULTANDO: I) que el referido Acuerdo fue suscrito en aplicación de lo establecido en el Acuerdo de Complementación Económica Nº 36 celebrado entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay en su condición de Estados Partes del MERCOSUR y el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, el 17 de diciembre de 1996, por el cual se establece la conformación de un Área de Libre Comercio;

II) que el citado instrumento es el resultado de las negociaciones entre los Estados Partes del MERCOSUR y el Estado Plurinacional de Bolivia para modificar el artículo 19 del Acuerdo de Complementación Económica Nº 36;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3 del mencionado Protocolo, este entrará en vigor bilateralmente treinta (30) días después de la fecha en que cada Estado Parte del MERCOSUR por un lado y el Estado Plurinacional de Bolivia por el otro, informen a la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) su incorporación a los respectivos ordenamientos jurídicos internos;

ATENTO: a lo informado por la Delegación Permanente de la República Oriental del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Vigésimo Noveno Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 36, suscrito el 25 de enero de 2017 entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay en su condición de Estados Partes del MERCOSUR y el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, que consta como anexo y forma parte del presente Decreto, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA; DANILO ASTORI; CAROLINA COSSE; TABARÉ AGUERRE.

ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA Nº 36 CELEBRADO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA

Vigésimo Noveno Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, en su condición de Estados Partes del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) por una parte, y del Estado Plurinacional de Bolivia por la otra, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

VISTO La Resolución MCS-BO Nº 1/16 de la XI Reunión Ordinaria de la Comisión Administradora del ACE 36,

CONVIENEN:

Artículo 1º.- Modificar, el Artículo 19 del Acuerdo de Complementación Económica Nº 36, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Los productos que incorporen en su fabricación insumos importados temporalmente, o bajo el régimen de draw back,

no se beneficiarán del Programa de Liberalización establecido en el presente Acuerdo, a partir del 1º de enero de 2024"

Artículo 2º.- Dejar sin efecto el Vigésimo Séptimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 36 a partir de la entrada en vigor del presente Protocolo.

Artículo 3º.- El presente Protocolo entrará en vigor bilateralmente treinta (30) días después de la fecha en que cada Estado Parte del MERCOSUR por un lado, y el Estado Plurinacional de Bolivia por el otro, informen a la Secretaría General de la ALADI su incorporación a los respectivos ordenamientos jurídicos internos.

La Secretaría General de la ALADI informará a las Partes Signatarias las respectivas fechas de entrada en vigor bilaterales.

La Secretaría General de la ALADI será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil diecisiete, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:
Diego Javier Tettamanti

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:
George Ney de Souza Fernandes

Por el Gobierno de la República del Paraguay:
Bernardino Hugo Saguier Caballero

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:
Juan Alejandro Mernies Falcone

Por el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia:
Benjamín Blanco Ferri.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

9

Decreto 190/017

Derógase el art. 4 del Decreto 137/017, que exige inspección y certificación sanitaria de los animales subastados en remate virtual o por pantalla previo al movimiento, y sustitúyese la redacción del art. 5 del mencionado Decreto.

(2.465*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 14 de Julio de 2017

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: que la exigencia de la inspección y certificación sanitaria de los animales subastados en remate virtual o por pantalla, previo al movimiento, dispuesta por el artículo 4 del decreto Nº 137/017, de 23 de mayo de 2017, resulta irrelevante en virtud de la aplicación de los Programas Sanitarios de prevención, vigilancia, control y erradicación de enfermedades que lleva a cabo la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, para la preservación y mejoramiento del estatus sanitario nacional;

CONSIDERANDO: conveniente, en virtud de lo expresado, derogar la exigencia antedicha dispuesta por el artículo 4 del decreto Nº 137/017, de fecha 23 de mayo de 2017;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Derógase el artículo 4 del Decreto Nº 137/017, de 23 de mayo de 2017.

Artículo 2º.- Sustitúyase la redacción del artículo 5 del Decreto Nº 137/017, de 25 de mayo de 2017, por la siguiente: "Todos los movimientos de ganado se regirán por los procedimientos, requisitos y condiciones establecidos por la normativa vigente."

Artículo 3º.- Publíquese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; TABARÉ AGUERRE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

10

Decreto 187/017

Déjase sin efecto la designación de expropiación del inmueble ubicado en Paraje Pintadito de la 1ª Sección Catastral del departamento de Artigas, empadronado con el Nº 6202.

(2.462*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 14 de Julio de 2017

VISTO: la gestión de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) por la que solicita se deje sin efecto la designación de expropiación del inmueble empadronado con el Nº 6202, antes padrón 5805 (parte), ubicado en la 1ª Sección Catastral del departamento de Artigas;

RESULTANDO: que el Poder Ejecutivo, por Decretos Nº 398/00 de 28 de diciembre de 2000 y Nº 242/001 de 27 de junio de 2001, designó para ser expropiado el referido inmueble y declaró la toma urgente de posesión;

CONSIDERANDO: I) que por notas de fechas 21 de junio de 2016 y 7 de febrero de 2017, el Sr. Silvio Abreu Machado y la Sra. María José Viera manifiestan su interés de vender el inmueble y solicitan se deje sin efecto la expropiación dispuesta y manifiestan que nada tienen que reclamar a UTE por ningún concepto;

II) que se proyectaba que dicho inmueble sirviera de asiento a una Estación de Transformación de 30/15 kV, pero existen razones técnicas y económicas que tornan inconveniente la instalación de la Estación de Transformación en el emplazamiento antes referido;

III) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, desde el punto de vista jurídico, nada obsta en acceder a lo solicitado por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, por lo que sugiere dejar sin efecto la designación de expropiación que motivó las actuaciones;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley Nº 3.958, de 28 de marzo de 1912 y sus modificativas, y los Decretos - Leyes Nros. 14.694, de 1 de setiembre de 1977, y 15.031, de 4 de julio de 1980;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la designación de expropiación del inmueble ubicado en Paraje Pintadito de la 1era. Sección Catastral del departamento de Artigas, empadronado con el Nº 6202 antes padrón

Nº 5805 (parte), que según plano de mensura Nº 1311, elaborado por el Ing. Agrim. Leonardo González del departamento de Bienes Raíces, inscripto en la Dirección General de Catastro con fecha 8 de marzo de 2002, con el Número 1201, consta de un área de 2200 m², que se deslindan de la siguiente forma: al Este recta de 40 metros de frente al camino Vecinal de 27 metros de ancho; al Norte recta de 55 metros que lo separa del padrón Nº 5805; al Oeste recta de 40 metros que lo separa del padrón Nº 5805 y al Sur recta de 55 metros que lo separa del padrón Nº 5805.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; CAROLINA COSSE.

11

Resolución S/n

Redúcese de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (VARKEM S.A.), e importador (RAMALUX S.A.).

(2.507)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 19 de Julio de 2017

VISTO: el Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011.

RESULTANDO: I) que el artículo 11º del Decreto Nº 473/006 dispone que las empresas que deseen ser exceptuadas del presente régimen deberán presentarse ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería a efectos de solicitar la excepción y que dicho organismo deberá pronunciarse respecto de la procedencia de la misma;

II) que con fecha 13 de agosto de 2015 (a regir desde 5 de agosto de 2015 y hasta el 4 de agosto de 2017) mediante la resolución ministerial Nº 1015/15 la Ministra de Industria, Energía y Minería resolvió otorgar la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 en su Anexo I, reducir el arancel fijado por el Decreto Nº 643/006, de acuerdo al programa de desgravación en un 100% de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Nº 473/006, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM - Descripción	Productor	Exportador	Importador
3907.50.10.00: POLIACETALES, LOS DEMÁS POLIÉTERES Y RESINAS EPOXI, EN FORMAS PRIMARIAS; POLICARBONATOS, RESINAS ALCÍDICAS, POLIÉSTERES ALÍLICOS Y DEMÁS POLIÉSTERES, EN FORMAS PRIMARIAS. Resinas alcídicas. En las formas previstas en la Nota 6a) de este Capítulo	VARKEM S.A.	VARKEN S.A.	RAMALUX S.A. RUT: 214605070019

III) que el artículo 1º del Decreto Nº 367/011 de 3 de noviembre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º del Decreto Nº 473/2006 al amparo de lo dispuesto en el artículo 9º del citado decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen.

CONSIDERANDO: I) que en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en el régimen;

II) que la empresa RAMALUX S.A. presentó la solicitud de acuerdo a lo establecido en el artículo 12º del Decreto Nº 473/006 ante la Dirección Nacional de Industrias con fecha 1 de junio de 2017;

III) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 9º del Decreto Nº 473/006, habiendo acreditado la finalización de los beneficios fiscales en el año 2003, así como el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1º del Decreto Nº 367/011;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/2006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/2006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/2011 de 14 de octubre de 2011;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Redúcese el arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de acuerdo al programa de desgravación, en un 100% de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Nº 473/006 al producto, productor, exportador e importador especificados a continuación:

NCM - Descripción	Productor	Exportador	Importador
3907.50.10.00: POLIACETALES, LOS DEMÁS POLIÉTERES Y RESINAS EPOXI, EN FORMAS PRIMARIAS; POLICARBONATOS, RESINAS ALCÍDICAS, POLIÉSTERES ALÍLICOS Y DEMÁS POLIÉSTERES, EN FORMAS PRIMARIAS. Resinas alcídicas. En las formas previstas en la Nota 6a) de este Capítulo	VARKEM S.A.	VARKEM S.A.	RAMALUX S.A. RUT: 214605070019

2º.- Esta reducción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 5 de agosto de 2017 y hasta el 4 de agosto de 2019 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 367/2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
CAROLINA COSSE.

12

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (PREPAN S.A.) e importador (RONORE S.A.).

(2.508)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 19 de Julio de 2017

VISTO: que la empresa RONORE S.A. se presenta al amparo del artículo 9º literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º de dicha norma.

RESULTANDO: I) que el artículo 9º del referido decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9º, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen.

CONSIDERANDO: I) que la empresa RONORE S.A. con fecha 22 de junio de 2017, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11º del Decreto Nº 473/006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por RONORE S.A. (desde el 22 de junio de 2017), al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/2006, de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/2006, de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/2011, de 14 de octubre de 2011;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptuar de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
3208.10.10.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO. A base de poliésteres. Pinturas.	PREPAN S.A.	PREPAN S.A .	RONORE S.A. RUT: 217912120018
3208.10.20.90: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO. A base de poliésteres. Barnices. Los demás.	PREPAN S.A.	PREPAN S.A.	RONORE S.A. RUT: 217912120018
3208.20.19.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO. A base de polímeros acrílicos o vinílicos. Pinturas. Los demás.	PREPAN S.A.	PREPAN S.A.	RONORE S.A. RUT: 217912120018
3208.90.10.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO. Los demás. Pinturas.	PREPAN S.A.	PREPAN S.A.	RONORE S.A. RUT: 217912120018
3208.20.20.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPITULO. A base de polímeros acrílicos o vinílicos. Barnices	PREPAN S.A.	PREPAN S.A.	RONORE S.A. RUT: 217912120018
3209.10.10.00 PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO. A base de polímeros acrílicos o vinílicos. Pinturas.	PREPAN S.A.	PREPAN S.A.	RONORE S.A. RUT: 217912120018
3209.10.20.00 PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO. A base de polímeros acrílicos o vinílicos. Barnices.	PREPAN SA.	PREPAN S.A.	RONORE S.A. RUT: 217912120018
3209.90.20.00 PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO. Los demás. Barnices.	PREPAN S.A.	PREPAN S.A.	RONORE S.A. RUT: 217912120018
3209.90.19.00 PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO ACUOSO. Los demás. Pinturas. Los demás.	PREPAN S.A.	PREPAN S.A.	RONORE S.A. RUT: 217912120018

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 22 de junio de 2017 y hasta el 21 de junio de 2019 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto 367/2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
CAROLINA COSSE.

13

Resolución S/n

Otórgase a la empresa DAMCON LTDA., el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de tosca y balasto, ubicado en la 4ª Sección Catastral del departamento de Canelones.

(2.509)

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 19 de Julio de 2017

VISTO: la gestión promovida por la empresa DAMCON LTDA. tendiente a la obtención del título minero de Concesión para Explotar, por un término de 15 años, respecto de un yacimiento de tosca y balasto afectando los predios padrones Nº 5324 y Nº 44562, ubicados en la 4ª Sección Catastral del departamento de Canelones, en un área de 24 hás. 57 mts^2;

RESULTANDO: I) que el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología informa detalladamente, con fecha 24 de junio de 2017, que la parte solicitante ha cumplido con las exigencias requeridas por la normativa jurídica vigente en la materia (Art. 100 del Código de Minería, Decreto Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, en la redacción dada por la Ley Nº 18.813, de 23 de setiembre de 2011);

II) que se ha acreditado el inicio del trámite ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a los efectos de la autorización ambiental;

III) que en lo referido al curso de agua señalado en el Plano de Mensura y Deslinde, aprobado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, se deberán respetar los extremos dispuestos por el artículo 65 del Código de Minería, Decreto Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica informa que, según resulta de las actuaciones, se ha cumplido con los presupuestos establecidos en los artículos 100, 104 y 64 del Código de Minería, Decreto Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982 (en la redacción dada por el artículo 21 de la ley Nº 18.813, del 23 de setiembre de 2011), en virtud de lo cual corresponde otorgar el título minero solicitado;

II) que procede actuar de acuerdo a lo sugerido por las unidades informantes.

ATENTO: a lo expuesto, lo previsto por el artículo 100 del Código de Minería, Decreto Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, en la redacción dada por la Ley Nº 18.813, de 23 de setiembre de 2011, a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,
en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Otórgase a la empresa DAMCON LTDA., por el plazo de 15 años, el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de tosca y balasto afectando los predios padrones Nº 5324 y Nº 44562, ubicados en la 4ª Sección Catastral del departamento de Canelones, en un área de 24 hás. 57 mts^2.

2º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina al concesionario, en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería, Decreto Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, comenzando a realizar las labores mineras sólo una vez obtenida la autorización ambiental.

3º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología autorizará fundadamente la explotación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Minería, Decreto Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982.

4º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
CAROLINA COSSE.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

14

Ley 19.508

Desígnase con el nombre "Maestra Directora Elvira Muniz Taborda" la Escuela Nº 76 de la localidad de Totoral del Sauce, departamento de Canelones.

(2.453*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Desígnase con el nombre "Maestra Directora Elvira Muniz Taborda" la Escuela Nº 76 de la localidad de Totoral del Sauce, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de junio de 2017.
RAÚL SENDIC, Presidente; JOSÉ PEDRO MONTERO, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 13 de Julio de 2017

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se designa con el nombre "Maestra Directora Elvira Muniz Taborda" la Escuela Nº 76 de la localidad de Totoral del Sauce, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; MARÍA JULIA MUÑOZ.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

15

Decreto 188/017

Ajústase la cuota básica de afiliados individuales no vitalicios, afiliados colectivos y las tasas moderadoras de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva, los valores de las cuotas salud del FONASA y el costo promedio equivalente para el Seguro Nacional de Salud.

(2.463*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 14 de Julio de 2017

VISTO: las Leyes Nº 18.211 de 5 de diciembre de 2007, Nº 18.731

de 7 de enero de 2011, Nº 18.922 de 6 de julio de 2012 y lo dispuesto por el Decreto Nº 455/016 de 30 de diciembre de 2016;

RESULTANDO: que dicho Decreto establece las condiciones en que las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva y la Administración de Servicios de Salud del Estado pueden fijar el valor de la cuota básica de afiliados individuales no vitalicios, afiliados colectivos y tasas moderadoras, así como fija los valores de las cuotas salud del Fondo Nacional de Salud (FO. NA.SA.) y el costo promedio equivalente para el Seguro Nacional de Salud;

CONSIDERANDO: I) que corresponde tener en cuenta la incidencia de las variaciones producidas en los indicadores de costos de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva y la Administración de Servicios de Salud del Estado;

II) que es deber del Poder Ejecutivo velar por el interés general, tutelando la accesibilidad, racionalidad y sustentabilidad del Sistema Nacional Integrado de Salud;

III) que a estos efectos se entiende oportuno y conveniente proceder al ajuste de las cuotas básicas de afiliaciones individuales, colectivas, tasas moderadoras y copagos, teniendo en cuenta las variaciones registradas en los costos y los aspectos vinculados con la accesibilidad de los usuarios a las prestaciones del Sistema;

IV) que asimismo corresponde ajustar los valores de la cuota salud del FONASA, teniendo en cuenta las variaciones registradas en los costos;

V) que corresponde ajustar el valor del Costo Promedio Equivalente para el Seguro Nacional de Salud;

VI) que del mismo modo, es necesario actualizar los valores de las cuotas de afiliación individual y colectiva que está autorizada a cobrar la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE);

VII) que a efectos de promover una mayor transparencia en la información proporcionada a los beneficiarios del Sistema, se entiende conveniente determinar la información mínima que las Instituciones deben proporcionar a sus afiliados respecto al aumento del valor de la cuota;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 14.791 de 8 de junio de 1978 y las Leyes Nº 18.211 de 5 de diciembre de 2007 y Nº 18.731 de 7 de enero de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva podrán incrementar, a partir del 1º de julio de 2017, el valor de las cuotas básicas de afiliaciones individuales no vitalicias y las cuotas básicas de convenios colectivos, sin el aporte al Fondo Nacional de Recursos, de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto.

Asimismo, dichas Instituciones también podrán incrementar, a partir de la vigencia del presente Decreto, el valor de las tasas moderadoras y copagos, de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 2º.- El incremento autorizado por el inciso primero del artículo precedente no podrá ser superior al que resulte de incrementar en 3,61% (tres con sesenta y uno por ciento) los valores vigentes respectivos, confirmados de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 455/016 de 30 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 3º.- El incremento autorizado por el inciso segundo del artículo 1º del presente Decreto no podrá ser superior al que resulte de incrementar en 3,61% (tres con sesenta y uno por ciento) los valores vigentes respectivos, confirmados de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 455/016 de 30 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 4º.- Sin perjuicio de lo expuesto en el artículo precedente se establece que:

a) en ningún caso las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva podrán tener valores de tasas moderadoras que superen los 800 (pesos ochocientos);
b) el incremento autorizado para los valores vigentes de tasas moderadoras que, a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, se encuentren entre los $ 600 (pesos seiscientos) y los $ 800 (pesos ochocientos), no podrá ser superior al que resulte de incrementar en 2,71% (dos con setenta y uno por ciento) los valores vigentes respectivos, confirmados de acuerdo a lo establecido en el Decreto No 455/016 de 30 de diciembre de 2016. El valor resultante de aplicar el incremento autorizado no podrá superar la cifra señalada en el literal a) del presente artículo.

Artículo 5º.- El valor de la cuota salud del Fondo Nacional de Salud, previsto en el artículo 55 de la Ley Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007, así como el valor de la cuota salud para los hijos de los asegurados entre 18 y 21 años, referido en el artículo 64 de dicha Ley, se incrementarán a partir del 1º de julio de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

a) valor de cápita base 3,61% (tres con sesenta y uno por ciento).
b) componente metas: 3,61% (tres con sesenta y uno por ciento).
c) sustitutivo de tickets: 3,61% (tres con sesenta y uno por ciento).

Artículo 6º.- El valor del Costo Promedio Equivalente para el Seguro Nacional de Salud, previsto en el inciso 3º del artículo 55 de la Ley Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 18.731, de 7 de enero de 2011 y reglamentado por el Decreto Nº 221/011, de 27 de junio de 2011, se establece en $ 2.597 (pesos dos mil quinientos noventa y siete), a partir del 1º de julio de 2017.

Artículo 7º.- La Administración de los Servicios de Salud del Estado podrá incrementar a partir del 1º de julio de 2017 los valores de las cuotas de afiliaciones individuales, de convenios colectivos y de núcleo familiar, sin el aporte al Fondo Nacional de Recursos. Estos aumentos no podrán ser superiores a los que surjan de incrementar en hasta 1,15% (uno con quince por ciento) los valores vigentes respectivos, confirmados de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 455/016, de 30 de diciembre de 2016.

Artículo 8º.- Las instituciones comprendidas en la presente norma deberán comunicar a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Salud Pública la siguiente información:

1) los valores vigentes de:
a) todas las cuotas básicas de afiliaciones individuales no vitalicias discriminadas por categorías, sin el aporte del Fondo Nacional de Recursos, adjuntando la descripción que define a cada categoría y la población a la que está referida. Se consideran cuotas básicas aquellas por las cuales el usuario adquiere el derecho a las prestaciones incluidas en el Anexo II del Decreto Nº 465/008, de 3 de octubre de 2008 y demás normas concordantes, modificativas y complementarias;
b) todas las cuotas básicas de afiliaciones colectivas.
c) todas las cuotas de afiliaciones parciales.
d) todas las tasas moderadoras.
2) El número de:
   a. afiliados individuales por categoría.
   b. afiliados colectivos por categorías.
   c. afiliados parciales.

   Dicha información deberá ser presentada dentro de los siguientes plazos:
   a) en los cinco días hábiles siguientes a partir de la publicación del presente Decreto, la correspondiente al mes de julio de 2017.
   b) en forma mensual, antes del día 21 del mes anterior al de la comunicación, la correspondiente a los meses subsiguientes.

Transcurridos diez días hábiles a partir del siguiente al del vencimiento de la comunicación sin que se formulen observaciones por parte de los Ministerios de Economía y Finanzas y de Salud Pública, los valores declarados quedarán confirmados.

Artículo 9º.- Asimismo y conjuntamente con la comunicación prevista en el Artículo precedente, las Instituciones deberán presentar los certificados exigidos por el artículo 17 del Decreto Nº 301/987, de 23 de junio de 1987.

Artículo 10º.- El incremento máximo autorizado en los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 7º del presente Decreto sólo podrá ser aplicado hasta en el mes siguiente al de su entrada en vigencia, no pudiendo ser llevado a cabo en fecha posterior.

Artículo 11º.- El valor de la cuota básica, definida en el literal a) del numeral 1) del Artículo 8 del presente Decreto, deberá figurar explícitamente en el recibo de cobro, separado del aporte al Fondo Nacional de Recursos y de los complementos de cuotas de afiliaciones individuales por las prestaciones no incluidas en el Anexo II del Decreto Nº 465/008, de 3 de octubre de 2008 y demás normas concordantes, modificativas y complementarias, así como de los impuestos que correspondan.

Artículo 12º.- Las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva deberán incluir, en forma visible, en los recibos de cobro correspondientes al mes en que se aplique el incremento máximo autorizado por el presente Decreto el siguiente texto: "El aumento máximo de la cuota básica autorizado por el Poder Ejecutivo, a aplicar en julio de 2017, es de 3,61% (tres con sesenta y uno por ciento)". En los recibos de cobro emitidos en los meses subsiguientes, deberán incluir el siguiente texto: "De acuerdo a lo resuelto por el Poder Ejecutivo, no está autorizado incrementar el valor de la cuota básica en el presente mes".

Artículo 13º.- El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto podrá ser pasible de la aplicación de las sanciones previstas por las Leyes Nº 10.840 de 19 de setiembre de 1947 y Nº 17.250 de 11 de agosto de 2000 y sus modificativas.

Artículo 14º.- Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE BASSO; DANILO ASTORI.

16

Decreto 189/017

Prorrógase la vigencia del régimen transicional de cobertura integral de salud acordado entre el Poder Ejecutivo y el BHU conjuntamente con la ANV, para sus funcionarios y jubilados.

(2.464*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 14 de Julio de 2017

VISTO: lo dispuesto en la Ley Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007, y en los Decretos Nº 323/008, de 26 de junio de 2008, Nº 421/010, de 30 de diciembre de 2010, Nº 425/013, de 27 de diciembre de 2013, y Nº 188/016, de 20 de junio de 2016;

RESULTANDO: I) que los incisos 3º y 4º del artículo 68 de la mencionada Ley establecen que los funcionarios públicos y otros dependientes del Estado que tengan regímenes de cobertura médica aprobados por Ley, o por otras normas que no sean leyes, los mantendrán hasta que los mismos sean modificados por las autoridades competentes, sin perjuicio de aportar al Fondo Nacional de Salud (FONASA), según corresponda, por aplicación de las disposiciones de la misma Ley;

II) que se acordó entre el Banco Hipotecario del Uruguay (BHU), la Agencia Nacional de Vivienda (ANV) y el Poder Ejecutivo la necesidad de instrumentar un período de transición para la reconversión del régimen propio de cobertura médica con que cuentan dichos organismos, en el marco de los lineamientos generales que rigen el funcionamiento del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS);

III) que el Decreto Nº 188/016, de 20 de junio de 2016, prorrogó hasta el 30 de junio de 2017 la vigencia del régimen transicional de cobertura integral de salud de los funcionarios y jubilados del BHU y de los funcionarios y jubilados de la ANV procedentes del BHU de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 18.125, de 27 de abril de 2007;

CONSIDERANDO: I) que la prórroga dispuesta se fundamentó en la necesidad de instrumentar por parte de los Directorios de los organismos involucrados, conjuntamente con el Poder Ejecutivo, los mecanismos conducentes a reconvertir el funcionamiento de dichos sistemas de cobertura de salud, adecuándose a los principios rectores del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS);

II) que con fecha 30 de junio de 2017 se suscribió un Acuerdo entre el Banco Hipotecario del Uruguay (BHU), la Agencia Nacional de Vivienda (ANV), el Poder Ejecutivo y la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay (AEBU), en el cual se estableció que la cobertura de salud de los funcionarios y jubilados del BHU y de los funcionarios y jubilados de la ANV (Ley Nº 18.125, de 27 de abril de 2007) será brindada en su totalidad por un Prestador Integral de Salud integrante del Seguro Nacional de Salud (SNS);

III) que en el Acuerdo a que hace referencia el considerando precedente se previeron las condiciones necesarias para implementar la reconversión definida del régimen propio de cobertura médica a los lineamientos generales que rigen el SNIS y el SNS;

IV) que con fecha 30 de junio de 2017 la ANV, por resolución del Directorio Nº 242/17, y el BHU, por resolución del Directorio Nº 206/17, solicitaron la prórroga del régimen de transición de cobertura de salud acordada entre el Poder Ejecutivo, el BHU y la ANV, atendiendo a las condiciones acordadas para implementar la reconversión del régimen propio de cobertura médica;

V) que en función de lo anterior, se entiende conveniente conceder la prórroga solicitada por los Directorios mencionados a efectos de completar el proceso de reconversión del régimen propio de cobertura médica definido;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Prorrógase desde el 1º de julio y hasta el 30 de setiembre del 2017 la vigencia del régimen transicional de cobertura integral de salud acordado entre el Poder Ejecutivo y el Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) conjuntamente con la Agencia Nacional de Vivienda (ANV) para los funcionarios y jubilados del BHU y los funcionarios y jubilados de la ANV procedentes del BHU de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 18.125, de 27 de abril de 2007, sin perjuicio de los respectivos aportes al Fondo Nacional de Salud.

Artículo 2º.- Una vez culminada la vigencia del régimen transicional de cobertura integral de salud a que refiere el artículo 1º del presente Decreto, a los trabajadores y jubilados que hubieran sido beneficiarios de dicho régimen el Banco de Previsión Social los mantendrá registrados en el padrón de usuarios del prestador que integre el Seguro Nacional de Salud en el que se encontraran inscritos.

No obstante dichos beneficiarios dispondrán de 120 (ciento veinte) días para trasladar su registro a otro prestador de su elección, a partir del 01 de octubre de 2017; de no hacerlo, quedará firme el registro realizado de conformidad con lo dispuesto en el inciso anterior y la movilidad de los usuarios se regirá por los criterios generales vigentes.

Artículo 3º.- Comuníquese. Publíquese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JORGE BASSO; DANILO ASTORI; ENEIDA de LEÓN.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

17

Resolución 660/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

(2.491)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 17 de Julio de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la **CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL**, cuyo giro es explotación de bosques, montes y turberas, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a doce (12) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si este es menor el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a doce (12) trabajadores de la **CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

18

Resolución 661/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa POSSAMAI CONSTRUCCIONES LTDA.

(2.492)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 17 de Julio de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **POSSAMAI CONTRUCCIONES LTDA.**, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a cuatro (4) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa que gira en el ramo de construcción, ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros Nº 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a cuatro (4) trabajadores de la empresa **POSSAMAI CONTRUCCIONES LTDA.**, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

19

Resolución 662/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa REG S.A.

(2.493)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 17 de Julio de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa REG S.A., cuyo giro es editorial periodístico, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a tres (3) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si es menor el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a tres (3) trabajadores de la empresa REG S.A. que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

20

Resolución 663/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa SOMERLAND S.A.

(2.494)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 17 de Julio de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa SOMERLAND S.A., cuyo giro es radioemisora productora contenidos TV abonado, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a una (1) de sus trabajadoras, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si es menor el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a una (1) trabajadora de la empresa SOMERLAND S.A. que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

21

Resolución 664/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa REG S.A.

(2.495)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 17 de Julio de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa REG S.A., cuyo giro es editorial periodístico, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a una (1) de sus trabajadoras, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº

15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si es menor el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a una (1) trabajadora de la empresa REG S.A. que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

22

Resolución 665/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa COMPAÑÍA NACIONAL DE CEMENTOS S.A.

(2.496)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 17 de Julio de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SA**. a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a dos (2) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa que se dedica a la explotación de yacimientos para elaboración de cemento portland, cal viva e hidratada y sus canteras, ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros Nº 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a dos (2) trabajadores de la empresa **COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SA.**, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

23

Resolución 666/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa COMPAÑÍA NACIONAL DE CEMENTOS S.A.

(2.497)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 17 de Julio de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SA**. a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a siete (7) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa que se dedica a la explotación de yacimientos para elaboración de cemento portland, cal viva e hidratada y sus canteras, ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros Nº 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la

redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a siete (7) trabajadores de la empresa **COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SA.**, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

24

Resolución 667/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa EVERFIT S.A.

(2.498)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 17 de Julio de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **EVERFIT S.A** que gira en el rubro de la confección de ropa, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a tres (3) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a tres (3) trabajadores de la empresa **EVERFIT S.A.** que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

25

Resolución 668/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la COOPERATIVA EL ÁGUILA.

(2.499)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 17 de Julio de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la **COOPERATIVA EL ÁGUILA**, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a siete (7) trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si este es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a siete (7) trabajadores de la **COOPERATIVA EL ÁGUILA** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

26

Resolución 669/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa RIVERMAGIC S.A.

(2.500)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 17 de Julio de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **RIVERMAGIC S.A**, cuyo giro es empresa constructora, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a doce (12) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si este es menor el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a doce (12) trabajadores de la empresa **RIVERMAGIC S.A**. que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

27

Resolución 670/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa Ingeniero Apud Construcciones S.A.

(2.501)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 17 de Julio de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **Ingeniero Apud Construcciones S.A.**, cuyo giro es empresa constructora, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social a dos (2) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010,

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días o su saldo si este es menor el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a dos (2) trabajadores de la empresa **Ingeniero Apud Construcciones S.A.** que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

28

Resolución 671/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN SRL.

(2.502)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 17 de Julio de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **SERVICIOS DE CONSTRUCCION SRL**, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a cuatro (4) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa que gira en el ramo de construcción, ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros Nº 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por treinta (30) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a cuatro (4) trabajadores de la empresa **SERVICIOS DE CONSTRUCCION SRL**, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

29

Resolución 672/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a trabajadores de la empresa SABYL S.A.

(2.503)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 19 de Julio de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **SABYL SA**, a fin de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a siete (7) de sus trabajadores, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa que gira en el ramo de construcción, ha determinado el envío del personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros Nº 565 del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros Nº 565 de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por noventa (90) días, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a siete (7) trabajadores de la empresa **SABYL SA**, que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

30

Resolución 673/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa MARTÍNEZ HNOS S.R.L.

(2.504)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 19 de Julio de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **MARTÍNEZ HNOS S.R.L** cuyo ramo de actividad según Planilla de Control de Trabajo es "Fábrica de calzados" a fin de de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a una (1) trabajadora, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío de personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: I) Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicha trabajadora.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre

de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por treinta (30) días o su saldo si es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a una (1) trabajadora de la empresa **MARTÍNEZ HNOS S.R.L** que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.-

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

31

Resolución 674/017

Amplíase el beneficio del Subsidio por Desempleo, que concede el Banco de Previsión Social, a una trabajadora de la empresa MARTÍNEZ HNOS. S.R.L.

(2.505)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 19 de Julio de 2017

VISTO: La solicitud presentada por la empresa **MARTÍNEZ HNOS S.R.L** cuyo ramo de actividad según Planilla de Control de Trabajo es "Fábrica de calzados" a fin de de que se le otorgue prórroga del beneficio del subsidio por desempleo que abona el Banco de Previsión Social, a una (1) trabajadora, al amparo de lo previsto por el decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981.

RESULTANDO: Que la inactividad de la Empresa ha determinado el envío de personal al Seguro por Desempleo.

CONSIDERANDO: **I)** Que la prórroga solicitada se encuentra dentro de los plazos previstos por el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo, a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicha trabajadora.

III) Que por Resolución del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2010, se delegan en el Ministro de Trabajo y Seguridad Social o quien haga sus veces las atribuciones del Poder Ejecutivo consagradas en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981 en la redacción dada por la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008 y en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros de fecha 12 de abril de 2010.

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE

1º.- AMPLÍASE por sesenta (60) días o su saldo si es menor, el plazo del subsidio por desempleo que otorga el Banco de Previsión Social a una (1) trabajadora de la empresa **MARTÍNEZ HNOS S.R.L** que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.-

2º.- EL MONTO DEL SUBSIDIO que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 7.2) del decreto-ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.
ERNESTO MURRO.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

32

Decreto 191/017

Apruébase la Ejecución Presupuestal de la ANV, correspondiente al ejercicio 2015.

(2.466*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 14 de Julio de 2017

VISTO: La Ejecución del Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Agencia Nacional de Vivienda correspondiente al ejercicio 2015.

RESULTANDO: I) Que el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones correspondiente al ejercicio 2015 fue aprobado por Decreto Nº 363/15 de 30 de diciembre de 2015.

II) Que los créditos vigentes a nivel global, incluyendo las trasposiciones y la adecuación a precios promedio 2015, si bien fueron suficientes para imputar el gasto operativo e inversiones realizados en el ejercicio, se produjeron desvíos a nivel de objetos del Grupo 0 "Servicios Personales" y a nivel de los Grupos 2 "Servicios no Personales" y Grupo 7 "Gastos no Clasificados";

III) Que la Empresa ha explicado los desvíos incurridos,

CONSIDERANDO: I) Que es conveniente proceder a la regularización de su situación presupuestal.

II) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen.

ATENTO: A lo establecido en el artículo Nº 211 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébase la Ejecución Presupuestal de la Agencia Nacional de Vivienda correspondiente al ejercicio 2015, de acuerdo con el siguiente detalle:

Concepto	Monto en Pesos
INGRESOS	**476.168.098**
EGRESOS	**1.284.379.865**
OPERATIVOS	1.282.535.573
OPERACIONES FINANCIERAS	0
INVERSIONES	1.844.292
DEFICIT	**-808.211.767**
FINANCIAMIENTO	**808.211.767**
APORTE RENTAS GENERALES.	789.000.000
VARIACIÓN ACTIVOS Y PASIVOS.	19.211.767

I	**RECURSOS**		**1.284.379.865**
	Ingresos del Giro	**415.567.611**	
	Gestión Fideicomisos MEF	364.905.744	
	Comisiones (Terrazas del Palacio)	824.323	
	Comisiones FGCH	1.335.735	
	Ingresos MVOTMA	40.000.000	
	Otros Ingresos	8.501.809	
	Ingresos Ajenos al Giro	**60.600.487**	
	Servs. Al BHU-Clínica	50.884.481	
	Ingresos por fonasa	0	
	Proventos serv médicos	0	
	Otros ingresos	9.716.006	
	Financiamiento	**808.211.767**	
	Aporte MEF	79.000.000	
	Aporte Rentas Generales	710.000.000	
	Variación de activos y pasivos	19.211.767	
II	**PRESUPUESTO OPERATIVO**		**1.282.535.573**
0	**SERVICIOS PERSONALES**		**914.288.025**
01	**RETRIBUCIONES DE CARGOS PERMANENTES**	**425.080.056**	
011000	Cargos presupuestados ANV	23.586.145	
011001	sueldos básicos Directores	3.150.018	
011002	sueldos básicos "Ex" Funcionarios del BHU	397.416.041	
015000	Por Gastos Repres. En El Pais C/Aportes	927.852	
02	**RET. PERS. CONTRATADO FUNCIONES PERM.**	**0**	
021000	Contratados - Función Pública	0	
04	**RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS**	**130.693.678**	
041000	Progresivos Personal Ex Funcionarios BHU	2.019.772	
042010	Por tareas especilaizadas	3.040.544	
042011	Retribución a la persona - ley 18.125	16.755.122	
042034	Por funciones distintas al cargo	5.529.706	
042039	Por tareas inspectivas	0	
042092	De estudiantes	98.352	
042093	Profesionales sin cargos técnicos	0	
042094	Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas	310.110	
042095	Egresados Cursos Formación Altos Ejecutivos (ONSC)	120.000	
042096	Gerentes y Subgerentes de sucursales	0	
042099	Otras compensaciones	438.494	
043001	Productividad Ley 16.127	2.522.339	
043002	Sistema de Remuneración por Cumplimiento de Metas (SRCM)	43.551.210	
044001	Prima por antigüedad Directorio	7.018	
044002	Prima por antigüedad "Ex" Funcionarios del BHU	39.411.589	
044003	Prima antigüedad Presupuestados A N V	182.456	
045005	Quebrantos de caja	11.909.150	
045008	Complemento salarial (Ex - empleados BLCO)	4.751.003	
046001	Diferencias Por Subrogación	46.813	
046002	asignacion de funciones	0	
05	**RETRIBUCIONES DIVERSAS ESPECIALES**	**95.499.571**	
052000	trabajo nocturno	423.888	
053000	Licencias Generadas Y No Gozadas	8.567.004	
054000	Partida directores art 23 Ley 17556	4.021.817	
055000	part complementaria art 6 conv salarial 2007	0	
057000	Becas Trabajo Y Pasantías	12.154.161	
058001	Compensacion hs extras "Ex" Funcionarios del BHU	4.180.537	
058002	Compensación hs extras cargos ANV	0	
059	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	0	
059001	"Ex" Funcionarios del BHU	62.753.840	
059002	Presupuestados	2.225.148	
059003	Directores	291.961	
059004	Contratados - Función Pública	0	
059005	Becarios y pasantes	881.215	
059006	funcionarios en comisión	0	
06	**BENEFICIOS AL PERSONAL**	**40.476.425**	
069001	Salario Vacacional ex - funcionarios BHU	40.066.059	
07	**BENEFICIOS FAMILIARES**	**16.467.453**	
071000	Prima Por Matrimonio	3.570	

072	HOGAR CONSTITUIDO	0	
072001	"Ex" Funcionarios del BHU	3.005.244	
072002	directores	0	
072003	presupuestados	129.741	
072004	Contratados - Función Pública	0	
074	PRIMA POR NACIMIENTO	7.140	
074001	prestación por hijo ex func BHU	0	
074002	prestación por hijo ex directores	0	
074003	prestación por hijo presupuestados	0	
079001	Contribuciones por asistencia médica Ex - Func. BHU	9.734.172	
079003	Reintegro por guardería - Ex - Func. BHU	536.077	
079004	Reintegro lentes - Ex Func. BHU	2.744.095	
079103	Aportes personales s/reintegro por guardería- Ex Func. BHU	307.414	
08	**CARGAS LEGALES S/ SERV. PERSONALES**	**206.070.842**	
081	AP. PATR. AL SIST. DE SEG. SOC. SOBRE RETRIB.	0	
081001	Directorio	710.838	
081002	Ex -Funcionarios del BHU	159.083.187	
081003	Cargos presupuestados ANV	5.443.584	
081004	Contratados - Función Pública	0	
081005	funcionarios de otros organismos	0	
081006	Becarios y pasantes	2.821.563	
082	OTROS APORTES PAT. S/ RETRIBUCIONES	0	
082001	FNV directores	0	
082002	Aporte patronal al FNV ex Funcionarios BHU	6.119.438	
084	OTRAS CARGAS LEGALES S/ SERV. PERS.	0	
084000	Aportes patronales FONASA	31.892.232	
09	**OTRAS RETRIBUCIONES**	**0**	
092001	Partida global a distribuir	0	
094001	Partida global a distribuir	0	
1	**BIENES DE CONSUMO**		**17.229.183**
110000	Productos alimenticios, agropecuarios	518.930	
120000	Productos textiles, prendas de vestir, y art. de cuero	27.855	
130000	Productos de Papel, libros e impresos	1.115.596	
140000	Productos energeticos	1.518.164	
150000	Productos químicos derivados del petróleo	9.881.976	
160000	Productos minerales	328.462	
170000	Productos metalicos	346.152	
190000	Otros bienes de consumo	3.492.048	
2	**SERVICIOS NO PERSONALES**		**346.131.728**
210000	Servicios básicos	15.871.388	
220000	Publicidad, impresiones y encuadernaciones	5.688.853	
230000	Pasajes, viáticos, y otros gastos	13.836.186	
240000	Trasporte de carga, servicios complem.	3.356.890	
250000	Arrendamientos	10.276.753	
260000	Tributos, seguros, y comisiones	17.045.093	
270000	Servicios para mantenimiento, otras reparaciones y limpieza	15.153.058	
280000	Servicos técnicos, profesionales y artísticos	230.188.361	
290000	Otros servicios profesionales	34.715.146	
5	**TRANSFERENCIAS**		**1.560.902**
55	TRANSF CORRIENTES INST SIN FINES DE LUCRO	0	
559000	Otras transferencias	0	
57	TRANSF UNIDADES FAMILIARES	0	
575001	Subsidio Ley 15.900 - ex directores	1.560.902	
0	Otras transferencias a unid. Familiares por cese	0	
0	Incentivo para el retiro (Prejubi.)	0	
7	**GASTOS NO CLASIFICADOS**		**3.325.735**
71	SENTENCIAS JUDICIALES Y ACONT IMPREVISTOS	3.325.735	
711000	Sentencias judiciales	3.325.735	
713000	Acontecimientos imprevistos	0	
74	PARTIDAS A REAPLICAR	0	
741000	Refuerzo Grupos de Funcionamiento	0	
	TOTAL BIENES Y SERVICIOS		**368.247.548**
III	**PRESUPUESTO DE INVERSIONES**		**1.844.292**
3	**BIENES DE USO**	**1.844.292**	
32000	Maquinaria y equipos de producción	0	

320000	Maquinas, mobiliario y equipos de oficina	1.819.978
32000	Equipamiento sanitario y cientifico	0
350000	Equipos de transporte, tracción, etc	0
0	Motores y respuestos mayores	0
0	Tierras, edificios y otros bienes preexistentes	0
380000	Construcciones, mejoras y reparaciones mayores	24.314
390000	Otros bienes de uso	0
4	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**0**
410000	Compra de acciones y part. De capital	0
430000	Títulos y valores	0
490000	Otros activos financieros	0
IV	**PRESUP OPERATIVO, DE OPERAC FINANC Y DE INVERSIONES**	**1.284.379.865**

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Asamblea General.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ENEIDA de LEÓN; DANILO ASTORI.

33

Decreto 192/017

Créase una Comisión integrada por los organismos que se determinan, con el objetivo de facilitar los instrumentos para la implementación y seguimiento de la Infraestructura Nacional de Datos para la Gestión Ambiental (INDAGeA).

(2.467*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 17 de Julio de 2017

VISTO: la necesidad de optimizar la información existente para la gestión ambiental a nivel nacional, con un enfoque transversal propio de la actividad institucional en la materia;

RESULTANDO: I) que por Ley 19.147 de 18 de octubre de 2013 se creó el Observatorio Ambiental Nacional (OAN) con el cometido de centralizar y actualizar la información nacional del estado del ambiente con la finalidad de elaborar los indicadores e índices nacionales;

II) que el artículo 33 de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015 reglamentada por el Decreto del Poder Ejecutivo 172/016 de 20 de junio de 2016 se creó la Secretaría Nacional de Ambiente, Agua y Cambio Climático con el cometido de articular y coordinar con las instituciones y organizaciones públicas y privadas, la ejecución de las políticas públicas relativas a la materia de medio ambiente, agua y cambio climático;

III) que conforme a lo dispuesto por el artículo 157 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, las entidades públicas, estatales o no, deben adoptar las medidas necesarias e incorporar en sus respectivos ámbitos de actividad las tecnologías requeridas para promover el intercambio de información pública o privada autorizada por su titular, disponible en medios electrónicos;

CONSIDERANDO: que al efecto de cumplir con la normativa vigente se creará una Comisión de conformación interinstitucional cuyo objetivo será optimizar la recolección, análisis e intercambio de la información existente para la gestión ambiental nacional, y que estará integrada por los organismos con competencia en la materia y aquellos especializados en aspectos técnicos vinculados a la temática;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley 19.147 de 18 de octubre de 2013, artículo 33 de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015, el artículo 157 a 160 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, Decreto 178/013 de 11 de junio de 2013, y Decreto del Poder Ejecutivo 172/016 de 6 de junio de 2016;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Créase una Comisión integrada por un representante de la Secretaría Nacional de Ambiente, Agua y Cambio Climático que la coordinará, un representante del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, un representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería, un representante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, un representante del Ministerio de Defensa Nacional, un representante del Ministerio de Salud Pública, un representante de la Administración Nacional de Telecomunicaciones, un representante del Instituto Nacional de Meteorología, un representante de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento, y un representante de la Infraestructura de Datos Espaciales.

Artículo 2º.- La Comisión tendrá a su cargo facilitar los instrumentos para la implementación y seguimiento de la Infraestructura Nacional de Datos para la Gestión Ambiental (INDAGeA), con el objetivo optimizar la recolección, análisis e intercambio de la información existente de las instituciones estatales en temas relacionados al ambiente.

En este sentido, se proyectarán e implementarán los mecanismos, acciones transversales y la infraestructura tecnológica necesaria, generando las condiciones para que las diversas instituciones cumplan con sus cometidos de forma integrada y complementaria.

A su vez, deberá definir los objetivos específicos y el plan de acción correspondiente, priorizando las acciones vinculadas al Río Santa Lucía e informará sobre sus actividades al Gabinete Nacional Ambiental.

Artículo 3º.- La Comisión deberá actuar de acuerdo a los siguientes principios generales:

A. Cooperación e integralidad.

B. Finalidad.

C. Confianza y seguridad.

D. Previo consentimiento informado de los titulares de datos personales.

E. Eficiencia y eficacia.

Dichos principios generales servirán también de criterio interpretativo para resolver las cuestiones que puedan suscitarse en la aplicación de las disposiciones pertinentes.

Artículo 4º.- Se formará un Consejo Asesor integrado por técnicos vinculados a la temática, con el fin de contar con el asesoramiento

y participación de todos los actores, así como lograr un adecuado nivel de coordinación interinstitucional; el mismo será designado a instancias de la Comisión. Asimismo, se podrán conformar grupos específicos de trabajo.

Artículo 5º.- Comuníquese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ENEIDA de LEÓN; JORGE MENÉNDEZ; CAROLINA COSSE; JORGE BASSO; TABARÉ AGUERRE.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

34

Resolución 2.642/017

Autorízase la contratación de la Dra. Marcela Fabiana Castro Irureta para cubrir a la Dra. Rita Eugenia de Marco Cabrera.

(2.468)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 23 de Junio de 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección de la RAP Área Metropolitana respecto a la suplencia de la **Dra. Rita Eugenia de Marco Cabrera C.I. 1.227.613-4** quien presentó renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Resultando: **I)**que para la mencionada Dirección es imprescindible contar con esa función.

II)que la Unidad Ejecutora no cuenta con llamado vigente.

Considerando: que corresponde autorizar a la Dirección de la RAP Área Metropolitana a contratar como suplente por vía de excepción, a la **Dra. Marcela Fabiana Castro Irureta C.I. 3.865.586-1** por el período **22/06/2017 al 19/09/2017** quien no podrá cumplir funciones en períodos superpuestos;

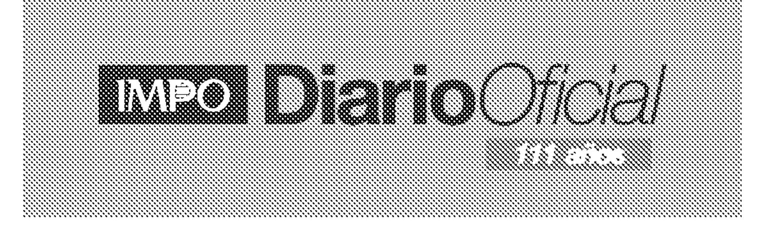
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014 y por Resolución Nº 1401/2017 de la Gerencia General de A.S.S.E. de fecha 27/03/2017.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorizase la contratación de la **Dra. Marcela Fabiana Castro Irureta C.I. 3.865.586-1** como suplente por vía de excepción (Artículo 27 de Reglamento de Suplentes aprobado por Resolución del Directorio de A.S.S.E Nº 794/2011 de fecha 23/3/2011) por el período **22/06/2017 al 19/09/2017** para cubrir a la **Dra. Rita Eugenia de Marco Cabrera C.I. 1.227.613-4**.

2º) Comuníquese a la RAP Área Metropolitana U.E. 02 a efectos de tomar nota y notificar a la interesada y al Sector Liquidación de Sueldos de RR.HH de A.S.S.E. Tome nota Región Sur.

Res: 2642/17
Ref.: 29/002/2/308/2017
JC./no.
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.



35

Resolución 2.778/017

Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Gabriel Federico García Fasoli como Técnico III Médico, perteneciente al Hospital Maciel.

(2.469)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Junio de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por el funcionario contratado al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, **Sr. Gabriel Federico García Fasoli;**

Considerando: **I)** que el contrato del citado funcionario se financia con el cargo vacante de Técnico III Médico, Escalafón "A" - Grado 08 - Programa 006 - Correlativo 2480, de la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por el señor **GABRIEL FEDERICO GARCÍA FASOLI**, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnico III Médico, (Escalafón "A" - Grado 08 - Programa 006 - Correlativo 2480 - C.I.: 1.954.210-4 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel) **a partir del 17 de agosto de 2017.**

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 2778/17
Ref.: 29/005/2/304/2017
/ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

36

Resolución 2.779/017

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Osvaldo Daniel Vargas Suárez como Técnico III Médico, perteneciente al Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología.

(2.470)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Junio de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares del funcionario **Sr. Osvaldo Daniel Vargas Suárez**, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario **OSVALDO DANIEL VARGAS SUÁREZ** - C.I.: 2.508.904-5, como Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente al Instituto Nacional de

Ortopedia y Traumatología, (Unidad Ejecutora 009 - Programa 006 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 666), **a partir del 04 de agosto de 2017**.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 2779/17
Ref: 29/009/2/56/2017
/ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

37

Resolución 2.781/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Miriam Lilián Prestes Elizondo como Técnico III Médico, perteneciente al Centro Departamental Soriano.

(2.471)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Junio de 2017

__Visto__: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria **Sra. Miriam Lilian Prestes Elizondo**, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

__Considerando__: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

__Atento__: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

__La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.__
__(en ejercicio de las atribuciones delegadas)__
__Resuelve:__

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria **MIRIAM LILIAN PRESTES ELIZONDO** - C.I.: 3.124.238-8, como Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente al Centro Departamental Soriano, (Unidad Ejecutora 030 - Programa 007 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 819), **a partir de la fecha de la presente resolución**.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 2781/17
Ref: 29/030/2/102/2017
/ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

38

Resolución 2.782/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Luisa Vassile Moreira como Técnico III Médico, perteneciente a la Red de Atención Primaria de Colonia.

(2.472)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Junio de 2017

__Visto__: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria **Sra. Luisa Vassile Moreira**, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

__Considerando__: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

__Atento__: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

__La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.__
__(en ejercicio de las atribuciones delegadas)__
__Resuelve:__

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria **LUISA VASSILE MOREIRA** - C.I.: 1.973.429-4, como Técnico III Médico, Presupuestado, perteneciente a la Red de Atención Primaria de Colonia, (Unidad Ejecutora 048 - Programa 007 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 513), **a partir del 1º de setiembre de 2017**.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 2782/17
Ref: 29/048/2/65/2017
/ms.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

39

Resolución 2.824/017

Incorpórase al padrón presupuestal del Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, en el cargo de Técnico III Médico, a la Sra. Filomena Silvana Carucci Giordano.

(2.473)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Julio de 2017

__Visto__: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 086 - Sistema de Atención de las Personas Privadas de Libertad, dispuesta para la **Sra. Filomena Silvana Carucci Giordano**, la cual reviste presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 002 - RAP Metropolitana, con un cargo de Técnico III Médico, (Escalafón "A"-Grado 8 - correlativo 1939).

__Considerando__: **I)** que, la Dirección de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables y la Dirección Regional Sur, entienden pertinente proceder a la redistribución interna;

__Atento__: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

__La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.__
__(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)__
__Resuelve:__

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 086 - Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, el cargo de Técnico III Médico (Escalafón "A"-Grado 8 - correlativo 1939) la **Sra. Filomena Silvana Carucci Giordano**;

2º) Asignase a la **Sra. Filomena Silvana Carucci Giordano**, el correlativo 270 en el cargo de Técnico III Médico, (Escalafón "A" - Grado 8), en la Unidad Ejecutora 086 - Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad;

3º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 002 - RAP Metropolitana;

Res.: 2824/2017
Ref.: 29/086/3/92/2016
SC / tg.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

40

Resolución 2.931/017

Apruébase el proyecto de Convenio ente ASSE y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

(2.474)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Julio de 2017

Visto el proyecto de Convenio entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande;

Resultando: I) que el presente convenio busca consolidar varias actividades de cooperación interinstitucional que ambas instituciones han desarrollado en común.;

II) que la mencionada Comisión realizará aportes económicos con destino a la financiación parcial, de la obras de mejoramiento de infraestructura edilicia denominada "Puerta de Emergencia Pediátrica para el Hospital Regional Salto;

III) que ASSE presentará a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande una rendición de cuentas, por el monto de los aportes realizados por ésta;

Considerando: I) que el presente convenio tendrá una vigencia desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones acordadas;

II) que los actores que intervienen se harán responsables de dar cumplimiento con lo comprometido en dicho Convenio;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1) Apruébase el proyecto de Convenio entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande que luce adjunto y forma parte integral de la presente resolución;

2) Tome nota la División Notarial de ASSE, las Gerencias General y Administrativa, La Dirección de Gestión Comercial, Convenios y Desarrollo y la Dirección Regional Norte de ASSE.;

Nota: 4877/17
Res.: 2931/17
gdm

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN de los SERVICIOS de SALUD del ESTADO y LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA de SALTO GRANDE

"Puerta de Emergencia Pediátrica para el Hospital Regional Salto"

En la ciudad de Salto el día _________ de _____ de 2017 comparecen por **UNA PARTE**: la **Administración de los Servicios se Salud del Estado**, en adelante **"ASSE"**, representada en este acto por: la Dra. Susana Muñiz y por el Dr. Mauricio Ardus en sus calidades de Presidente y Vicepresidente respectivamente, con domicilio en Av. Luis A. de Herrera 3326 de la ciudad de Montevideo y **POR OTRA PARTE**: la **Comisión Técnica Mixta de Salto Grande - en adelante "Salto Grande"-**, representada en este acto por el Presidente de la Delegación del Uruguay ante la C.T.M Ing. Gabriel Rodríguez, facultado a tales efectos por la Resolución .... de fecha ....,con domicilio legal en Leandra N. Alem Nº 449, Pisos 7º y 8º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), República Argentina, y con domicilio a los efectos del presente acuerdo, en la calle Convención 1343, Piso 10º de la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay. Las partes CONVIENEN celebrar un Convenio Específico, conforme a las Cláusulas que se estipulan a continuación.

PRIMERA: (Antecedentes) - Ambas instituciones han desarrollado variadas actividades de cooperación interinstitucional en común. Dentro de la competencia y los lineamientos de desarrollo de los comparecientes, se dispusieron diversos programas tendientes a la mejora en la calidad y accesibilidad de los servicios de salud pública, en el marco de la responsabilidad social empresaria.

SEGUNDO: (Objeto) - El objeto del presente acuerdo específico, es establecer las condiciones en que Salto Grande, realizará el aporte económico con destino a la financiación parcial, de las obras de mejoramiento de infraestructura edilicia denominada: *"Puerta de Emergencia Pediátrica para el Hospital Regional Salto"*, emplazada en la planta física del Hospital Regional Salto, cuyo plano de adjunta como Anexo I, y forma parte del presente acuerdo.

TERCERO: (Compromiso de las Partes) - La obligación y responsabilidad de Salto Grande en relación a las obras citadas en la cláusula que antecede, se encuentra limitada a la realización de un aporte económico en carácter de colaboración. ASSE se compromete a financiar el saldo de la obra, procurando para ello de los medios que estime pertinentes. Se obliga asimismo a destinar el aporte de Salto Grande a la realización de las obras descriptas en la Cláusula **SEGUNDA**. Una vez finalizada las obras, ASSE presentará a Salto Grande una rendición de cuentas, por el monto de los aportes realizados por ésta. Asimismo deberán agregar el logo que Salto Grande a los efectos le remita, en la cartelería indicando y promocionando la obra.

CUARTA: (Forma de efectivizar el aporte) El aporte económico de Salto Grande se establece en la suma de hasta quinientos mil dólares americanos (500.000 dólares americanos, pagadero en dos cuotas. La primera cuota de trescientos cincuenta mil dólares americanos (350.000 dólares americanos) cuando se adjudique la obra y la segunda cuota de ciento cincuenta mil dólares americanos (150.000 dólares americanos) con el primer avance de la obra según lo certifique ASSE. El importe de la segunda cuota no será pasible de reajuste alguno. Los aportes se efectuarán en la cuenta que ASSE a sus efectos indique.

QUINTA: (Independencia de las partes) - El presente CONVENIO no implica asociación de ninguna naturaleza, ni tipo societario alguno, sea regular o irregular, ni genera ningún tipo de obligación ni responsabilidad que no esté prevista expresamente en el presente acuerdo. Ambas partes mantendrán la independencia de sus administraciones, siendo cada una responsable de su propio personal que resulte afectado al presente Convenio, en todos los aspectos que hacen a la relación laboral. Sin perjuicio de lo cual, el presente Convenio no impide que ASSE requiera de otras instituciones, la solicitud de financiación para solventar los gastos del proyecto.

SEXTA: (Plazo) - El presente convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones acordadas por la cláusula SEGUNDA.

SEPTIMA: (Prevención de Controversias, Competencia y Jurisdicción) Las partes asumen el compromiso de tentar preceptivamente la conciliación, ante las divergencias que pudieran suscitarse en la ejecución del presente acuerdo. Sin perjuicio de lo cual, convienen la jurisdicción y competencia del Tribunal Arbitral Internacional de Salto Grande como fuero exclusivo, para dirimir cualquier controversia que se suscite entre las mismas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

41

Resolución 2.934/017

Apruébase el Proyecto de Convenio a celebrarse entre ASSE y el Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural - Dr. Alberto Gallinal (MEVIR).

(2.423)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Julio de 2017

Visto: el Proyecto de Convenio entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE.) y el Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural - Dr. Alberto Gallinal (MEVIR);

Resultando: que el presente Convenio tiene por objeto poner en funcionamiento servicios asistenciales (puestos de salud, policlínicas rurales) con una amplia experiencia de trabajo interinstitucional, ambas instituciones coinciden en la realización de esfuerzos conjuntos que redunden en mejorar la atención de salud en el medio rural para una mejor calidad de vida para la población;

Considerando: I) que la Policlínica de Cardona, se encuentra funcionando actualmente en el predio de la Iglesia Católica "Santa Teresita", resultando inadecuado por las condiciones del local y por las nuevas leyes y pautas que exige el MSP referidas a la Salud Sexual y Reproductiva;

II) que dicho Convenio es a fin de construir la Policlínica en la localidad de Cardona, Departamento de Soriano, en los padrones N° 2045 y 2046 y la transferencia de la propiedad de los padrones dónde se emplazará la obra a ASSE, o para quién esta indique;

III) que MEVIR se obliga a la construcción de la Policlínica en la ciudad de Cardona en predio acordado, así como proveer el personal necesario, suministrar los materiales y herramientas necesarias;

IV) que la Gerencia General y la División Notarial, dieron su opinión favorable por lo que se estima pertinente aprobar el referido Convenio;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 18.161 de fecha 29/07/07 y Artículo 111 del TOCAF;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1°) Aprúebase el Proyecto de Convenio a celebrarse entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE.) y el Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural - Dr. Alberto Gallinal (MEVIR) el cual luce adjunto de fs. 42 a 46 que forma parte de la presente resolución, ad referendum de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República.

2°) Pase al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos. Tomen nota las Gerencias General y Administrativa, la División Notarial y la Dirección de Gestión Comercial, Convenios y Desarrollo.

Nota: 3333/17
Res.: 2934/17
sr

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

PROYECTO DE CONVENIO

CONSTRUCCION DE POLICLÍNICA EN CARDONA

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (ASSE)
MOVIMIENTO DE ERRADICACIÓN DE LA VIVIENDA INSALUBRE RURAL- DR
ALBERTO GALLINAL HEBER (MEVIR)

En la ciudad de Montevideo, el día -----de -------------del año 2017, **SE REUNEN**: **POR UNA PARTE**: la **Dra. SUSANA MUÑIZ** y el **Dr. MAURICIO ARDUS**, en sus respectivas calidades de Presidente y Vicepresidente del Directorio, en nombre y representación de la **ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (ASSE)**, con domicilio en ésta ciudad en la Avda. Luis Alberto de Herrera N° 3326 y **POR OTRA PARTE**: La **Dra CECILIA MARÍA BIANCO RICCI**, y el **Arq. GONZALO BALARINI TEJERA**, en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario respectivamente y en nombre y representación de **MOVIMIENTO DE ERRADICACIÓN DE LA VIVIENDA INSALUBRE RURAL -Doctor Alberto Gallinal Heber** (en adelante MEVIR), con domicilio en calle Paraguay N° 1321 apartamento 101 de esta ciulad.

QUIENES CONVIENEN:

PRIMERO. ANTECEDENTES.

1) Con el cometido de elevar el acceso a la salud en el medio rural en cumplimiento de los lineamientos estratégicos del Programa de Salud Rural del Ministerio de Salud Pública, la Administración de Servicios de Salud del Estado, celebró con MEVIR un Convenio Marco con el objetivo de poner en funcionamiento servicios asistenciales (puestos de salud, policlínicas rurales), con una amplia experiencia de trabajo interinstitucional ambas instituciones coinciden en la realización de esfuerzos conjuntos que redunden en mejorar la atención de salud en el medio rural para una mejor calidad de vida de la población residente en ese medio y para el desarrollo de una estrategia de Atención Primaria en Salud.

2) La Policlínica de la Localidad de Cardona se encuentra funcionando actualmente en el predio de la Iglesia Católica "Santa Teresita", que resulta inadecuado por las condiciones del local y por las nuevas leyes y pautas que exige el Ministerio de Salud Pública referidas a la Salud Sexual y Reproductiva.

SEGUNDO. OBJETO.

El objeto del presente Convenio es la **CONSTRUCCIÓN DE LA POLICLÍNICA en la localidad de Cardona**, Departamento de Soriano, ubicada en los padrones 2045 y 2046, y la transferencia de la propiedad de los padrones dónde se emplazará la obra a ASSE o a quién éste indique; redundando en el frotalecimiento de la estrategia de Atención Primaria en Salud y mejorando la calidad de la atención en salud de los pobladores de la zona.

TERCERO. OBLIGACIONES.

I: ASSE se obliga a:

1. Abonar la suma de 4.427,9 Unidades Reajustables por todo concepto, incluido el costo de los terrenos dónde se realizará la obra, de la forma que se dirá en la cláusula cuarta del presente, de acuerdo a presupuesto elaborado por MEVIR. Esta financiación será atendida con los recursos financieros otorgados a la Región Oeste para salud rural.
2. Pagar todos los consumos de los servicios existentes o que se instalaren en el bien (luz, agua, gas, teléfono, otros)
3. Asegurar el mantenimiento del local.
4. No ceder ni transferir bajo ninguna forma el presente contrato, ni arrendar el inmueble.

II: MEVIR se obliga a:

1. Realizar la construcción de la Policlínica en la ciudad de Cardona en predio acordado con MEVIR, padrones N° 2045 y 2046, según memoria y plano que se anexan y que forman parte de éste Convenio. MEVIR se compromete a realizar las obras mencionadas según las reglas de la buena construcción con los materiales asignados y demás que correspondan.
2. Proveer el personal necesario así como suministrar todos los materiales, utilizará a su costo herramientas, equipos, andamios, barreras y todo otro accesorio necesario.
3. Contratar y tener vigentes todos los seguros legales pertinentes a la obra en cumplimiento de todas las leyes laborales nacionales.
4. Serán de su cargo y costo cualquier reclamación que pudiera ejercer el personal obrero por todo concepto o causa.
5. Responder de todas las reclamaciones por daños y perjuicios en las personas o cosas de terceros imputables al contratista o a las personas de su dependencia y procederá a la correcta ejecución, según lo previsto en el artículo 1844 del Código Civil.

6. Transferir la propiedad de los terrenos dónde se emplazarán las obras a ASSE o a quién este indique.

CUARTO. COSTO.
El costo de los trabajos asciende a la cantidad de **(4.427,9 UR)** cuatro mil cuatrocientas veintisiete coma nueve Unidades Reajustables por todo concepto, incluido el costo de los terrenos dónde se realizará la obra, suma que será abonada por ASSE a MEVIR de la siguiente forma:

- Un 40% o sea una suma equivalente a 1.771,16 Unidades reajustables que ASSE abona a MEVIR en éste acto.
- Un 40% o sea una suma equivalente a 1.771,16 Unidades reajustables que ASSE abonará a MEVIR cuando se verifique un avance de obra del 50%.
- El saldo restante del 20%, o sea una suma equivalente a 885,58 Unidades Reajustables, que ASSE abonará a MEVIR en el momento de suscribirse el acta de recepción provisoria de la obra.

Las multas y recargos que surjan por la presentación fuera de fecha de dichas planillas ante el Banco de Previsión Social serán de Cargo de MEVIR.

QUINTO: ENTREGA DE OBRAS
Se establece para la entrega de los trabajos un plazo de 110 días hábiles laborales a contar de la fecha de iniciación de las obras.
Queda especialmente previsto que el plazo se extenderá por:
a) el tiempo que demanden los trabajos imprevistos que ASSE solicitare a MEVIR.
b) Por el advenimiento de hechos fortuitos o causas de fuerza mayor que obstaculicen la realización de los trabajos, considerándoles tales: paros o huelgas que afecten el ritmo normal de los trabajos; el lock-out decretado por la Cámara de Construcción del Uruguay y la licencia del personal.
c) Por los días de lluvia que impiden trabajar total o parcialmente

SEXTO: INICIO DE OBRAS
Las obras deberán iniciarse durante el mes de abril del corriente.

SÉPTIMO. INCUMPLIMIENTO
Si alguna de las partes incumpliera el presente Convenio, la otra podrá dejarlo sin efecto notificando por escrito dicha decisión a la otra parte, con una antelación de por lo menos 10 días hábiles.

OCTAVO.
Las cuestiones que se susciten entre las partes serán resueltas por un Tribunal Arbitral integrado por tres profesionales de la Universidad de la República ya sea Arquitecto e Ingeniero Civil, designado uno por cada parte contratante y el tercero por los anteriores siendo el fallo de dicho tribunal inapelable.

NOVENO. VALIDEZ DE LAS NOTIFICACIONES.
Las partes acuerdan como medio válido de comunicación para todos los efectos a que pueda dar lugar el presente Convenio, el telegrama colacionado con acuso de recibo, acta notarial o cualquier otro medio considerado legalmente fehaciente.

DÉCIMO. DOMICILIOS ESPECIALES.
Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que pudiera dar lugar el presente Convenio, los establecidos como suyos ut-supra.

DECIMOPRIMERO. APROBACIÓN.
1) Por Resolución de fecha-----recaída en el expediente número 29/068/3/2255/2015 el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, resolvió aprobar y suscribir el contenido de éste Convenio.
2) Por Resolución de la Mesa Coordinadora de MEVIR-Doctor Alberto Gallinal HEBER de fecha------- se aprobó la suscripción del presente Convenio.

Y PARA CONSTANCIA se suscriben tres ejemplares de su mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Por A.S.S.E	**Por MEVIR.**
----------------------	-------------------
Dra. Susana Muñiz Presidente	Dra. Cecilia Bianco Presidente
---------------------	--------------------
Dr. Mauricio Ardus Vicepresidente	Arq. Gonzalo Balarini Vicepresidente

42

Resolución 3.030/017

Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Auxiliar Las Piedras, en el cargo de Técnico IV Lic. Fonoaudiólogo, a la Sra. Claudia Miki Haruta Nishikiori.

(2.475)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Julio de 2017

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 062 - Centro Auxiliar Las Piedras, formulada por la **Sra. Claudia Miki Haruta Nishikiori**, la cual reviste presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 057 - Red de Atención Primaria de Canelones, con un cargo de Técnico IV Lic. Fonoaudiólogo (Escalafón "A"- Grado 7 - Correlativo 605).

Resultando: **I)** que la Dirección de la UE 057 - Red de Atención Primaria de Canelones; entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la Dirección de la UE 062 - Centro Auxiliar Las Piedras, ofrece ceder la vacante 1241;

Considerando: que la Dirección Regional Sur, entiende pertinente proceder a la Redistribución Interna.,

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 062 - Centro Auxiliar Las Piedras, el cargo de Técnico IV Lic. Fonoaudiólogo (Escalafón "A" - Grado 7 - correlativo Nº 605), Presupuestada, perteneciente a la Unidad Ejecutora 057 - Red de Atención Primaria de Canelones, a la **Claudia Miki Haruta Nishikiori;**

2º) Asignase a la **Sra. Claudia Miki Haruta Nishikiori**, el correlativo 1245 en el cargo de Técnico IV Lic. Fonoaudiólogo (Escalafón "A" - Grado 7), en la Unidad Ejecutora 062 - Centro Auxiliar Las Piedras;

3º) Suprímase el cargo de Técnico IV Lic. Fonoaudiólogo (Escalafón "A" - Grado 7, correlativo Nº 1241), de la Unidad Ejecutora 062 - Centro Auxiliar Las Piedras;

4º) Crease en la Unidad Ejecutora 057 - Red de Atención Primaria de Canelones, el cargo Técnico IV Lic. Fonoaudiólogo (Escalafón "A" - Grado 7, correlativo Nº 607);

5º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 062 - Centro Auxiliar de Las Piedras;

Res: 3030/2017
Ref. 29/057/2/66/2017
SC/ tg.
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ
43
Resolución 799/016

Desígnase para ser expropiado el inmueble padrón 366, ubicado en la Localidad Catastral 11ª, Curtina.

(2.506*R)

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ

Tacuarembó, 28 de abril de 2016

RESOLUCIÓN Nº 0799/2016

VISTO: La necesidad y utilidad pública de iniciar el proceso de incorporación al dominio del Gobierno Departamental de un inmueble ubicado en la localidad de Curtina (Expte. 49/2016).

CONSIDERANDO: **I)** Que el inmueble padrón 366 de la Sección Catastral 11ª se encuentra ubicado en una zona estratégica de la localidad de Curtina.

II) Que la adquisición del mismo permitiría a la Intendencia desarrollar varios proyectos, así como cartera de tierras para servir de asiento a viviendas de interés social o como la colaboración con entidades públicas o privadas que así lo necesiten (ejemplo: MEVIR).

III) Que es necesario, entonces, la iniciación de los trámites y acciones tendientes a incorporar bien inmueble que se detalla más adelante al dominio del Gobierno Departamental siendo el camino indicado el proceso expropiatorio, en virtud de no existir titulación perfecta para llevar a cabo una compra-venta.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 9.515, Ley de expropiaciones Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, sus modificativas y concordantes y al Artículo 275 numeral 7º de la Constitución de la República.

EL INTENDENTE DE TACUAREMBO
RESUELVE

1º) Desígnanse para ser expropiados por causa de necesidad y utilidad pública con toma urgente de posesión al inmueble ubicado en la Localidad Catastral 11ª, Curtina, empadronado con el Nº 366; ampliamente detallados en el plano de Mensura y Fraccionamiento del Ing. Agrim. Jhon Duhalde inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el Nº 8607 el 10 de noviembre de 1997, según el cual tiene una superficie total de 28.675 metros cuadrados 43 decímetros.

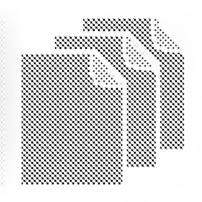
2º) Pase a Oficina Legal a efectos de la correspondiente registración en la Sección Inmobiliaria del Registro de la Propiedad (Ley 16.871, Artículo 17).

3º) A los efectos de la anuencia correspondiente (Artículo 19 numeral 25 de la Ley 9.515) pase a la Junta Departamental de Tacuarembó.

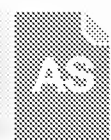
4º) Regístrese en el Decretero Departamental.
DR. EBER DA ROSA VÁZQUEZ, INTENDENTE DE TACUAREMBÓ; DR. JOSÉ OMAR MENÉNDEZ BALSEMAO, SECRETARIO GENERAL.

TASACIÓN ADMINISTRATIVA: TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 35.000).

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MIRIAN o MIRIAM FERMINA GOLDARACENA SANTULLO o SANTULIO (EXPEDIENTE IUE 2-61854/2016).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 16955 Jul 26- Ago 08

MARÍA ELENA RODRIGUEZ BARBOZA (EXPEDIENTE IUE 2-11604/2017).
Montevideo, 15 de junio de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 16655 Jul 24- Ago 04

MARÍA MERCEDES BOSCH RODRIGUEZ (EXPEDIENTE IUE 2-10353/2017).
Montevideo, 15 de mayo de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 16506 Jul 20- Ago 02

SEGUNDO TURNO

NINÓN ROSA BARTABURU AROTCE (FICHA 2-9412/2017).
Montevideo, 6 de junio de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 16839 Jul 25- Ago 07

MARTHA CRISTINA QUINTELA SILVA y HEBER ALBERTO CANO ARIGÓN (FICHA 2-22778/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 16827 Jul 25- Ago 07

CELIA BEATRIZ HUERTAS QUINTANA, FERNANDO MARIO MORALES HUERTAS y MARIO FERMIN MORALES VALLEJO (FICHA 2-21400/2017).
Montevideo, 21 de junio de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 16804 Jul 25- Ago 07

BLANCA CELESTE ARTOLA GARCIA (FICHA 2-61621/2016).
Montevideo, 7 de febrero de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 16550 Jul 21- Ago 03

ANA CAROLINA PINTOS MONFRINO (FICHA 2-18005/2017).
Montevideo, 5 de junio de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 16237 Jul 17- Jul 31

EULALIA RAMONA ACOSTA ACOSTA (FICHA 2-5463/2017).
Montevideo, 21 de junio de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 15929 Jul 17- Jul 31

AURORA APARICIO (FICHA 2-52728/2012).
Montevideo, 20 de junio de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 15492 Jul 17- Jul 31

CONSTANTINO o CLEMENTINO ELÍAS DOLIANITI o DOLIANITIS o DOLIANITE o DOLANITTI; BEMVINDA o BENVINDA o BEMBINDA o BEBINTA ARAUJO o ARAUZU o ARANZU o DE ARAUJO o ARAUJO de DOLIANITI; CLEMENTINA o CLEMENCIA DILIANITI ARAUJO; JORGE DOLIANITI ARAUJO; ELENA DOLIANITI ARAUJO o ARAUZU o ARANZU; MARÍA DOLIANITI o DOLIANITIS o DOLIANITE ARAUJO o de ARAUJO o DOLIANITI de ALONSO; ANA DOLIANITI o DOLIANITIS o DOLANITI o DIOLANITIS ARAUJO y OLGA DOLIANITI ARAUJO (FICHA 2-59579/2015).
Montevideo, 31 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 15275 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

ROSA ARAUJO CAMI o ROSA ARAÚJO CAMÍ (FICHA 2-16314/2017).
Montevideo, 5 de junio de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 15103 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

MARÍA DEL HUERTO ROVIGLIO SOUBERVILLE (FICHA 2-3034/2017).
Montevideo, 3 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 14992 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

TERCER TURNO

ANITA MARTHA TERRA BARREIRO (IUE 2-14507/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 16656 Jul 24- Ago 04

BLANCA ELVA o ELBA MARTÍNEZ GORO o GORÓ (IUE 2-59390/2016).
Montevideo, 20 de junio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 16636 Jul 24- Ago 04

AMABELIA IDELMA SANCHEZ ALANIS (IUE 2-54083/2016).
Montevideo, 6 de diciembre de 2016.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 15826 Jul 17- Jul 31

GREGORIA IRIS MARIÑO CAMPOS (IUE 2-17764/2017).
Montevideo, 15 de junio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 15485 Jul 17- Jul 31

ROBERTO CÉSAR ALIBERTI BURGUEZ (IUE 2-19120/2017).
Montevideo, 5 de junio de 2017.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 15069 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

CUARTO TURNO

NAIR ROSSI SAIBENE (IUE 2-4319/2017).
Montevideo, 9 de junio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15644 Jul 17- Jul 31

ADA PIRIZ RIBEIRO (IUE 2-17735/2017).
Montevideo, 7 de junio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15607 Jul 17- Jul 31

CECILIA PONTE DOMINGUEZ (IUE 2-18278/2017).
Montevideo, 8 de junio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15484 Jul 17- Jul 31

MARIA ELIDA PEREIRA CONDES y ALBERTO PEREIRA DOMINGUEZ (IUE 2-19482/2017).
Montevideo, 14 de junio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15462 Jul 17- Jul 31

CANDIDA ROSA SEDARRI o SEDARRE o SEDARRES APARICIO y SIXTO IDILIO DA SILVA MELO (IUE 2.10235/2017).
Montevideo, 13 de junio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15336 Jul 17- Jul 31

IRMA ALICIA JALLAS LEIS (IUE 2-19846/2017).
Montevideo, 15 de junio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15269 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

MARTHA GRACIELA CAPOBIANCO (IUE 2-13.398/2017).
Montevideo, 26 de mayo de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 14979 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

QUINTO TURNO

BLANCA ELIDA DE ARMAS CUBAS (IUE 2-21065/2017).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 16938 Jul 26- Ago 08

HECTOR MARTIN CANESSA SORIN y FANNY MARÍA ROSA SORIN RODRIGUEZ (IUE 2-20955/2017).
Montevideo, 17 de julio de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 16935 Jul 26- Ago 08

ELIO BORGES GOMEZ (IUE 2-36614/2004).
Montevideo, 24 de julio de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 16783 Jul 26- Ago 08

JUANA HAYDE o AIDE o HAYDEE o HAIDE DONATE GONZALEZ (IUE 2-5067/2017).
Montevideo, 24 de mayo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 16715 Jul 24- Ago 04

PALERMO SEVERINO ROJAS RODRÍGUEZ (IUE 2-17284/2017).
Montevideo, 21 de junio de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 16415 Jul 21- Ago 03

JOSEFA GARRIDO GOMEZ (IUE 2-21925/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 16244 Jul 17- Jul 31

ANA VALIANGA VALIANGENE y BOLESLAW BUDZINSKI o BUZINSKI JAKIMOW (IUE 2-15528/2017).
Montevideo, 25 de mayo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 15614 Jul 17- Jul 31

ANUNCIADA ELSA PIGHETTI COLO y ANAHI ELENA SEGREDO PIGHETTI (IUE 2-10348/2017).
Montevideo, 6 de abril de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 14991 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

ETHEL MARY TOLEDO (IUE 2-18542/2017).
Montevideo, 13 de junio de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 14972 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

ZOE MIGUEL REY SOSA y LUISA TEMES (IUE 2-19524/2017).
Montevideo, 16 de junio de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 14918 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

SEXTO TURNO

DIOMEDES CAMEJO RAMALLO (IUE 2-19864/2017).
Montevideo, 16 de junio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 16916 Jul 26- Ago 08

GABRIELA ARCANGEL o ARCANGELA APOLINARIO LARROSA o APOLINARIO DE MENDEZ (IUE 2-60133/2016).
Montevideo, 16 de junio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16831 Jul 25- Ago 07

TOMAS CLARES HERNANDEZ (IUE 2-10467/2017).
Montevideo, 16 de junio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16460 Jul 20- Ago 02

GLADYS ELSA FEIPPE PALESO o PALESSA (IUE 2-050720/2016).
Montevideo, 26 de mayo de 2017.
Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 16275 Jul 20- Ago 02

MARÍA LECTTI FONSECA ALEMAN (IUE 2-49413/2016).
22 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 15619 Jul 17- Jul 31

MARIA ELSA LOPEZ POSE (IUE 2-16610/2017).
Montevideo, 16 de junio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15606 Jul 17- Jul 31

EDUARDO DIAZ CABANA (IUE 2-18828/2017).
Montevideo, 7 de junio de 2017.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 15364 Jul 17- Jul 31

ROSALIA o ROSA NOTHELFER KISS (IUE 2-15936/2017).
Montevideo, 16 de junio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15109 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

JULIO CESAR QUINTERO CHIESA (IUE 2-2202/2017).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 14912 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

MARÍA CELICA CORSINI CLAVIJO (IUE 2-17938/2017).
Montevideo, 21 de junio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 14908 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

OCTAVO TURNO

SARA GALEANO MACEDO (EXPEDIENTE IUE 2-10540/2017).
Montevideo, 7 de junio de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16828 Jul 25- Ago 07

IRMA DE NEGRIS MARINO o IRMA DE NEGRIS MARINO DE DI MATTEO y ZOÑA MARLENE DI MATTEO DE NEGRIS o ZOÑA MARLENE DI MATTEO DE NIGRIS (FICHA 2-11241/2008).
Montevideo, 21 de abril de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16798 Jul 25- Ago 07

GUMERSINDA PEÑA MAQUIEIRA (EXPEDIENTE IUE 2-14565/2017).
Montevideo, 7 de junio de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16797 Jul 25- Ago 07

DORA ESTHER LÓPEZ MALLO (EXPEDIENTE IUE 2-15213/2017).
Montevideo, 5 de junio de 2017.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16462 Jul 20- Ago 02

ALFREDO WALTER PETERSEN MENÉNDEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-49418/2016).
Montevideo, 3 de noviembre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15615 Jul 17- Jul 31

MIGUEL ANGEL LUPI BALDUINI y SUSANA TERESA GAGGERO MOREIRA (EXPEDIENTE IUE 2-11066/2017).
Montevideo, 7 de junio de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 14909 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

NOVENO TURNO

EDEL RAUL GIOVINETTI BASILICO (FICHA 2-18445/2017).
Montevideo, 6 de junio de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16848 Jul 25- Ago 07

MARIA PETRUNGARO POLITANO (FICHA 2-8602/2017).
Montevideo, 7 de junio de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16836 Jul 25- Ago 07

SILVANA GABRIJELCIC GABRIJELCIC (FICHA 2-20226/2017).
Montevideo, 22 de junio de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16778 Jul 25- Ago 07

MARIO ROBERTO BOTANA BOUZAS (FICHA 2-22492/2017).
Montevideo, 22 de junio de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15493 Jul 17- Jul 31

MANUELA SOSA TOMASSI (FICHA 2-15892/2017).
Montevideo, 23 de mayo de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15463 Jul 17- Jul 31

CASTULO WALTER TERRA CABRERA (FICHA 2-905/2017).
Montevideo, 10 de febrero de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 15338 Jul 17- Jul 31

MARIA MONICA PEREZ MARIANA (FICHA 2-7093/2017).
Montevideo, 31 de marzo de 2017.
Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 15337 Jul 17- Jul 31

MARCO FRIGNANI ZINI (FICHA 2-21002/2017).
Montevideo, 22 de junio de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15131 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

ANTONIA o ANTONINA OLCOZ LAVIANO u OLCOZ de ROSAS, BRIGIDO JOSE MARIA ROSAS LARRALDE o BRIGIDO JOSÉ ROSAS LARRALDE y GRACIELA ROSAS OLCOZ (FICHA 2-58413/2016).
Montevideo, 8 de junio de 2017.
Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 14970 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

DÉCIMO TURNO

REMBRANDT RAMON SOLARI FITTIPALDI y LUZ BERTA HUTTON FERNANDEZ (FICHA 2-16210/2017).
Montevideo, 6 de junio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 16904 Jul 26- Ago 08

AIDA MATILDE VALVERDE SCOLLA o SCOLA y MIRIAN TERESA GONZALEZ VALVERDE (IUE 2-20116/2017).
Montevideo, 14 de junio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16779 Jul 25- Ago 07

PEDRO WASHINGTON ANASTASIA FERREIRA y MARÍA DE LEÓN IZA (IUE 2-17091/2017).
Montevideo, 29 de mayo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16648 Jul 25- Ago 07

IDALINO ISRAEL UMPIERREZ CRUZ (IUE 2-15906/2017).
Montevideo, 29 de mayo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16556 Jul 21- Ago 03

CARISIO SUAREZ o SUAREZ SANTOS y MARIA CHAGAS DUARTE (IUE 2-57708/2016).
Montevideo, 22 de diciembre de 2016.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16501 Jul 20- Ago 02

ANA MARÍA AGUERRE POSE (IUE 2-31671/2016).
Montevideo, 16 de junio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16493 Jul 20- Ago 02

CARLOS MARCELLO GHIGGINO PEREIRA (IUE 2-16.601/2017).
Montevideo, 15 de junio de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 4960 10/p 16384 Jul 19- Ago 01

EMA JULIA SERIS RIESTRA (IUE 2-39662/2009).
Montevideo, 25 de mayo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16242 Jul 17- Jul 31

CARLOS MARIA SOSA MARTINEZ (IUE 2-20803/2017).
Montevideo, 15 de junio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16227 Jul 17- Jul 31

KOVILJKA COVIC STANIC (IUE 2-16393/2017).
Montevideo, 15 de junio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16149 Jul 17- Jul 31

JORGE GARCIA CABEZA (IUE 2-21833/2017).
Montevideo, 16 de junio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15491 Jul 17- Jul 31

ANTONIO GRILLE ETCHEVERRIGARAY (IUE 2-17641/2017).
Montevideo, 24 de mayo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15344 Jul 17- Jul 31

LIDIA RAQUEL SILVA DA SILVA (IUE 2-53002/2016).
Montevideo, 6 de junio de 2017.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15339 Jul 17- Jul 31

FELIPE CARLOS ICASURIAGA CACERES (IUE 2-10820/2017).
Montevideo, 29 de junio de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15331 Jul 17- Jul 31

JUAN MARIO HERMIDA BATTO (IUE 2-11244/2017).
Montevideo, 19 de mayo de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15104 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

HAYDEE BUSTO CAVALLO (IUE 02-9024/2017).
Montevideo, 19 de abril de 2017.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15068 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

DECIMOPRIMER TURNO

DIANA TERESITA FERREYRA SANTOS (IUE 2-20983/2017).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 16954 Jul 26- Ago 08

BIRBARA DAHER DANIEL (IUE 02-20107/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 16939 Jul 26- Ago 08

JUAN CARLOS EVARISTO SHAW WILSON (IUE 2-10029/2017).
Montevideo, 27 de abril de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 16843 Jul 25- Ago 07

SARA PAGOLA BELENGUER (FICHA 2-65282/2008).

Montevideo, 3 de febrero de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 16802 Jul 25- Ago 07

CELIA AMANDA VIERA EGUIGUREN (IUE 2-1349/2017).
Montevideo, 3 de mayo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 15354 Jul 17- Jul 31

JUAN GUALBERTO ACOSTA (IUE 2-48868/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 16 de junio de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 15190 Jul 17- Jul 31

SARA IGLESIAS NUÑEZ (IUE 2-5728/2017).
Montevideo, 26 de mayo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 15110 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

MERCEDES MARGOT CEBEDIO GARCIA (IUE 2-21462/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 16908 Jul 26- Ago 08

MILKA RENÉE CORDOBA GONZÁLEZ (IUE 2-21105/2017).
Montevideo, 27 de junio de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 16711 Jul 24- Ago 04

GRACIELA CECILIA AGUILERA MARTINEZ (IUE 2-13756/2017).
Montevideo, 12 de mayo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 16416 Jul 21- Ago 03

FERNANDO MARTÍN de REBOLLEDO GARCÍA (IUE 2-4997/2017).
Montevideo, 14 de junio de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 16375 Jul 19- Ago 01

RUBÉN HELSON VÁZQUEZ FURTADO (IUE 2-5903/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 16214 Jul 17- Jul 31

YAQUELIN ETHEL COSTA LARRONDA y JULIA TERESA LARRONDA DENIS (IUE 2-55179/2016).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 16021 Jul 17- Jul 31

HAGOP AGHAZARIAN EIVAZIAN (IUE 2-17032/2017).
Montevideo, 27 de junio de 2017.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 15362 Jul 17- Jul 31

ANTONIO JUAN MAIZTEGUI ANTUNEZ (IUE 2-18407/2017).
Montevideo, 22 de junio de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 15361 Jul 17- Jul 31

ROCCO BLANDAMURO TUCCI (IUE 2-53071/2016).
Montevideo, 28 de marzo de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 15356 Jul 17- Jul 31

PLACERES ISABEL HERMIDA MENDEZ (IUE 2-1824/2017).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 15343 Jul 17- Jul 31

EDUARDO CARDOZO NUÑEZ (IUE 2-22023/2017).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 15138 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

NELLY HABIAGA DIAZ RAMIREZ (EXPEDIENTE IUE 2-59428/2013).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 15058 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

ANGELA FERRARO CASTIGLIA (IUE 2-11102/2017).
Montevideo, 20 de abril de 2017.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 14977 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

PEDRO ONESIMO GONZALEZ CAMEJO (IUE 002-053333/2016).
Montevideo, 20 de diciembre de 2016.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 12558 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

DECIMOTERCER TURNO

FELIX HECTOR ESPINDOLA GUTIERREZ (IUE 2-20459/2017).
Montevideo, 21 de junio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16853 Jul 25- Ago 07

ANTONIO CIBELLI o CIBELLI CESTARI (IUE 2-21199/2017).
Montevideo, 16 de junio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16805 Jul 25- Ago 07

BEREHAMONS WASHINGTON MORENO SOROZABAL (IUE 2-18534/2017).
Montevideo, 21 de julio de 2017.
ESC. LUCÍA PIZZANI, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 4960 10/p 16777 Jul 25- Ago 07

MARÍA DEL CARMEN BUSCA HERNANDEZ (IUE 2-015547/2016).
Montevideo, 12 de setiembre de 2016.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 16658 Jul 24- Ago 04

HUMBERTO DIMAS PEREZ CARLINI (FICHA 2-4979/2017).
Montevideo, 15 de marzo de 2017.
Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 16511 Jul 20- Ago 02

CARMEN ARACELI BON PEREZ (IUE 2-19151/2017).
Montevideo, 16 de junio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16458 Jul 20- Ago 02

RAFAEL RAUL CANEDO CALVIÑO (IUE 2-2849/2016).
Montevideo, 26 de julio de 2016.
Esc. Mª Susana Signorino Barbat, Actuaria, División Servicios Inspectivos.
01) $ 4960 10/p 16376 Jul 19- Ago 01

BERSIVAL DUARTE NUÑEZ (FICHA 002-043369/2015).
Montevideo, 12 de noviembre de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15905 Jul 17- Jul 31

SUSANA MARIA DARRE PAMPIN (IUE 2-16600/2017).
Montevideo, 16 de junio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15252 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

GLADYS MILDRED LISTUR ORTEGA (IUE 2-10655/2017).
Montevideo, 2 de junio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 4960 10/p 15216 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

GUALBERTO MARCELINO FIRPO MOREIRA (IUE 2-053501-2016).
Montevideo, 8 de junio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15123 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

MARIA DEL ROSARIO MONTES DE OCA CROSA (IUE 2-16841/2017).
Montevideo, 2 de junio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 14984 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

RUBEN LAREU CABRERA y MARÍA EDELGUIS TEJERA SANCHEZ (IUE 2-19843/2017).
Montevideo, 7 de junio de 2017.

Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 14983 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

DECIMOQUINTO TURNO

DANIEL de PALLEJA TABERNE (EXPEDIENTE 2-21147/2017).
Montevideo, 27 de junio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 16142 Jul 17- Jul 31

MARÍA BEATRIZ ACOSTA CACERES (EXPEDIENTE IUE 2-18395/2017).
Montevideo, 21 de junio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 16014 Jul 17- Jul 31

VICTORIA LYDIA TABBAH (EXPEDIENTE 2-9396/2017).
Montevideo, 1 de junio de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 15565 Jul 17- Jul 31

NAPOLEON DA SILVEIRA GAMARRA (EXPEDIENTE 2-15997/2017).
Montevideo, 14 de junio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 15270 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

MARTA AMELIA GUGLIELMI DOROTEO (EXPEDIENTE 2-18738/2017).
Montevideo, 14 de junio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 15265 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

MIGUES AMESTOY, NORMA (EXPEDIENTE IUE 2-8932/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 15251 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

CRISTINA DEL ROSARIO GUERRERO SANCHEZ (EXPEDIENTE 2-15761/2017).
Montevideo, 2 de junio de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 15126 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

ALVICIA TRILLO FERNÁNDEZ (EXPEDIENTE 2-20223/2017).
Montevideo, 20 de junio de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 15114 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

DECIMOSEXTO TURNO

WASHINGTON ARTIGAS BENITEZ GOSBAN (IUE 2-21369/2017).
Montevideo, 19 de julio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 16799 Jul 25- Ago 07

RIOS MACIA, VICTORIA (EXPEDIENTE 2-15139/2017).
Montevideo, 16 de mayo de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 16390 Jul 19- Ago 01

YOLANDA GERONIMA FOSMAN IDIONDO (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-55548/2016).
Montevideo, 8 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 16379 Jul 19- Ago 01

MANUEL LUIS GAHETE BURON (EXPEDIENTE 2-4087/2017).
Montevideo, 10 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 16239 Jul 17- Jul 31

RAUL RUBEN BUSTOS OTERO (EXPEDIENTE 2-18861/2017).
Montevideo, 9 de junio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 16234 Jul 17- Jul 31

BEATRIZ NELLY CARRERA MONTENEGRO (IUE 2-61044/2016).
Montevideo, 16 de junio de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 16229 Jul 17- Jul 31

ANDRES LUCIO RAMIREZ SASSANO (EXPEDIENTE FICHA IUE 2-13977/2017).
Montevideo, 15 de junio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 16226 Jul 17- Jul 31

DELMIRA PEREZ GUTIERREZ (EXPEDIENTE 2-43031/2016).
Montevideo, 16 de diciembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 16111 Jul 17- Jul 31

ALFREDO MARIA LUCERO BARRIOS (FICHA IUE 2-22627/2017).
Montevideo, 22 de junio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 14973 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

JUANA MARÍA LABORDE EYHERABIDE (IUE 2-60139/2016).
Montevideo, 22 de marzo de 2017.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 14800 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

DECIMOSÉPTIMO TURNO

GUILLERMO GERMAN RETAMOSO DANERI (IUE 2-21403/2017).
Montevideo, 20 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 16909 Jul 26- Ago 08

MARIO BLANCO ROIBAL (IUE 2-18015/2017).
Montevideo, 31 de mayo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 16833 Jul 25- Ago 07

ANTONIO MARIA OLIVERA ZABALA (IUE 2-25214/2013).
Montevideo, 2 de agosto de 2013.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 16756 Jul 25- Ago 07

FERNANDO NELSON BORGES CACERES (IUE 2-21759/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 16662 Jul 24- Ago 04

ORFEO DAL MONTE SCANDROGLIO (IUE 2-19810/2017).
Montevideo, 13 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 16389 Jul 19- Ago 01

SYLVIA ELENA AGUILERA NAUAR (IUE 2-6353/2017).
Montevideo, 21 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 16378 Jul 19- Ago 01

MARIA MAGDALENA ARREGUI TOURREILLES (IUE 2-20832/2017).
Montevideo, 20 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 16228 Jul 17- Jul 31

JUAN MIGUEL MACHIN CASSINA (IUE 2-4910/2017).
Montevideo, 16 de marzo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 16118 Jul 17- Jul 31

BLANCA ROSA FERNANDEZ PIANA (IUE 2-20142/2017).
Montevideo, 13 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 15260 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

OLGA DOLORES ROMERO REGA (IUE 2-46841/2015).
Montevideo, 30 de octubre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 15195 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

HECTOR RUBEN BARZABAL o HECTOR RUBEN BARZABAL ECHUDE y ORLINDA ESTHER ECHUDE SOSA (IUE 2-18367/2017).
Montevideo, 22 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 15111 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

DECIMOCTAVO TURNO

JORGE ANTONIO ROUCO DI SANTI y ROSA LUISA DI SANTI MARTUCCELLO (IUE 2-12826/2017).

Montevideo, 9 de mayo de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 16837 Jul 25- Ago 07

JORGE ROBERTO SANGUINETTI SAENZ (IUE 2-18734/2017).
Montevideo, 9 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 16705 Jul 24- Ago 04

ALICIA ESTOUP BARLOCCO (IUE 2-19277/2017).
Montevideo, 9 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 16559 Jul 21- Ago 03

ALBA NOEMI RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-21334/2017).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 16459 Jul 20- Ago 02

ROBERTO BLAS VARELA BRUZONI (IUE 2-20292/2017).
Montevideo, 15 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 16238 Jul 17- Jul 31

ANGELA CELLI BARTOLETTI (IUE 2-53776/2016).
Montevideo, 29 de noviembre de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 16233 Jul 17- Jul 31

CARLOS HECTOR TISCORNIA GASCUE (IUE 2-20193/2017).
Montevideo, 13 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 15938 Jul 17- Jul 31

SANTIAGO RAMIRO RUIBAL TELLECHEA (IUE 2-19678/2017).
Montevideo, 9 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 15907 Jul 17- Jul 31

MAXIMILIANO LOPEZ TABORDA (IUE 2-20516/2017).
Montevideo, 15 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 15115 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

ANA MARIA LODEIRO PEREZ, CARLOS RAMON LOBON ESPINOSA, MARCELO CARLOS LOBON LODEIRO (IUE 2-21352/2017).
Montevideo, 20 de junio de 2017.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 14910 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

DECIMONOVENO TURNO

MARIA ROSA PINO (FICHA 2-19964/2017).
Montevideo, 9 de junio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 16905 Jul 26- Ago 08

MARIA GABRIELA ARIJON PIÑEYRO (FICHA 2-21784/2017).
Montevideo, 20 de junio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 16504 Jul 20- Ago 02

DIEGO APARICIO FONTOURA ANDUGA (FICHA 2-11114/2017).
Montevideo, 18 de abril de 2017.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 16494 Jul 20- Ago 02

NELSON HEBER CICCIA POMARICO (FICHA 2-22597/2017).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 16463 Jul 20- Ago 02

MIGUEL ANGEL FREIRE LAFIRENZA (FICHA 2-18820/2017).
Montevideo, 6 de junio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 16377 Jul 19- Ago 01

JOSE ADOLFO DUARTE KAUFFMANN y NELLY YOLANDA LEGUIZAMO o LEGUISAMO (FICHA 2-14428/2017).
Montevideo, 1 de junio de 2017.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16232 Jul 17- Jul 31

CARLOS GONZALEZ y ECILDA CARDOZO RODRIGUEZ (FICHA 2-19140/2017).
Montevideo, 14 de junio de 2017.
Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 16020 Jul 17- Jul 31

JUAN RAMÓN FERNANDEZ FULCO (FICHA 2-51901/2014).
Montevideo, 17 de noviembre de 2014.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15616 Jul 17- Jul 31

JULIO PRATESI y JOSEFINA EMILIA BACCHI PRENZLAU (FICHA 2-13955/2017).
Montevideo, 17 de mayo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 15490 Jul 17- Jul 31

HILDA GREGORIA PORTILLO (FICHA 2-10230/2017).
Montevideo, 19 de abril de 2017.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 15355 Jul 17- Jul 31

VIGÉSIMO TURNO

MARIA ROSA PEREIRA PEREIRA (FICHA 2-19822/2017).
Montevideo, 5 de junio de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 16910 Jul 26- Ago 08

ENEBE OSCAR LINARDI BUSTELO (FICHA 2-10930/2017).
Montevideo, 5 de mayo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 16141 Jul 17- Jul 31

GERMAN SEBASTIAN RAMIREZ HERNANDEZ (FICHA 2-20595/2017).
Montevideo, 20 de junio de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 15467 Jul 17- Jul 31

VIGESIMOPRIMER TURNO

YERVANT KEBEDJIAN KAYAIAN y MERCEDES SUAREZ PARGA (IUE 2-23203/2017).
Montevideo, 21 de junio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16714 Jul 24- Ago 04

NERY BORREGO MENDEZ (IUE 2-6388/2017).
Montevideo, 3 de mayo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16692 Jul 24- Ago 04

WALPIRIO CARDOZO PIZANO y ELISA BEATRIZ SENA PORTILLO (IUE 2-23697/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16663 Jul 24- Ago 04

FRANKLIN DARIO OLIVERI LOPEZ (IUE 2-16899/2017).
Montevideo, 12 de junio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16657 Jul 24- Ago 04

DINORAH ELOISA SILVA FERNANDEZ (IUE 2-11609/2017).
Montevideo, 15 de junio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15258 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

FRANCISCO RAIMUNDO BLANCO DURAN (IUE 2-15905/2017).
Montevideo, 30 de mayo de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15211 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

ODULIA TRIAS SOTELO (IUE 2-20014-2017).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15144 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

MAGDALENA VERONICA KISS PRESSER (IUE 2-48467/2016).
Montevideo, 21 de junio de 2017.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15125 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

SOZONT o SERGIO WINNIK BAYDA (IUE 2-13476/2017).
Montevideo, 9 de junio de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 14919 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JOSÉ AZZIZ SOMMA y TEODORA EVERILDA RODRIGUEZ BENTANCOR (IUE 2-60132/2016).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 16555 Jul 21- Ago 03

ANIBAL IGLESIAS BROTONS (IUE 2-17199/2017).
Montevideo, 14 de junio de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 16464 Jul 20- Ago 02

MARGARITA LUJAN NOLLA GOTTERO (IUE 2-16606/2017).
Montevideo, 27 de junio de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 16385 Jul 19- Ago 01

SANTIAGO JOSE COSTA CHOCHO (IUE 2-16887/2017).
Montevideo, 29 de mayo de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 16236 Jul 17- Jul 31

AIDA FIGUEIRAS REY (IUE 2-8019/2017).
Montevideo, 12 de junio de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 15643 Jul 17- Jul 31

CARLOS ALBERTO MORENO PAZ (IUE 2-012104/2016).
Montevideo, 21 de abril de 2016.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15486 Jul 17- Jul 31

MIGUEL ANGEL SOSA RIJO (IUE 2-20274/2017).
Montevideo, 16 de junio de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 15464 Jul 17- Jul 31

JUAN ALBERTO ROMERO MACIEL (IUE 2-19233/2017).
Montevideo, 8 de junio de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 15259 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

FRANCISCO BALTER TELAGORRY OLMEDO (IUE 2-18912/2017).
Montevideo, 14 de junio de 2017.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 15116 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

VIGESIMOTERCER TURNO

ENRIQUE FISZBIN AKERMAN (FICHA 2-23365/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 16956 Jul 26- Ago 08

JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ TEJERA (FICHA 2-22316/2017).
Montevideo, 22 de junio de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16842 Jul 25- Ago 07

JULIO CESAR PEÑALVA ROLANDO (FICHA 2-15450/2017).
Montevideo, 10 de mayo de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16825 Jul 25- Ago 07

NIRIA MIRTA CABRERA ROUX (FICHA 2-20096/2017).
Montevideo, 8 de junio de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 16673 Jul 24- Ago 04

LUIS EDUARDO DUARTE BADIOLA (FICHA 2-21417/2017).
Montevideo, 15 de junio de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16664 Jul 24- Ago 04

GERONIMO RIVERO de la SOTA ó de la ZOTA y MODESTA RIVERO TEJERA (FICHA 2-6661/2014).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16547 Jul 21- Ago 03

REYNALDO LORENZO ROMANO BARBIERI o BARBIERIS (FICHA 2-17065/2017).
Montevideo, 2 de junio de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 16241 Jul 17- Jul 31

GRACIELA OLGA PAGANINI GELSI (FICHA 2-11134/2017).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 16148 Jul 17- Jul 31

ELSA HORTENCIA u HORTENSIA PEREZ (FICHA 2-8651/2017).
Montevideo, 8 de junio de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 15267 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

COLETTE BERNADETTE ROUX GUIRAMAND (FICHA 2-19381/2017).
Montevideo, 8 de junio de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 15140 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

MARIA ESTHER o MARIA ESTHER DAISSON GECK (FICHA 64-200673/1992).
Montevideo, 31 de marzo de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 14985 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

VIGESIMOCUARTO TURNO

ANA OLGA RÜEGG ZULLIGER o ZULLINGER y GRACIELA LINA SANNI RÜEGG (FICHA 2-24908/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 16911 Jul 26- Ago 08

ARSEN MOUMDJIAN MALAKIAN (FICHA 2-24476/2017).
Montevideo, 28 de junio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16800 Jul 25- Ago 07

JOSE ENRIQUE SUCHE RAMALLO (FICHA 2-20871/2017).
Montevideo, 15 de junio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16372 Jul 19- Ago 01

ORLANDO RAUL CABRAL OLIVERA y TERESA o TEREZA LILA MORENO FERNANDEZ (FICHA 2-4669/2017).
Montevideo, 15 de junio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16240 Jul 17- Jul 31

EDGAR WALTER PEREYRA MOREIRA (FICHA 2-21909/2017).
Montevideo, 15 de junio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15739 Jul 17- Jul 31

GERARDO ARROYO FAROPPA (FICHA 2-16225/2017).
Montevideo, 12 de mayo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15489 Jul 17- Jul 31

MARIA ELSA PEREZ NORIA (FICHA 2-13343/2017).
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15358 Jul 17- Jul 31

LORENZO LUIS CUILIGOTTI VIÑAS (FICHA 2-58482/2015).
Montevideo, 8 de junio de 2016.
Esc. VERONICA MERLANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15196 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

JORGE MIGUEL D'URSI OTTATI (FICHA 2-18728/2017).
Montevideo, 8 de junio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 14920 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

VIGESIMOQUINTO TURNO

ERNESTO ROCHA ROCHA (IUE 2-32374/2014).
Montevideo, 15 de agosto de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 16936 Jul 26- Ago 08

IRMA RENEE CANEPA RODRIGUEZ (IUE 2-19515/2017).

Montevideo, 5 de junio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 16912 Jul 26- Ago 08

MARIA ELIDA SILVA JAUNARENA (FICHA 2-63899/2008).
Montevideo, 18 de diciembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 16548 Jul 21- Ago 03

LAUREANO ROMULO BENTANCOR BONILLA (IUE 2-12808/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 16465 Jul 20- Ago 02

JUAN SALVADOR LECUMBERRY LÓPEZ y ROSA CELINA GARMENDIA AMONDARAÍN (IUE 2-60526/2016).
Montevideo, 25 de abril de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 15932 Jul 17- Jul 31

JORGE SANTINI DÍAZ (IUE 2-15990/2017).
Montevideo, 9 de junio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 15215 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

TERESA YOLANDA ALBORNOZ AGÜERO (EXPEDIENTE 2-052689/2016).
Montevideo, 20 de abril de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 15130 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

JUAN ELBIO MORALES LÓPEZ (IUE 0002-002834/2017).
Montevideo, 14 de junio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 14921 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARÍA del CARMEN TODESCHINI FERRADAS (IUE 2-21491/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 16847 Jul 25- Ago 07

ANGELICA GUMERSINDA o GUMERCINDA CAMAÑO TEJERA (IUE 2-6400/2017).
Montevideo, 1 de junio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 16274 Jul 20- Ago 02

TOMASA SIERRA DIAZ (IUE 2-847/2017).
Montevideo, 24 de mayo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 16231 Jul 17- Jul 31

FLORO COBELLI BELLUCCI y NORMA AGUSTINA VIGNAROLO NÚÑEZ (IUE 2-19738/2017).
Montevideo, 15 de junio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 16127 Jul 17- Jul 31

EDELMIRA SEXA GALVAN o GALBAN o EDELMIRA SEXA de CASTILLO (IUE 2-15.838/2017).
Montevideo, 16 de junio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 16113 Jul 17- Jul 31

AIDA RENEE SERRATO PICERNO (EXPEDIENTE 2-17819/2017).
Montevideo, 12 de junio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 16015 Jul 17- Jul 31

LEA GREGORIA SALABERRY APESTERIA o APESTEGUI o LEA GREGORIA SALAVERRY APESTERIA o APESTEGUI y JULIO OMAR COPPOLA CASAGRANDE (IUE 2-43973/2016).
Montevideo, 26 de mayo de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 15465 Jul 17- Jul 31

RODERICO FRANCISCO SAAVEDRA POLERO O POLLERO (IUE 2-17248/2017).
Montevideo, 12 de junio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 15276 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

NELSON HUGO GONZÁLEZ RUIZ (IUE 2-11914/2017).
Montevideo, 20 de junio de 2017.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 15136 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

RUBÉN NOEL BETANCUR o BENTANCUR ANIDO (IUE 2-10553/2017).
Montevideo, 22 de junio de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15106 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

JOSE MIGUEL ALVEZ ACOSTA (FICHA 2-13921/2014).
Montevideo, 14 de mayo de 2014.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16665 Jul 24- Ago 04

RONALDO YOUNG GORLERO (IUE 2-54481/2016).
Montevideo, 25 de noviembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 16386 Jul 19- Ago 01

SUSANA EDDA PICARONI CASSOLI (IUE 2-18273/2017).
Montevideo, 29 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 16235 Jul 17- Jul 31

ANGIOLINA MALANGA CARUSO o ANGELINA MALANGA o ANGEOLINA MALANGA (IUE 2-7887/2017).
Montevideo, 27 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 16146 Jul 17- Jul 31

MARIO CAMPIGLIA ZAPATTINI o ZAPATINI (IUE 2-22060/2017).
Montevideo, 23 de junio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 16023 Jul 17- Jul 31

DOMINGO GRANDE GONZALEZ (IUE 2-17180/2017).
Montevideo, 29 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 15468 Jul 17- Jul 31

ANA JUSTA ELSA GIULFO HELGUERA (IUE 2-17480/2017).
Montevideo, 7 de junio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 15443 Jul 17- Jul 31

MARIA DILMA FALCON FERNANDEZ y CARLOS APARICIO TAMBACO BURBANO (IUE 2-9385/2017).
Montevideo, 3 de abril de 2017.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15363 Jul 17- Jul 31

MABEL JULIETA PEREZ DELGADO (IUE 2-20062/2017).
Montevideo, 15 de junio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 15341 Jul 17- Jul 31

AGUEDA LISCANO AREVALO (IUE 2-19888/2017).
Montevideo, 21 de junio de 2017.
Esc. LETICIA FEOLA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15264 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

PABLO URUGUAY TORRES ALONSO (IUE 2-5398/2017).
Montevideo, 9 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 15261 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

ISMAEL PARODI HEMBERT (IUE 2-21502/2017).
Montevideo, 15 de junio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 15145 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

EDISON WALTER RIJO REGUEIRA (IUE 2-20867/2017).
Montevideo, 21 de junio de 2017.
Esc. Leticia Féola López, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15143 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

BLANCA RENEE ARRILLAGA ORONOZ (FICHA 2-4529/2012).
Montevideo, 20 de marzo de 2012.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15139 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

VIGESIMOCTAVO TURNO

OLGA ANTONIA CANETO AQUILINO (IUE 2-22657/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 16849 Jul 25- Ago 07

SATURNINA BRITTOS RIVERO (IUE 2-5462/2017).
Montevideo, 20 de marzo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 16841 Jul 25- Ago 07

HUGO NELSON SARALEGUI ALCORTA (IUE 2-21133/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 13 de junio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 16781 Jul 26- Ago 08

GRACIELA ISABEL MAGDALENO OLIVA (IUE 2-19623/2017).
Montevideo, 2 de junio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16771 Jul 25- Ago 07

ELSA GLADYS RODRIGUEZ VAZ (IUE 2-17178/2017).
Montevideo, 30 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 16383 Jul 19- Ago 01

MARIA MERCEDES DIAZ VIÑA y JUAN ANGEL VALENTE ROSAS (IUE 2-55736/2016).
Montevideo, 12 de diciembre de 2016.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 16382 Jul 19- Ago 01

IRIS MIRYAM o MYRIAM BRUNO GATTO (IUE 2-13387/2017).
Montevideo, 28 de abril de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 16119 Jul 17- Jul 31

JORGE EDUARDO LUZARDO RODRIGUEZ (IUE 2-20967/2017).
Montevideo, 13 de junio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 15692 Jul 17- Jul 31

MERCEDES MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ CAPURRO (IUE 2-16996/2017).
Montevideo, 31 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 15212 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

MARINA ESTHER RUSCH MIHURA (IUE 2-17783/2017).
Montevideo, 30 de mayo de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 15066 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.



ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SABINO JOSÉ PILECCO (FICHA 156-200/2017).
Artigas, 20 de junio de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 16572 Jul 24- Ago 04

MARFIZA ODILA DOS SANTOS BRAZEIRO (FICHA 156-85/2016).
Artigas, 7 de diciembre de 2016.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 15742 Jul 17- Jul 31

ISALTINA BELLAMAR RODRIGUEZ DE LOS SANTOS (FICHA 461-782/2016).
Artigas, 17 de febrero de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 15664 Jul 17- Jul 31

ALEJO ESPERANZA MUÑOZ DURAN (FICHA 156-292/2017).
Artigas, 9 de junio de 2017.
Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 15156 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

TERCER TURNO

AMALIO DO CARMO, HERMENEGILDA PEREIRA o HERMENEGILDA PEREIRA de DO CARMO, NELSON DO CARMO IZAGUIRRE y GREGORIO DO CARMO PEREIRA (IUE 461-117/2017).
Artigas, 19 de mayo de 2017.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 16268 Jul 20- Ago 02

MARCELINO BUENO GARCIA (FICHA 461-581/2016).
Artigas, 5 de octubre de 2016.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15743 Jul 17- Jul 31

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DOGLIO TOJA, DAVID BAUTISTA y LANZ HERNANDEZ, ALBA NELIDA (IUE 168-712/2016).
Canelones, 2 de marzo de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 15661 Jul 17- Jul 31

TERCER TURNO

MARÍA LUISA MORENO CABRERA y JULIO CÉSAR VIGNEAU SUAREZ (IUE 459-111/2017).
Canelones, 30 de marzo de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 16649 Jul 24- Ago 04

RECOBA RELLAN, AGUSTIN EDISON y PEREZ PALOMEQUE, NELLY ROSALIA (IUE 459-245/2017).
Canelones, 14 de junio de 2017.
Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 15821 Jul 17- Jul 31

CARLOS MARÍA BELLINI COUTO (IUE 459-120/2017).
Canelones, 25 de mayo de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 15663 Jul 17- Jul 31

ELIDA BASSALO o BASALO CANCELA y OMAR DOROTEO VILLALBA PESANO o PESSANO (IUE 459-99/2017).
Canelones, 6 de marzo de 2017.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 15662 Jul 17- Jul 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

BERTA CARMEN ROMERO LUQUES (IUE 440-401/2017).
Las Piedras, 30 de mayo de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 14967 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

SÉPTIMO TURNO

ELBIO WALDEMAR OLIVERA ALFARO (IUE 533-312/2016).
Las Piedras, 5 de mayo de 2016.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 16713 Jul 24- Ago 04

PEDRO BARTOLIC SECONDO (IUE 533-472/2017).
Las Piedras, 16 de junio de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 16477 Jul 20- Ago 02

ASMEN ROBERTO LEMOS NUTTES ó NUTTE ó NUTE (IUE 533-261/2017).
Las Piedras, 5 de junio de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 15680 Jul 17- Jul 31

EDGARDO DANIEL RODRIGUEZ PAIS (IUE 533-466/2017).
Las Piedras, 6 de junio de 2017.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 14966 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

GEREMIAS CAMEJO ESTEVEZ (FICHA 175-846/2015).

Pando, 17 de marzo de 2017.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 16631 Jul 24- Ago 04

CUARTO TURNO

CARLOS ALBERTO REYES GUILLEN (FICHA 176-633/2015).
Pando, 21 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16633 Jul 24- Ago 04

SANTOS MOREIRA o SANTOS MOREIRA DE LEON (FICHA 176-67/2014).
Pando, 14 de junio de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16630 Jul 24- Ago 04

REINALDO AGUSTIN ZINULA OTTONELLO (FICHA 176-80/2017).
Pando, 31 de marzo de 2017.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 14922 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

RAMÓN REYES PERDOMO (IUE 534-178/2017).
Toledo, 17 de mayo de 2017.
ESC. ANDREA GISSEL HERNANDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 14987 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

ROSA ILDA CALLERO FERNÁNDEZ (IUE 534-74/2017).
Toledo, 20 de marzo de 2017.
Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 14959 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ENELIDA DO PORTO RODRIGUEZ (IUE 207-271/2017).
Melo, 9 de junio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 15390 Jul 17- Jul 31

BLANCA ASUCENA DE BORBA PONS ó BLANCA AZUCENA DE BORBA PONS (IUE 207-296/2016).
Melo, 30 de junio de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 4960 10/p 15389 Jul 17- Jul 31

HECTOR LOPEZ MEDEROS y FRANCISCA CALDAS GARCIA (IUE 207-289/2017).
Melo, 16 de junio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 14848 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

CUARTO TURNO

MIGUEL ANGEL BAZZANO CURBELO (IUE 208-257/2017).
Melo, 21 de junio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 15651 Jul 17- Jul 31

ADEMAR FARIAS (IUE 208-263/2017).
Melo, 22 de junio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 15444 Jul 17- Jul 31

ELENA NAIR TOCE FORLEO (IUE 208-234/2017).
Melo, 9 de junio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 15391 Jul 17- Jul 31

QUINTO TURNO

ARMANDO OLIVERA o ARMANDO OLIVERA RODALES y OTILIA FALIU (IUE 468-315/2017).
Melo, 16 de junio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 16615 Jul 24- Ago 04

JESUS MERCEDES MAYER PEREIRA (IUE 468-259/2017).
Melo, 5 de junio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 16583 Jul 24- Ago 04

BLANCA LIRA RECUERO (IUE 468-305/2017).
Melo, 16 de junio de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO 1era. INSTANCIA - CERRO LARGO.
01) $ 4960 10/p 15392 Jul 17- Jul 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

HECTOR MARINO MACHADO ARAUJO (IUE 488-205/2017).
Río Branco, 31 de mayo de 2017.
Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15388 Jul 17- Jul 31

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ESTEBAN BENITEZ GARCIA (IUE 223-261/2016).
Colonia, 1 de agosto de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 16358 Jul 19- Ago 01

TERCER TURNO

RUMILDA o ROMILDA BELTRAN FERNANDEZ (IUE 508-588/2016).
Colonia, 8 de junio de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 16357 Jul 19- Ago 01

CARLOS EDUARDO GARAY ESPINO (IUE 508-546/2016).
Colonia, 14 de diciembre de 2016.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 15243 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

PEDRO NORBERTO AHLERS o AHLERS MENDEZ (IUE 508-50/2017).
Colonia, 16 de junio de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 14943 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

JOSÉ ANTONIO CARAM FRANÇOIS (IUE 227-401/2017).
Carmelo, 27 de junio de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 16924 Jul 26- Ago 08

JORGE ALBERTO BORDALDE AVELINO (IUE 227-402/2017).
Carmelo, 27 de junio de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 16923 Jul 26- Ago 08

MARÍA EMA SAEZ ALFARO (IUE 227-374/2017).
Carmelo, 27 de junio de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16568 Jul 24- Ago 04

PAULO NERIS OLIVERA ALMEIDA (IUE 227-299/2017).
Carmelo, 13 de junio de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16567 Jul 24- Ago 04

JORGE SAUL FERRARI COZATTI (IUE 227-208/2017).
Carmelo, 12 de mayo de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 14946 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

NELLY BERTA PÉREZ PEÑA (IUE 227-302/2017).
Carmelo, 13 de junio de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 14944 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

CÉLICA ROLAND ROLAND (IUE 225-463/2017).
Rosario, 17 de julio de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 16922 Jul 26- Ago 08

WALTER ó VALTER MALAN BOUNOUS (IUE 225-444/2017).
Rosario, 17 de julio de 2017.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 16921 Jul 26- Ago 08

MILCA CHAUVIE DOMENECH (IUE 225-313/2017).
Rosario, 5 de junio de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15763 Jul 17- Jul 31

MIRTHA o MIRTA RENEÉ DURÁN PÉREZ (IUE 225-8/2017).
Rosario, 1 de junio de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15353 Jul 17- Jul 31

AMILCAR ORLANDO CABRERA MARTÍNEZ (IUE 225-1092/2016).
Rosario, 13 de febrero de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15352 Jul 17- Jul 31

AÍDA MABEL BONJOUR MENÉNDEZ (IUE 225-428/2017).
Rosario, 27 de junio de 2017.
Esc. FABIANA TURRA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 15242 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

ELENA EUSEBIA HERNANDEZ BENTANCOR (IUE 225-1166/2015).
Rosario, 5 de junio de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15121 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

RAÚL MIGUEL BATISTA (IUE 225-232/2017).
Rosario, 18 de mayo de 2017.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15119 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN ALBERTO BRIANO MAZZUCO (IUE 241-276/2017).
Durazno, 14 de junio de 2016.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 4960 10/p 15996 Jul 17- Jul 31

MARÍA ISABEL CAWEN FERNANDEZ (IUE 241-222/2017).
Durazno, 6 de junio de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 14903 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

ISABEL CENOZ GULARTE (IUE 241-187/2017).
Durazno, 29 de mayo de 2017.
Esc. MARY SCAFFO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 14902 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

TERCER TURNO

MARIANA AURELIA CARRIZO SOLARES (IUE 242-159/2017).
Durazno, 3 de abril de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 4960 10/p 16578 Jul 24- Ago 04

JUAN JOSÉ, IFRAN MORAES (IUE 242-34/2016).
Durazno, 11 de febrero de 2016.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 16577 Jul 24- Ago 04

ELVIRA ISABEL ALONSO SAFFORES (IUE 242-287/2017).
Durazno, 6 de junio de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 4960 10/p 15997 Jul 17- Jul 31

AQUILES CARRASCO CASTAÑO (IUE 242-286/2017).
Durazno, 6 de junio de 2017.
RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
01) $ 4960 10/p 15995 Jul 17- Jul 31

ANGEL WASHINGTON IMBERT MENENDEZ (IUE 242-127/2017).
Durazno, 27 de marzo de 2017.
Esc. MARY SCAFFO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 14901 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ENRIQUE DOMINGO BIDONDO MOREIRA (IUE 254-323/2017).
Trinidad, 28 de junio de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 16602 Jul 24- Ago 04

BENJAMÍN ROMÁN MALLADA TEJERA (IUE 254-316/2017).
Trinidad, 28 de junio de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 16599 Jul 24- Ago 04

WALTER RAÚL ETCHISSURE GODOY, HUGO MARTÍN ETCHISURE o ETCHISSURI GODOY, ANA ADELA ETCHISSURE o ETCHISSURI GODOY, MARÍA IRMA GODOY MONTES DE OCA, ELIO ERMELINO ETCHISSURI o ETCHISSURE BRUN y SERGIO HUMBERTO ETCHISSURE GODOY (IUE 254-99/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Trinidad, 21 de junio de 2017.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 15529 Jul 17- Jul 31

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HERMES NÉSTOR BAZ VIERA (FICHA 260-379/2017).
Florida, 14 de junio de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 16669 Jul 24- Ago 04

GREGORIO GERVASINI ODELA (FICHA 260-116/2017).
Florida, 14 de junio de 2017.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, Actuaria.
01) $ 4960 10/p 16197 Jul 17- Jul 31

TERCER TURNO

WILSON ARTEMIO MATO o MATOS RIJO (FICHA IUE 261-384/2017).
Florida, 26 de junio de 2017.
Dr. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 16198 Jul 17- Jul 31

SHIRLEY ROSSANA PEREYRA CARLI (FICHA IUE 261-381/2017).
Florida, 31 de mayo de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 15226 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

MARIA RAMONA ALPUIN CASTRO (FICHA IUE 261-394/2017).
Florida, 2 de junio de 2017.

DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 15225 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

RAMON LORENZO BENTANCOR MARTINEZ (FICHA IUE 261-1003/2016).
Florida, 6 de febrero de 2017.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 15224 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELBA MARIA SENCION DEL PUERTO (IUE 274-346/2017).
Minas, 26 de junio de 2017.
Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 16899 Jul 26- Ago 08

ELENA RITA GARCIA PEREIRA y SILVANO LEOBIGILDO o LEOVIGILDO SILVEIRA LEQUERICA (IUE 274-223/2017).
Minas, 8 de mayo de 2017.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16571 Jul 24- Ago 04

TERCER TURNO

ELIDA MARIA ROMERO FERRALES o FERRARI (IUE 432-274/2017).
Minas, 24 de mayo de 2017.
Esc. Mª José Moreno, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15230 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

JORGE EDUARDO RODRIGUEZ DE LA LLANA (IUE 432-272/2017).
Minas, 14 de junio de 2017.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 14938 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

HAYDEE MODESTA RAMA CASTRO (432-283/2017).
Minas, 14 de junio de 2017.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 14937 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CARLOS DAVID PEREYRA (FICHA 284-318/2017).
Maldonado, 9 de junio de 2017.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16586 Jul 24- Ago 04

IDA AMELIA MORALES GODOY (FICHA 284-453/2015).
Maldonado, 9 de junio de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16222 Jul 17- Jul 31

SERAFIN BADIOLA CABRERA (FICHA 284-119/2017).
Maldonado, 29 de marzo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15831 Jul 17- Jul 31

JUAN ANSELMO PEREZ ROGEL (FICHA 284-120/2017).
Maldonado, 9 de junio de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15830 Jul 17- Jul 31

NARCISO BEK HERRERA y CIPRIANA ELOISA FERNANDEZ PLADA (FICHA 284-17/2017).
Maldonado, 1 de marzo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15040 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

TERCER TURNO

MARIA CRISTINA SILVA CABRERA (FICHA 285-571/2015).
Maldonado, 10 de setiembre de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 16311 Jul 19- Ago 01

OCTAVO TURNO

ZULMA FERNANDEZ ACOSTA (IUE 286-254/2017).
Maldonado, 9 de mayo de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 16685 Jul 24- Ago 04

VITALIA INDAMIRA CABALLERO SANCHEZ (IUE 286-390/2017).
Maldonado, 25 de mayo de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 15970 Jul 17- Jul 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

ANGELINO PEREIRA MORENO (FICHA 503-200/2017).
San Carlos, 12 de junio de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 16597 Jul 24- Ago 04

AURA BASILIA DELGADO PIRIZ (FICHA 503-193/2017).
San Carlos, 12 de junio de 2017.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 16309 Jul 19- Ago 01

SEGUNDO TURNO

ZULEMA ALMANDOS SILVA (FICHA 505-190/2016).
San Carlos, 24 de junio de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 16688 Jul 24- Ago 04

RICHARD FABIÁN SILVA VELÁZQUEZ (FICHA 505-94/2014).
San Carlos, 11 de abril de 2014.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 16308 Jul 19- Ago 01

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA FARIAS MORAES (IUE 300-371/2017).
Paysandú, 14 de junio de 2017.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 4960 10/p 16453 Jul 20- Ago 02

MIGUEL ANGEL RIVERO MARTINEZ y MARIA BERTA GONZALEZ (IUE 300-926/2016).
Paysandú, 2 de diciembre de 2016.
Esc. VERONICA CASTILLO BUGAIOV, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 15499 Jul 17- Jul 31

JULIETA HITATI MARTINEZ (IUE 300-272/2017).
Paysandú, 9 de mayo de 2017.
Esc. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15033 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

ISIDORA ESTHER GODIÑO VIERA (IUE 300-729/2016).
Paysandú, 15 de setiembre de 2016.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 14954 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

GARCIAS MUZZIO o GARCIA MUSSIO, JUAN ALBERTO (IUE 300-736/2015).
Paysandú, 23 de febrero de 2016.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 14953 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

TERCER TURNO

HERMINDA ANGELICA MACCHI PARENTE (IUE 301-335/2017).
Paysandú, 2 de junio de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 16919 Jul 26- Ago 08

LUIS ADOLFO PEZZATTI PIAGGIO (IUE 301-309/2017.
Paysandú, 24 de mayo de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 16918 Jul 26- Ago 08

WALTER DANIEL AYRES AYRES (IUE 301-378/2017).
Paysandú, 21 de junio de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 16917 Jul 26- Ago 08

LUISA RUIZ DIAZ SANTANA (IUE 301-213/2017).
Paysandú, 5 de mayo de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15325 Jul 17- Jul 31

CARMELA YOLANDA SANCHEZ MEDINA (IUE 301-265/2017).
Paysandú, 9 de mayo de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15031 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

JUAN WALTER PÍAS WARE (IUE 301-225/2017).
Paysandú, 5 de mayo de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 14957 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

EDGARDO RAUL AMOR MERELLO (IUE 301-347/2017).
Paysandú, 2 de junio de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 14955 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

SÉPTIMO TURNO

CARLOS GUILLERMO MOLINARI CACCIA (IUE 501-363/2017).
Paysandú, 22 de junio de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 15894 Jul 17- Jul 31

LEDIS ARIEL MAIANTI (IUE 501-251/2017).
Paysandú, 8 de mayo de 2017.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 15893 Jul 17- Jul 31

MIRTA JOSEFA GAMARRA (IUE 501-657/2016).
Paysandú, 19 de agosto de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 15032 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

JOSE FRANCISCO ZUNINO GARCIA (IUE 501-923/2016).
Paysandú, 24 de noviembre de 2016.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 14956 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

VALLEJO, LUIS ALBERTO y MILLER GARCIA, LEONOR ELIZABETH (FICHA 317.489/2017).
Fray Bentos, 20 de junio de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 16866 Jul 26- Ago 08

ANATOLIO ISMAEL ZAMORA ZAMORA (FICHA 317.183/2017).
Fray Bentos, 11 de mayo de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 16585 Jul 24- Ago 04

VAZQUEZ ROHNER, NURY TERESITA (FICHA 317.475/2017).
Fray Bentos, 12 de junio de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 15244 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

CORONEL ROBERTO, HECTOR OBDULIO (FICHA 317.558/2017).
Fray Bentos, 22 de junio de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 15086 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

LAURNAGARAY BONETTI, ELIDA ESTHER (FICHA 317.485/2017).
Fray Bentos, 15 de junio de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 15085 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

SILVA CARDINAL, MARIO ANTONIO (FICHA 317.513/2017).
Fray Bentos, 15 de junio de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 14853 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

SILVA CAJEZ, ALFREDO DAMIAN (FICHA 317.458/2017).
Fray Bentos, 13 de junio de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 14852 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

LUIS ALBERTO FAGUNDEZ LOPEZ (IUE 318-135/2017).
Young, 29 de mayo de 2017.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 15087 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANAIR GARCIA BISIO (FICHA IUE 477-91/2017).
Rivera, 30 de marzo de 2017.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 16209 Jul 17- Jul 31

MARIA ANGELICA BERRUETA LOPEZ (FICHA IUE 329-327/2017).
Rivera, 13 de junio de 2017.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16206 Jul 17- Jul 31

CUARTO TURNO

MACHADO MOREIRA JOANA o MACHADO MOREIRA JUANA o MACHADO JUANA (IUE 330-171/2017).
Rivera, 9 de junio de 2017.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15949 Jul 17- Jul 31

LUCAS MARTÍNEZ ALVES y DIAMANTINA DÍAZ (FICHA IUE 330-191/2017).
Rivera, 13 de junio de 2017.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15948 Jul 17- Jul 31

BLANCA LIDES ANTUNEZ ANTUNEZ (FICHA IUE 330-137/2017).
Rivera, 13 de junio de 2017.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15185 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

SEXTO TURNO

MARIELA DE LOS SANTOS TRINDADE (FICHA IUE 477-198/2017).
Rivera, 13 de junio de 2017.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16819 Jul 25- Ago 07

JUAN CARLOS GÓMEZ MILANO (FICHA IUE 477-214/2017).
Rivera, 13 de junio de 2017.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16818 Jul 25- Ago 07

LUIS ALBERTO MOREIRA CARDOZO (FICHA IUE 477-187/2017).
Rivera, 13 de junio de 2017.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15950 Jul 17- Jul 31

FLOR DE LIZ PATRON MAROTTE (IUE 477-275/2017).
Rivera, 22 de junio de 2017.
Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15629 Jul 17- Jul 31

MIGUEL MELLO CARDOZO (FICHA IUE 330-218/2017).
Rivera, 13 de junio de 2017.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15183 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

ALBERTO TITO DOLZ REGGIARDO (FICHA IUE 477-228/2017).
Rivera, 13 de junio de 2017.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15182 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

MARIA ESTHER COITIÑO NOGUERA o MARIA ESTER MARGOT COITINHO NOGUERA (FICHA IUE 462-182/2017).
Rivera, 13 de junio de 2017.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15181 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CARLOS JULIO HERNANDEZ BRAÑAS (IUE 341-178/2017).
Rocha, 7 de junio de 2017.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 16934 Jul 26- Ago 08

LILA REYES SEQUEIRA y FLORO ACOSTA GONZALEZ (IUE 341-90/2017).
Rocha, 17 de mayo de 2017.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15747 Jul 17- Jul 31

OSMAR ANTONIO SOSA MARTINEZ (IUE 341-217/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Rocha, 23 de junio de 2017.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 15683 Jul 17- Jul 31

ARTIGAS AMELIO PEREYRA CUBA y AMELIO VICENTE PEREYRA PAEZ (IUE 341-218/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Rocha, 23 de junio de 2017.
Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 15682 Jul 17- Jul 31

CUARTO TURNO

CARLOS JULIO DE LOS SANTOS PIOLI (IUE 342-518/2016).
Rocha, 2 de febrero de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 16931 Jul 26- Ago 08

OLGA GEGORIA u OLGA GREGORIA GONZALEZ CORBO y SABAS BALDUVINO OJEDA (IUE 342-384/2016).
Rocha, 8 de marzo de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 16606 Jul 24- Ago 04

SARA SILVINA CARDOSO SANTOS (IUE 342-235/2017).
Rocha, 20 de junio de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 15522 Jul 17- Jul 31

MARIA DE LOS ANGELES TORRES ESCAMENDI (IUE 342-229/2017).
Rocha, 20 de junio de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 15521 Jul 17- Jul 31

BLANCA ELIDA TECHERA DE LEON (IUE 342-142/2017).
Rocha, 24 de abril de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 15398 Jul 17- Jul 31

WILMA AMELIA SENA PASCAL (IUE 342-201/2017).
Rocha, 25 de mayo de 2017.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 15397 Jul 17- Jul 31

BISMARCK TERRA COSTA (IUE 342-161/2016).
Rocha, 23 de mayo de 2016.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 15002 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

QUINTO TURNO

JUSTINA MARIA CORREA DE LOS SANTOS o JUSTINA MARIA CORREA DA SILVA DE LOS SANTOS o MARIA JUSTINA CORREA DE LOS SANTOS o MARIA CORREA DA SILVA DE LOS SANTOS (IUE 525-475/2016).
Rocha, 20 de junio de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 16933 Jul 26- Ago 08

DARIO EDISON FRUGONI o FRUGONE LEDESMA y MARIA ELSA FRUGONI CABRAL (IUE 525-205/2017).
Rocha, 17 de julio de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 16932 Jul 26- Ago 08

RAÚL ENRIQUE ALLIO BENECH (IUE 525-165/2017).
Rocha, 8 de mayo de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16449 Jul 20- Ago 02

NELLY MARGOT AMORIN BALADON (IUE 525-277/2017).
Rocha, 27 de junio de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16448 Jul 20- Ago 02

SONIA ISABEL PIRIZ (IUE 525-184/2017).
Rocha, 16 de mayo de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15395 Jul 17- Jul 31

PEDRO RICARDO KASMAN (IUE 525-250/2017).
Rocha, 14 de junio de 2017.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15220 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

TANIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 448-148/2017).
Chuy, 12 de junio de 2017.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 15221 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CECILIA FERREIRA GALLETA (IUE 352-260/2017).
Salto, 2 de junio de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 16864 Jul 26- Ago 08

ECHAVE MAZZUCCHELLI, FLORINDA MARÍA (IUE 352-1252/2016).
Salto, 16 de diciembre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 16427 Jul 20- Ago 02

JOSÉ LUIS BORGES BORGES (IUE 352-298/2017).
Salto, 2 de junio de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 15819 Jul 17- Jul 31

MARTÍN IBARRA MONTAGNE (IUE 352-1223/2016).
Salto, 28 de noviembre de 2016.
ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 15155 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

ELIAS de AZEVEDO o ELIAS ASDRUBAL de ACEVEDO (IUE 352-920/2015).
Salto, 25 de setiembre de 2015.
ESC. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 14880 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

TERCER TURNO

ERODINA LEITES TIRONI (IUE 353-496/2017).
Salto, 17 de julio de 2017.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 16863 Jul 26- Ago 08

HEINRICH RUNDE MECK (IUE 353-394/2017).
Salto, 15 de junio de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 15420 Jul 17- Jul 31

CATALINA EMILIA MILESI VISSILLAC (IUE 353-273/2017).
Salto, 1 de junio de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 15154 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

ORTIZ COSTA ALICIA OLGA (IUE 353-200/2017).
Salto, 2 de mayo de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 14878 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

SÉPTIMO TURNO

BOLÍVAR, FERREIRA FERREIRA (IUE 509-504/2017).
Salto, 6 de junio de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 16862 Jul 26- Ago 08

DIEGO SIMON, CARDOZO USTRA (IUE 509-1077/2016).
Salto, 17 de julio de 2017.
ESC. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 16861 Jul 26- Ago 08

HILDA AURORA, SILVA CHELERI (IUE 509-432/2017).
Salto, 25 de mayo de 2017.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 15153 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

ELSA DORA FAGGIANI (IUE 509-511/2017).
Salto, 16 de junio de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 14881 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELSA ESTHER OCHOGARAY PERERA (IUE 370-271/2017).
San José, 28 de junio de 2017.
ESC. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16480 Jul 20- Ago 02

CARLOS RUBI BERTOLINI REY (IUE 370-229/2017).
San José, 7 de junio de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 15347 Jul 17- Jul 31

TERCER TURNO

ELBIO PORLEY RODRIGUEZ; ELBIO OMAR PORLEY RODRIGUEZ y FLAVIA MARIA ROSA, RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 371-202/2017).
San José, 23 de junio de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 16811 Jul 25- Ago 07

ALEJANDRO FABIO VAZQUEZ GONZALEZ (IUE 371-276/2017).
San José, 28 de junio de 2017.
ESC. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16700 Jul 24- Ago 04

CUARTO TURNO

BLANCA MIRTA MAUVEZIN ALJAIS y JUAN ANGEL ALVAREZ BOZZOLASCO (IUE 510-251/2017).
San José, 12 de junio de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 16702 Jul 24- Ago 04

NELLY o NELLY MARIA RODRIGUEZ SELLANES (IUE 510-237/2017).
San José, 27 de junio de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 16701 Jul 24- Ago 04

HÈCTOR RAÙL ETTLIN ROZZA (IUE 510-156/2017).
San José, 4 de mayo de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 16699 Jul 24- Ago 04

ESPINOSA CALLERO, MONICA SUSANA (IUE 510-370/2016).
San José, 24 de agosto de 2016.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 16365 Jul 19- Ago 01

MARIA MARGOT UMPIERREZ MUÑIZ (IUE 510-226/2017).
San José, 16 de junio de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 15160 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

JULIO OMAR REYES VANOLI (EXPEDIENTE 530-183/2017).
Libertad, 29 de mayo de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16479 Jul 20- Ago 02

MARIA BROCHI (IUE 530-260/2017).
Libertad, 15 de junio de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16204 Jul 17- Jul 31

WILSON GABRIEL SALDANHA SUAREZ (IUE 530-81/2017).
Libertad, 18 de abril de 2017.
Dra. Ma. JIMENA RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16203 Jul 17- Jul 31

JULIO CESAR REY TORRES (IUE 530-272/2017).
Libertad, 23 de junio de 2017.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 14942 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

MARIA CELIA CHATEL CASTILLO (IUE 443-160/2017).
Dolores, 16 de junio de 2017.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 16750 Jul 26- Ago 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

AMILCAR DIOMEDES MARTINEZ LUZARDO (IUE 431-799/2016).
Mercedes, 5 de junio de 2017.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15286 Jul 17- Jul 31

TERCER TURNO

DIONISIA BORGES (IUE 431-443/2017).
Mercedes, 7 de junio de 2017.
ESC. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16436 Jul 20- Ago 02

LUIS VENANCIO GUEREIN LEGUISAMO (IUE 431-452/2017).
Mercedes, 7 de junio de 2017.
ESC. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16434 Jul 20- Ago 02

ANGELES GALAY PERRUCA (IUE 431-435/2017).
Mercedes, 6 de junio de 2017.
ESC. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 15285 Jul 17- Jul 31

RAUL RAMON MARRERO LIMA (IUE 431-463/2017).
Mercedes, 21 de junio de 2017.
ESC. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 14934 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

SEGUNDA ORFILA u ORFILIA FLEITAS o FLEITAS DE DENIS y JUAN ANGEL DENIS FLEITAS (IUE 431-133/2017).
Mercedes, 3 de mayo de 2017.
ESC. CARLA LASCALLA, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 14933 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSÉ MARÍA MEDERO VALEIRO ROSA (IUE 396-211/2017).
Tacuarembó, 19 de julio de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 16619 Jul 24- Ago 04

EUDOSIA ARMAS MESA (IUE 396-60/2016).
Tacuarembó, 25 de abril de 2016.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 15288 Jul 17- Jul 31

TERCER TURNO

JUAN FRANCISCO GURBINDO RODRIGUEZ y ESTHER BENTANCURTES FARIAS (IUE 397-197/2017).
Tacuarembó, 29 de mayo de 2017.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16690 Jul 24- Ago 04

CUARTO TURNO

LEONEL MARÍA FABRE COLLARES (IUE 469-115/2017).
Tacuarembó, 30 de mayo de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 15981 Jul 17- Jul 31

JUAN RAMÓN PARADA RIVERO (IUE 469-393/2017).
Tacuarembó, 15 de junio de 2017.
Esc. Mariela González Fresia, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 15289 Jul 17- Jul 31

OROSMAN RUIZ DIAZ (IUE 469-341/2017).
Tacuarembó, 30 de mayo de 2017.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 15287 Jul 17- Jul 31

AURORA ELENA FERREIRA (IUE 469-356/2017).
Tacuarembó, 9 de junio de 2017.
Esc. Mariela González Fresia, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 15158 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

JOSÉ ARIEL MONTERO GONZÁLEZ (IUE 469-823/2014).
Tacuarembó, 2 de febrero de 2015.
Esc. Graciela Pais Ferreira, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 15035 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

OLGA ESTHER SILVA DOS SANTOS (IUE 463-293/2017).
Paso de los Toros, 16 de junio de 2017.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 15387 Jul 17- Jul 31

GERMÁN FURTADO ORTIZ (IUE 463-292/2017).
Paso de los Toros, 16 de junio de 2017.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 4960 10/p 15386 Jul 17- Jul 31

SELVA IRIS MOREIRA VELAZCO (IUE 463-86/2017).
Paso de los Toros, 16 de mayo de 2017.
ESC. Nelson Suárez Soto, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 15159 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

ERLINDA MEOQUI ORTIZ (IUE 463-190/2017).
Paso de los Toros, 16 de mayo de 2017.
ESC. Nelson Suárez Soto, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4960 10/p 15037 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HUGO WALTER DIAZ AGRELO (FICHA 412-386/2017).
Treinta y Tres, 28 de junio de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 16813 Jul 25- Ago 07

FRANCISCA BEATRIZ FUMERO FLORES (FICHA 412-255/2017).
Treinta y Tres, 25 de mayo de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 16670 Jul 24- Ago 04

JUAN DOMINGUEZ PEREIRA (FICHA 412-183/2017).
Treinta y Tres, 24 de abril de 2017.
Esc. Adriana Zuluaga Larrechea, Actuaria Titular.
01) $ 4960 10/p 15848 Jul 17- Jul 31

TERCER TURNO

AMANDA DIAZ DIAZ (FICHA 449-158/2017).
Treinta y Tres, 3 de marzo de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 16896 Jul 26- Ago 08

ISIDORA SARAVIA (ó SARAVIA FALIVENI) (FICHA 449-329/2017).
Treinta y Tres, 17 de julio de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 4960 10/p 16894 Jul 26- Ago 08

RAMON ATILIANO MARQUEZ RIVAS (FICHA 449-284/2017).
Treinta y Tres, 9 de junio de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 16566 Jul 24- Ago 04

LUIS ALAMIR SILVA MEDINA (FICHA 449-246/2017).
Treinta y Tres, 25 de mayo de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 16565 Jul 24- Ago 04

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIO GONZALEZ y NELIDA SUSANA PAGANTI (FICHA 284-365/2017).
Maldonado, 9 de junio de 2017.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16220 Jul 17- Jul 31

NOEMI AMANDA FERNANDEZ (FICHA 284-895/2016).
Maldonado, 1 de marzo de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 4960 10/p 16219 Jul 17- Jul 31

TERCER TURNO

LOUIS ANTOINE FERDINAND BAGI (IUE 285-265/2017).
Maldonado, 21 de junio de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 16844 Jul 25- Ago 07

ALBER SIGURA (IUE 285-380/2017).
Maldonado, 21 de junio de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 16694 Jul 24- Ago 04

ERNESTO SANTIAGO MARTINEZ GONDRA (IUE 285-310/2017).
Maldonado, 31 de mayo de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 4960 10/p 14950 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

OCTAVO TURNO

CARLOS ALFREDO JUAREZ (IUE 286-33/2017).
Maldonado, 2 de junio de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 16689 Jul 24- Ago 04

FRANCISCO ESPINOSA PAZ (286-1116/2016).
Maldonado, 9 de mayo de 2017.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 15127 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

PEDRO CARLOS DARRIGOL (IUE 286-170/2017).
Maldonado, 24 de abril de 2017.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 4960 10/p 15039 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del señor Juez letrado de Familia de 14ª Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BAGI ESZLINGER Fa. 55-327/2001 citándose a todos los interesados por el termino de noventa días. Montevideo, veitiseis de octubre de dos mil quince. ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 16593 Jul 25- Set 05

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO HERENCIA YACENTE

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión de: EMILIANA DOMINGUEZ - IUE 274-668/2013 (antes Ficha B 172/1974-105/72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Minas, 11 de mayo de 2017 Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 14880 30/p 12807 Jun 07- Jun 30

Jul 17- Ago 03

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "FRANCO GARAY HEBER JACK- SUCESIÓN y MEDIDA CAUTELAR" Fa. 449-1/2017, dispuso la apertura de la sucesión de HEBER JACK FRANCO GARAY, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en el término de 30 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Treinta y Tres el 16 de febrero de 2017. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 4960 10/p 15679 Jul 17- Jul 31

Convocatorias



PALKY S.A.

Asamblea general ordinaria, 10/08/2017, 15 hora, 15 y 30 segunda convocatoria, en sede social. Orden del día 1, Memoria y balance, 2) Distribución de utilidades 3) aprobación de lo actuado por los directores. 4) varios.
Única Publicación
03) $ 274 1/p 16829 Jul 26- Jul 26

HOTEL AMERICA S.A.

Asamblea general ordinaria, 10/08/2017, 14 hora, 14y 30 segunda convocatoria, en sede social. Orden del día 1, Memoria y balance, 2) Distribución de utilidades 3) aprobación de lo actuado por los directores. 4) varios.
Única Publicación
03) $ 274 1/p 16824 Jul 26- Jul 26

CAYCFUP - CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Funcionarios Postales - CAYCFUP - ha resuelto convocar a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 19 de agosto de 2017, a las 08:30 horas en primer llamado y a las 09:30 horas en segunda convocatoria, en el local de la Asociación de Funcionarios Postales sito en la Avda. Daniel Fernández Crespo 2163, para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de tres socios para firmar el Acta a labrar.
2) Informe de la Comisión Fiscal.
3) Memoria, Estados Contables correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1º de abril de 2016 y el 31 de marzo de 2017 y Presupuesto para el Ejercicio 01/04/2017 - 31/03/2018.
4) Proyecto de Distribución de Excedentes.
5) Informe del Comité de Crédito.
6) Informe del Comité de Educación, Fomento e Integración Cooperativa - CEFIC.
7) Fijación de la cuota mínima de integración de capital.
8) Distribución de excedentes en efectivo.
9) Fondo de Ayuda Mutua.
10) Fondo Subsidio por Fallecimiento.
11) Reasignación de reserva.
12) Rescate de Partes Sociales - Giro por cumpleaños.
13) Designación de la Comisión Electoral y fijación de fecha de elecciones.
14) Reglamento del voto por correspondencia.
15) Expulsión de socios.
POR LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE FUNCIONARIOS POSTALES MARCELO DA SILVA, PRESIDENTE - AMANDA PEREZ, SECRETARIA.
Primera Publicación
03) $ 4932 3/p 16785 Jul 26- Jul 28

CRAMI
IAMPP

Las Piedras, 19 de julio de 2017
Señores
Socios - IAMPP
Presente
Ref: Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria
El Consejo Directivo de CRAMI IAMPP, en Sesión del día 5 de Julio de 2017, resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria y cita a los Sres. Socios para el día miércoles 16 de Agosto de 2017 a las 19.00 horas, en el local sito en Calle Lavalleja 758 esq. Ellauri de la ciudad de Las Piedras a efectos de tratar el siguiente:
Orden del día
- Situación económico financiera.
- Evaluación de las medidas llevadas a cabo.
- Medidas a tomar.
- Autorización para hipotecar propiedad de Pilar Cabrera 690, Padrón 210 (Policlínico Central).
- Propuesta de reforma de estatuto.
- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta. Dr. Eduardo Milano, Secretario.
Segundo llamado - 20.00 hs. (quórum mínimo para sesionar con los socios que estén presentes).
03) $ 3288 3/p 16752 Jul 25- Jul 27

C.A.L.U.V.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
COOPERATIVA AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA UNIÓN VITICULTORES AGREMIADOS (C.A.L.U.V.A.)

Cita a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 18 de agosto de 2017 en su local social, sito en la calle Tula Suárez de Cutinella esq. Humberto Mignone, Paraje El Caño, Departamento de Colonia; Primera convocatoria para la hora 18:00, de no haber número, en Segunda Convocatoria para el día 1 de setiembre de 2017 a la hora 18:00.
Orden del día: 1) Actualizar el Capital Social y designar las cuotas sociales correspondientes a cada socio.
2) Nombrar 2 asambleístas para firmar el acta.
Última Publicación
03) $ 2466 3/p 16683 Jul 24- Jul 26

FYLCOMAR S.A. - CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Adriana Bacchi, síndico designada en autos "FYLCOMAR S.A. Concurso Voluntario". IUE 2 - 18687/2011, a solicitud los accionistas de Fylcomar S.A., y en virtud de la facultad que le confiere el art. 48 nal. 1) de la ley Nº 18.387, convoca a asamblea extraordinaria a realizarse el 9 de agosto de 2017, primera convocatoria a las 15.00 horas y segunda convocatoria

a las 15.30 horas en Juncal 1437 esc. 303, Montevideo, para considerar el siguiente:

Orden del día

1) Designación del Directorio de la sociedad ante el fallecimiento de su único integrante, con las limitaciones derivadas de la suspensión de la legitimación para disponer y obligar que afecta a la sociedad en virtud de los arts. 45, 4) y 48 de la Ley 18.387.

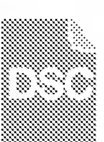
2) Aprobación de la propuesta de convenio y transacción a firmar con todos los acreedores para poner fin a los procesos vinculados con el Concurso de Fylcomar S.A. tramitado en autos "FYLCOMAR S.A. Concurso Voluntario". IUE 2 - 18687/2011, y proceder a la realización de los bienes de la masa activa de la deudora según el convenio y transacción propuesta a los acreedores (art. 45 nal. 3) Ley 18.387).

3) Ratificación de la Resolución por la Sindicatura.

4) Designación de accionista para firmar el acta.

03) $ 4521 3/p 16607 Jul 25- Jul 27

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

MATIAS MIGUEL CARRIO TRIGO y SOFÍA MÉROLA SÁNCHEZ (FICHA 2-17989/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 16245 Jul 17- Jul 31

TERCER TURNO

ANUBIS LORELEY RAMALLO FALERO y LEDO DE LEÓN LEGUISAMO (IUE 2-19098/2017).
Montevideo, 12 de junio de 2017.
Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
Última Publicación
05) $ 8550 10/p 14913 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

CUARTO TURNO

MARIA NOEL SILVERI FAJARDO y CARLOS DANIEL NICOLA JAUMANDREU (IUE 2-59723/2016).
Montevideo, 12 de junio de 2017.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 16120 Jul 17- Jul 31

SEXTO TURNO

PAOLA SALABERRY NOVOA y DANIEL ALEJANDRO LEMBO (FICHA 2-11748/2017).
Montevideo, 20 de junio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 15360 Jul 17- Jul 31

DANIEL GONZÁLEZ y MARÍA ISABEL MESA (FICHA 2-49289/2016).
Montevideo, 12 de junio de 2017.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) (Sin Costo) 10/p 14806 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

OCTAVO TURNO

JUAN VICENTE MANSILLA y MILKA SONIA GALLARDO RODRÍGUEZ (IUE 2-6390/2017).
Montevideo, 26 de mayo de 2017.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 16943 Jul 26- Ago 08

SANTIAGO ALDO QUEIROLO VILARÓ y MARÍA FLORENCIA PEPE GONZÁLEZ (IUE 2-44305/2016).
Montevideo, 26 de octubre de 2016.
Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 15737 Jul 17- Jul 31

DECIMOPRIMER TURNO

DANIELA ALEJANDRA FEIRRES TOLEDO y MARCELO JAVIER SANSONE ALANIS (FICHA IUE 2-15061/2017).
Montevideo, 25 de mayo de 2017.
Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 15107 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

DECIMOSEGUNDO TURNO

PEDRO ABEL LEMES MARTÍNEZ y NATALIA LORENA SILVERA SANABRIA (EXPEDIENTE 2-10262/2017).
Montevideo, 4 de mayo de 2017.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 8550 10/p 16114 Jul 17- Jul 31

DECIMOQUINTO TURNO

JUAN MANUEL PIEGAS ARETA y MARÍA NOEL SUAREZ PRADERIO (FICHA IUE 2-8238/2017).
Montevideo, 6 de abril de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 16192 Jul 17- Jul 31

MARCO LUIGI VANZINI y MARINA VALERIA RUBINO (FICHA IUE 2-11.610/2017).
Montevideo, 5 de junio de 2017.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 15141 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

DECIMOSEXTO TURNO

EDUARDO MIGUEL GIANONI LARRAMENDI y MARIA YOMAR ENRIQUEZ PEREZ (FICHA IUE 002-35697/2016).
Montevideo, 9 de setiembre de 2016.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 16906 Jul 26- Ago 08

PABLO DANIEL VIEIRA RECOBA y ROSSANA ISABEL GORINI MACEIRA (FICHA IUE 2-20201/2017).
Montevideo, 20 de junio de 2017.
JOSE MARIA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8550 10/p 16508 Jul 20- Ago 02

DECIMOCTAVO TURNO

GABRIEL JAVIER INGOLD CALVEIRO y BEATRIZ MARIA LERENA IDARRETA (IUE 2-45312/2014).
Montevideo, 5 de diciembre de 2014.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 16558 Jul 21- Ago 03

VIGÉSIMO TURNO

DANIEL ESTEBAN MESTRE ARINI y MARIA SILVANA TURRI DENIS (FICHA 2-12048/2017).
Montevideo, 17 de mayo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 16852 Jul 25- Ago 07

MARIA INES GOMEZ GASCUE y ALEJANDRO MATEO SIMEONE (FICHA 2-11893/2017).
Montevideo, 17 de mayo de 2017.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 16832 Jul 25- Ago 07

VIGESIMOTERCER TURNO

GUILLERMO ENRIQUE FERNANDEZ ROIG y ROCHELLE LYN MOYES (FICHA 2-18513/2017).
Montevideo, 8 de junio de 2017.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 15201 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

VIGESIMOCUARTO TURNO

ALEJANDRO MIGUEL MILANESI CAMEJO y MARIA BELEN GAUTO ESPINOLA (FICHA 2-12646/2017).
Montevideo, 26 de junio de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 16553 Jul 21- Ago 03

MARIA ELENA ARCOS PERA y XAVIER ALBERTO MANGADO CENOZ (FICHA 2-13123/2017).
Montevideo, 18 de mayo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 15605 Jul 17- Jul 31

DIONEL ENRIQUE ZULUETA ARLEO y MARIA del CARMEN HARRIETT GIUDICE (FICHA 2-7449/2017).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 2 de mayo de 2017.
Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 15523 Jul 17- Jul 31

VIGESIMOQUINTO TURNO

RICARDO URRUTIA TUNESI y ELVA o ELBA ARDUIN (IUE 2-18438/2017).
Montevideo, 20 de junio de 2017.
Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 16846 Jul 25- Ago 07

LUIS GUSTAVO NICOLA SAINZ y VIRGINIA ISOLDA DE IÑIGO (IUE 2-29629/2016).
Montevideo, 29 de mayo de 2017.
Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 16145 Jul 17- Jul 31

VIGESIMOSEXTO TURNO

MIGUEL ANGEL CASTRO y ELSA JUANITA FERRAN o FERRAZ (IUE 2-43068/2016).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 23 de junio de 2017.
Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 16468 Jul 21- Ago 03

MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ GÓMEZ y WALTER RODOLFO GONZALVEZ OCHYMOW o WALTER RODOLFO GONZALVES OCHRIMOW (IUE 2-1574/2017).
Montevideo, 31 de mayo de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 15494 Jul 17- Jul 31

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

JUAN FRANCISCO DA SILVA OLIVERA y LIRA ROSANA SANTOS MARTINEZ (IUE 2-15721/2017).
Montevideo, 16 de junio de 2017.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 8550 10/p 14923 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

RICARDO NETTO BAUTISTA y MABEL TERESITA LAMAS RIOS (IUE 444-382/2016).
Bella Unión, 19 de mayo de 2017.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
05) $ 8550 10/p 15421 Jul 17- Jul 31

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

LUIS ÁNGEL ODERA BINAQUI y JULIA MARISOL CARABALLO SCALISE (IUE 179-184/2017).
Ciudad de la Costa, 15 de mayo de 2017.
ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 16495 Jul 20- Ago 02

CUARTO TURNO

ZORAIDA AMÉNDOLA FUNES y JUAN JOSÉ BONILLA LIMA (IUE 180-269/2017).
Ciudad de la Costa, 1 de junio de 2017.
Dra. Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 16661 Jul 24- Ago 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

ELIAS NACERE ASIS FLORES y MARIA ROSA DELGADO SANABIA (IUE 533-427/2017).
Las Piedras, 16 de junio de 2017.
Esc. Rossina Amoroso Soca, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 15120 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

HENRY LEGUIZAMON ESPEJO y YANINHA NINON LIMA LIMA (FICHA 208-288/2016).
Melo, 2 de agosto de 2016.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 8550 10/p 16584 Jul 24- Ago 04

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN CARLOS MATO PAIZ y ELENA INES DALLO MORENO (IUE 508-250/2017).
Colonia, 27 de junio de 2017.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8550 10/p 16473 Jul 20- Ago 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

HUGO ALEJANDRO CONTRERAS JURIOL y HELEN NATALI OVIEDO FIGUEREDO (IUE 227-333/2017).
Carmelo, 28 de junio de 2017.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 15506 Jul 17- Jul 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDUARDO ALBERTO GEYMONAT WALLER y DEBORACHT DILIANA MOURGLIA HAHN (IUE 225-354/2017).
Rosario, 26 de junio de 2017.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 15351 Jul 17- Jul 31

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANIBAL ANDRES IRIARTE PERDOMO y MONICA YACQUELIN VARELA BERMUDEZ (IUE 274-51/2017).
Minas, 9 de junio de 2017.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 16291 Jul 19- Ago 01

TERCER TURNO

GUSTAVO ALEJANDRO ALONSO DELGADO y CLAUDIA MARCELA DIBUENO FAGUNDEZ (IUE 432-260/2017).
Minas, 18 de mayo de 2017.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 16626 Jul 24- Ago 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DIANA INES GUTIERREZ GUILLERMO y EMILIO KREMAKI RODRIGUEZ PEREZ (FICHA 284-327/2017).
Maldonado, 8 de junio de 2017.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 15038 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

TERCER TURNO

WALTER RODOLFO, GOMEZ BRUN y DANIELA JACKELINE ACOSTA MEDINA (IUE 285-234/2017).
Maldonado, 20 de marzo de 2017.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
05) $ 8550 10/p 16588 Jul 24- Ago 04

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN ANTONIO RODRIGUEZ PESQUERA y OLGA TERESA COLLARES PEREZ (IUE 301-399/2017).
Paysandú, 22 de junio de 2017.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
05) $ 8550 10/p 16441 Jul 20- Ago 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

ROMILDA LIMA LOPEZ y JOSÉ HERNANDEZ ALVAREZ (FICHA IUE 477-560/2016).
Rivera, 5 de junio de 2017.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 15633 Jul 17- Jul 31

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GLADYS MABEL CORTES BRITES y JOSE ANIVAL ALMEIDA DE LOS SANTOS (IUE 353-446/2017).
Salto, 16 de junio de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
05) $ 8550 10/p 15034 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

SÉPTIMO TURNO

JUAN JOSÉ BASSO SELGAS y MARGARITA RAQUEL BANDERA ALVEZ (IUE 509-443/2016).
Salto, 16 de junio de 2017.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
Última Publicación
05) $ 8550 10/p 14879 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SELLANES, CLAUDIA y LACAVA, GUSTAVO (IUE 371-201/2017).
San José, 1 de junio de 2017.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 8550 10/p 14850 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

GABRIELLA ROSSANNA MIRO BALAO y GIUSEPPE ENRIQUE RUFO BIERMANN (IUE 469-392/2008).
Tacuarembó, 30 de noviembre de 2016.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8550 10/p 16617 Jul 24- Ago 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

RICARDO RUÍZ DÍAZ COLINA y ANA BEATRIZ SILVEIRA VIDARTE (IUE 463-127/2017).
Paso de los Toros, 25 de abril de 2017.
ESC. NELSON SUÁREZ SOTO, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 8550 10/p 15828 Jul 17- Jul 31

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GONZALEZ MACHADO, SEGUNDO LEAFAR y SILVA LOPEZ, MARISOL ANDREA (FICHA 412-228/2017).
Treinta y Tres, 13 de junio de 2017.
Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 16570 Jul 24- Ago 04

TERCER TURNO

DIEGO PAOLO MORFIN GONZALEZ y ROCIO SILVANA BARCELO OJERO (FICHA 449-220/2017).
Treinta y Tres, 5 de junio de 2017.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 8550 10/p 16895 Jul 26- Ago 08

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26º Turno en autos caratulados: "GONZALEZ RAMON FELIX C/ VENERA RODRIGUEZ. NULIDAD DE DISOLUCIÓN CONYUGAL", IUE 67-30/2017, SE EMPLAZA a la Sra. VENERA GRACIELA RODRIGUEZ CASERTA, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, veintiocho de junio de 2017.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 8550 10/p 15915 Jul 17- Jul 31

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, dictado en autos caratulados: "CALVO ACOSTA, MARIA DE LOURDES C/ CESPEDES, WALTER — DIVORCIO POR CAUSAL - I.U.E. 2-19653/2017", se hace saber que por auto Nº 2324/2017 de fecha 07 de junio de 2017 se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. WALTER PEDRO CESPEDES, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, con quién se continuarán estos procedimientos (arts. 89 y 127 del C.G.P.).
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 16 de junio de 2017 Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO.
Primera Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 16787 Jul 26- Ago 08

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "TEXEIRA, MARIA C/ RODRIGUEZ, CESAR - DIVORCIO POR CAUSAL" I.U.E.: 2-13314/2017 - se cita, llama y emplaza a CESAR AGUSTIN RODRIGUEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, dieciocho de mayo de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
07) (Sin Costo) 10/p 14748 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "SALVO, ANA C/ ESPIGA CORBO, DARIO.- DIVORCIO POR CAUSAL.-"; Ficha 2-18444/2017. Emplazase al Sr. DARIO ANTONIO ESPIGA CORBO a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Montevideo, dos de junio de dos mil diecisiete.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.

Última Publicación

07) $ 2360 10/p 14988 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "DA SILVA, DEYANIRA C/A RODRIGUEZ, OSCAR RODOLFO. DIVORCIO. IUE. 468-168/2017", se cita, llama y emplaza al Sr. OSCAR RODOLFO RODRIGUEZ, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Autos con Auxiliatoria de Pobreza. Melo, 15 de Junio de 2017. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- ESC. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 15208 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, en los autos caratulados: "MARTINEZ IBARBUDEZ, MARIA NATALIA C/ OLIVERA, NESTOR FABIAN". Divorcio por causal (SdeH) IUE 254-335/2017, por resolución Nº 3062/2017 de fecha 20 de junio de 2017, se dispuso, EMPLAZAR a NESTOR FABIAN OLIVERA, a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la actora es asistida por Defensoria de Oficio.
Trinidad, 28 de junio de 2017. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 16879 Jul 26- Ago 08

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Flores, en autos caratulados: "GOMEZ RODRIGUEZ, FERNANDA NATALY C/ REPETTO, OMAR. Divorcio por causal (RyD)" IUE 254-339/2017, por resolución Nº 3064/2017 de fecha 20 de junio de 2017, se dispuso, EMPLAZAR a OMAR REPETTO, a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la actora es asistida por Defensoría de Oficio.
Trinidad, 28 de junio de 2017. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 16543 Jul 21- Ago 03

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ DA SILVA RAFAEL ALEJANDRO C/ CASTAÑO KONSTANTINOVICH MAGELA YANNIRE. DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO", FICHA IUE: 462-287/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a MAGELA YANNIRE CASTAÑO KONSTANTINOVICH, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Rivera, 12 de Junio de 2017. Tramite de Defensoria de OFICIO. DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 16536 Jul 21- Ago 03

Emplazamientos



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 27071360 y Servicio Y90114 habilitado en Juan Benito Blanco No. 1030 A503 de Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario.
Plazo 30 días calendario.

08) $ 822 3/p 16840 Jul 25- Jul 27



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 2º Turno, en autos caratulados "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ SUCESORES DE CESAR GONZALEZ Y AIDA GARCÍA. Intimación." Ficha 2-16359/2016, por Decreto 785/2017, de fecha 20 de abril de 2017, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título del causante César González y Aída González por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos donde se solicita la rescisión de la vivienda ubicada en Av. Ing. Santiago Rivas número 1362, apartamento 102, Padrón 416.980/G/102 bajo apercibimiento de continuarse los procedimientos con Defensor de Oficio.
Montevideo, 18/5/2017 Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.

08) (Cta. Cte.) 10/p 15527 Jul 17- Jul 31

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 7º Turno, dictada en autos caratulados Intendencia de Montevideo c/ Sucesores de Víctor Silva, Orostina Silveira y Susana Silva. Acción Rescisoria. IUE 2-26303/2011, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de Víctor Silva, Orostina Silveira y Susana Silva, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos de resción de adjudicación del bien padrón 412.025, solar 9, manzana B, Camino Colman Nº 5573. Montevideo, 6 de junio de 2017. Dra. Fabiana Odriozola Larre, ACTUARIA JUZGADO DE PAZ.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 14861 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 10º Turno, dictada en autos caratulados "EDIFICIO YAGUARON C/ GARGAGLIONE, PETRONA - EJECUCION HIPOTECARIA IUE: 2-22000/2012" por auto Nº 1346/2017 de 12 de Junio de 2017 se cita, llama y emplaza a los posibles herederos de Petrona Vicenta Gargaglione Daufin, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 días.
Montevideo 22 de Junio de 2017. Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.

08) $ 5480 10/p 16660 Jul 24- Ago 04

DECIMOCUARTO TURNO

Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de la Capital del 14 Turno, en autos caratulados "Piriz, María Clara c/ Fon Amor, Verónica y otros DAÑOS Y PERJUICIOS - IUE 2-29763/2014 y según

providencia Nº 3758/2016 del 23 de Diciembre del 2016, se CITA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a Fernando Álvaro Fon Amor Pareja o sucesores a cualquier título en su carácter de demandado para que comparezca en autos a estar a derecho y deduzca lo que por derecho corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de nombramiento de defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones. Todo respecto a la demanda instaurada sobre la cual recayó el Decreto Nº 3758/2016 referente a los daños y perjuicios demandados sobre el bien ubicado en Ana Monterroso de Lavalleja Nº 2190, por el bien de la misma calle al Nº 2186, lindero propiedad del emplazado. Montevideo 16 de junio de 2017.- Esc. MONICA FALOTICO, ACTUARIA JDOS. DE PAZ.
08) $ 10960 10/p 15825 Jul 17- Jul 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SÉPTIMO TURNO

PROYECTO DE EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era Instancia en lo Civil de 7mo Turno, en los autos caratulados "Monzillo, Berta, c/ Yattah, Martha y otros. Daños y perjuicios. IUE 2-56837/2005", se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. Estrella Sasson Miles, a efectos de que comparezca a deducir en forma sus derechos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se le designará Defensor de Oficio, con quien se continuará el procedimiento. Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.
Montevideo, 13 de diciembre de 2016. Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
08) $ 8220 10/p 16381 Jul 19- Ago 01

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 3º Turno en autos "ACUÑA, JAQUELINE C/ GUARDIANES NOCTURNOS y otros- Proceso Laboral Ordinario (Ley 18,572) IUE 2-14497/2015, se cita, llama y emplaza a Washington Suarez a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguiran las actuaciones, atento a lo dispuesto por Decreto Nº 971/2017 de fecha 8 de junio de 2017.
Se deja constancia que atento a lo dispuesto por el art. 4to. de la Ley 14.449 la parte está amparada de derecho de Auxiliatoria de Pobreza.-
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los dieciséis días del mes de junio de dos mil dicisiete. ENRIQUE MADRUGA, ACTUARIO.
08) (Sin Costo) 10/p 15394 Jul 17- Jul 31

OCTAVO TURNO

Montevideo, 13 de Junio de 2017.
EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Trabajo de la Capital de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "CINCUNEGUI, ROQUE C/ SZWARCKOPF, DANIEL Y OTROS. PROCESO LABORAL ORDINARIO LEY 18.572." IUE: 2-20574/2017, según providencia Nº 921/2017 de fecha 5/6/2017; SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a DANIEL SZWARCKOPF a COMPARECER Y ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Publicándose en forma gratuita conforme la disposición del artículo 28 de la ley 18.572. Esc. ANA MARIA PORTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 14760 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de - TERCER TURNO DE ARTIGAS, dictada en los autos respectivos: "FRAGA LUIS OMAR S/ POSESIÓN NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL-". (IUE 461-214/2017), en los cuales se hace saber, que se encuentra en trámite la Posesión Notoria de Estado de Civil de LUIS OMAR FRAGA como hijo natural de los Sres. MARIA ESTHER FRAGA y JUAN CARLOS PACHECO DOS SANTOS y por Resolución Nº 1782/2017 de fecha 19/05/2017, se emplaza a aquellos que tuvieran interés en el presente, a estar a Derecho por el témino de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.
Artigas, cinco de junio de dos mil diecisiete.- Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 9590 10/p 15385 Jul 17- Jul 31

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr Juez de Paz Departamental de la Ciudad de la Costa de 1º turno, dictada en autos "MARTA Luis c/ ALVAREZ Florencia -Acción Posesoria" IUE 186-269/2017, según providencia Nº 754/2017 "De la demanda interpuesta, traslado a la contraparte por el término legal de 30 días" de 21 de Abril de 2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de treinta días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a la Sra Florencia Yanina ALVAREZ PRICOLI Cédula de Identidad 5.542417-4. Ciudad de la Costa, 15 de junio de 2017. Dra. María E. Merlo, Juez de Paz Departamental.
08) $ 8220 10/p 16200 Jul 17- Jul 31

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "NUNES DA SILVA, SOFÍA LOANA, EN AUTOS: VAZQUEZ APOLINARIO, GUSTAVO Y OTROS C/ CORONEL MUNIZ, VICTOR JAVIER Y OTRAS. DAÑOS Y PERJUICIOS. IUE. 207-640/2013. HABILITACIÓN PARA COMPARECER EN JUICIO", IUE. 207-445/2016, se cita, llama y emplaza a la Sra. DIOMAR O GEOMAR NUNES; O GUIOMAR NUNES VILINA, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Melo, 20 de Junio de 2017. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
08) $ 9590 10/p 16616 Jul 24- Ago 04

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "SILVEIRA NUÑEZ, MARISA ELEN C/ ALVEZ CUELLO, DELCI DIANORA Y OTROS. EJECUCIÓN FORZADA- COBRO DE MULTA Y DAÑOS Y PERJUICIOS. IUE. 468-260/2017", se cita, llama y emplaza a DANY LEONARDO DA COSTA ALVEZ O DANY LEONARDO ALVEZ CUELLO y GEORGE MANUEL DA COSTA ALVEZ O GEORGE MANUEL ALVEZ CUELLO, para que comparezcan en estos autos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Melo, 22 de Junio de 2017. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
08) $ 9590 10/p 16044 Jul 17- Jul 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco, se hace saber que en autos: LOPEZ BORCHE, MARIA RAQUEL/ RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA - LEY 18.246/ IUE 488-307/2016, se dispuso emplazar a PAOLA, SEBASTIAN y GIMENA VAZ TRABUCO, por el término de 10 días, intimandolos en el mismo plazo a proporcionar el nombre y domicilio de las personas cuyos derechos patrimoniales derivados de una sociedad conyugal o de otra unión concubinaria, puede verse afectados por el reconocimiento bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.-
Trámite por DEF. DE OFICIO LEY 18.078

Rio Branco, 28 de Junio de 2017.- Esc. Carla Bianchi Mori, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 16587 Jul 24- Ago 04

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "CASTRO, FERNANDO Y OTRA. DECLARACIÓN DE DERECHOS POSESORIOS. IUE 298-49/2016", se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 6827 de la localidad Catastral PIRIÁPOLIS, de la 5ª Sección Judicial de Maldonado, que según plano para prescripción del Ingeniero Agrimensor Pablo Fuentes Matías, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 850 el 28 de mayo de 2015, consta de un área de 510 metros cuadrados; y especialmente: al último titular y/o a sus sucesores a cualquier título del padrón en litigio: Jorge Enrique Urrutia Medina; a los titulares de los linderos: padrón 6826: Fernando Raúl Castro Noya y Nelson Guadalupe Sosa Silva; y por el padrón 6828: Lilián Margarita Piria Echavarría, y/o sus Sucesores a cualquier título; bajo apercibimiento de desígnarseles Defensor de Oficio.- Piriápolis, 9 de febrero de 2017.- Dra. Paula MARCH.- JUEZ DE PAZ-.
08) $ 12331 10/p 16591 Jul 24- Ago 04

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "CAMPAL, MANUEL Y OTRA. DECLARACIÓN DE DERECHOS POSESORIOS. IUE 298-240/2016", se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 4039, de la localidad Catastral Playa Hermosa, de la 5ª Sección Judicial de Maldonado, que según plano para prescripción del Ingeniero Agrimensor Rodolfo Di Fabio, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 2031 el 24 de setiembre de 2014, consta de un área de 425 metros cuadrados; y especialmente: al último titular y/o a sus sucesores a cualquier título del padrón en litigio; a los titulares de los linderos: padrón 4038: PAZ ERNESTO EDUARDO -DEMANDA DE ACCIÓN POSESORIA- IUE 298-329/2014 y al BANCO LA CAJA OBRERA S.A. con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 500 de la ciudad de Montevideo; Padrón 4040: Izquierdo González Claudia Andrea, casada con Leonel Vigna; padrón 4042: Somma Carmen Luján; y/o sus sucesores a cualquier título; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Piriápolis, 5 de mayo de 2017.- Dra. Paula March.- JUEZ DE PAZ.
Ultima Publicación
08) $ 15071 10/p 12373 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "MICHELENA, CLAUDIO LEONARDO. ACCION DE POSESION NOTORIA DE HIJO NATURAL Y PETICION DE HERENCIA" IUE 501-966/2015, se hace saber que se presentó el Sr. CLAUDIO LEONARDO MICHELENA a promover demanda de POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL de JOSE RICARDO VACARO AGUIRRE y ACCION DE PETICION DE HERENCIA contra los sucesores de JOSE RICARDO VACARO AGUIRRE y de ELDA JOSEFA AGUIRRE COMMAND, en mérito a lo cual se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a los sucesores de JOSE RICARDO VACARO AGUIRRE y de ELDA JOSEFA AGUIRRE COMMAND y/o interesados en este proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- Paysandú, 23 de diciembre de 2015.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
08) $ 10960 10/p 15890 Jul 17- Jul 31

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados "VÁZQUEZ GÓMEZ, Virginia con CABRERA TECHEIRA, María Luisa, Héctor Martín y Roberto Carlos -Reconocimiento y Disolución de Unión Concubinaria" - IUE: 352-299/2017 SE CONFIERE TRASLADO DE LA DEMANDA EMPLAZÁNDO POR ESTE MEDIO A MARÍA LUISA, HÉCTOR MARTÍN Y ROBERTO CARLOS CABRERA TECHEIRA Y DEMÁS SUCESORES DE HÉCTOR ROBERTO CABRERA POR EL TÉRMINO DE 90 (NOVENTA) DÍAS, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Dicho trámite actúa exonerado, bajo la Ley 18.078. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día dieciseis de junio del año dos mil diecisiete.- ESC. VALERIA BELTRAMELLI, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 15093 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO C/A ALBORNOZ CABRERA, FELIPE. JUICIO EJECUTIVO" IUE 400-168/2017, según providencia Nº 781 del 5 de Abril de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier titulo del bien inmueble Padron AX-14 Nº. 241, de la localidad Catastral Balneario Iporá, por el termino de 90 días, citandosele de excepciones por el plazo legal, bajo apercibimiento de darlos por notificados.-
A los efectos legales se realizan estas publicaciones en Tacuarembó, el 18 de Mayo de dos mil diecisiete. Dra. Maria del Pilar Rocha Correa, Juez de Paz Departamental de Tacuarembó, de Segundo Turno.
08) (Cta. Cte.) 10/p 15404 Jul 17- Jul 31

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO C/A ALBORNOZ CABRERA, ALFREDO JAVIER. JUICIO EJECUTIVO" IUE 400-171/2017, según providencia Nº 917 del 02/05/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier titulo del bien inmueble Padron AX-14 Nº. 151, de la localidad Catastral Balneario Iporá, por el termino de 90 días, citandosele de excepciones por el plazo legal, bajo apercibimiento de continuar con estas actuaciones. A los efectos legales se realizan estas publicaciones en Tacuarembó, el 12 de Junio de dos mil diecisiete. Dra. Maria del Pilar Rocha Correa, Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno.
08) (Cta. Cte.) 10/p 15348 Jul 17- Jul 31

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO C/A ALBORNOZ DA COSTA, FELIPE Y OTRA. JUICIO EJECUTIVO" IUE 400-204/2017, según providencia Nº 847 del 21/04/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier título del bien inmueble Padron AX-14 Nº. 289, de la localidad Catastral Balneario Iporá, por el termino de 90 días, citandosele de excepciones por el plazo legal, bajo apercibimiento de continuar con estas actuaciones. A los efectos legales se realizan estas publicaciones en Tacuarembó, el 12 de Junio de dos mil diecisiete. Dra. María del Pilar Rocha Correa, Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno.
08) (Cta. Cte.) 10/p 15210 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO C/A VIERA NOVELLA, GUILLERMO. JUICIO

EJECUTIVO" IUE 469-170/2017, según providencia Nº 787 del 5 de Abril de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier título del bien inmueble Padron AX-14 Nº. 219, de la localidad Catastral Balneario Iporá, por el termino de 90 días, citandosele de excepciones por el plazo legal, bajo apercibimiento de darlos por notificados.- A los efectos legales se realizan estas publicaciones en Tacuarembó, el 18 de Mayo de dos mil diecisiete. Dra. María del Pilar Rocha Correa, Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno.

08) (Cta. Cte.) 10/p 15054 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ C/A ALDERETE PINTOS, SINSER GLAUCO, ALDERETE PINTOS, FRANCISCO SOLANO Y ALDERETE PINTOS JUAN CARLOS. JUICIO EJECUTIVO" IUE 400-174/2017, según providencia Nº 783 del 5 de Abril de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier título del bien inmueble Padron AX-14 Nº. 24, de la localidad Catastral Balneario Iporá, por el termino de 90 días, citandosele de excepciones por el plazo legal, bajo apercibimiento de darlos por notificados.- A los efectos legales se realizan estas publicaciones en Tacuarembó, el 18 de Mayo de dos mil diecisiete. Dra. María del Pilar Rocha Correa, Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 14982 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO C/A GUEDES SILVA, GUILLERMO GABI. JUICIO EJECUTIVO" IUE 469-173/2017, según providencia Nº 784 del 5 de Abril de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier título del bien inmueble Padron AX-14 Nº.41, de la localidad Catastral Balneario Iporá, por el termino de 90 días, citandosele de excepciones por el plazo legal, bajo apercibimiento de darlos por notificados.- A los efectos legales se realizan estas publicaciones en Tacuarembó, el 18 de Mayo de dos mil diecisiete. Dra. María del Pilar Rocha Correa, Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Segundo Turno.

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 10/p 14968 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos "DOS SANTOS DOS SANTOS, RAUL C/A SUCESORES DE WISTON ENDY DOS SANTOS Y OTROS - DEMANDA LABORAL" I.U.E. 396-185/2017, SE CITA Y EMPLAZA por el término legal a todos los presuntos herederos de WISTON ENDY DOS SANTOS BERTIZ para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 30 de mayo de 2017. Se deja constancia que esta publicación está amparada a lo dispuesto por la Ley Nº 18.572 art. 28. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 14948 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "MARICHAL JAIME, JUANA ADRIANA- RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA." FA. 449-140/2017, por Auto Nro. 1928/2017 de fecha 09/05/2017, se dispuso el EMPLAZAMIENTO a todas las personas cuyos derechos patrimoniales pudieren verse afectados por el reconocimiento de la Unión Concubinaria entre Juana Adriana Marichal Jaime y Andrés Machado Martinez, por el termino legal y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimiento. Se deja constancia que las presentes actuaciones estan patrocinadas por Defensoría de Oficio.- Treinta y Tres, 05 de Junio de 2017. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

08) (Sin Costo) 10/p 16356 Jul 19- Ago 01

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE RIVERA



Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y/o sucesores a cualquier título de los inmuebles y muebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Tributos que mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía Judicial (ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.

NOMBRE	PAD. CONT. / PAT.	EXP. / RES.	EJERCICIO	MONTO
Nilza Elba Bermudez	BA 1235	2017-1261 / 3128	1era. cta. ej. 1995 a 1era. cta. ej. 2017	$ 28.723,71
Julio Elias Bermudez	BA 1492	2017-1254 / 3129	1era. cta. ej. 1994 a 1era. cta. ej. 2017	$ 29.218,09
Hervachio Gonzalez y Eufrcia Antunez Maciel	FA 9	2017-3951 / 2860	1era. cta. ej. 1995 a 1era. cta. ej. 2017	$ 53.687,55
Jorge Ariel Mello	FA 353	2017-3953 / 2861	3era. cta. ej. 1995 a 1era. cta. ej. 2017	$ 53.027,47
Madenorte S.R.L.	DA 1221	2017-4158 / 2904	2da. cta. ej. 1997 a 1era. cta. ej. 2017	$ 33.396,76.

Última Publicación

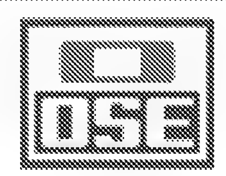
08) (Cta. Cte.) 3/p 16596 Jul 24- Jul 26

Expropiaciones

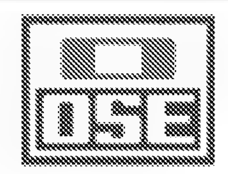


SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a la Sra. Carmen Blanca León y al Sr. Alfonso Díaz y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 54/16 de fecha 03/02/2016, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 11.008(p), ubicada en la 7ª Sección Catastral del Departamento de Florida, con destino a la Perforación Nº 64.1.003, necesaria para el abastecimiento de agua potable en el paraje de Capilla del Sauce y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Jorge Faure Valbi, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Florida), el 19/X/2015, con el Nº 9.276, tiene una superficie afectada de 100 m² y se deslinda de la siguiente manera: al Este 10 m de frente a Camino Vecinal; al Sur 10 m; al Oeste 10 m y al Norte, 10 m lindando por los tres lados con resto del Padrón Nº 11.008.
El bien fue tasado en U.R.70.
Expediente Nº 1932/15
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 16622 Jul 25- Ago 03



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica al Sr. Bentos Suarez y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 74/17 de fecha 01/II/2017, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón Nº 8.111(p), ubicada en la 9ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, zona rural, con destino a la Perforación del Paraje Pueblo Arévalo del mencionado Departamento y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Cerro Largo), el 03/V/2016, con el Nº 13.320, tiene una superficie afectada de 24 m² 97 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Noreste 7 m 30 cm; al Sureste 3 m 55 cm; al Suroeste 7 m 29 cm lindando por los tres lados con resto del Padrón Nº 8.111 y al Noroeste 3 m 30 cm lindando con parte del Padrón Nº 694.
El bien fue tasado en U.R. 45.
Expediente Nº 1670/16
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 16538 Jul 24- Ago 02

PODER JUDICIAL

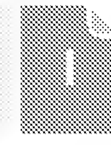
CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS C/ SOSA, GILBERTO. EXPROPIACIÓN. 468-500/2016", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble ubicado en la 6ª sección catastral del Departamento de Cerro Largo, Padrón Nº 511, especialmente al ultimo titular registral o sucesores, para que comparezcan en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Melo, 8 de Mayo de 2017. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. OSCAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, ACTUARIO.
09) (Cta. Cte.) 10/p 15169 Jul 17- Jul 31

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTOS
Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados: "CANTERA TORT, ELAIR -Incapacidad", Expediente Nº 2-323/2015, se hace saber que se declaró en estado de incapacida a Elair CANTERA TORT, designándose Curadora Definitiva a Stella Maris MACIEL CANTERA, quedando investida de las facultades conferidas por el Código Civil y sujeto a las responsabilidades que el mismo impone.
Montevideo, cuatro de abril de dos mil diecisiete.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
10) $ 2950 10/p 16211 Jul 17- Jul 31

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de al Sra. Juez Letrado de Familia de 10mo. Turno, dictado en autos caratulados: "SEQUEIRA LANSARE, ANGELA - CURATELA, INCAPACIDAD - IUE 47-55/2001", se libra a Ud. el presente dando cumplimiento a la providencia Nº 965/2002 de fecha 14/05/2002, a efectos de comunicarle que se declaró en estado de incapacidad al Sr. GABRIEL TABAR SEQUEIRA, designándose curador definitivo a la Sra. ANGELA IRMA SEQUEIRA LANSARE, quien aceptó el cargo con fecha 05 de junio de 2002.-
Por auto Nº 926/2017 de fecha 15/03/2017, se designó nuevo curador al Sr. RICARDO ARIEL ORTIZ SEQUEIRA, quien aceptó el cargo con fecha 03 de mayo de 2017.-
Montevideo, 09 de mayo de 2017 Dra. Eloísa Iduate, Actuaria Adjunta Pasante.
10) $ 3540 10/p 16409 Jul 21- Ago 03

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se hace saber que en los autos caratulados "PEREZ DUCASSE, DIEGO. -INCAPACIDAD-", I.U.E. 2-3985/2014, por auto Nº 477/2017 del 2017, se declaró en estado de incapacidad a DIEGO EDUARDO PÉREZ DUCASSE, habiéndose designado curadora definitiva del mismo, a NAHIR DUCASSE PERRONE, quien aceptó el cargo el día 8 de marzo de 2017.
Montevideo, veintiuno de junio de dos mil diecisiete. Esc. A. CECILIA LERENA.
10) $ 2360 10/p 16693 Jul 24- Ago 04

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º Turno, en la ficha IUE: "VAZQUEZ DOMINGUEZ JOSÉ-INCAPACIDAD-" Fa. Nº 2-28215/2015 por Providencia Nº 1081/2017 de fecha 21/03/2017, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD al Sr. JOSÉ ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ, nacido el día 02/01/1943 en La Coruña, España, designándose CURADOR DEFINITIVO a LOURDES VAZQUEZ.-
Montevideo, 20 de junio de 2017.- EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 2360 10/p 15117 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "LICHETTA CIACCHELLA, MIGUEL ANGELO - INCAPACIDAD- IUE: 2-20593/2008, se hace saber que por resolución Nº 4574/2008 de fecha 1/10/2008, se declaró en estado de incapacidad a MIGUEL ANGELO LICHETTA CIACCHELLA, y por auto Nº 2767/2016 de fecha 7/06/2016 se designó Curador Propietario a la Sra. EVELYN GRACIELA CIACCHELLA YOSET, en sustitución del Sr. JUAN CIACCHELLA RISTUCCIA, quien aceptó el cargo el 20/04/2017.
Montevideo, veinticinco de mayo de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) $ 2950 10/p 16653 Jul 24- Ago 04

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoséptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "TIO LUMAN, MIGUEL - INCAPACIDAD- IUE: 2-34521/2013, se hace saber que por resolución Nº 2952/2015 de fecha 21/07/2015, se declaró en estado de incapacidad a MIGUEL ANGEL TIO LUMAN y por el mismo auto se designó Curadora Propietaria a la Sra. CRISTINA TIO LUMAN, quien aceptó el cargo el 21/07/2015.
Amparado en la Ley Nº 18.078.
Montevideo, dieciséis de junio de dos mil diecisiete. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 16651 Jul 25- Ago 07

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "OLIVERA CABRERA, EDGARDO, INCAPACIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA - IUE: 54-431/1998, se hace saber que por resolución Nº 3218/1999 de fecha 11/08/1999, se declaró en estado de incapacidad a EDGARDO OLIVERA CABRERA, y por auto Nº 1545/2017 de fecha 21/04/2017 se designó Curadora Propietaria a la Sra. MIRTA CABRERA, en sustitución del Sr. HEBER OLIVERA GONZALVEZ, quien aceptó el cargo el 3/05/2017.
Montevideo, quince de mayo de dos mil diecisiete.
Amparado en la Ley 18.078. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
**Primera Publicación**
10) (Sin Costo) 10/p 16768 Jul 26- Ago 08

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "ITHURBIDE MARTINEZ, DANIEL.- INCAPACIDAD-" FICHA 2-19596/2015, se hace saber a sus efectos que por auto 5832/2016 de fecha 16 de noviembre de 2016, se declaró en estado de incapacidad a DANIEL ITHURBIDE MARTINEZ y se designó curador definitivo a su cónyuge STELLA CAROLINA ZACHEO NUÑEZ quien acepto el cargo el día 14 de diciembre de 2016.- Montevideo, diecisiete de marzo de dos mil diecisiete.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
**Última Publicación**
10) $ 2950 10/p 14997 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

EDICTO DE INCAPACIDAD

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "PODESTA ALBORNOZ, MARGARITA -INCAPACIDAD- FICHA 2-21517/2016, se hace saber a sus efectos que por auto 1228/2017 de fecha 05 de abril de 2017, se declaró en estado de incapacidad a MARGARITA BLANCA PODESTA ALBORNOZ y se designó curadora definitiva a la Sra. GABRIELA ALEJANDRA MECOLL PODESTA, quien acepto el cargo el día 8 de mayo de 2017.-
Montevideo, cinco de junio dos mil diecisiete.- Esc. ANDREA CASAL MUZZOLÓN, ACTUARIA.
**Última Publicación**
10) $ 2950 10/p 14896 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: INFANTE, JULIA MÓNICA ISABEL - REMOCION DE CURADOR IUE 63-89/2012, por providencia Nº 3321/2017 de fecha 27.06.2017, se hace saber que por resolución Nº 1943/2015, de fecha 27.04.2015, se releva del cargo de curadora de la incápaz Julia Mónica Isabel Infante, C.I. 2.915.367-8 a la Sra. Lidia Julia Ventura, C.I. 1.355.257-1, designándose en su lugar al curador definitivo Sr. Alejandro García, C.I. 5.317.852-5.-
Se le concedío el beneficio de auxiliatoria de pobreza
Montevideo, 27 de junio del 2017.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 15170 Jul 17- Jul 31

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23º. Turno en autos caratulados "LAGOS CORREA, VICTOR" - INCAPACIDAD- FICHA: 2-11277/2017 se hace saber que por AUTO 1926/2017 de fecha once de mayo de dos mil diecisiete, se designó Curador Interino de la Presunta Incapaz, MILCAR LAGOS CORREA, al Sr. WALTER HERIBERTO GONZÁLEZ LAGOS.-
SE ENCUENTRA EXONERADO SEGÚN LO DISPUESTO POR LEY 18.078
Montevideo, veintiocho de junio de dos mil diecisiete.- Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 15294 Jul 17- Jul 31

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24to. Turno en autos caratulados "DUARTE RODRIGUEZ, LILIA" - INCAPACIDAD- FICHA: 2-40715/2016 se hace saber que por AUTO 1928/2017 de fecha siete de junio de dos mil diecisiete, se procedió a declarar en estado de Incapacidad a LILIA DUARTE RODRIGUEZ designándose Curadora Definitiva a la Sra. DINORAH SOLANGE LLERA PACHECO.-
SE ENCUENTRA EXONERADO SEGÚN LO DISPUESTO POR LEY 18.078
Montevideo, doce de junio de dos mil diecisiete.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 14924 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 24º Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ DE ARMAS, CRISTIAN"- INCAPACIDAD- FICHA: 2-43604/2014, se hace saber que por AUTO Nº 847/2017 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dicisiete, se declaró en estado de incapacidad a CRISTIAN RODRIGUEZ D'AVILA DE ARMAS, designándose curadora definitiva a la Sra. LUZ MARINA DE ARMAS PATETA.-
SE ENCUENTRA EXONERADO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, dieciséis de mayo de dos mil diecisiete. Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 14851 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en el expediente caratulado "DA SILVA MILLAN, ZULLY S/ INCAPACIDAD, FICHA -156-682/2015 se ha declarado el estado de incapacidad a Zully DA SILVA MILLAN, designándose curadora definitiva a la Sra. Idalina DA SILVA MILLAN.-
Se deja constancia que estos autos se tramitan por Defensoría de Oficio.-
Artigas, 18 de Abril de 2017.- Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 15091 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "LÓPEZ CLAVERO ESMERALDA - INCAPACIDAD", ficha IUE: 172-25/1996, se hace saber que por auto Nº 6401/2016 de fecha 31 de Agosto de 2016, se designó nuevo curador definitivo de la incapaz ESMERALDA LÓPEZ CLAVERO, a su sobrino, Sr. HUGO RICHARD LOPEZ AGUIAR, en sustitución del anterior curador;

habiendo aceptado el cargo con fecha 06 de Setiembre de 2016.-
Las Piedras, 13 de Setiembre de 2016.-
EN FE DE ELLO: y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Las Piedras a los trece días del mes de Setiembre del año dos mil dieciséis.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
10) $ 4130 10/p 16751 Jul 25- Ago 07

EDICTO: Por disposición del la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "FERNANDEZ, NANCY - INCAPACIDAD" Ficha IUE: 440-276/2010, se hace saber que por auto Nº 304/2017, de fecha 07 de Febrero de 2017, se declaró la incapacidad de la Sra. NANCY SOLEDAD FERNANDEZ ALONSO, designándose por el mismo auto curador definitivo del incapaz a la Sra. VILMA GENOVEVA RODRIGUEZ CORADINI, habiendo aceptado el cargo con fecha 07 de Febrero de 2017. Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO.-
Las Piedras, 14 de Febrero de 2017.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 15063 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "AVIAGA, EDGAR - INCAPACIDAD", IUE: 171-609/1996, se hace saber que por auto Nº 1149/2017 de fecha 09 de Marzo de 2017, se designó nueva curadora sustituta del incapaz EDGAR AVIAGA, a su hermana la Sra. SOLANGE AVIAGA, C.I. 4.517.084-0, en sustitución del anterior curador el Sr. PEDRO AVIAGA; habiendo aceptado el cargo con fecha 18 de abril de 2017. Se deja constancia que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Las Piedras, 19 de Abril de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 15005 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: "ECHUDE, MARIA CRISTINA - SUSTITUCION DE CURADOR", ficha 458-925/2016, se hace saber que por auto Nº 1036/2017, de fecha 13 de Marzo de 2017, se designó a la Sra. MARIA CRISTINA ECHUDE, nueva Curadora del incapaz de autos JUAN ANTONIO ECHUDE, quien aceptó el cargo el día 23 de Marzo de 2017.-
Las Piedras, 29 de Marzo de 2017.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
10) $ 2950 10/p 16157 Jul 17- Jul 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "VIDAL MEDERO, VIRGILIO -INCAPACIDAD", Ficha: 175-157/2016, se hace saber que por auto Nº 2944/2017, de fecha 20/06/2017 se declaró en estado de incapacidad a VIRGINIO VIDAL C.I. Nº 1.638.375-5 habiéndose designado curadora definitiva a LAURA VIDAL C.I. Nº 1.720.867-5, quien aceptó el cargo el 20/06/2017, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento Pando, 21 de junio de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
10) $ 2360 10/p 16635 Jul 24- Ago 04

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "CABALLERO NUÑEZ, WILDER - REMOCIÓN DE CURADOR", Ficha: 175-382/2016, se hace saber que por auto Nº 1203/2017, de fecha 29/03/2017 se removió del cargo de curador del ya declarado incapaz WASHINGTON CABALLERO NUÑEZ al Sr. Wilder Caballero Nuñez, habiéndose designado curadora a la Sra. MARGOT ANABEL CABALLERO NUÑEZ C.I. Nº: 2.589.386-8, quien aceptó el cargo el 29/03/2017, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 16 de Mayo de 2017. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 15439 Jul 17- Jul 31

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4º Turno, en autos caratulados "GONZALEZ GIRBAU, Mª ELVIRA -INCAPACIDAD", Ficha: 502-366/2013, se hace saber que por auto Nº 5305/2016, de fecha 20/10/2016 se declaró en estado de incapacidad a MARIA ELVIRA GONZALEZ GIRBAU habiéndose designado curador definitivo a JUAN ANDRES ROSANO C.I. Nº: 2.693.629-1, quien aceptó el cargo el 24/02/2017, sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento.
Pando, 02 de marzo de 2017. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) $ 2950 10/p 14960 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Toledo, dictada en los autos "MORANDO NANNIZZI, Ivanna María. INCAPACIDAD" IUE 534-753/2015 hace saber que por auto Nº 2425/2017 de fecha 15 de mayo de 2017, se declaró en estado de INCAPACIDAD a IVANNA MARÍA MORANDO NANNIZZI designándose curador a la Sra. NELLY NANNIZZI BERTONI quien aceptó el cargo conferido el día 15 de mayo de 2017
Toledo, 12 de junio de 2017. ESC. ANDREA GISSEL HERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2950 10/p 16478 Jul 20- Ago 02

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "CASTRO NELLY GERALIN. INCAPACIDAD. IUE. 207-31/2015", por Auto Nº 5178/2016 del 24 de Octubre de 2016, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. NELLY GERALIN CASTRO, C.I. 4.709.268-4, habiéndose designado Curadora Definitiva a la Sra. PAULA PATRICIA SILVA LEITES, CI. 4.231.649-9, quién aceptó el cargo el día 24 de Octubre de 2016 y fijó domicilio en Muñoz Nº 214. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 15 de Junio de 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- ESC. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 15179 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de 4º Turno, se hace saber que de los autos: "MUNIZ GARCIA, ALFREDO ROBINSON. INCAPACIDAD. IUE: 208-92/2013", surge que por RESOLUCION Nro. 4201/2013 de fecha 3/10/2013, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a ALFREDO ROBINSON MUNIZ GARCIA, C.I. 5.053.236-4, y se designó CURADOR DEFINITIVO a NELSON GARCIA, C.I. 2.726.320-1, quien aceptó el cargo el mismo día, y fijó domicilio en calle Tacuarí No. 92 bis, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 16 de octubre de 2013. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 16884 Jul 26- Ago 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Se deja constancia que en esta Sede se tramitan los autos: "GONZALEZ DOCAMPO, DORINDA.- INCAPACIDAD" Fa. 284-159/2017 y por Auto Nº 983/2017 de fecha 24/03/2017, se ha declarado CURADOR INTERINO de la Sra. Dorinda Gonzalez Docampo al Sr. Benito Gonzalez Docampo.
Maldonado, 30 de Mayo de 2017. Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
10) $ 1770 10/p 16312 Jul 19- Ago 01

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3º Turno, se hace saber que por Decreto Nº 1031/2016 de fecha 17/03/2016, se declaró en estado de Incapacidad a CINTIA DANIELE BENITEZ CASTRO, (Ficha IUE 329-710/2012), habiendose designado curador del mismo a OSCAR DANILO BENITEZ DE MELLO. Tramite de Defensoria de OFICIO. Rivera, 5 de Junio de 2017. DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 16537 Jul 21- Ago 03

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6º Turno, se hace saber que por Decreto Nº 5790/2016 de fecha 22/12/2016, se declaró en estado de Incapacidad a ALEX ADRIANO REYES FLORES, (Ficha IUE 477-719/2014), habiendose designado curador del mismo a MARIA DEL CARMEN FLORES. Tramite de DEFENSORIA DE OFICIO. Rivera, 12 de Junio de 2017. DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 15006 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "BARRIOS SUAREZ, ANTONELLA VIVIANA - INCAPACIDAD - IUE 353-944/2016", se hace saber que por Providencia nº 4151/2017 de 214/06/2017, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Sra. ANTONELLA VIVIANA BARRIOS SUAREZ, titular de la cédula de identidad Nº 4.935.484-8, designándose Curadora Legítima a la Sra. MARÍA ISABEL SUAREZ ACOSTA, titular de la cédula de identidad Nº 3.242.001-6, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 14 de Junio de 2017 a la que se le impone de las obligaciones legales con excepción de inventario y caución atento a la inexistencia de bienes y SIRVIENDO ESTA PROVIDENCIA DE SUFICIENTE DISCERNIMIENTO. SE EXPIDEN LOS PRESENTES BAJO EL AMPARO DE LA LEY 18.078, POR TRAMITAR LOS AUTOS POR DEFENSORÍA DE OFICIO. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día diecisiete de julio de dos mil dieciséis.- Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 16876 Jul 26- Ago 08

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en los autos: "DOS SANTOS DE LOS SANTOS, MARINA ANTONELA - INCAPACIDAD" IUE 469-703/2010, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a MARINA ANTONELA DOS SANTOS de los SANTOS designándose CURADOR del incapaz a Marina Regina de los Santos, quién aceptó el cargo con fecha 18/4/2017. Tacuarembó, 28 de abril de 2017. Esc. Mariela González Fresia, Actuaria Adjunta.

10) $ 2360 10/p 15911 Jul 17- Jul 31

Informaciones de Vida y Costumbres



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 23º Turno, en los autos caratulados "DIEZ GONZALEZ, GABRIELA. MATRÍCULA DE COMERCIANTE, CORREDORES Y DESPACHANTES DE ADUANA" I.U.E. 2-17329/2016, según providencia No. 3225/2016 de fecha 23 de Noviembre de 2016, se hace saber que el día 19 de Mayo del 2016 se presentó ante esta Sede GABRIELA MARÍA DIEZ GONZÁLEZ C.I. 1.690.201-6 solicitando la tramitación de INFORMACIÓN DE SU VIDA Y COSTUMBRES a los efectos de la obtención del título de CORREDOR, ofreciendo la declaración de los testigos: ROSSANA MARÍA CASTILLO ACOSTA C.I. 1.930.205-1, ANA CLAUDIA GALIZIA MANZOLILLO C.I. 4.363.654-9 y LAURA SACARELLO RUBIO C.I. 3.312.327-3, a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Montevideo, diecisiete de Mayo de dos mil diecisiete. Esc. ADRIANA C. LEÓN, ACTUARIA.

11) $ 4130 10/p 15768 Jul 17- Jul 31

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - DNSFFAA



DIVISIÓN ADQUISICIONES
SECTOR 1
D.N.S.FF.AA, 21 JUL. 2017
COMUNICADO

Referente a la Licitación Pública Nº 317/17 convocada para la "CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA EL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA", se informa lo que a continuación se detalla:
-El Acto de Apertura se prorroga para el día 28 de Julio del corriente hora 10:30.
Saluda a Usted atentamente
El Jefe de la División Adquisiciones.
Coronel
Edmundo Cámara.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 16888 Jul 26- Jul 26

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 14/2017

"RELEVAMIENTO ESTADÍSTICO DE TRÁNSITO EN LA RED VIAL NACIONAL"
La Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, convoca a la licitación pública para el: "Relevamiento Estadístico del Tránsito en la Red Vial Nacional".
El precio del Pliego de Condiciones Particulares se ha fijado en la suma de U$S 300 (dólares trescientos).
Los recaudos correspondientes podrán ser examinados en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy y adquiridos a partir del día 24 de julio de 2017 en el Archivo Gráfico de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón 575, piso 6º, previo pago de su importe en la Tesorería en la misma dirección, 7º piso.
La recepción y apertura de ofertas, se efectuará

el día 24 de agosto de 2017, a las 14:00 hs. en la sala Ing. Federico Capurro de la Dirección Nacional de Vialidad, ubicada en la calle Rincón 575, 8º piso.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 16747 Jul 26- Jul 26

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 36/2017
Llamado a Organizaciones de la sociedad civil (OSC) y/o Cooperativas de trabajo para presentar propuestas de trabajo a los efectos de prestar servicios de orientación, consulta y articulación territorial (SOCAT), en el marco del fortalecimiento del despliegue territorial de la Dirección Nacional de Gestión Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, según pliego de bases y condiciones particulares.

APERTURA:
22/08/17 HORA: 10:00
RECEPCIÓN DE OFERTAS PERSONALMENTE:
HORA: 09:45
LUGAR: Departamento de Adquisiciones MIDES — 18 de julio 1453 planta baja.
El presente pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web de Compras Estatales
(www.comprasestatales.gub.uy) o en la página del Mides (www.mides.gub.uy/llamados y licitaciones).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 16742 Jul 26- Jul 26

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE PAYSANDÚ

PRÓRROGA
LICITACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública - Exp. 2017 - 4007. Obra 486
Oficina de Compras comunica
Reacondicionamiento de parque Las Chapitas en la ciudad de Paysandú
Recepción de ofertas hasta: 10/08/2017 hora 14:00
Apertura de ofertas: 10/08/2017 hora 14:00.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 16891 Jul 26- Jul 26

Edictos Matrimoniales



Montevideo, julio 26 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ARIEL ALVES SILVERA, 68 años, divorciado, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PEABODY 1853 y BLANCA MARÍA TORRE SILVA, 58 años, divorciada, COMERCIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio PEABODY 1853.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 16887 Jul 26- Jul 28

ELIANA VANESSA ANDRADA PAREJA, 23 años, soltera, LABORES, URUGUAYA , lugar de domicilio CAMICACHI 3610 y PAULA MICAELA SAUREZ AVALO, 19 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 16880 Jul 26- Jul 28

OFICINA No. 2

NILMA BENITES SOSA, 40 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MARTÍ 7841 y NICOLÁS MARÍA ARRESTÍA GIORDANETTI, 35 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MARTÍ 7841.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 16882 Jul 26- Jul 28

OFICINA No. 3

JUAN MANUEL CALVO LINDHOLM, 28 años, soltero, ECONOMISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio VIÑA DEL MAR 6845 y MARÍA JIMENA CARRASCO PEIRANO, 28 años, soltera, LIC. ADMINISTRACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio SOMME 1628.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 16860 Jul 26- Jul 28

OFICINA No. 4

ALVARO FABIÁN GONZÁLEZ MORALES, 55 años, divorciado, HERRERO, URUGUAYO , lugar de domicilio CNO. MALDONADO 5308 y REINA FLORENCIA FEIJO SANTURIO , 51 años, divorciada, COCINERA , URUGUAYA, lugar de domicilio CNO. MALDONADO 5308.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 16875 Jul 26- Jul 28

OFICINA No. 6

RAMON WILSON SEQUEIRA LEIVA, 62 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PETIROSI 4300 PJE PAMPA CASA 50 y ADRIANA INES MARTINEZ CABRERA, 59 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA , lugar de domicilio PETIROSI 4300 PJE PAMPA CASA 50.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 16959 Jul 26- Jul 28

OFICINA No. 7

JUAN IGNACIO PRADO MELESI, 29 años, soltero, ING. AGRÓNOMO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO BERRO 1257 APTO. 607 y MARÍA NATALIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ , 29 años, soltera, LIC. EN PSICOMOTRICIDAD, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO BERRO 1257 APTO. 607.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 16953 Jul 26- Jul 28

FERNANDO JAVIER PLACERES VERA, 21 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio GROENLANDIA 589/2 y JESSICA PATRICIA MÁRQUEZ PINTOS, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CALERA DE LAS HUÉRFANAS 4448.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 16947 Jul 26- Jul 28

SANTIAGO ALEJANDRO VELÁZQUEZ DIAZ, 20 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio LAUDELINO VÁZQUEZ 3562 y ESTEPHANIE KAREN GUEVARA SILVERA, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LAUDELINO VÁZQUEZ 3562.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 16903 Jul 26- Jul 28

JAVIER NUÑEZ BENVENUTO, 48 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SEBASTIÁN ELCANO 4181 y MARÍA SUSANA SORIA PEREIRA, 50 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SEBASTIÁN ELCANO 4181.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 16902 Jul 26- Jul 28

ENRIQUE ROSALINO PÉREZ FREITAS, 49 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN JOSÉ DE AMÉZAGA 1479 y ALEJANDRA MORALES ALZA, 47 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN JOSÉ DE AMÉZAGA 1479.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 16890 Jul 26- Jul 28

JUAN PABLO PEREGALLI de PALLEJA, 44 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio LUCAS OBES 1126 UNIDAD 105 y PAOLA VISCA DUARTE, 40 años, soltera, ECONOMISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUCAS OBES 1126 UNIDAD 105.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 16859 Jul 26- Jul 28

PEDRO EUGENIO NADALES SALABERRY, 66 años, divorciado, MÉDICO, URUGUAYO, lugar de domicilio ACEVEDO DÍAZ 1071 APTO. 003 y GABRIELA RAQUEL BERTUCCI IFRÁN, 54 años, soltera, LIC. EN ENFERMERÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio ACEVEDO DÍAZ 1071 APTO. 003.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 16858 Jul 26- Jul 28

ANDRÉS MATÍAS PIJUAN DUARTE, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SARMIENTO 2393 APTO. 801 y CAROLINA MARÍA MILA BROWN, 27 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio SARMIENTO 2393 APTO. 801.

Primera Publicación

14) $ 416 3/p 16857 Jul 26- Jul 28

Montevideo, julio 25 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FEDERICO MANUEL ARMESTO FRANQUEIRA, 29 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GRAL PALLEJA 2535/201 y LUCIANA MARÍA DEPAULI SAETTONE, 33 años, divorciada, ENFERMERA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
14) $ 416 3/p 16739 Jul 25- Jul 27

ISAAC HAIM CRESPIN, 89 años, divorciado, JUBILADO, TURCO , lugar de domicilio BR ESPAÑA 2199/ y LAURA DANIELA SIERIG, 48 años, soltera, EMPRESARIA, ORIENTAL, lugar de domicilio LAURELES 514.
14) $ 416 3/p 16726 Jul 25- Jul 27

OFICINA No. 3

FLAVIO MARCEL CORDERO CURBELO, 28 años, soltero, ÁRBITRO DE FÚTBOL, ESTADOUNIDENSE, lugar de domicilio HELVECIA 4320 y LUZ FLORENCIA CHAPPUÍ MACIEL, 21 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio HELVECIA 4320.
14) $ 416 3/p 16748 Jul 25- Jul 27

CARLOS ALBERTO CASTILLO SANSONE, 44 años, soltero, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio ESPERANTO 4595 y MABEL IRIS LAMBERT BUGNA, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ESPERANTO 4595.
14) $ 416 3/p 16723 Jul 25- Jul 27

OFICINA No. 4

CONRADO LEYES, 72 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SUÑER Y CAPDEVILLA 4030 APTO. 4 y DIANA CONRAD MAZZA, 74 años, viuda, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SUÑER Y CAPDEVILLA 4030 APTO. 4.
14) $ 416 3/p 16746 Jul 25- Jul 27

LUIS ALBERTO GONZÁLEZ PLACERES, 20 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FELIPE CARDOZO, CALLE 3 2623 D y ROMINA RIJO RODRÍGUEZ, 20 años, soltera, EDUCADORA INICIAL , URUGUAYA, lugar de domicilio FELIPE CARDOZO, CALLE 3 2623 D.
14) $ 416 3/p 16744 Jul 25- Jul 27

ALEJANDRO DIEGO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, 44 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ASAMBLEA 4337 y ROSA PALERMO MEGA, 54 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ASAMBLEA 4337.
14) $ 416 3/p 16743 Jul 25- Jul 27

PABLO SEBASTIÁN GARCÍA RAPELA, 39 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO, lugar de domicilio BRITO FORESTI 2953 y MARTA RENÉE SOSA RODRÍGUEZ , 38 años, divorciada, CONTADORA PÚBLICA, URUGUAYA , lugar de domicilio BRITO FORESTI 2953.
14) $ 416 3/p 16736 Jul 25- Jul 27

DANIEL FELIPE LARRACHARTE PIÑEIRO, 39 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS LALLEMAND 1562 y MARÍA DEL CARMEN MOSTEIRO GÓMEZ, 48 años, divorciada, EMPLEADA, ESPAÑOLA, lugar de domicilio CARLOS LALLEMAND 1562.
14) $ 416 3/p 16731 Jul 25- Jul 27

JUAN ANDRÉS GIORELLO ZORRILLA, 28 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUAYABO 1924/701 y NATALIA MARÍA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, 28 años, soltera, INGENIERA DE ALIMENTOS, URUGUAYA, lugar de domicilio GUAYABO 1924/701.
14) $ 416 3/p 16730 Jul 25- Jul 27

JUAN CARLOS GOMEZ HAEDO SOCA, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 12 DE DICIEMBRE 934 y SERRANA NOGARA NÚÑEZ, 35 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio 12 DE DICIEMBRE 934.
14) $ 416 3/p 16729 Jul 25- Jul 27

OFICINA No. 5

CARLOS RAMÓN MACIEL CASTILLO, 58 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE ARTIGAS SUR 3052 y LAURA VERÓNICA PÁEZ BOSCH, 49 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE ARTIGAS SUR 3052.
14) $ 416 3/p 16855 Jul 25- Jul 27

DIEGO MAURICIO MEDINA LÓPEZ, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HERNÁN GÓMEZ 4485/1 y DANIELA ALEJANDRA GARCÍA GREÉ, 30 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio HERNÁN GÓMEZ 4485/1.
14) $ 416 3/p 16766 Jul 25- Jul 27

FERNANDO ABEL ORTÍZ ABELLEIRA, 30 años, soltero, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio BENITO BLANCO 1174/902 y MARÍA BELÉN SOSA HONTOU, 29 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARTAGENA 1666.
14) $ 416 3/p 16733 Jul 25- Jul 27

RAÚL JORGE OLMEDO QUINTANA, 65 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GUTIÉRREZ RUÍZ 1034 y LIDIA CASTRO SILVEIRA, 66 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUTIÉRREZ RUÍZ 1034.
14) $ 416 3/p 16725 Jul 25- Jul 27

CARLA PAOLA OLIVO ROSSI, 32 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANFUENTES 2624/2 y ANA LAURA ESCOBAR SOSA, 31 años, soltera, IDÓNEA en FARMACIA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANFUENTES 2624/2.
14) $ 416 3/p 16724 Jul 25- Jul 27

ENZO GABRIEL TISCORNIA BUGAIOV, 24 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio PABLO de MARÍA 875/4 y VIOLETA ROBLES HERNÁNDEZ, 22 años, soltera, ESTUDIANTE, ESPAÑOLA, lugar de domicilio PABLO de MARÍA 875/4.
14) $ 416 3/p 16721 Jul 25- Jul 27

OFICINA No. 6

FABIAN ARTURO SEGOVIA CABRERA, 36 años, soltero, CARPINTERO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALBERTO CALAMET 4523 y LORELEY ALICIA FAGUAGA PANDIANI , 35 años, soltera, ARTESANA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALBERTO CALAMET 4523.
14) $ 416 3/p 16786 Jul 25- Jul 27

DIEGO ROZADA NIN, 27 años, soltero, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio COLOMBES 1737/501 y FLORENCIA URROZ MODERNEL, 24 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio COLOMBES 1737/501.
14) $ 416 3/p 16727 Jul 25- Jul 27

OFICINA No. 7

ADRIÁN ROBERT VILLANUEVA PÉREZ, 29 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO (N.U.), lugar de domicilio JOSÉ ALDAMA Y ORTEGA 5526 y ASHLEY MICHELLE CAMPUSANO, 25 años, soltera, ESTUDIANTE, DOMINICANA, lugar de domicilio JOSÉ ALDAMA Y ORTEGA 5526.
14) $ 416 3/p 16856 Jul 25- Jul 27

HORACIO MARTÍN NEMETH AGUILAR, 36 años, soltero, INGENIERO EN SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio J. CAMPANA 2821 y SABINA NEGRI MALTÉS, 42 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio J. CAMPANA 2821.
14) $ 416 3/p 16782 Jul 25- Jul 27

PATRICIO VIZINTÍN GERCAR, 35 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2879 APTO. 601 y BERONIKA TIFE PEREZ , 32 años, soltera, EMPLEADA, ESPAÑOLA, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2879 APTO. 601.
14) $ 416 3/p 16732 Jul 25- Jul 27

CRISTIAN ANDRES VALERIO, 30 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ANTILLAS 5370 y VERONICA CAROLINA CANTERA, 26 años, soltera, MILITAR, URUGUAYA, lugar de domicilio NATAL 5486.
14) $ 416 3/p 16728 Jul 25- Jul 27

CARLOS DANIEL PONCE, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ PEDRO VARELA 4387 CASA 35 y EVELYN SOLANGE ROLLANO RODRÍGUEZ, 38 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ PEDRO VARELA 4387 CASA 35.
14) $ 416 3/p 16722 Jul 25- Jul 27

Montevideo, julio 24 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo

3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

MIGUEL ANGEL FREIRE ROMANIELLO, 29 años, soltero, ODONTÓLOGO, ORIENTAL, lugar de domicilio MARÍA ORTICOCHEA 5659 bis/2 y MARÍA JIMENA CASTELLÓ VALLÉS, 29 años, soltera, ODONTÓLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio JOAQUÍN SUÁREZ 3245.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 16646 Jul 24- Jul 26

MATEO BENTANCOR SILVA, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LA GACETA 1305 APTO. 101 y ANA GABRIELA DE MULA LUCAS, 31 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LA GACETA 1305 APTO. 101.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 16601 Jul 24- Jul 26

SANTIAGO FESSLER GAMBETTA, 29 años, soltero, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio CANELONES 874/303 y LORENA KARINA RODRÍGUEZ CAMAROT, 33 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CANELONES 874/303.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 16590 Jul 24- Jul 26

INDIRA LAZARA BUSTAMANTE ARANGUREN, 27 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA , lugar de domicilio EDUARDO ACEVEDO 1375/18 y LAZARO RAUL CARRERAS ARMENTEROS, 51 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio EDUARDO ACEVEDO 1375/18.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 16580 Jul 24- Jul 26

OFICINA No. 3

JOSÉ ENRIQUE COLOMBO, 48 años, divorciado, AUX. ENFERMERÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio HOCQUART 2126/3 y ADRIANA ABEIJÓN REYES, 44 años, divorciada, LIC. BIOLOGÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio HOCQUART 2126/3.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 16614 Jul 24- Jul 26

HUMBERTO DANILO CABELLI BRUZZONE, 39 años, divorciado, ALBAÑIL, ORIENTAL, lugar de domicilio BELL 838 y MARIA VERONICA PICABEA SULE, 31 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio BELL 838 .
Última Publicación
14) $ 416 3/p 16608 Jul 24- Jul 26

JOSE MANUEL COUSILLAS VERDES, 53 años, divorciado, MECÁNICO, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE DENIS 3452 y MARÍA KARINA CENTURIÓN LÓPEZ, 49 años, divorciada, LICENCIADA EN ENFERMERÍA, ORIENTAL, lugar de domicilio AVENIDA AGRACIADA 3055/503.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 16589 Jul 24- Jul 26

CRISTIAN GASTON EXPOCITO DUARTE, 24 años, soltero, POLICIA, ORIENTAL, lugar de domicilio DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA 3494 BIS / APTO 1 y NICOLE CIRINTINA KONKOLOWICZ, 22 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA 3494 BIS / APTO 1.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 16575 Jul 24- Jul 26

DIEGO ALEJANDRO CARRIL FERNÁNDEZ, 28 años, soltero, MÚSICO, URUGUAYO, lugar de domicilio AGUSTINA CONTUCCI de ORIBE 2485 y NATALIA CAROLINA SASÍA SORIA, 25 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio FELIPE SANGUINETTI 2331.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 16574 Jul 24- Jul 26

OFICINA No. 4

MATHIAS FLORENCIO GUTIERREZ ANTORIA, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN del VALLE INCLÁN 2349/101 y TATIANA PAOLA RIOS CUELLO, 26 años, soltera, EDUCADORA PRE ESCOLAR, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN del VALLE INCLÁN 2349/101.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 16627 Jul 24- Jul 26

DIEGO NICOLÁS GOLDARACENA PAEZ, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FCO. ARAUCHO 1166/02 y CECILIA ACHE PIÑEYRUA, 29 años, soltera, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio FCO. ARAUCHO 1166/02.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 16621 Jul 24- Jul 26

OFICINA No. 5

NATALIE ESTEFANÍA TORRES CALDAS, 22 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS NERY 3620 y JONATAN EMMANUEL BATISTA FERRARI, 26 años, soltera, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS NERY 3620.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 16716 Jul 24- Jul 26

EDWARD ENRIQUE MACIEL, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ 3631 y PAOLA YOANNA GONZÁLEZ SILVERA, 37 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LEANDRO GÓMEZ 3631.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 16592 Jul 24- Jul 26

OFICINA No. 6

NÉSTOR ANDRÉS SOSA BURGOS, 27 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio BERRO 714/1001 y JACINTA CUBAS AMORIM, 29 años, soltera, LICENCIADA EN NUTRICIÓN, ORIENTAL, lugar de domicilio BERRO 714/1001.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 16720 Jul 24- Jul 26

JAVIER SASTRE ABREU, 46 años, divorciado, MILITAR RETIRADO , URUGUAYO, lugar de domicilio CERRO LARGO 1690/3 y LEONELLA VALERIA CAMEJO RODRIGUEZ, 38 años, soltera, ABOGADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CERRO LARGO 1690/3.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 16718 Jul 24- Jul 26

MARTÍN SACCO GARCÍA, 26 años, soltero, INGENIERO QUÍMICO, ORIENTAL, lugar de domicilio BULEVAR ESPAÑA 2660 y LUISINA GUICHÓN ROBALLO, 27 años, soltera, CONTADORA PÚBLICA, ORIENTAL, lugar de domicilio BULEVAR ESPAÑA 2660.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 16717 Jul 24- Jul 26

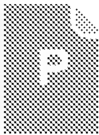
JOSE PEDRO SCALTRITTI BENTANCUR, 30 años, soltero, INGENIERO AGRONOMO, URUGUAYO , lugar de domicilio CNO LA RENDICION 8733 y MARIA XIMENA ESTEVE LAURINI, 29 años, soltera, ESTUDIANTE , URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN PROUDFOOT 1928.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 16628 Jul 24- Jul 26

OFICINA No. 7

MAGDALENA PENA CROSA, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ESTANISLAO LÓPEZ 4737 APTO. 1304 y MARTÍN ALEJANDRO EROSA CARRÉRE, 29 años, soltero, MARINO MERCANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ESTANISLAO LÓPEZ 4737 APTO. 1304.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 16697 Jul 24- Jul 26

ROMINA CECILIA PÉREZ RUBAL, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JULIO HERRERA Y OBES 1535 APTO. 4 y MIGUEL ANGEL ROMERO BAEZ, 48 años, soltero, ARTISTA, CHILENO, lugar de domicilio JULIO HERRERA Y OBES 1535 APTO. 4.
Última Publicación
14) $ 416 3/p 16652 Jul 24- Jul 26

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de

22º Turno, dictada en autos caratulados "SOSA MAILLOT, BLANCA y otros C/ LOACES CANCELA, SANTIAGO y otros. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-59750/2015 y según providencia número 3228/2016 del 14 de diciembre de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al últimos titulares registrales Marta Mercedes LOACES CAMPOS, Santiago Teófilo, Juana Fermina, Ricardo Andrés y Guillermo Rito LOACES CANCELA y demás sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y a los titulares registrales del padrón lindero 114.757, Carlos Heber ALEGRE LORENZI y Jorge Constantino FABEIRO MOSCONI; respecto del siguiente bien inmueble: terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, sito en la sección catastral Montevideo rural, departamento de Montevideo, zona rural, empadronado con el número 172.633, antes en mayor área con el número 92.234, el según plano de mensura prescripción del Ingeniero Agrimensor Manuel I. Piñeiro Cabrera de noviembre de 2014, inscripo en la Dirección Nacional de Catastro el 12 de diciembre de 2014 con el número 1730, tiene una superficie de 694 metros 05 decímetros y se deslinda así: al Este 15,22 metros de frente a Avenida Don Pedro de Mendoza, distando el extremo mas próximo de su frente 100,74 metros de la esquina que se forma con Camino Carlos Linneo; al Sur 3 líneas rectas de 30,17 metros; 3,13 metros y 18,65 metros, respectivamente lindando con padrón 172.632; al Noroeste 18,10 metros lindando con parte del padrón 114.757 y al Norte 5 lineas rectas que miden 13,09 metros; 6,57 metros; 6,29 metros; 0,23 y 15,09 metros, respectivamente, lindando con padrón 172.634. Montevideo, 15 de mayo de 2017. Esc. Dra. ANA LAURA DEMARIA, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 22500 10/p 15274 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "CHIESA GONZALEZ, MARCELO y otro. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE". IUE 2-29879/2016, según decreto 670/2017 de fecha 31 de marzo de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el Padrón 45.153 de la localidad catastral Montevideo, departamento de Montevideo, el que según plano de mensura prescripción del Ingeniero Agrimensor Carlos Antonio Nolfi Issa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, registro provisorio, el 9 de Julio de 2015 con el número 1769, consta de una superficie de 161 metros cuadrados, 66 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Noroeste 23,11 metros de frente a calle Federación; al Noreste 5,17 metros también de frente por ser esquina con calle Dr. Miguel A. Paez Formoso; al Sureste 20,39 metros lindando con padrón 142.788; al Noreste dos tramos de 7,07 metros y 7,42 metros lindando el primero con el padrón 142.788 y el segundo con el padrón 142.789; al Sureste 2,73 metros lindando con el padrón 45.163 y al Suroeste 19,72 metros lindando con el padrón 45.163; bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. Montevideo, 27 de abril de 2017. Esc. Dra. ANA LAURA DEMARIA, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

16) $ 16500 10/p 14994 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 28º Turno, en autos caratulados Ramilo Freire María y otros Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble Ficha 2/40267/2016. Se hace saber que en esta sede se presentaron María Benigna Ramilo Freire y Manuel Calvelo Cancela, promoviendo prescripción treintenal, sobre el siguiente bien inmueble solar de terreno y demás mejoras que le acceden ubicado el departamento de Montevideo, Localidad Montevideo, zona urbana, empadronado con el número 138260 el que según plano del Agrimensor Tulio Patella de junio de 2016, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro, con el número 1899 el 10 de junio de 2016, tiene una superficie de 414 metros con 59 decímetros, que se deslinda así: 11 metros 95 de frente al Sureste a la calle Peteroa, 34 metros con 77 al suroeste con el padrón 138259. 12 metros al noroeste con el padrón 191304 y 34 metros 48 al noreste lindando con el padrón 138261, En consecuencia se cita llama y emplaza en especial a Teresa Dervarich de Tokich y Esteban Tokic o Tokich, últimos titulares registrales, y a los titulares de los linderos ya todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, y por el término de 90 días a a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio con quien se continuaran los procedimientos.

Montevideo veinticinco de abril de dos mil diecisiete.- Esc. CAROLINA BRIANO, Actuaria Adjunta.

16) $ 19500 10/p 15618 Jul 17- Jul 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1º Turno, dictada en autos: SERGIO RUSSO, LUIGI - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE. IUE número 2-045400/2016 y según providencia Nº 809/2017 de fecha 26 de Abril de 2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre los Padrónes Nº 45550, 45551, 45552, 45553 y 45554 todos de la novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo, según plano de agrimensor J. Leifert Waksman, inscripto en Catastro con el Nº 74167, el 26 de Marzo de 1974; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio. EN FE DE ELLO, se expide el presente en la ciudad de Montevideo, el veintiuno de julio de Dosmil Diesisiete. Dra. Adriana De León Saravia, ACTUARIA.

Primera Publicación

16) $ 10500 10/p 16913 Jul 26- Ago 08

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Canelones, Dra. Virginia Farías, dictada en autos: "PAEZ, HUMBERTO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 181-142/2010, según providencia Nº 467 del 27 de abril de 2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al último titular y a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, sobre el bien cuya prescripción se pasa a detallar: Fracción de campo rural Padrón Nº 1851, con un área de 4 hás 5000 mts. cuadrados, ubicada en la 1ª Sección Judicial y Catastral de Canelones, según plano del agrimensor Guillermo Mullin Wenzel de fecha Octubre de 2009, inscripto en forma provisoria para esta prescripción en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 309 de fecha 5/11/2009 y que se deslinda de la siguiente manera: 169,1 mts al NO, con frente a camino vecinal; 375 mts al NE lindando con padrón Nº 1.848 y padrón Nº 1.847; 137,7 mts al SE lindando con padrón 1.853 y 278,7 mts al SO lindando con padrones 1.852 y 48.332. Canelones, 4 de mayo de 2017. Dra. GLORIA VIRGINIA FARÍAS, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 15000 10/p 15332 Jul 17- Jul 31

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando Dra. Alicia Meneses, en autos caratulados: RUIZ GARCIA, LUIS GERARDO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE BIEN MUEBLE. IUE 479-368/2016 según providencia Nº 598 de fecha 29 de marzo de 2017 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular BANKBOSTON NA URUGUAY RUT 210142950017, a Elbio Renato Gonzalez y Estela Bentancor Perez y a sus sucesores a cualquier título sobre el siguiente bien mueble: Camioneta, padrón de Flores Nº 100041, matrícula NAE 5507, marca Samsung, modelo SV110DLX, año 2000, motor Nº MD 30-D-024777, gasoil, con Nº de chasis KNR1L2HEB1T024726, Pick-up 2 puertas, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. En fe de ello se expide el presente que sello, signo y firmo en Pando a los cuatro días del mes de abril de dos mil diecisiete. Dra. Alicia Meneses Ramírez, Juez de Paz Departamental.

16) $ 12000 10/p 16634 Jul 24- Ago 04

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTOS

Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Atlantida, dictada en autos "TORRELLO SILVA, Juan Carlos y otros. Prescripcion Adquisitiva", IUE 487-2470/2016 surge que con fecha 28.11.2016, se inicio en esta Sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 18ª Sección Judicial

de Canelones, (antes 7ª) Localidad Catastral Parque del Plata Padrón 7103 ubicado en la manzana señalado como el solar Nº 14, el que según plano del Agr. inscripto provisoriamente en la Direccion Nacional de Catastro, Oficina Delegada de la Ciudad de la Costa con el Nº 609 el 24.11.2016 tiene una superficie de 498.75 mts. y con frente a la calle T.- En consecuencia, se CITA LLAMA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, y en especial a los ultimos titulares del mismo Felix y Matilde Mange Albacete o sus sucesores y a los titulares de los linderos padron 7099 Blanca Esther Fatigatti, y William Camacho, y padron 7104, para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.). EN FE DE ELLO, expido los presentes edictos en Atlantida, a los seis dias de abril de dos mil diecisiete. Dra. FLORENCIA SORRONDEGUY, Juez de Paz Departamental.

16) $ 16500 10/p 16770 Jul 25- Ago 07

EDICTOS

Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Atlantida, dictada en autos "PINTADO CABRERA, Hugo Ramon. Prescripcion Adquisitiva -IUE 487-402/2017, surge que con fecha 20 de Marzo de 2017, se presento ante esta Sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del vehiculo marca Chevrolet, tipo doble cabina, modelo Custon C10, a naf ta, del año 1970, motor K0429TCKU143842.

En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos sobre el referido vehiculo, y en especial al ultimo titular registral del mismo, DALCY SEÑORANO GUIMARAES. o sucesores para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designarsles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.). EN FE DE ELLO, expido los presentes edictos en Atlántida, a los veinte dias de Junio de dos mil diecisiete. Dra. FLORENCIA SORRONDEGUY, Juez de Paz Departamental.

16) $ 12000 10/p 16199 Jul 17- Jul 31

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 1º Turno, dictada en autos: PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. Ficha 186-402/2013 y según providencia Nº 359/2016 de fecha 8 de Marzo de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular y sus sucesores a cualquier título, sobre el Padrón Nº 21.042 de la Localidad Catastral Ciudad de la Costa Sección Judicial de Canelones, que según plano de Prescripción del Agrimensor Juan Fernando Esteve de abril de 2011 inscripto en Catastro con el Nº 1190 del 20 de Junio de 2011, tiene una superficie de 620 metros con 18 centímetros se deslinda así: 18,50 metros al sureste de frente a calle pública hoy (Ipacaa); dos lineas rectas al suroeste de 20 metros con 59 centímetros y 12 metros con 41 centímetros ambas lindando con el padrón Nº 21041; 19 metros con 28 centímetros al noroeste lindando con el padrón Nº 12768 y 33 metros al noreste lindando con el padrón Nº 21043; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Se deja constancia que la gestionante posee Auxiliatoria de Pobreza. Dra. María E. Merlo, Juez de Paz Departamental.

16) (Sin Costo) 10/p 16703 Jul 24- Ago 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "GIUFFRA, ANA CECILIA -PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA -IUE 467-61/2015, y según providencia Nº 2935/2016 del 1º de Setiembre de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones,

- Padrón 37.484 sito en la Localidad Catastral Ciudad de la Costa (antes Localidad Catastral de Parque Miramar), Manzana 47, carpeta catastral 5, según plano del Ing. Agr. Roberto Celaya de fecha Junio de 2005, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Pando, Registro Provisorio, el 13 de Julio de 2005 con el Nº 713, con frente a la calle Queguay, tiene una superficie de 445 metros y 88 decímetros. Ciudad de la Costa, el trece de Marzo de dos mil diecisiete. Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.

16) $ 13500 10/p 16812 Jul 25- Ago 07

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 5º Turno de Ciudad de la Costa, dictada en autos: "FERNANDEZ TORRES, NELLY Y OTROS - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA -IUE 467-360/2015, y según providencia Nº 2570/2016 del 9 de Agosto de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS todos los que se consideren con derechos, en especial a Mario, Alberto y María Clara García Capurro y/o sus sucesores a cualquier título

- sobre el inmueble Padrón Nº 21.653 sito en la Localidad Catastral Ciudad de la Costa, Carpeta Catastral Nº 25 de la Manzana 1.012, según plano del Ing. Agr. Andres Dibarboure de fecha 11 de Agosto de 2015, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, Registro Provisorio el 14 de Diciembre de 2015 con el Nº 469, con frente a la calle Nº 33, tiene una superficie de 698 metros 15 dm, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.

Ciudad de la Costa, el veinte de Abril de dos mil diecisiete. Dra. Esc. Mª Virginia García Ferro, Actuaria.

16) $ 15000 10/p 16484 Jul 20- Ago 02

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de de Segundo Turno de Cerro Largo Dr. Sergio Vitelio, dictada en autos "JORGE PORTO, DARCY, BAKER Y MARGOT. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". IUE: 211-106/2017. Se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Padrón rural No. 2226, ubicado en la segunda sección judicial y catastral del Departamento de Cerro Largo, Paraje "La Micaela", y que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Manuel Duarte Morales, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el número 705 de fecha 29 de noviembre de 2016, consta de un área total de 26 Hectáreas, 1829 metros cuadrados.

En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular registral y/o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, asimismo se los emplaza también a los siguientes linderos: A) Padrón 2173 en posesión de Lino Osorio Olivera. B) Padrón 2286 de Eduardo González Monteiro Dos Reis. C) Padrón 7816 de los sucesores de Dumas Silva Coronel y a todos los que se consideren con derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.

EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente en la ciudad de Melo a los veintiún días del mes de junio de dos mil diecisiete. DR. SERGIO VITELIO, Juez de Paz Departamental.

16) $ 19500 10/p 16582 Jul 24- Ago 04

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO.-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, Dra. Paula March, dictada en autos: "BORGES COLMAN, Marcelo. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL. IUE 298-34/2017", se CITA, LLAMA y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble: solar Nº 72, manzana Nº 9, padrón Nº 9149, de la localidad Catastral Gregorio Aznarez, de la 5ª Sección Judicial de Maldonado, que según plano del Ingeniero Agrimensor Odiseo Alba, inscripto en el Registro de la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 2672 el 19 de setiembre de 1960, y plano para prescripción del Ingeniero Agrimensor Eliseo Russi, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 924 el 17 de febrero de 2016, consta de un área de 1109,68 metros cuadrados; y especialmente: al último titular y/o a sus sucesores a cualquier título del padrón en litigio: del cual no surge información registral; a los titulares de los linderos: padrones Nº 9148: Marcelo Borges

Colman, y Enilda Colman (por su derecho real de usufructo); padrón 9150: Gladys Rodríguez Fracchia y Luis Cano Conde; y/o sus sucesores a cualquier título; bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio.- Piriápolis, 12 de mayo de 2017.- Dra. Paula March.- JUEZ DE PAZ-.

16) $ 16500 10/p 16380 Jul 19- Ago 01

SEXTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de San Carlos, Dra. Sylvia Recarey Cancela, dictada en autos "Desteffano Molina, Mario Robinson y Pereyra Silvera, María Esther. Prescripción Adquisitiva Treintenal" IUE: 299-37/2012 se hace saber que ante esta Sede se presentaron Mario Robinson Desteffano Molina y María Esther Pereyra Silvera deduciendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal sobre el siguiente bien inmueble, solar de terreno baldío ubicado en la manzana 86 del Balneario Buenos Aires, Sexta Sección judicial del Departamento de Maldonado, zona urbana, empadronado con el número cinco mil setecientos veintitrés (5.723), antes padrón Nº 8.648, señalado con el número seis de la manzana trece en el plano del Agrimensor Antonio Odizzio de fecha Julio y Agosto de 1936, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado con el número 104 el 26/10/1938, según el cual mide cuatrocientos cincuenta (450) metros cuadrados, y se deslinda así: 15 metros de frente al Suroeste a calle número catorce, por 15 metros de fondo, lindando al Noreste con el padrón 5.732, al Noroeste con padrón 17.813 y al Sureste con padrón 5.722 con iguales datos del plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones, en especial al último titular y/o sucesores a cualquier título, y a cualquier otro interesado, y en especial a JOSÉ MANUEL MOIRON CORRAL y MARÍA CRISTINA GIROLA; a FRANCISCO ASTORE y MARÍA YOLANDA BERTA DOS CRECENZIO y/o sucesores a cualquier título; y a los propietarios de los padrones linderos Nº 5.732 a Rafael Gastón de Stefano, María Elena Ayoub y José Gabriel de Stefano; Nº 17.813 a Carlos Machado y Nelly Rivero; y Nº 5.722 a María Estela Abal Oliú y Alvaro Casal Tatlock. San Carlos, 30 de Marzo de 2017 Dra. Sylvia Recarey Cancela, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 25500 10/p 16687 Jul 24- Ago 04

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 4ta. Sección Judicial de Paysandú, dictada en autos: "DURAN, RODOLFO MARTIN Y DIAZ LOPEZ, MARIA DEL ROSARIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA", (I.U.E. 311/22/2016), y según providencia No. 257 del 14 de noviembre de 2016, se CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho sobre el padrón No. 1331, y a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares: Lourdes Lucia, Iken Ivone y Ramón Nardi Siquera, y sus sucesores a cualquier título, sobre el Padrón No. 5546, ambos de la 4ta. Sección Judicial de Paysandú, que según plano Ingeniero Agrimensor Rodolfo Margall, inscripto en Catastro con el No. 397 el 4 de agosto de 2015 en Oficina Delegada de Paysandú, con una superficie de 1 Há 0090 m2, y 12 Há 8520 m2 respectivamente, Area Total 13 Há 8610 m2, que se deslindan asi: Padrón No. 1331: Al Este: 75 m. 50 da frente a camino cerrado, al Sur: 134 mts., y al Oeste: 75 m. ambos padrón No. 5546 y al Norte: 134 m. 40 con Padrón 5547.- Padrón No. 5546: Al Este: 3 rectas de 75 m y 134 mts. las dos primeras, que van la primera Norte a Sur, la segunda: Oeste a Este, lindando ambas con padrón 1331 y la tercera de Norte a Sur 260 mts. 30 de frente a camino cerrado de 17 m de ancho, al Sur: 479 m 90, frente a camino vecinal, al Oeste: 217 m. 50, lindando con padrón 7746 y al Norte: 309 m lindando con padrón 5547.-, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.-

Quebracho, 06 de diciembre de 2016.- DANIEL CAMPOT REPETTO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 22500 10/p 16032 Jul 17- Jul 31

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, DRA. VIRGINIA BAJAC CHIARINO EN AUTOS CARATULADOS: VENTIN GONZALEZ MARGARITA DEL LUJAN. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA, PADRON 4070, FICHA 319-350/2014, SE HACE CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, SE PRESENTÓ MARGARITA DEL LUJÁN VENTÍN GONZÁLEZ SOLICITANDO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA SOBRE EL PADRÓN URBANO Nº 4070, LOCALIDAD CATASTRAL FRAY BENTOS, UBICADO EN LA MANZANA 174, EL QUE TIENE UN AREA TOTAL DE 234 M2 52 M2, SEGUN PLANO DEL AGRIMENSOR BRUNO CERRUTTI DE FECHA 25/6/2015 INSCRIPTO CON EL Nº 207 EN LA OFICINA DELEGADA DE CATASTRO DE RIO NEGRO EL 16/7/2015, QUE SE DESLINDA DE LA SIGUIENTE MANERA; 17 METROS 40 CENTIMETROS AL SUROESTE DE FRENTE A AVDA. RINCON; 13 METROS 60 CENTIMETROS AL NOROESTE DE FRENTE A CALLE GASANIGA POR SER ESQUINA; 17 METROS 59 AL NOROESTE LINDANDO CON FRACION "1" DEL MISMO PLANO (PADRON 4798) Y 13 METROS 22 AL SURESTE LINDANDO CON PADRON 1959. EN CONSECUENCIA SE CITA LLAMA Y EMPLAZA A COMPARECER EN OBRADOS Y BAJO APERCIBIMIENTO A ZICTO ZOILO MESA RAMOS Y ECATARINA BARBANOV PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA SEDE A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE 90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRARSELES DEFENSOR DE OFICIO CON EL CUAL SE SEGUIRAN LOS PROCEDIMIENTOS DE INCOMPARECENCIA, ART. 89, 123, 127,3 Y 338.1 DEL C.G.P. EN FE DE ELLO Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN FRAY BENTOS A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE. DRA. VIRGINIA BAJAC CHIARINO. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS.

16) $ 21000 10/p 15245 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, de 2do. Turno, en autos caratulados: "VILA BAETEN, ADELA BEATRIZ Y OTROS C/ SUCESORES DE JUAN LUIS VILA HERNANDEZ Y OTROS. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA. PADRON RURAL 2123 - 3ERA. SECCIÓN RIO NEGRO. FICHA 317.295/2007 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, CON PLAZO DE NOVENTA DIAS, a los sucesores a cualquier título de MAXIMO VILA, GLORIA SERVANDA Y JOSEFA PIEDAD VILA HERNANDEZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. Fray Bentos, 17 DE MAYO de 2016.- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

Última Publicación

16) $ 7500 10/p 14952 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado en los autos caratulados: "CUÑA PEREZ SILVANA MACARENA Y OTRO. PRESCRIPCION TREINTENAL", FICHA IUE: 462-359/2013, se han presentado Silvana Macarena Cuña Perez y Victor Hugo Cardozo iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA, sobre el padrón en su mayor área con el número 7806, Manzana 451 de la Localidad Catastral Rivera, solar con construcciones y mejoras, con una superficie de 363 metros cuadrados, de frente a la calle Cesar Mayo Gutierrez. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA a Hugo Enrique Cardozo, Iva de Lima Chiviaque, y sucesores a cualquier titulo, a los ultimos titulares Registrales Manuel Posada y sucesores del mismo Sra. Aracelia Romero, Sr. Manuel Posada, Sr. Hector Posada, Sra. Teresa Posada, Sra. Elsa Posada, Sra. Noemi Posada, Sr. Santos Posada y Sr. Elbio Posada, a sus herederos y sucesores a cualquier titulo y a todos quienes se consideren con derecho sobre

el bien cuya prescripción se solicita, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio (Art. 127 del C.G.P.) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 15 de Mayo del 2017. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. Esc. Nadia Osorio Soto, ACTUARIA ADJUNTA.

16) $ 19500 10/p 15237 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 4ta. Sección Judicial del Departamento de Rocha Dra. Berenis Peinado Escobal dictada en autos: "GRAÑA AGÜERO, Pablo =USUCAPIÓN= IUE 348/287/2016 según providencia No. 618 de fecha 14/06/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Benencio Nicomedes Rodríguez, casado con Rosa Pérez escritura del Esc. Enrique Díaz y Jaime de fecha 19/03/1912 y sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón No. 281 de la Localidad Catastral Castillos Departamento de Rocha, que según plano provisorio del Agrimensor Pedro Luna inscrito en Catastro con el No. 1067 de fecha 26/10/2015 tiene una superficie de 581 m2, 36 se deslinda sí Norte con el padrón 280, sur padrón 282. este padrón 3222 y al oeste con la calle Juan de Souza Pintos; bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Castillos 23 de junio de 2017. Dra. Berenis Peinado Escobal, Juez de Paz.

16) $ 13500 10/p 15396 Jul 17- Jul 31

SÉPTIMA SECCIÓN

EDICTO: El suscripto Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Rocha, en autos caratulados "Huelmo, Artigas y otra. Prescripción adquisitiva." IUE 351-58/2015, tramitados ante esta Sede, HACE SABER: que en estos autos se ha solicitado la declaración de prescripción adquisitiva quinquenal de los padrones No. 24.901 y 23.709 (antes en mayor área 18.326 y antes también en mayor área 1.455) sitos en la séptima (antes décima) sección judicial del Departamento de Rocha, localidad catastral Santa Isabel de la Pedrera, los que según plano del Agrim. Nelson Soria, inscripto con el No. 3146 el 10 de abril de 1964, se identifican como solares 11 y 12 respectivamente de la manzana 27 de dicho fraccionamiento; padrones que son linderos entre sí, constan de una superficie global de 1.034 m2. 64, (500 m2 y 514 m2 64 respectivamente) se ubican en Ruta 10, Km. 231.500, tienen frente al Sur Este a la rambla Costanera, aún no construida, y según plano del Agr. Pedro Luna levantado a efectos de esta prescripción e inscripto en forma provisoria con el No. 884 el 31 de marzo de 2014 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, lindan ambos al Noroeste con el Padrón No. 58.934, y el 24.901, al Noreste con el Padrón 26.355, padrones linderos identificados como solares 13 y 10 de la manzana 27 en el plano del Agrim. Soria. En consecuencia, según providencia No. 467 de 29 de marzo de 2016, recaída en dichos autos, el suscrito Juez CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho sobre dichos inmuebles, y en especial a las siguientes personas y/o sus sucesores a título universal o singular: a los últimos titulares registrales del padrón 24.901 Sr. Antonio Amadeo NACIF; y del padrón 23.709, Mase KAPLAN, así como a los últimos titulares de los padrones linderos: Norberto Gabriel y Valentina JUAN DURAND, por el padrón 58.934; y Elvira Amanda TAJE, Rolando Ariel, Arturo César, Lidia Elvira y Walter Alejandro PODESTÁ, Maximiliano Rube AYRE, y Juan Pablo o Juan María o Pablo María DI BENEDETTO por el padrón 26.355 a comparecer en estos autos dentro del término de NOVENTA DIAS a estar a derecho y deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará Defensor de Oficio con quién continuará el presente proceso en su representación.
La Paloma, 28 de junio de 2017. Dr. Andrés Hernández Ferreiro, JUEZ DE PAZ.

16) $ 31500 10/p 16686 Jul 24- Ago 04

EDICTO: El suscripto Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Rocha, en autos caratulados "RUBIO, Diego y otra - prescripción adquisitiva treintenal", IUE 351-156/2014, según lo dispuesto por auto Nº 871 de fecha 3 de junio de 2016, HACE SABER que en estos autos han comparecido Diego Rubio Supervielle y Andrea Isabel García Martínez solicitando se declare la prescripción adquisitiva treintañal en su favor del siguiente bien inmueble: padrón Nº 67.990 (antes 1606 en mayor área), sito en la séptima sección judicial y décima catastral del Departamento de Rocha, zona rural, el que, según plano especial con fines de prescripción del Ing. Agrimensor César R. Quintana Tommasino, inscripto en forma provisoria la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 894 el día 23 de abril de 2014, consta de una superficie de 14 hectáreas con 9870 metros cuadrados, lindando 510,50 metros al suroeste con parte del padrón 1.600, al noroeste dos líneas quebradas de 31,40 metros y 270,10 metros con padrón 1607 y parte del padrón 1408 respectivamente, al noreste 677,80 metros con padrón 67.989 y al sureste dos líneas quebradas de 146 metros y 99 metros con parte del padrón 59.883. En consecuencia, el suscripto Juez CITA, LLAMA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho o interés sobre el referido inmueble, y especialmente a las siguientes personas en calidad de últimos titulares registrales de los inmuebles que se señalan, sus cónyuges o sus sucesores a título universal o particular: Florinda y Orlando Fortunato Alvarez Veiga, por el 14,57% del inmueble padrón en mayor área 1606, Feliciana Veiga de Barreto y Marcos Álvarez por el lindero 59.883 y Miguel Angel Machado Calimares por el lindero 1607, a que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de NOVENTA DÍAS, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en su representación.
La Paloma, 13 de junio de 2017. Dr. Andrés Hernández Ferreiro - Juez de Paz.

16) $ 25500 10/p 15219 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Salto de 1º Turno se hace saber que en los autos caratulados "MACHADO DE SOUZA MARIO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 358-156/2017 se ha iniciado el referido trámite sobre: automóvil marca DODGE COLOR AZUL, año 1929, Motor a NAFTA Nº H034-379, 6 CILINDROS Y 27 HP, matrícula de Salto Nº 62893, matriculado en 1977.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre los referidos bienes especialmente a: RUBEN MACHADO y/o sus sucesores a cualquier título en calidad de último titular municipal del automóvil; a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto, veintinueve mayo de dos mil diecisiete, Dra. María Victoria Abraham, Juez de Paz Deptal. de Salto de 1º Turno.

Primera Publicación

16) $ 12000 10/p 16865 Jul 26- Ago 08

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO AMPLIATORIO: Por disposición de la Sra. Jueza de la Tercera Sección Judicial de San José, dictado en autos: "SENA SILVERA, MARIA EDILMA Y OTRO C/ PASCUAL, EDUARDO- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE: 375-520/2013, se hace saber que ante esta Sede se promovió acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, sobre el inmueble padrón Nro. 1191 manzana Nro. 21 Solar Nro. 3 localidad Catastral Playa Pascual, zona suburbana, departamento de San José, sito en la 3a. Sección Judicial (antes 7ma). En mérito a ello, según providencia Nro. 659 de fecha 23/05/2017, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de noventa días a los propietarios de los padrones linderos Nro. 1.795, manzana 21 solar 2; Nro. 2.023, manzana 21 solar 4 y Nro. 961 manzana Nro. 21 solar no se registra información, del departamento de San José, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Ciudad del Plata, a los catorce días del mes de junio de dos mil diecisiete. Dra. Naama Cóccaro Calcerrada, Jueza de Paz.

Última Publicación

16) $ 13500 10/p 14941 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Este Juzgado de Paz Departamental de San José, en autos caratulados: "CASTILLO

RUIZ JORGE ENRIQUE- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA- 507-428/2016", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el Sr. JORGE ENRIQUE CASTILLO RUIZ, C.I.: 3.673.615-4 iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto al inmueble padrón Nº 4095 (cuatro mil noventa y cinco) de la localidad catastral San José de Mayo, departamento de San José, zona urbana, y que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Karen Ackermann Roth del 21/10/2015, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, oficina delegada de San José, con el Nº 733 el 18 de Noviembre de 2015, consta de un área de 869 metros cuadrados y se deslinda al Norte en 38 metros 45 centímetros de frente a calle República, al Sur 38 metros 45 centímetros con padrón 10660, al Este 22 metros 46 centímetros con frente a calle Flores y al Oeste 22 metros 74 centímetros con el padrón 4094 y al Suroeste en vértice con el padrón 4098. EN CONSECUENCIA, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, en especial al último titular, como a sus sucesores sobre el bien a prescribir, para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán éstos procedimientos y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. San José, 07 de Junio de 2017. Dr. Gustavo Machado. Juez de Paz Departamental.

16) $ 19500 10/p 15346 Jul 17- Jul 31

TACUAREMBÓ

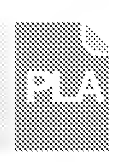
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO.

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos caratulados: "PEREIRA ROSA, JOSÉ SECUNDINO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 463-627/2016, según providencia número 432/2017 de 22 de febrero de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular, y todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble padrón 301 (parte), ubicado en el Departamento de Tacuarembó, Novena Sección Catastral, Paraje Picada de Furtado, el que según plano de mensura para prescripción del Ingeniero Agrimensor Marcos Alonso, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina de Catastro de Tacuarembó con el número 613 el día 28 de octubre de 2016, se compone de una superficie total de cincuenta y ocho hectáreas nueve mil setecientos ochenta metros cuadrados (58 hás. 9780 m.), y se deslinda así: al Noreste 501,10 metros de frente a Camino Vecinal, al Sureste 1.219,70 metros lindando con padrón 10.966, al Suroeste 500,50 metros lindando con parte del mismo padrón 3001 área remanente, al Noroeste 1.215,80 metros lindando con padrón 10.014 y con parte del padrón 5825; a que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Paso de los Toros, dieciséis de marzo de dos mil diecisiete. Esc. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

16) $ 18000 10/p 16822 Jul 25- Ago 07

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Alejandro Rocchi Viera y Marco Bentancor, solicitan la inscripción de las obras tituladas: 1) "PARADOXA", (Largometraje) y 2) "Camino al bosque", (Largometraje), de las cuales se declaran autores.
Montevideo, 23 de enero de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 156 1/p 16789 Jul 26- Jul 26

Gastón Armagno y Leonardo García solicitan la inscripción de la obra titulada: 1) "MOTORHOME" (Comedia y Aventura) de la cual se declaran autores.
Montevideo, 24 de Julio de 2017.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

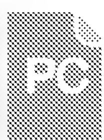
17) $ 156 1/p 16762 Jul 26- Jul 26

Carlos López Fernández, solicita la inscripción de la obra titulada:
"La escritura y las primeras civilizaciones", (Investigación histórica religiosa), de la cual se declara autor.
Montevideo, 08 de junio de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 156 1/p 16734 Jul 26- Jul 26

Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Concursos de 1er. Turno, dictada en los autos caratulados: "JASPE S.A. - CONCURSO LEY 18.387", IUE: 2-52811/2013, se hace saber que por auto Nº 2866/2015 de fecha 20 de Noviembre de 2015, se dispuso aprobar el convenio de acreedores presentado en autos. El costo de las presentes publicaciones tendrá el carácter de CREDITO DE LA MASA, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 21 de la Ley 18.387.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial, se expiden tres ejemplares de un mismo tenor que sello y firmo en Montevideo a los diecisiete días del mes de Julio de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA.

18) (Cta. Cte.) 3/p 16667 Jul 25- Jul 27

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 2do. Turno, en autos caratulados "FERALTO S.A. CONCURSO LEY 18387" IUE 2-23775/2017 por auto Nº 1671/2017 de fecha 19/07/2017 se hace saber que se decretó el CONCURSO VOLUNTARIO de FERALTO S.A. S.A. RUT 21 615640 0013, con domicilio en Héctor Gutierrez Ruiz 1171 apto 201, al amparo de lo establecido por la Ley Nº 18.387. Se designó síndico a la ASOCIACIÓN DE PERITOS CONTADORES DEL URUGUAY (APCU), suspendiéndose la legitimación de la deudora para disponer y obligar a la masa del concurso (artículo 45 inciso 2) de la Ley Nº 18.387). Se convocó a Junta de Acreedores de FERALTO S.A. para el día 26 de febrero de 2018 a las 11.00 horas. Se concedió la moratoria provisional (artículos 56 y siguientes de la Ley Nº 18.387). Las presentes publicaciones serán SIN COSTO, por no existir recursos disponibles (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil diecisiete. Esc. LYDIA RUSCONI, ACTUARIA ADJUNTA.

18) (Sin Costo) 3/p 16666 Jul 25- Jul 27

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

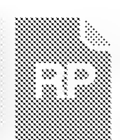
SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de 2do. Turno de Flores, en los autos caratulados "GABINIR SOCIEDAD ANONIMA" CONCURSO IUE 2-5242/2017, por Resolución Nº 2966/2017 de fecha 14 de junio de 2017 y Resolución Nº 3070/2017 de fecha 21 de junio de 2017, se ha decretado el concurso voluntario de Gabinir S.A. con RUT 216388470010 con domicilio en la calle Gral Flores Nº 664 de la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores. Se designó interventor a la Dra. Rosario Flores quien aceptó el cargo el 2 de junio de 2017, suspendiéndose la legitimación del deudor para disponer y obligar a la masa (Art. 45 Ley 18387). Se dispuso convocar a junta de acreedores para el 8 de noviembre de 2017 a las 13.30 horas en esta Sede ubicada en Herrera 691 (Trinidad- Flores).
La publicación se realizará por el término de 3 días y en forma gratuita según lo dispuesto por auto 2966/2017 y 3486/2017 (Art. 20, 21 Ley 18387)
Trinidad, 19 de julio de 2017.- Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.

18) (Sin Costo) 3/p 16737 Jul 25- Jul 27

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "RANZONE ALVEZ, JULIO - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-18154/2017, se hace saber que se solicitó la RECTIFICACION de las siguientes partidas:
1- partida de NACIMIENTO de JULIO FABIAN RANZONE, inscripta el 8/7/1974, Acta Nº 3152, nacido el 30/6/1974, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 19 de Montevideo, en el sentido que donde dice "ALVES" debe decir "ALVEZ" por así corresponder.
2- partida de DEFUNCION de MARIA CRISTINA ALVES, fallecida el 1-2/2012, inscripta el 6/2/2012, acta Nº 44 ante el Registro de Estado Civil de la 1ª sección judicial del departamento de Florida, en el sentido de donde dice "casada" debe decir "divorciada" por así corresponder.
2- partida de DEFUNCION de ROBERTO RANZONE SENA, fallecido el 17/7/2013, inscripto el 24/4/2013, acta Nº 1284, ante el Oficial del Registro de Estado Civil, Oficina Nº 6 de Montevideo, en el sentido que donde dice "viudo" debe decir "divorciado" por así corresponder.
4- partida de MATRIMONIO entre MARIA CRSITINA ALVES Y ROBERTO RANZONE, inscripta el 19/11/1974, Acta Nº 278, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Adjunta B de Montevideo, en el sentido que donde dice "ALVEZ" debe decir "ALVES" por corresponder.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE JUICIO ES PATROCINADO POR CONSULTORIO JURIDICO DE FACULTAD DE DERECHO.
Montevideo, 7 DE JUNIO DE 2017.- MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 14756 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición dictada en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 11vo. Turno, se dispuso la rectificación de partida de defunción del SR. ORLANDO JOSE PESSINA CRUDELI, I.U.E. 2-29.485/2016, donde dice "viudo" debe decir "casado", citándose y emplazándose a todos quienes se consideren con derechos en la misma, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días.
Montevideo, 23 de marzo de 2017. Esc. A. CECILIA LERENA, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 16085 Jul 17- Jul 31

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, dictada en autos caratulados: "LAGO BLANCO, CLAUDIA - Rectificación de Partida", Expediente Nº 2-6009/2017 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de Ezequiel Jesús GONZÁLEZ LAGO, inscripta en la Oficina Nº 4 de Montevideo con fecha 25/4/2011, Acta Nº 603, en el sentido que donde dice "que es hijo natural del declarante y la también compareciente: Claudia Natalia Lago (...)" debe decir "que es hijo legítimo del declarante y la también compareciente: Claudia Natalia Lago (...)", emplazándose a los interesados por el témino de 60 días.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
En fe de ello extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil diecisiete. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 16784 Jul 26- Ago 08

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de dieciséis Turno, en autos caratulados "BAUTISTA ESCOBAR, SONIA.- RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 2-15255/2017, por resolución Nº 1627/2017 de fecha 5 de mayo de 2017, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SONIA GRACIELA BAUTISTA ESCOBAR, registrada con el Número de acta 763 de fecha 3/11/1956, la primera sección del departamento de Rivera, debiendo hacer constar en ella que donde dice "SONIA GRACIELA, BAUTISTA ESCOBAL" diga "SONIA GRACIELA, BAUTISTA ESCOBAR" y en donde dice hija natural de Concepción Escobal, diga Concepción Escobar por así corresponder.
Montevideo, 08 de junio de dos mil diecisiete. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 15028 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "DE MATTE SOUZA, MARIA. RECTIFICACION DE PARTIDA, I.U.E. 2-9361/2017", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de ENEDINA STEFANIE SOUZA SOUZA de fecha 8 de diciembre de 2008, Oficina Nº 13 del departamento de Montevideo, Acta Nº 1865, nacida el día 6 de diciembre del 2008, en el sentido que donde dice: "SOUZA como primer Apellido" debe decir "DE MATTE como primer apellido", por así corresponder.-
Montevideo, seis de abril dos mil diecisiete.- Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 16418 Jul 20- Ago 02

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno,en autos caratulados: GIL LIMA, YANAIRA Rectificación de Partida IUE 2-20519/2017, se hace saber que se dispuso la rectificación de las siguiente partida de fallecimiento de Joaquín Gil Alvarez, fallecido el día 16.03.2016 e inscripto el 28.03.2016, ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina Nº 4 del departamento de Montevideo, acta Nº A-410, en donde dice "viudo" debe decir "soltero", por así corresponder;
Montevideo, 14 de junio del 2017 Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 14858 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de SEGUNDO TURNO de Artigas, en autos "RODRIGUEZ RIBEIRO, KAREN MICAELA S/ RECTIFICACIÓN DE PARTIDA (Ficha 156-313/2017), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. KAREN MICAELA RODRIGUEZ RIBEIRO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo ANDERSON FABRICIO CORREA, ocurrido el día 29 de setiembre del año 2015 Acta Nº 695, en la 1era. Sección Judicial del Departamento de Artigas en la siguiente forma: donde dice "ANDERSON FABRICIO CORREA DE LOS SANTOS" debe decir: "ANDERSON FABRICIO CORREA RODRIGUEZ".
Se deja constancia que la parte es asistida por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Republica Ley 18.078.
Artigas, 15 de Junio de 2017. Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.

19) (Sin Costo) 10/p 15175 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "HACKEMBRUCH FERREIRA, Romina - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE: 157-198/2017 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Nacimiento de Romina Hachembruch Ferreira, acta Nº 684 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas, del día 09

de diciembre de 1991, en la línea 5º donde dice: "Alvaro Enrique Hackembruh", debe decir: "Alvaro Enrique Hackembruch"; en la línea 15º donde dice: "Que es nieta por linea paterna de Julio Blas hachembruh...", debe decir: "Que es nieta por línea paterna de Julio Blas Hackembruch..." y en la anotación marginal donde dice: "Hachembruh Ferreira Romina", debe decir: "Hackembruch Ferreira Romina", por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el día dieciséis de junio de dos mil diecisiete. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 15436 Jul 17- Jul 31

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "BOZZANO, RITA - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 533-352/2017, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. RITA SILVANA BOZZANO ROMERO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con el Sr. JOHNY DAMIAN PEREZ CARDOZO, acaecido el día 25 de enero de 2011 en Las Piedras, ante el oficial del Estado Civil de la Oficina número 15 de Canelones, acta Nº 22, en el sentido que en el cuerpo de la misma donde dice que el Sr. Johny Damián Perez es hijo de "Julio Perez y de María del Lujan Cardozo", debe decir hijo de "Julio Waldemar Almenares Hernández" y de "María del Lujan Fonseca Cardozo", y en el margen y en el cuerpo de la misma donde dice "Johny Damián Pérez", debe decir, "Johny Damián Almenares Fonseca" por así corresponder.- Publíquese por el término de 15 dias, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 05 de mayo de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 15089 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Ago 03

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "GOMEZ, ANDREA - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 533-420/2017, se hace saber que ante esta sede se presentó la Sra. ANDREA LUCIANA GOMEZ SUAREZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, acaecido el día 16 de abril de 1986 en Las Piedras, e inscriptó ante el oficial del Estado Civil de la 4ª sección de Canelones el día 22 de abril de 1986, acta Nº 276, en el sentido que en el margen de la misma donde dice que se declaró al "Sr. Fabián Gómez Lobesio" padre natural, debe decir al "Sr. Fabián Gómez Lovesio", por así corresponder.- Publíquese por el término de 15 dias, según lo previsto por el art. 74 de la Ley Nº 1430.-
Las Piedras, 25 de mayo de 2017.- Esc. Viviana Caballero, ACTUARIA PASANTE.
19) (Sin Costo) 15/p 15044 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Ago 03

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "HOWEL GRUOSSO, MARTIN. RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS. IUE. 207-401/2005", se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MARTIN ANTONIO HOWEL GRUOSSO, nacido el 10 de Octubre de 1977 e inscripto ante el Oficial del Estado Civil a cargo de la oficina Nº 5 del departamento de Montevideo, el 29 de Mayo de 1981, Acta Nº 938, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores en el cuerpo de dicha acta, donde dice: "de Antonio Howel", debe decir: "de Antonio Howell", y al margen de dicha acta donde dice "Howel Gruosso, Martin Antonio", debe decir: "Howell Gruosso, Martin Antonio", por ser lo correcto.-
Y la rectificación de la Partida de Matrimoio de Martin Antonio Howel y Carolina Noel Gentile, quienes contrajeron matrimonio el 7 de febrero de 2003, ante el oficial del Estado Civil de la Oficina 5, sección del departamento de Montevideo, ACTA Nro. 73, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores en el cuerpo de dicha acta donde dice: "don Martin Antonio Howel", debe decir: "don Martin Antonio Howell", donde dice: "hijo de Antonio Howel", debe decir: "hijo de Antonio Howell", y al margen de dicha acta donde dice: "Howel, Martin Antonio", debe decir: "Howell, Martin Antonio", por ser lo correcto. Plazo de Publicación 15 días. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 27 de Junio de 2017. Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 16490 Jul 20- Ago 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, en autos caratulados: "DOMINI WALTER Y OTRA. RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE: 225-175/2017, por decreto No. 1540/2017 de fecha 29/03/2017, se hace saber que ante esta Sede ha comparecido WALTER DAMIAN DOMINI CARBALLO y MARIA CRISTINA SUAREZ BOUVIER iniciando los trámites tendientes a obtener la RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE MATRIMONIO y NACIMIENTO DE SUS HIJOS en el sentido que en donde dicen en el cuerpo: "WALTER DAMIAN CARBALLO" deben decir "WALTER DAMIAN DOMINI CARBALLO" por así corresponder; y donde dicen en el margen: "CARBALLO SUAREZ" deben decir "DOMINI SUAREZ" por así corresponder; asimismo en las partidas de nacimiento donde dicen "Que es nieto/a por línea paterna de Mildred Carballo" debe decir "Que es nieto/a por línea paterna de Walter Omar Domini Guaz y Mildred Carballo" por así corresponder.
Rosario, 06 de Junio de 2017.- Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 15321 Jul 17- Jul 31

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos caratulados "GONZALVEZ LAGUNA, Ana Elizabeth- RECTIFICACION DE PARTIDA- Ficha por Resolución Nº 161272017 de fecha 20/4/2017, se ordenó expedir edictos haciendo saber que se ha solicitado LA RECTIFICACIÓN de las Partidas de Nacimiento de Saravia GONZALEZ, Acta Nº 76 de fecha 2/10/1923 librada por el Oficial del Estado Civil de la 5ta. Sección Judicial del departamento de Rivera y de Nacimiento de Daniel Saravia GONZALEZ DE MELLO Acta Nro. 585 de fecha 21/09/1960, librada por el Oficial del Registro de Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Durazno y de Defunción de Daniel Saravia GONZALEZ, Acta Nro. 813 de fecha 5/07/1993, librada por el Oficial del Registro del Estado Civil a cargo de la Oficina Nro. 5 del departamento de Montevideo. En el sentido que: DONDE DICE: "GONZALEZ", DEBE DECIR: "GONZALVEZ", por así corresponder.- Durazno, 02/05/2017.-
EN FE DE ELLO, de mandato judicial expido el presente, que sello, signo y firmo, en Durazno el día dos de Mayo dos mil diecisiete.- RAFAELA MOREIRA TAFURA, ESCRIBANA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 14897 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en autos caratulados: "CACERES JAUREGUIZAR, DANIELA TERESA.- RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 284-97/2017, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Matrimonio de FERNANDO FABIAN FALLA DE LEON y DANIELA TERESA CACERES SANAGUIZAR, correspondiente a la Tercera Sección Judicial de Maldonado, Acta Nº 22 de fecha 10/04/1992, en el sentido que, donde dice: "SANAGUIZAR", tanto en el cuerpo de

la partida como en el marginal, debe decir JAUREGUIZAR", por asi corresponder.- Maldonado, 09 de Junio de 2017. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 15963 Jul 17- Jul 31

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en autos caratulados: "GADEA MEDINA, SANTIAGO.- RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 284-760/2016, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Nacimiento de Santiago Gadea Medina, correspondiente a la Primera Sección Judicial de Maldonado, Acta Nº 844 de fecha 29/06/1994, en el sentido que se omitió aclarar que la Sra. Elena del Valle Medina, madre del menor Santiago Gadea Medina es de nacionalidad Argentina; por así corresponder.
Maldonado, 1 de Febrero de 2017, Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 14930 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado Letrado de Segundo Turno de San Carlos, dictada en autos caratulados: "DE LA FUENTE, PAULA VALERIA Y DE LA FUENTE, JUAN CARLOS. RECTIFICACION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO. FA. 505-172/2017, se comunica que se solicitó la RECTIFICACION de las partidas de nacimiento de: PAULA VALERIA DE LA FUENTE, inscripta ante el Oficial de Estado Civil de la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, el día 3.2.1971, Acta Nº 51, en el sentido que: donde dice: nieta de Juan Manuel de la Fuente, debe decir "MANUEL DE LA FUENTE", y de nacimiento de JUAN CARLOS DE LA FUENTE, inscripta ante el Oficial de Estado Civil Primera Sección Judicial de Maldonado, el día 20.2.1952, Acta Nº 34, en el sentido que: donde dice Juan Manuel, debe decir "MANUEL" y donde dice nacionalidad "oriental", debe decir: "español", por así corresponder.
San Carlos, 22 de Junio de 2017. Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 16321 Jul 19- Ago 01

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno, en autos: "CARESANI DE PAULA ADRIAN. RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA IUE. 330-189/2017, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de: Adrián Caresani de Paula, Acta Nº 360 de fecha 07/03/2002, del Oficial de la 1ª Seccion del Dpto de Rivera, en el siguiente sentido: donde dice que apellido materno "da Cruz", debe decir: "de Paula", por asi corresponder. Rivera, 30 de Mayo de 2017. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 15292 Jul 17- Jul 31

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 2137/2017 de fecha 5/6/2017, dictado por la Sra. Juez Letrado de Tercer Turno de Rocha, Dra. María Isabel Rodríguez, en autos caratulados: "RODRIGUEZ MANZE MARIA DEL CARMEN Y SENA NAVARRO MILTON ANIBAR - RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE: 341-175/2017, SE HACE SABER: que se solicita la rectificación de la partida de matrimonio de MILTON ANIBAR SENA NAVARRO y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MANZE, inscripta el día 2/4/1976 en la Oficina de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Rocha, Acta Nº 49; en el sentido que donde dice "Sena Navarro Milton Anibal con Rodríguez Manci María del Carmen" debe decir "Sena Navarro Milton Anibar con Rodríguez Manze María del Carmen" por ser así correcto.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil diecisiete. Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 15749 Jul 17- Jul 31

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Salto, en autos caratulados "RODRIGUEZ CHIVEL, Milagros Nicol. RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO" - IUE: 509-161/2017, se hace saber que se presentó ante esta Sede Marcelo Rodríguez titular de la C.I. 3.730.362-3 y Laura Isabel Chivel titular de la C..I. 4.402.987-6, solicitando la rectificación de la partida de Nacimiento de la menor hija MILAGROS NICOL RODRÍGUEZ CHIVEL, Acta nº 38 de fecha 7 de enero del año dos mil once, de la 1ª. Sección Judicial de Salto, en el sentido que donde dice "31 de diciembre", debe decir "31 de diciembre del año 2010" por así corresponder.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay el día veinte de marzo del año dos mil diecisiete.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 15756 Jul 17- Jul 31

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en autos: "MOREIRA RODRIGUEZ SOTTO, ZENIA CRISTINA - RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO" IUE 469-362/2017 se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de la PARTIDA DE MATRIMONIO DE: Luis Edgardo Moreira y Delcy Rodriguez Sotto, inscripta el día 30/10/1969 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Tacuarembó, Acta Nº 169 en el sentido en que DONDE DICE: "Sotto" DEBE DECIR: "Rodríguez Sotto" por ser lo correcto y así corresponder. Tacuarembó, 21 de junio de 2017.- Publicación gratuita en el Diario Oficial atento al art. 340 de la ley 16.170. Esc. Mariela González Fresia, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 15197 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

Remates



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508. PISO 3.- 08.08.2017 - HORA: 13:30 BASE 606,01 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIVALENTES A $ 600.988 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el Martillero MARIO STEFANOLI (MAT. 4219 - R.U.T 211743790012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble unidad de propiedad horizontal 202, empadronada con el Nº 6264/202, con una superficie de 37 m. 71 dm. sita en la ciudad de Montevideo, departamento y localidad catastral MONTEVIDEO, con frente a calle CANELONES puerta de acceso número 928 / 926 - apartamento 202, y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 022 Serie 122 Número 311, AMORT 3.8 Número 71 y P.FIJO 3.8 Número 14, Garantía 93001 a nombre de CARMEN FUMERO RODRIGUEZ y

GENEROSO JUAN SAGARIO CODISPOTI y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23 de junio de 2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 102.559 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en el acto; debiendo abonarse por medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio en la forma indicada; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2017 es de $ 991,72. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el SISTEMA.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1744,17, siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse en la forma indicada en el numeral 3º a). Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos de B.H.U Casa Central - Montevideo - Planta Baja. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 21 de julio de 2017.

Primera Publicación

20) $ 25575 5/p 16872 Jul 26- Ago 01

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508. PISO 3.- 08.08.2017 - HORA: 14:00 BASE 679,78 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIVALENTES A $ 674.153 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el Martillero JUAN GONZALEZ PARODI (MAT. 5289 - R.U.T 02 010266 0012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, el inmueble empadronado con el Nº 5547 (Antes Padrón 5405 en mayor área), con una superficie de 608 m. 70 dm. sita en la ciudad de Santa Lucía, departamento y localidad catastral de CANELONES, con frente a calle Bulevar Diego Lamas y Doctor Clemente Estable por ser esquina, solar 1 y consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca identificada con el número 076-150-87673, 076-150-88440 ID 082713, a nombre de JUAN PABLO ROMERO SUAREZ, ALEXANDRA MARICHAL MARTINEZ, y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 4 de julio 2017 no existe contrato de arrendamiento registrado. Surge de la información registral obtenida Segunda Hipoteca inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble con el Nº 463 con fecha 12-02-2010. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 75.175 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en el acto; y además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal (Ley 12.700) debiendo abonarse por medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden, o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor; b) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio en la forma indicada; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 2017 es de $ 991,72. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio, se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el SISTEMA.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 4.662,19, siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado en la forma indicada en el numeral 3), a). Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito.- Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos de B.H.U Casa Central - Montevideo - Planta Baja. Fernández Crespo 1508. Montevideo, 21 de julio de 2017.

Primera Publicación

20) $ 26350 5/p 16870 Jul 26- Ago 01

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL SUCURSAL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY CIUDAD DE LA COSTA, sito en Costa Urbana Shopping nivel 3 Local 209- 08.08.17- HORA: 16:00 BASE 571,59 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 566.861 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando Bonilla (MAT 5702 - R.U.T 110250010015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 35.663, con una superficie de 483 m 60 dm dm sito en el Departamento de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa (antes Solymar) con frente a Calle José Enrique Rodo s/n Solar 6 Manzana G 9 entre calles Mar de Ajò y De Los Leones y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 200REFC2 Nº 31664, Clase 076 Serie 200COL3 Nº 31664, Clase 076 Serie 200COL4 Nº 31664, Clase 076 Serie 200COL5 Nº 31664, GARANTIA 026201 a nombre de CESAR DIONISIO MARTINEZ QUINTANA Y MARIA EMILIA SILVERA LALLANES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 08/06/17, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 304.932 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. en el acto. Debiendo abonarse por medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor; b), además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal, (Ley 12.700); c) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio en la forma indicada. ; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores

postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 2017 es de $ 991,72. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 1.625,25 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado en la forma indicada en el numeral 3), a).- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 21 de Julio de 2017.

Primera Publicación

20) $ 26350 5/p 16869 Jul 26- Ago 01

SUCURSAL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY CIUDAD DE LA COSTA, sito en Costa Urbana Shopping nivel 3 Local 209- 08.08.17- HORA: 17:00 BASE 539,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 534.715 CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Jose Ignacio Decimas (MAT 6686 - R.U.T 020411220017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 37.225 con una superficie de 544 m dm sito en el Departamento de Canelones, Localidad Catastral Ciudad de la Costa (antes Paraje Parque de Solymar) con frente a Calle Republica de Nicaragua s/n entre calles Republica Dominicana (De Los Eucaliptus) y Republica de Bolivia, Manzana Catastral 1103, Solar 13 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 150 Nº 67201, Clase 076 Serie 150COL3 Nº 67201, Clase 076 Serie 150COL4 Nº 67201 GARANTIA 094588 a nombre de RAMONA ROSA NELIS RAMOS ALBOA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 26/05/17, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: a) Abonar la suma de $ 86.145 por concepto de gastos de remate suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. en el acto. Debiendo abonarse por medios de pago electrónicos, cheques certificados cruzados no a la orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del mejor postor; b), además deberá pagar el 1% del precio al rematador por concepto de impuesto municipal, (Ley 12.700); c) abonar también el día del remate, el 30% de su oferta al contado, a cuenta del precio en la forma indicada. ; c) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio restante que no se financia e ingresar la solicitud de crédito, dentro de los treinta días siguientes al recibo del telegrama colacionado, comunicando la aprobación del remate; d) en caso de no hacer uso de las facilidades, deberá integrar la totalidad del precio, dentro de los treinta días siguientes al recibo de dicho telegrama colacionado de aprobación; e) en todos los casos, los mejores postores, deberán abonar gastos, impuestos, honorarios de escritura, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, impuestos, gastos comunes. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 2017 es de $ 991,72. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el momento del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta de éste cuando sea contado o por transferencia bancaria. En caso de abonar a través de documentos (letra de cambio, cheque certificado, etc), se tomará el valor de la unidad reajustable vigente al momento de la acreditación de los mismos en el sistema.- 5º) El comprador, podrá financiar, el precio del remate hasta un máximo de UR 2.081,11 siempre que el 70% del precio no supere esta cifra, de hacerlo, la diferencia también deberá abonarse al contado en la forma indicada en el numeral 3), a).- Dicha financiación se hará en Unidades Indexadas al valor a la fecha del otorgamiento de la escritura de préstamo hipotecario. A tales efectos, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Institución para ser sujeto de crédito. Por informes en División Seguimiento y Recuperación de Activos. Fernández Crespo 1508 (Planta Baja). Montevideo, 21 de Julio de 2017.

Primera Publicación

20) $ 25575 5/p 16868 Jul 26- Ago 01

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSO DE 2º TURNO, en autos caratulados "MULTIFORMAS SRL", CONCURSO LEY 18.387, IUE 2-58726/2016 se hace saber que el próximo día Jueves 3 de Agosto de 2017 a las 15:30 horas en Aizpurúa 2112, lugar donde se encuentran los bienes depositados, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de este Juzgado y por intermedio del Rematador Eduardo Franchi Soria, Mat. 4974, RUT 212496480010, se procederá al remate, sin base, al mejor postor, de los bienes inventariados a fojas 24 (papel para imprenta), 25 (tintas para imprenta), y 26 (máquinas de imprenta). SE PREVIENE QUE: I) El mejor postor deberá consignar en el 100% de su oferta en carácter de precio, en el acto de serle aceptada la oferta. II) Será de cargo del mejor postor la comisión de compra (10% + IVA). III) Será de cargo del expediente la comisión de venta (2%) más IVA. IV) Los gastos de retiro de los bienes y desmontaje de las maquinas, serán asumidos por el adquirente. V) Se desconoce el estado de funcionamiento y conservación de los bienes a rematar, subastándose a la vista. VI) Los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente. VII) Toda la documentación relativa a este juicio se encuentra de manifiesto en la Oficina del Juzgado; San José 1132 piso 3º, a disposición de los interesados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 28 de junio de 2017.- Dra. ANALIA ELGART, Actuaria Adjunta.

Única Publicación

20) $ 2015 1/p 16949 Jul 26- Jul 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de decimoprimer turno, en autos caratulados "PARTIL S.A C/ VAROPLAST SRL. EJECUCIÓN DE PRENDA" I.U.E 2-43285/2015, se hace saber que por Auto 263/2017, de fecha primero de marzo de dos mil diecisiete se dispuso la venta en pública subasta y al mejor postor de los bienes que serán aquí detallados, la cual se efectuara el 10 de agosto de dos mil diecisiete a las 14 y 30 hs en la calle Avenida Uruguay 826 por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI, Matricula 4219, RUC 21 1743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado. A continuación se describen los bienes a ser rematados y su correspondiente ubicación física:

Siete rolleras sin marca, sin modelo, sin número, fabricadas en Argentina. Tres de 400 mm de ancho útil y cuatro de 300 mm de ancho útil. Motor 0,5 HP, 500 kg/ día de producción, ubicadas en Camino Boiso Lanza nº 4656.

Dos bolseras MAMBA, modelo RQL -800, sin número, año 2007, total 4 KW, 800 mm, ancho útil máximo 220.00 bolsas/ día, una sin marca visible, ubicadas en Camino Boiso Lanza nº 4656

Una camisetera sin marca, origen chino, potencia total aproximada 1 HP mecánica - neumática, de doble pista, ancho útil máximo 340 mm x 2, con robot de posicionado para el con troquelador accionado por aire. 200.000 bolsas / día, control independiente de temperatura, independencia en los largo de corte entre pistas, tablero de control y comando touch screen; ubicada en Camino Boiso Lanza nº 4656

Una impresora flexografica, sin marca, modelo YT4-800, sin número, motor de 4 HP, 4 tintas con padrón independiente, e inversión mecánica. Impresión a dos caras simultanea con dos cilindros por cara. Ancho máximo 850 mm, 800 kg /Día, ubicada en Camino Boiso Lanza nº 4656

Una extrusora, sin marca, sin número para PEAD, tornillo de 40 mm diámetro, 10 HP, 4 zonas de calefacción, soplador de 2 HP, torre de enfriamiento y plegado, sin tratadora superficial, matriz de 60 mm diámetro de extrusión, con máximo tubo de 700 mm, 600 kg /día, ubicada en Camino Boiso Lanza nº 4656.
Una extrusora sin marca, sin modelo y sin número, para PEAD tornillo de 35 mm diámetro, 15 HP, 5 zonas de calefacción, soplador de 1 HP. torre de enfriamiento y plegado, con tratadora superficial modelo CW 1001, para dos caras, matriz de 60 mm diámetro de extrusión, con diámetro máximo de tubo de 600 mm, 600 kgs/ día, ubicada en Camino Boiso Lanza nº 4656.
Una bolsera YOLECO- YU- LEE modelo BJ. AT - 32 X30, numero 81 - 3035 año 1993, motor de 2 HP, ancho útil máximo 800 mm, con cuchillas laterales y sin fondo, con dispositivo para hacer bolsas con fuelle, 140.000 bolsas/ día, ubicada en la calle A. Gallinal 2235
Una camisetera, sin marca, sin modelo y sin número, motor 1 HP, mecánica, de una sola pista, ancho útil máximo 400 mm. 120.000 bolsas / día (camiseta chica) 16 a, ubicada en Calle A. Gallinal 2235.
Una extrusora ANTOLMAQ, sin número, para PEAD, y PEBD, tornillo de 40 mm de diámetro, 15 HP, 5 zonas de calefacción, soplador de 5,5 HP, torre de enfriamiento y plegado, sin tratadora superficial. Matriz de 60 mm diámetros de extrusión, con máximo de tubo de 700 mm, 600 kg/día (E6) 20 a, bien ubicado en Calle A. Gallinal 2235
Autotransformador PARTILUX de 400/ 240 V, potencia 240 KVA (datos no accesibles) 4ª, bien ubicado en la Calle Vega Helguera 363, acceso por km 28, ciudad de Pando, Canelones.
Una bolsera CAEL (ilegible), sin modelo y sin número, motor aproximado 3 HP, para ancho máximo 1000 mm, entre 90 y 95 golpes por minuto, con cuchillas laterales - 12 a, bien ubicado en la Calle Vega Helguera 363, acceso por km 28, ciudad de Pando, Canelones.
Una bolsera HEMINGSTONE, modelo JP 40 SE números ASH870703, año 1998, motor 1 HP, totalmente mecánica, ancho máximo de bolsas 1000 mm, entre 60 y 90 bolsas por minuto, tanto en AD, como en BS.- 11ª-, bien ubicado en la calle Pantaleón Pérez 5017
Una bolsera HEMINGSTONE, modelo JP 32 SE, número ASH 870702, año 1998, motor 1 HP, totalmente mecánica, ancho máximo de bolsas 800 mm, entre 60 y 90 bolsas por minuto, tanto en AD, como BD, 11ª, bien ubicado en la calle Pantaleón Pérez 5017
Una impresora flexografica, VEQUI, 4 tintas, motor 4 HP, ancho máximo 600 mm, un solo bobinador, 500 kg / día.- 41 a, bien ubicado en la calle Pantaleón Pérez 5017
Una extrusora sin marca, para PEAD, y PEBD, tornillo de 50 mm diámetro, 10 HP, 5 zonas de calefacción, soplador de 5,5 HP, torre de enfriamiento y plegado, sin tratadora superficial, Matriz 120 mm diámetro de extrusión, con máximo tubo de 700 mm, 500 Kg/ día (E3)21 a, bien ubicado en la calle Pantaleón Pérez 5017.
Una camisetera FU TAI PLASTIC MACHINERY CO, modelo FTAABXP-32X30, número 89005, año 1998, potencia total aproximada 1 HP mecánica - neumática, de doble pista, ancho útil máximo 280 mm x2, con robot de posicionado para el troquelador. Con troquelador accionado por aire 150000 bolsas/ día. (Tablero modelo F-E 08-2-4, numero 125.21) 12 a, bien ubicado en la calle Pantaleón Pérez 5017.
Una bolsera "DE BERNARDI", número 814, año 1978, motor 1 HP, totalmente mecánica, ancho máximo de bolsas 1202 mm, cuchillas laterales y fondo, doble control de temperatura, 31ª, bien actualmente ubicado en Calle Pantaleón Pérez 5017.
Una extrusora FABRIEX IMPORT LTDA, para PEAD, y PEBD, tornillo de 40 mm diámetro, 20 HP, 4 zonas de calefacción, soplador de 7,5 HP, torre de enfriamiento y plegado con tratadora superficial CHUAN TIEN, matriz de 60 mm de diámetro de extrusión, con máximo tubo de 550 mm, 750 kg/día (E2) 11ª, ubicado en Calle Santa Lucia 4717.
Una extrusora, sin marca, sin modelo, sin numero para PPL, tornillo de 55 mm diámetro, 20 HP, 5 zonas de calefacción, soplador de 0,5 HP, salida de la extrusión hacia abajo, con enfriamiento por agua, para abrillantado, secador posterior por aire caliente, torre de enfriamiento y plegado separada, con tratadora superficial para 2 caras, matriz de 150 mm diámetro de extrusión, con diámetro máximo de tubo de 40 mm, 450 kg/día, tablero de comando nuevo.- (E1) 10ª, bien ubicado en la calle Pantaleón Pérez 5017.
Un transportador de Palet, PALETRANS, modelo TM 2220, numero 1082320, capacidad 2220 kg 3ª, bien ubicado en Pantaleón Pérez 5017.
Una impresora FLEXO DARTONA, modelo OZ 35/56, número 4632 - PO3, dos tintas, con tambor central, motor de 3 HP, un solo bobinador, ancho máximo 500 mm, 500 kg/ dia.- 41ª, bien ubicado en Pantaleón Pérez 5017
Un compresor de aire SCHULZ, modelo MSWGOF, numero 2848288, año 2008, motor 15,5 HP, Cabezal de 5 cilindros radiales, sobre tanque recibidor de aproximadamente 300 LT.- 1ª, bien ubicado en Pantaleón Pérez 5017.
Dos compresores de aire SUPER PRESS, modelo PSW/60-425, motor de 15 HP, ELEKTRIM y WEG, cabezal de 5 cilindros en estrella, 3 de baja, 2 de alta, sobre tanque recibidor de aproximadamente 400 Lts.- 4ª, bien ubicado en Pantaleón Pérez 5017.
Un compresor de aire SUPER PRESS, modelo PSW/20-350, motor WEG, 5,5 HP, cabezal de 2 cilindros en serie, sobre tanque recibidor de aproximadamente 300 Lt (motor en reparación) 3ª, bien ubicado en la calle 28 de Febrero 1125
Una impresora flexografica HORVAT H, tipo flexogr, numero 64, año 1977, de 4 tintas, con tambor central, Motor 5 HP, con doble bobinador, ancho máximo 800 mm, 800 kg / día, bien actualmente ubicado en la calle Avenida Instrucciones 2248.
una extrusora sin marca, sin modelo, sin numero para PPL, tornillo de 55 mm diámetro, 20 HP, 5 zonas de calefacción en tornillo y 1 en matriz, soplador de 1 HP, salida de la extrusión hacia abajo, con enfriamiento por agua, para abrillantado, secador posterior por aire caliente, torre de enfriamiento plegado separada, con tratadora superficial XC para 2 caras, matriz de 300 mm diámetro de extrusión, con diámetro máximo de tubo de 600 mm, 1200 kg/día (E10) 1ª, ubicado en Camino Méndez 2381
Una camisetera GUIMATRA, modelo CSG2CH, numero 0203-71, potencia total aproximada 1,5 HP, mecánica. Neumática, de doble pista, ancho útil máximo 280 mm x2, con robot de posicionado para el troquelador. Con troquelador accionado por aire 120.000 bolsas / día.- 38ª, ubicado en Calle Santa Lucía 4717.
Una extrusora, sin marca, sin modelo, sin número para PEAD y PEBD, tornillo 50 mm diámetro, 20 HP, 5 zonas de calefacción en tornillo y 2 en matriz giratoria, soplador de 5,5 HP, torre de enfriamiento y plegado, con tratadora superficial ITAP, matriz de 120 mm diámetro de extrusión, con máximo tubo de 700 mm, 900 kg/día (E5)16 a, actualmente ubicado en Calle Santa Lucía 4717.
Una extrusora sin marca, para PEAB, y PEBD, tornillo de 55 mm de diámetro, 20 HP, 5 zonas de calefacción, soplador de 2 HP, torres de enfriamiento y plegado, sin tratadora superficial. Matriz de 140 mm de diámetro de extrusión, con máximo de tubo 1000 mm, 1100 kg/ día (E7), 16 a, actualmente ubicado en Calle Santa Lucía 4717.
Una balanza de plataforma MORETTI, modelo MAS, numero 25025, máximo 150 kg, 25ª, ubicado en calle Saint Bois 5002.
Una balanza de plataforma, sin marca, con indicador digital, máximo 250 kg, plataforma 65 x 80 cm..- 15ª, ubicado en calle Saint Bois 5002.
Una balanza de plataforma, sin marca, con indicador digital, LR -21, máximo 150 kg, plataforma de 50 x 50 cm .-15 a, calle Saint Bois 5002.
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá abonar la totalidad de lo ofrecido por todo el lote de maquinarias en el acto de serle aceptada la misma, en letra de cambio o cheque certificado. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de esciturацion y demás que la Ley pone de su cargo, así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 12,20% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta, o sea el 2,44% del precio de venta y el 2,4% de impuesto de venta si correspondiere. 4) El retiro de los bienes es de cuenta y riesgo de los compradores y deberá efectuarse dentro de las 72 horas posteriores a la subasta 5) Los bienes se rematan en las condiciones que surgen de la documentación, información registral y del expediente en su actual estado. Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de decimo primer turno, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 3ero (Palacio de los tribunales). EN FE DE ELLO, y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 24 de julio de dos mil diecisiete. Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.

Única Publicación

20) $ 14105 1/p 16948 Jul 26- Jul 26

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

DÉCIMA SECCIÓN

EDICTO - Por disposición de la Señora Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Colonia, en autos: PETROSUR S.R.L. c/ MODERUR S.R.L. Juicio Ejecutivo, IUE 236-302/2016, se hace saber que el día 9 de agosto de 2017 a la hora 14 y 30, en el local de la calle Dr. Evaristo G. Ciganda Nº 617 de la ciudad de San José de Mayo, saldrán a la venta en

pública subasta, por intermedio del Martillero GIANNI BARDOLLA GUSPERTI, Matrícula 5771, R.U.T. 170178170019, asistido por la Señora Alguacil, sin base, al mejor postor, en moneda nacional y al contado, los siguientes bienes muebles: 28 mesas cuadradas de 80 x 80 cm. de madera; 3 mesas de 160 x 80 cm. de madera; 2 mesas redondas de 180 cm. diámetro; 75 sillas de altura normal; 5 sillas altas con respaldo; 2 sillas estilo country; 2 sillas de comer para niño; 5 apliques de iluminación para pared de acero inoxidable; 4 cortinas roller; 4 cortinas roller color negras y metal con su eje y mecanismo instalado; 3 estructuras para luminarias colgantes en varilla; 5 luminarias negras tipo campana abierta colgante; 2 luminarias color negro en forma de cono; 4 luminarias color negro para pared de acero inoxidable; 1 balanza de precisión antigua dentro de vitrina de madera y vidrio; 1 mueble de roble con estantería con 4 estantes abierto; 27 copas de diverso tamaño, vajillas variadas compuesta de copas, vasos, platos de diverso tamaño para atender 80 personas; 3 freezer horizontal de 200 lt. uno Gafa, otro Rotel y otro sin marca; 2 freezer verticales marca James y otro Electrolux; 1 freezer horizontal de 400 lt. marca James; 1 cortadora de fiambre marca Martin y Cia.; 1 balanza digital marca Marsan; 1 bajo mostrador refrigerado con mesada de acero inoxidable marca Refrimate funcionando; 1 mesada con estante de acero inoxidable de 340 x 80 cm.; 1 cocina industrial marca Venancio modelo Bravo 4 hornallas y un horno; 1 freidora industrial de 30 litros; 1 chivetera con 6 lineas de fuego; 3 microondas digitales, un James y dos Panavox; 1 escurridora de pared de 2 m. de largo; 1 horno papero a gas; 1 mesa de acero inoxidable de 200 x 50 cm.; 1 procesadora Philips; 1 mezcladora Arno; 1 juguera marca Arno que no funciona; conjunto variado de platos de diferentes tamaños y formas; set de cuchillas y cuchillos para cocina; batería de cocina de diferentes tamaños y formas; conjunto variado de platos de diferente tamaño y forma, set de cuchillas y cuchillos, batería de cocina de diferente tamaño y forma y utensilios varios para prestar servicios de restaurante; 1 garrafa de 13 kg.; 1 máquina de café sin marca a la vista; 1 caja registradora marca Casio funcionando; 1 equipo de música Panasonix con 3 parlantes.; 1 televisor Panavox 46"; 1 espejo marco de madera de 180 x 80 cm aprox.; 14 manteles negros de tela; 14 camineros de pantasote; 2 manteles redondos y 2 camineros de pantasote; 16 servilleteros plásticos; 1 cortina de tela negra de 3 m. de alto por x 4 m. de ancho con barrote (tipo teflón); 1 damajuana con canasto de mimbre de 50 lt. aproximadamente; 2 secamanos automáticos para baño sin marca visible; 1 mesa de acero inoxidable de 80 x 40 x 60 cm; 1 mesa de acero inoxidable de 90 x 90 x 100 cm. con estante de madera; 1 máquina de cortar fiambre. SE PREVIENE: 1º) El mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada, comisión del rematador e IVA 12,20% 2º) Será de cargo del Expediente la comisión de venta e IVA.
Y a los efectos legales se hacen constar estas publicaciones.
Nueva Helvecia, 21 de julio de 2017. Dra. BEATRIZ GIORDANO PEREYRA, Juez de PAZ.

Única Publicación
20) $ 4960 1/p 16946 Jul 26- Jul 26

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



MATERIALES DEL ESTE S.R.L.
RECTIFICACIÓN

Contrato: 31/05/2017
Inscripción: Nº 7275/2017
Rectificación por Declaratoria: 3/7/2017
"Objeto: importación, representación y comercialización de productos para la construcción, su distribución y exportación. En cumplimiento de su objeto podrá realizar toda clase de actos.".

Única Publicación
22) $ 1882 1/p 16958 Jul 26- Jul 26

"ARRIETA DE LEON SRL"
REGULARIZACION DE SOCIEDAD DE HECHO EN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RUT 10.048408.0012
Fecha: 21/07/2017
Inscripción: Nº 10617/2017
Domicilio: Maldonado
Plazo: 30 años, prórroga automática 5 años
Objeto: industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de veterinaria, de alimentación para animales y de artículos, accesorios y demás implementos para mascotas y animales en general.
Capital: $ 100.000,
Socios: Carina Paola DE LEON LECUNA 5 cuotas
Gimena ARRIETA MORENA 5 cuotas
Administración y representación ambos socios actuando en forma indistinta o conjuntamente.

Única Publicación
22) $ 4705 1/p 16957 Jul 26- Jul 26

"GRUPO ROCK BAR SRL"

Fecha: otorgamiento: 2/06/2017
Inscripción: 4/07/2017. Nº 7368
Socios: María Lourdes MENDEZ BRANDI (30 cuotas), Juan Martin CHAPITAL BRANDI (30 cuotas) y Aline Karina RISSO MARTINEZ (30 cuotas).
Objeto: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: bar, pub, alimentación, gastronomía, restaurant, radio, editorial, librería, enseñanza, espectáculos, fotografía, artesanías, música, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, vestimenta. b) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. En cumplimiento del objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, incluyendo la adquisición o enajenación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, créditos, acciones y/o derechos de cualquier título que sea.
Capital: $ 90.000
Domicilio: Montevideo
Administración: Juan Martin CHAPITAL BRANDI
Plazo: 30 años.

Única Publicación
22) $ 6587 1/p 16945 Jul 26- Jul 26

GALGO.RUN SRL

Contrato: 14/06/2017
Inscripción: Nº 9377, 27/06/2017
Socios:
Javier Ernesto CONDE RESENITE, 28.330 cuotas
Atilio Juan NARANCIO COSTA, 28.330 cuotas
Eduardo Octavio NINA PEREDA, 28.330 cuotas
Martin Lavalleja SARRIES OLDAINE, 15.000 cuotas
Capital: $ 99.990, 99.990 cuotas de $ 1 cada una
Objeto: Desarrollo de Software y proveedor de tecnología. Administración y comercialización de productos y servicios bajo canales físicos y on-line. Armado de redes de proveedores y administración de estos para la generación de diversos servicios.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: indistinta.
Para compra y venta de bienes o toma de pasivo que supere USD 30.000 se requiere firma de dos socios conjuntamente.

Única Publicación
22) $ 5646 1/p 16944 Jul 26- Jul 26

"POLIURETANOS URUGUAYOS S.R.L."
MODIFICACIÓN

Contrato: Montevideo, 19/05/2017.
Registro: Nº 7.031 (29/05/2017).
Administración: Andrés Carlos Miranda Rodríguez.

Única Publicación
22) $ 941 1/p 16942 Jul 26- Jul 26

SERVICIOS DE PROTECCION GLOBAL S.R.L.

Contrato: 21/06/2017.
Socios/ Cuotas: Salvador PALLARES GONZALEZ (Administrador) (8), Francisca RAMOS CUBOS (2).
Objeto Principal: Sistema de seguridad anti fuego. Servicios de ingeniería, importación, exportación, representación.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 200.000.
Montevideo.
9518 (29/06/2017).

Única Publicación
22) $ 1882 1/p 16941 Jul 26- Jul 26

ERIAL S.R.L.
CESION CUOTAS/ MODIFICACION

Contrato: 31/05/2017.
Inscripción: 9671 (30/06/2017).
Cedentes: Miguel Angel SIVOLELLA PAPA (49), María Antonietta CALICCHIO POLLIO (50).
Cesionarios: Silvio GARCIA MARQUEZ (49), Andrea LLUCH SANTOS (50).
Administración/ Representación Miguel Angel SIVOLELLA.
Plazo: 20 años desde 31/05/2017.

Única Publicación
22) $ 1882 1/p 16940 Jul 26- Jul 26

J.P.R. S.R.L.
Cesión de Cuotas

Contrato: 09/05/2017.
Inscripción: 6509 (17/05/2017).
Cedente: Alma FERNANDEZ GARRIDO.

Cesionario: Julio César CALIMARIS FERNANDEZ (49).
Única Publicación
22) $ 941 1/p 16937 Jul 26- Jul 26

BAQUEANOS PRODUCCIONES SRL
Cesión Cuotas Sociales

Fecha 27/4/17
Registro 6716 de 2017
Cedentes: Mayte BREA 25 cuotas, Sebastián NOVELLI 25 cuotas, Emiliano CHECHILE 25 cuotas.
Cesionarios: Gustavo BREA 50 cuotas, Mateo CALLIZO 25 cuotas.
Administracion y representación: Gustavo BREA.
Única Publicación
22) $ 1882 1/p 16915 Jul 26- Jul 26

PEREIRA KLICHE LIMITADA.
Cesión cuotas y Modificación.

Contrato: 17/3/2017.
Cedentes: Nere Fascioli, Enrique Kliche y María Kliche (totalidad de su participación).
Cesionarios: Federico y Elena Kliche.
Otorgantes: Ernesto Llovet Rubio y Ernesto Llovet Pereira.
Objeto: Despachantes de Aduana Artículo 14º CAROU.
Inscripción: Nº 5717 Año 2017.
Única Publicación
22) $ 2823 1/p 16914 Jul 26- Jul 26

POCITOS DAY SCHOOL SRL
CESION

Contrato: 10/2/2017
Registro: 1768, 14/2/2017
Cedentes: Juan Delgue (10 cuotas) Rodrigo Delgue (9 cuotas), Santiago Delgue (9 cuotas) y Siva Monge (28 cuotas)
Cesionario: Ramiro Argon (56 cuotas).
Única Publicación
22) $ 1882 1/p 16907 Jul 26- Jul 26

"MAURO SAAVEDRA S.R.L."
CONSTITUCIÓN

Contrato: 06/05/2017
Inscripción: Nº 7447, 05/06/2017
Socios: MAURO SAAVEDRA 75 cuotas, RUBEN EDUARDO SAAVEDRA 25 cuota
Capital: $ 150.000
Objeto: El objeto de la sociedad que se constituye es el transporte de cargas en general, fletes, arriendo de vehículos y maquinaria, así como el transporte de bienes en general, como de personas en forma colectiva o individual
Plazo: 30 años
Domicilio: Flores
Administración: MAURO SAAVEDRA.
Única Publicación
22) $ 3764 1/p 16885 Jul 26- Jul 26

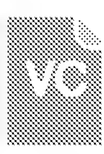
AGRO- LOS TRES S.R.L.

Domicilio: Flores.
Única Publicación
22) $ 941 1/p 16871 Jul 26- Jul 26

SALINAS HILDEBRANDO J BERENGUER Y HNOS LTDA.
Reducción de capital por rescisión parcial

Contrato: 8/4/2017
Se reduce capital social de $ 40.000 a $ 30.000
Acreedores deducir oposición, plazo 30 dias desde primera publicación. en Constituyente 1698. Montevideo.
22) $ 18820 10/p 16143 Jul 14- Jul 28

Venta de Comercios



Ley 2904. José Rodríguez vendió Estación a Estación La Coronilla SRL.
Ruta 9 km. 314, Rocha.
Acreedores: Tacuarembó 1442/517, Montevideo.
25) $ 2200 20/p 15805 Jul 10- Ago 07

LEY 2.904.
MALVIN 5 SRL prometió vender a ADRIÁN JAVIER GUNINO DUQUE, Campo Deportivo "Malvín 5", ubicado en Dr. Alejandro Gallinal 2115, Montevideo. Acreedores presentarse en Dámaso Antonio Larrañaga 4336 Ap. 102, Montevideo.
25) $ 4400 20/p 15724 Jul 07- Ago 04

Ley 2.904. VARIZVA S.R.L. promete vender a ULISES FONTANINI Gimnasio VIVAFIT POCITOS.
Dirección: Av. Rivera 3428, Montevideo.
Acreedores: Yaguarón 1407/911.
25) $ 2200 20/p 15357 Jul 03- Jul 31

Ley No. 2.904
Enajenante: Lucas Sociedad Colectiva
Adquirente: San Roque S.A.
Establecimientos Comerciales: Farmacia Vanoli, General Justino Muniz 768, Melo. Farmacia Vanoli II, Manuela Lestido 803; Melo.
Acreedores: Plaza Independencia 811.
25) $ 4400 20/p 15189 Jun 30- Jul 28

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTOS
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "MARIÑO FERNANDEZ, CLAUDIA C/ ROCHA MAIDANA, JUAN - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD -FICHA 2-15938/2016" SE HACE SABER QUE: por auto Nº 2472/2016 de fecha 17 de mayo de 2016, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. JUAN CARLOS ROCHA MAIDANA, a que comparezca a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos (Arts. 89 y 127 del C.G.P. Y 1124 del C.C.).
Se deja constancia que se ha concedido el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones
Montevideo, 13 de junio de 2016. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 15434 Jul 17- Jul 31

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "RUIZ BRAGE, MARIA-RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-10725/2016 por Providencia Nº 2789/2017 de fecha 23/05/2017 se NOTIFICA mediante edictos a JULIO CESAR DUARTE GODOY, como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA). Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Consultorio Jurídico de la UDELAR.
Montevideo, 01 de Junio de 2017. Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 14855 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

OCTAVO TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8vo. Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ FUENTE, RAFAELA C/ CASTERIANO REYES, JUAN - PENSIÓN ALIMENTICIA" Fa: 2-45748/2016 se cita, llama y emplaza al Sr. JUAN MARCELO CASTERIANO REYES, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Defensoría de Oficio.-
Montevideo, 05 de junio de 2017.- Dra. CAROLINA REYES CARCAVALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 15236 Jul 17- Jul 31

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "VITANCURT, ANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - IUE 2-27087/2015", se cita, llama y emplaza a GONZALO RAUL RODRIGUEZ a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente juicio esta patrocinado por el Servicio Jurídico de la IMM - Comuna Mujer 11

Montevideo, 18 de abril de 2017. Esc. Mª. VICTORIA GIOVANELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 15435 Jul 17- Jul 31

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "CALVETE UMPIERREZ, VERONICA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA - IUE 2-56861/2016", se cita, llama y emplaza a MARIA ESTELA CASAVIEJA a estar a derecho en estos autos por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente juicio esta patrocinado por Defensoria de Oficio de Familia
Montevideo, 3 de Febrero de 2017. Esc. FABIANA BELASSI, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 14864 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO dictada en autos "BARRETO DORADO, ELSA -RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-8079/2016 por Providencia Nº 1592/2016 de fecha 07/04/2016 se NOTIFICA mediante edictos al Sr. GERARDO DANIEL GOMEZ como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA). Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de oficio.
Montevideo, 03 de Mayo de 2016. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 15837 Jul 17- Jul 31

EDICTO

Por disposición del sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO dictada en autos "SOSA, ISABEL -RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-12017/2016 por Providencia Nº 1885/2016 de fecha 20/04/2016 se NOTIFICA mediante edictos a GUSTAVO ANDRES CARDOSO CLAVIJO, C.I: 4.970.613-4 como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de oficio.
Montevideo, 05 de Mayo de 2016. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 15316 Jul 17- Jul 31

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 13º TURNO dictada en autos "MACHADO MACHADO, ROSANA-RATIFICACION DE TENENCIA-" FICHA Nº 2-12498/2017 por Providencia Nº 1700/2017 de fecha 24/04/2017 se NOTIFICA mediante edictos al Sr. MARIO TECHERA MODERNELL como parte interesada no compareciente (art. 404.2 del CGP y art. 37 del CNA).
Se deja constancia que los presentes autos son tramitados por Defensoría de oficio.
Montevideo, 18 de mayo de 2017. ESC. GIANINNA TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA PASANTE.

Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 14722 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "PIEDAD, KARINA C/ OXANDABARAT, LUIS" - PERDIDA PATRIA POTESTAD, I.U.E.: 2-17872/2017 - se cita, llama y emplaza a LUIS EDUARDO OXANDABARAT, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Montevideo, cinco de junio de dos mil diecisiete.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) $ 6850 10/p 15617 Jul 17- Jul 31

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "ROLDAN SILVA - RATIFICACION DE TENENCIA.-"; Ficha 2-5429/2017. Emplazase a la Sra. JESSICA DANIELA MARTINEZ DUARTE a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las actuaciones.-
Se deja constancia que la presente publicación se realiza al amparo de la ley 18.078.
Montevideo, veintitrés de junio de dos mil diecisiete.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 15161 Jul 17- Jul 31

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno,
en autos caratulados: "GONZALEZ LEAL, JOHANA c/ LENCINA SOSA, ANGEL.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD-"; Ficha 2-14782/2017. Emplázase al Sr. ANGEL ALFREDO LENCINA SOSA a estar a derecho en el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se continuarán las
actuaciones.-
Por auto 1862/2017 se concedio auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, veintitrés de mayo de dos mil diecisiete. Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 15027 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º en autos "CABRERA TERRA, STEFANY- Ratificación de tenencia" IUE 2-17973/2017; se notifica al Sr. Eduardo Ismael Fernández de la promoción de estas actuaciones (art. 404,2 y 89 del C.G.P)
Ley 18078
Montevideo, 5 de junio del 2017 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 15007 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º en autos" PEREIRA, CLAUDIA - Ratificación de tenencia "IUE 2-57956/2016; se notifica al Sr. Daniel Bayle de la promoción de estas actuaciones (art. 404,2 y 89 del C.G.P)
Ley 18078 y resolución 59/08- Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 14 de junio del 2017 Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 14904 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno en autos caratulados "SANTI RIVERO, ERIKA C/ GOMEZ ACEVEDO, SEBASTIAN - PENSIÓN ALIMENTICIA - FICHA: 2-16731/2017 se cita y emplaza a SEBASTIAN EVARISTO GOMEZ ACEVEDO por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.-
SE ENCUENTRA EXONERADO SEGUN LO DISPUESTO POR LEY 18.078
Montevideo, veintidós de junio de dos mil diecisiete.- Esc. Laura Bello Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 16450 Jul 21- Ago 03

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "VAURO DESIDERIO, MIRIAN - ADOPCIÓN PLENA", IUE 2-10388/2017, se dispuso a emplazar por edictos a MÓNICA GISELL MANCILLA y JOFFREY WASHINGTON DE SOUZA, a estar derecho en estos autos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Montevideo, doce de junio de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 16178 Jul 17- Jul 31

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "DAVILA DENOIZUY, ALEJANDRA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-57391/2016, se dispuso a emplazar por edictos a REYMUNDO EDGAR DÍAZ VERA, a estar derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Montevideo, dieciséis de junio de dos mil diecisiete. Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
26) $ 5480 10/p 16510 Jul 20- Ago 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "MOREIRA DELGADO, ANA LAURA C/ NUÑEZ, ALBERTO - PENSION ALIMENTICIA", IUE 440-441/2017; se cita, llama y emplaza al Sr. ALBERTO NUÑEZ, C.I. 4.371.030-3, a estar a derecho en estos autos en el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 24.9 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por el CENTRO DE ESTUDIANTES DE DERECHO (Ley 18.078). Las Piedras 21 de Junio de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 15088 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "ESTOCERES BECERRA, ANGELA - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE 440-828/2016; se cita, llama y emplaza al Sr. MICHAEL ALEXANDER FERNANDEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 89 y 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por DEFENSORIA DE OFICIO (Ley 18.078).-

Las Piedras, 19 de Diciembre de 2016.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 14929 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "RIVEROS, ALLISON - RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha IUE 458-692/2016; se cita, llama y emplaza a: ALBERTO DAMIAN GONZALEZ RODRIGUEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es tramitado por Defensoria Pública de Las Piedras.-

Las Piedras, 22 de Setiembre de dos mil dieciséis.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 16624 Jul 24- Ago 04

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos: "FEBLES, ALBERTO - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 533-369/2017; se cita, llama y emplaza a: SOLEDAD de FATIMA DUAPSUA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los precedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo previsto por el art. 123.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente goza de la exoneración prevista por la Ley Nº 18.078.- Las Piedras, 17 de mayo de 2017.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 14928 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber que en los autos caratulados "BERMOLEN MAYRA GABRIELA - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 432-566/2016 se dispuso el EMPLAZAMIENTO por el término de 90 días a FERNANDO GERMAN GARCIA QUIRQUE, para que comparezca a deducir sus derechos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Minas, 7 de febrero de 2017.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CONSTA CON EL AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 16668 Jul 24- Ago 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en autos caratulados: "AQUINO SENA, LUCIA VANESA C/ TELIZ FERNANDEZ, FERNANDO.- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, Fa. 284-347/2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a FERNANDO TELIZ FERNANDEZ a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.

EL PRESENTE SE LIBRA AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 18.078 ART. 1

Maldonado, 09 de Junio de 2017, Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 16765 Jul 25- Ago 07

PRIMER TURNO

EDICTO

RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "RUBIANES CORREA, MARIA YOLANDA.- RATIFICACION DE TENENCIA", Fa. 284-279/2017, se dispuso dar NOTICIA del inicio de estos procedimientos a LEONARDO BENITEZ, por decreto Nº 1473/2017 de fecha 21/04/2017.

El presente es librado al amparo de lo establecido en la Ley 18.078.-

Maldonado, 02 de Mayo de 2017, Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 15198 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Subrogante de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Elisa Zurbrück en autos caratulados:" MACHADO, LORENA C/ RODRIGUEZ HIDALGO, MARCELO. PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", Ficha 286-463/2017, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Marcelo Ezequiel RODRIGUEZ HIDALGO a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Oficio.- PUBLICACION AMPARADA POR AL ART. 1 DE LA LEY 18.078.

Maldonado, 23 de Junio de 2017.- Nelson Richart, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 16322 Jul 19- Ago 01

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado Subrogante de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Elisa Zurbrück en autos caratulados: "MACHADO, LORENA. RATIFICACION DE TENENCIA.", Ficha 286-462/2017 y por Auto Nº 3342/2017 de fecha 08/06/2017, se hace saber al Sr. Marcelo Ezequiel RODRIGUEZ HIDALGO el inicio de estos procedimientos. PUBLICACION AMPARADA POR ART. 1 DE LA LEY 18.078.- Maldonado, 23 de Junio de 2017. Nelson Richart, ACTUARIO.

26) (Sin Costo) 10/p 16302 Jul 19- Ago 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San Carlos, dictada en autos "MARTINEZ ALVEZ, ETIELI. RATIFICACION DE TENENCIA. FA. 503-150/2016", se cita y emplaza al SR. IBER DANTA TECHERA, a estar a derecho en estos autos, por un plazo de 90 días.

San Carlos, 26 de junio de 2017.

Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por DEFENSORIA DE OFICIO. Esc. PATRICIA ALTEZ BLANCO, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 15199 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados:

"GUTIERREZ, STELLA MARIS C/ MEDEIRO, PABLO DANIEL. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. AUXILIATORIA DE POBREZA. FA. 505-419/2016", se cita y emplaza al SR. PABLO DANIEL MEDEIRO y/o a quienes se consideren con derechos en estos autos, a comparecer en un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
San Carlos, 26 de mayo de 2017.
Se deja constancia que la parte actora se encuentra auxiliada de pobreza. Dra. Esc. Fernanda Manganello, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 15200 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "PEREYRA ACOSTA, JOSÉ LUIS. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE Nº 343-166/2017 se hace saber que por decreto Nº 1638/2017 de fecha 8 de Junio de 2017, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. ELENA DEJANIRE PEREYRA MENDEZ C.I Nº 4.666.703-4, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 16 de Junio de 2017.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 16161 Jul 17- Jul 31

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "RODRIGUEZ HERRERA, SERGIO Y PESCE, VIRGINIA C/ MACHADO KARS, NATALIA. SEPARACIÓN DEFINITIVA ART. 133 DEL CNA" IUE: 448-200/2016 se hace saber que por decreto Nº 2021/2016 de fecha 19 de Agosto de 2016, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. NATALIA MACHADO, cuyo domicilio se desconoce; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esa Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
Chuy, 29 de Agosto de 2016.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) $ 10960 10/p 15218 Jun 30- Jun 30

Jul 17- Jul 28

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "DURÀN DELGADO, MARIANA ELIZABETH en representación de RODRIGUEZ DURAN, PRISCILA EVANGELINA C/ RODRIGUEZ ESPINOSA, GERARDO DAMIÀN. PENSION ALIMENTICIA" IUE. 371-132/2017 se hace saber que por Providencia Nº. 1393/2017 de fecha 18/04/2017 se EMPLAZA a GERARDO DAMIÀN RODRIGUEZ ESPINOSA para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
PATROCINA DEFENSORÍA DE OFICIO.
San José, 16 de Mayo de 2017. NIBYA E. ORDEIG DI LEONE, ESC. PUBLICA, ACT. ADJ.
26) (Sin Costo) 10/p 16423 Jul 20- Ago 02

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Tercer Turno, en autos caratulados: "GUERRA, JUANA JACQUELINE C/ MACHIN PINO, GREGORIO MARIA- RATIFICACION DE TENENCIA"- IUE. 371-95/2017, se hace saber que por Providencia Nº. 1049/2017 de fecha 24/03/2017 se EMPLAZA a GREGORIO MARIA MACHIN PINO para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que el trámite es patrocinado por el Consultorio Jurídico Gratuito.
San José, 24 de Marzo de 2017. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 15124 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de Segundo turno, en autos caratulados: "GONZALEZ SOSA, LADIS ADRIANA Y OTRO c/ LA PAZ MARQUEZ, VERONICA ANDREA- separación definitiva", IUE 530-299/2016, se hace saber que por auto Nº 2399/2016 del 25 de julio de 2016 se cita, llama y emplaza a VERONICA ANDREA LA PAZ MARQUEZ por el término de 90 días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Libertad, veintitres de noviembre de dos mil dieciséis. Esc. Virginia Rodriguez Cardozo, Actuaria Adjunta.
26) $ 6850 10/p 15955 Jul 17- Jul 31

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos "BARBOZA BARBOZA, ANGELO AGUSTIN por la niña: Angela C/A ALVES DO ESPIRITU SANTOS, SILVIA - TENENCIA" IUE 469-719/2016, SE CITA Y EMPLAZA a ESTAR A DERECHO por el término de noventa días a: SILVIA LETICIA ALVES DO ESPIRITU SANTOS, para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó, 16 de mayo de 2017. Se deja constancia que se ha dispuesto el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA para gozar en esta litis. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 16181 Jul 17- Jul 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO.

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en los autos caratulados: "MARTÍNEZ CORREA, MARCELO Y VIÑAS, MÓNICA YANET POR LAS MENORES ANA BELEN Y LAURA JUANITA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 463-677/2014, dispuso emplazar al padre de la menor Juanita Gagliano Martínez, el señor Roosvelt Alejandro Gagliano, a que comparezca por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paso de los Toros, veinticinco de abril de dos mil dieciséis. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
26) $ 8220 10/p 15912 Jul 17- Jul 31

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en los autos caratulados: "LOMBARDI FURTADO, MIRIAM POR EL MENOR CRISTOFER DANIEL CHURI. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 463-680/2013, dispuso emplazar a la señora Juana

Isabel Rodríguez Sosa, a que comparezca por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. El presente trámite es realizado por Defensoría Pública. Paso de los Toros, catorce de junio de dos mil diecisiete. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

26) (Sin Costo) 10/p 15349 Jul 17- Jul 31

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

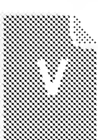
EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "PRESA PINTOS, SIRLEY LORELEY- RATIFICACIÓN DE TENENCIA- IUE 449-236/2017, según Auto Nº 2024/2017 de fecha 12/05/2017 se dispuso el EMPLAZAMIENTO del Sr. JOSELITO MEDEIRO a que comparezcan a estar a Derecho en éstos autos, por el término legal y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos. Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Consultorio Jurídico Gratuito Ley 18.078. Treinta y Tres, 5 de junio de 2017. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 15055 Jun 29- Jun 30

Jul 17- Jul 27

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR



Por este medio se convoca a concurrir a fin de dar vista del expediente 2015-4-4-0001843 relacionado con ejercer la acción de repetición al Sr Hector Hugo Sosa CI 4556.615-6 el expediente permanecerá 10 días hábiles en Secretaria General Ministerio del Interior. Mercedes 993.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16257 Jul 25- Jul 27

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

"En este acto se da vista al Agente Juan Gabriel BURGOS AREVALOS, CI 3.455.823-7, de las conclusiones a la que arribara la Instructora Sumariante, que luce a fs. 116 a 117 del Expediente 3894/2010 en tanto su conducta viola el artículo 26 numeral d) del Reglamento General de Disciplina (Decreto 8/12/51 y Decreto 241/71) por lo que se podría considerar falta grave pasible de ser desvinculado de este Instituto. Quedando de manifiesto en este Departamento, cito en la calle Cerro Largo 823 por el plazo reglamentario de 10 días".

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 16745 Jul 26- Jul 26

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de LLANURA GAUCHA S.A., Exp. Gex Nº 2016/14000/16877 para regularizar un represamiento que embalsa un volumen de 1.029.000 m^3 de aguas, ubicado sobre Cañada sin Nombre, afluente del Arroyo del Duraznito, tributario del Arroyo del Perdido, que aporta al Arroyo Grande, cuenca del Río Negro, con destino a riego de pasturas. El dique y su embalse se ubican sobre el padrón Nº 2.041, mientras que el embalse afecta al referido padrón y al 8.177, pertenecientes a la 12ª Sección Catastral del Departamento de Soriano. Coordenadas planas X= 345.854 Y=6.281.135

Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 18 de Agosto del 2017 a las 15:30 horas en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas en la ciudad de Durazno, sita en la calle M. Oribe Nº 919.

Ing. Agr. Pablo Aguerre
Jefe Regional Durazno.

27) $ 4185 3/p 16672 Jul 25- Jul 27

ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

ESCUELA UNIVERSITARIA DE MÚSICA

Llamado a concurso para la provisión interina del siguiente cargo para la Escuela Universitaria de Música:

- Un cargo DOCENTE INTERINO de AYUDANTE DE CONTRAPUNTO Y ARMONÍA.
- (esc. G, Gº 1 , 20 hs. semanales)

BASES:
Pueden ser consultadas en la página web de la Escuela Universitaria de Música: www.eumus.edu.uy
REQUISITOS: Los interesados deberán presentar personalmente:
* Formulario de inscripción y formulario de relación de méritos (disponibles en Sección Concursos y en la página web)
* Curriculum Vitae (por triplicado)
* Documentación probatoria (un juego fotocopiado y exhibición de originales).

PLAZO DE INSCRIPCIÓN:
Del 21/07/2017 hasta el 24/08/2017 de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs.
Departamento de Secretaría de Dirección, Escuela Universitaria de Música, 18 de Julio 1772.
AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBERÁ VENIR DEBIDAMENTE NUMERADA, ORDENADA Y LOS FORMULARIOS COMPLETOS.
NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES FUERA DE PLAZO Y HORARIO POR NINGÚN CONCEPTO.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 16763 Jul 26- Jul 26

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Facultad de Psicología – Llamados

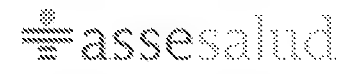
Nº 036/2017 – 3 cargos de RESIDENTE para egresados recientes de la UR (máx. 3 años), convenio con ASSE, MSP. Expte. 191714-000121-17. CFP, 17/07/17.
Apertura: 27/07/2017 - Cierre: 16/08/2017
Nº 037/2017 – 1 cargo interino de AYUDANTE (Esc. G, Gr. 1, 20 hs. sem., Expte. Nº 191120-000405-17) para el Instituto de Psicología de la Salud, Proy. UNFPA "Teenagers and sexuality: messages and sexual emotional relations through social media". CFP, 17/07/17. Apertura: 27/07/2017 - Cierre: 17/08/2017
INFORMACIÓN Y PREINSCRIPCIÓN: www.concursos.udelar.edu.uy.
Entrega de documentación: Sección Concursos, Fac. de Psicología. Tristán Narvaja 1674, 10-14 horas.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 16806 Jul 26- Jul 26

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE





Montevideo, 19 de junio de 2017.-
Se intima al reintegro de sus tareas en Same 105 al Sr. Rubens Huerta Boldrini C.I. 2.648.643-4, dicho reintegro se debará producirse el día posterior laborable a recibir la intimación, bajo apercibimiento de renuncia tácita.-
Dr. Francois Borde
Director
U.E. 105 - ASSE.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16609 Jul 25- Jul 27

CENTRO HOSPITALARIO DEL NORTE "GUSTAVO SAINT BOIS"



ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO U.E. 012- CENTRO HOSPITALARIO DEL NORTE "GUSTAVO SAINT BOIS"

"PRORROGA PERIODO DE INSCRIPCION DEL LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTES"

De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4092 de fecha 31/12/2010 se llama a todos los interesados a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar el CUADRO DE SUPLENTES DE ASSE, al amparo del art. 410 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el art. 263 de la Ley Nº 18.834 de fecha 4 de noviembre 2011 para cumplir funciones de:

MEDICO PEDIATRA
MEDICO GENERAL CURSANDO POSGRADO O RESIDENCIA AVANZADA EN PEDIATRIA

Los interesados deberán concurrir por inscripciones al Departamento de Recursos Humanos del Centro Hospitalario del Norte Gustavo Saint Bois", sito en la calle Cno. Fauquet Nº 6358, desde el día 25/07/2017 al 08/08/2017 en el horario de 9 a 18 horas.
Requisitos:
Ser ciudadano/a Natural o Legal
Título de Médico Pediatra registrado y habilitado por MSP o Título de Médico General en iguales condiciones cursando el último año del posgrado o Residencia en Pediatría, con el aval de la Cátedra
Curriculum vitae con documentación probatoria (incluir méritos y antecedentes)
Acreditar inscripción vigente en el colegio Médico del Uruguay (Ley Nº 18,591-Art. 2º)
No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Se valorará.
Escolaridad, Capacitación complementaria, antiguedad en la función y calificada
Inscripción:
Presentar original y copia de Cédula de Identidad y Credencial Cívica
Título registrado y habilitado en el MSP
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Art. 4º, 5º y 6º de la Resolución de Directorio de A.S.S.E Nº 4092 de fecha 21/12/2010. El tribunal podra solicitar los originales de la documentación probatoria.

Los Médicos que ingresen deberán utilizar obligatoriamente los sistemas informáticosde ASSE en el desempeño de su función

Montevideo, Julio 2017.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 16749 Jul 26- Jul 26

HOSPITALES DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE CANELONES

U.E. 016 – CENTRO DEPARTAMENTAL DE CANELONES "REGISTRO DE ASPIRANTES"

Se convoca a aspirantes para la función de MÉDICO IMAGENÓLOGO en el régimen dispuesto por el Artículo 256 de la Ley Nº 18.834 del 04 de noviembre de 2011. La Selección y ordenamiento se realizará mediante el procedimiento de Méritos y Antecedentes.
Los interesados deberán concurrir por Bases e Inscripciones a la Oficina de Recursos Humanos del Centro Departamental de Canelones, sito en la calle Dr. Gerson Taube 1073 en el horario de 09:00 a 13.00 horas desde el día 31/7/17 al 11/8/17.
Requisitos: Ser ciudadano/a Natural o Legal.
Título de Médico Imagenológo registrado y habilitado en el M.S.P.
Acreditar inscripción vigente en el Colegio Médico del Uruguay (Ley Nº 18.591- Art. 2º).
Curriculum Vitae con documentación probatoria (méritos y antecedentes).
No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad.
Se valorará: Escolaridad, Capacitación complementaria, Antigüedad en la función y calificada.
Inscripción: presentar original y fotocopia de: Cédula de Identidad y Credencial Cívica.
Titulo registrado y habilitado en MSP.
La integración y actuación del Tribunal: Se realizará atento a lo establecido en los Art. 7º y 9º del Decreto Nº 197/006 de fecha 22 de Junio de 2006. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.
Los Médicos que ingresen deberán utilizar obligatoriamente los sistemas informáticos de A.S.S.E. en el desempeño de su función.
Canelones, julio de 2017.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 16901 Jul 26- Jul 26

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004- Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Luis Alberto DAMINO OVIEDO.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 24 de julio de 2017.-
Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE
Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación
27) $ 775 1/p 16930 Jul 26- Jul 26

DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR Nº 165/2017
REF. DESINVESTIDURA POR JUBILACIÓN
(Esc. Celia Susana FERNÁNDEZ SERÓN)
Montevideo, 21 de julio de 2017.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que por resolución nº 323/17/11 de fecha 6 de abril de 2017, la Suprema Corte de Justicia dispuso la desinvestidura en el ejercicio de la profesión a la Escribana Celia Susana FERNÁNDEZ SERÓN, por haberse amparado al beneficio jubilatorio otorgado por la Caja Notarial (art. 26 lit. d), quien queda por lo tanto inhabilitada para ejercer dicha profesión, en todo el territorio de la República.-
Asimismo, se informa que la mencionada profesional fue notificada el día 23 de junio del corriente, en sus tres domicilios.-
Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-
Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativo.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 16795 Jul 26- Jul 26

DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR Nº 164/2017
REF. DESINVESTIDURA POR JUBILACIÓN
(Esc. María Teresa FIORE INCUTTI)
Montevideo, 21 de julio de 2017.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que por resolución nº 366/17/13 de fecha 20 de abril de 2017, la Suprema Corte de Justicia dispuso la desinvestidura en el ejercicio de la profesión a la Escribana María Teresa FIORE INCUTTI, por haberse amparado al beneficio jubilatorio otorgado por la Caja Notarial (art. 26 lit. d), quien queda por lo tanto inhabilitada para ejercer dicha profesión, en todo el territorio de la República.-
Asimismo, se informa que la mencionada

profesional fue notificada los días 7, 9, 20 de junio del corriente, en sus tres domicilios.-
Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-
mvp
Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativo.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 16794 Jul 26- Jul 26

DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR Nº 163/2017
REF. DESINVESTIDURA POR JUBILACIÓN (Esc. Julio César ETCHEVERRY REQUITERENA)
Montevideo, 21 de julio de 2017.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que por resolución nº 350/17/12 de fecha 18 de abril de 2017, la Suprema Corte de Justicia dispuso la desinvestidura en el ejercicio de la profesión al Escribano Julio César ETCHEVERRY REQUITERENA, por haberse amparado al beneficio jubilatorio otorgado por la Caja Notarial (art. 26 lit. d), quien queda por lo tanto inhabilitado para ejercer dicha profesión, en todo el territorio de la República.-
Asimismo, se informa que el mencionado profesional fue notificado el día 28 de junio del corriente.-
Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-
mvp
Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativo.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 16793 Jul 26- Jul 26

DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR Nº 157/2017
REF. SUSPENSIÓN DE ABOGADO (Dr. Fabio DI NAPOLI)
Montevideo, 17 de julio de 2017.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que por resolución nº 684/2017 de fecha 26 de junio de 2017, la Suprema Corte de Justicia dispuso suspender en el ejercicio de la profesión, que abarca su calidad de Procurador, al Dr. Fabio DI NAPOLI, quien queda por lo tanto inhabilitado para ejercer dicha profesión en todo el territorio de la República.-
Asimismo, se informa que el mencionado profesional fue notificado con fecha 4 de julio de 2017.-
Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-
mvp
Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativo.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 16792 Jul 26- Jul 26

DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR Nº 156/2017
REF. DESINVESTIDURA POR JUBILACIÓN (Esc. Myriam GONZÁLEZ MOURE)
Montevideo, 17 de julio de 2017.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que por resolución nº 364/17/13 de fecha 20 de abril de 2017, la Suprema Corte de Justicia dispuso la desinvestidura en el ejercicio de la profesión a la Escribana Myriam GONZÁLEZ MOURE, por haberse amparado al beneficio jubilatorio otorgado por la Caja Notarial (art. 26 lit. d), quien queda por lo tanto inhabilitada para ejercer dicha profesión, en todo el territorio de la República.-
Asimismo, se informa que la mencionada profesional fue notificada el día 21 de junio del corriente.-
Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-
Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 16791 Jul 26- Jul 26

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por lo dispuesto por la Sra Juez de Paz Departamental de la Capital de 7º turno, en autos caratulados “INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ SUCESORES DE ERMINDO SOSA Y MARIA EMA SILVA- INTIMACION”, IUE 2-52558/2015 se INTIMA a los sucesores de ERMINDO SOSA Y MARIA EMA SILVA la escrituraron del bien inmueble Nº padrón 73.890 sito en La calle Alberto Calamet 4456 A apartamento 19, Comunidad Las Piedras, en el plazo de 90 días corridos, bajo apercibimiento de rescisión de adjudicación del Inmueble. Montevideo, 26 de junio de 2017. Esc. GERMAN CASTRO, Actuario Adjunto.

27) (Cta. Cte.) 10/p 15528 Jul 17- Jul 31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7o. Turno, en autos caratulados “Intendencia de Montevideo c/ Minelli, Sofía y otros - Intimación de pago”, IUE 2-17299/2017, por decreto Nro. 1322/2017 de fecha 25 de mayo de 2017, se intima a los Sres. Silvina y Dafne Minelli Bastos, María Celia, Sofía y María Carlota Minelli, Marta Dufau y Manuel Filiberto Vercelli, con plazo de 90 días, a pagar a la Intendencia de Montevideo la suma de $ 765.653,08 (pesos uruguayos setecientos sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y tres con 8 centésimos).
Montevideo, 12 de junio del 2017 Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 10/p 14862 Jun 28- Jun 30

Jul 17- Jul 26

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Canelones, dictada en autos “PASSADE, HECTOR C/ MULLIN EDUARDO Y OTRA. ESCRITURACIÓN FORZADA DE PROMESA INSCRIPTA”. IUE 181-121/2014, y según providencia Nº 3128 de fecha 25 de noviembre de 2015, se decretó la Escrituración Judicial del padrón Nº 3693 (antes padrón Nº 2066 en mayor área) en cumplimiento de la promesa de compra-venta inscripta, conforme el art 367 CGP. Se CITA DE EXCEPCIONES por el término de diez días, a los sucesores de EDUARDO MULLIN y CARMEN DÍAZ, bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio. Dra. Gloria Virginia Farías, Juez de Paz Departamental de Canelones.

27) $ 9300 10/p 16741 Jul 25- Ago 07

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 17/02211, 2017-81-1050-00308, 24/03/2017.
EL INTENDENTE DE CANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER la habilitación para conducir por el término de 24 (veinticuatro) meses contados a partir del 22 de diciembre de 2016, al Sr. Washington Basilio Techera Batista C.I. Nº 4.019.461-5; en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo;
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

27) (Cta. Cte.) 3/p 16764 Jul 25- Jul 27

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Municipio A
Servicio Centro Comunal Zonal 14

Intímese a la Sra. María Da Cruz Barragán, propietaria del predio padrón Nº37.237, sito en Gobernador del Pino Nº4246, que se procederá a aplicar sanción: multa por: 4 UR según

artículo 3º, numeral 6, sección II, Decreto 21626, por carecer de cerco reglamentario. Plazo de vistas: 10 días.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 16594 Jul 24- Jul 26

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

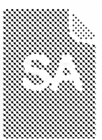
Escritura: 12 de setiembre de 2016
Inscripción: 16/02/2017
Escribana Autorizante: Esc. María Eugenia Rosli Gutierrez
Padrón: 31.268 de Maldonado
Calle: Frente a ruta 60
Constituyente: Amarillis Antonia Badiola Tejeria y Hebe Calcerrada Gutierrez
Beneficiario: Amarillis Antonia Badiola Tejeria y Hebe Calcerrada Gutierrez
Tasación: $ 2.626.500 según valor UR.

27) (Sin Costo) 10/p 16074 Jul 14- Jul 28

BIEN DE FAMILIA.
PADRON: 8579. Localidad catastral Ciudad de la Costa Departamento de Canelones
Constituyentes: Pablo Martín De Horta y Antonia Alejandra Corimundo Martínez
Beneficiaria: hija Julieta Agustina De Horta Corimundo
Tasación del bien por el BHU: 3739,95 U.R. (9/1/2017)
Escritura: 21/2/2017, ante Esc. Rossana Puerto Alcoba
Inscripción número 927 del 20/3/2017.

27) (Sin Costo) 10/p 15983 Jul 13- Jul 27

Sociedades Anónimas y Balances



FESPARK S.A.

Montevideo
100 años
$ 48.000.-
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles.- Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
22/06/17, 9168.

Única Publicación

28) $ 5646 1/p 16952 Jul 26- Jul 26

LONGERSTAR INTERNATIONAL CORPORATION
en lo sucesivo
LONGERSTAR INTERNATIONAL CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA
Redomiciliación

DENOMINACIÓN: LONGERSTAR INTERNATIONAL CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA.
OBJETO: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 2.000.000 acciones nominativas endosables.
DURACIÓN: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 29.06.2017 con el No. 9561.

Única Publicación

28) $ 8469 1/p 16929 Jul 26- Jul 26

MOONSEAL INTERNATIONAL CORPORATION
en lo sucesivo
LITOX SOCIEDAD ANONIMA
Redomiciliación

DENOMINACIÓN: LITOX SOCIEDAD ANONIMA.
OBJETO: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 10.000.000 acciones nominativas endosables.
DURACIÓN: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 29.06.2017 con el No. 9565.

Única Publicación

28) $ 8469 1/p 16927 Jul 26- Jul 26

OLDSUR INTERNATIONAL CORPORATION
en lo sucesivo
OLDSUR INTERNATIONAL CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA
Redomiciliación

DENOMINACIÓN: OLDSUR INTERNATIONAL CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA.
OBJETO: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
CAPITAL: $ 14.000.000 acciones nominativas endosables.
DURACIÓN: 100 años.
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: 29.06.2017 con el No. 9563.

Única Publicación

28) $ 8469 1/p 16926 Jul 26- Jul 26

REFORMAS

TIFASOL S.A.

Asamblea, fecha 28/03/2017, resolvió reformar Estatuto, Art. 3º.
$ 100.000.000.-
9930, 06/07/2017.

Única Publicación

28) $ 941 1/p 16951 Jul 26- Jul 26

PREDIOS DEL CAMINO S.A.

Asamblea, fecha 12/07/16, resolvió reformar Estatuto, Art. 5º.
$ 200.000.000.-
9792, 04/07/17.

Única Publicación

28) $ 941 1/p 16950 Jul 26- Jul 26

LIEGE SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 31/01/2017 modifica artículo 3 del estatuto.
CAPITAL: $ 60.000.000
Inscripción: 21.07.2017 No. 10542.

Única Publicación

28) $ 941 1/p 16928 Jul 26- Jul 26

TECHDATA URUGUAY S.A.

Art. 291, 292, 294 y 312 Ley 16.060
Por Asamblea General Extraordinaria del 15/6/2017 se redujo el capital integrado a $ 429.168,299.
Se convoca a acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días desde la última publicación.
Documentación en calle Río Negro 1370/601, Montevideo.

28) $ 28230 10/p 16709 Jul 24- Ago 04

TISWEL S.A.
REDUCCIÓN CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 30/06/2017
Documentación en Rincón 468 Pº 7, Montevideo.

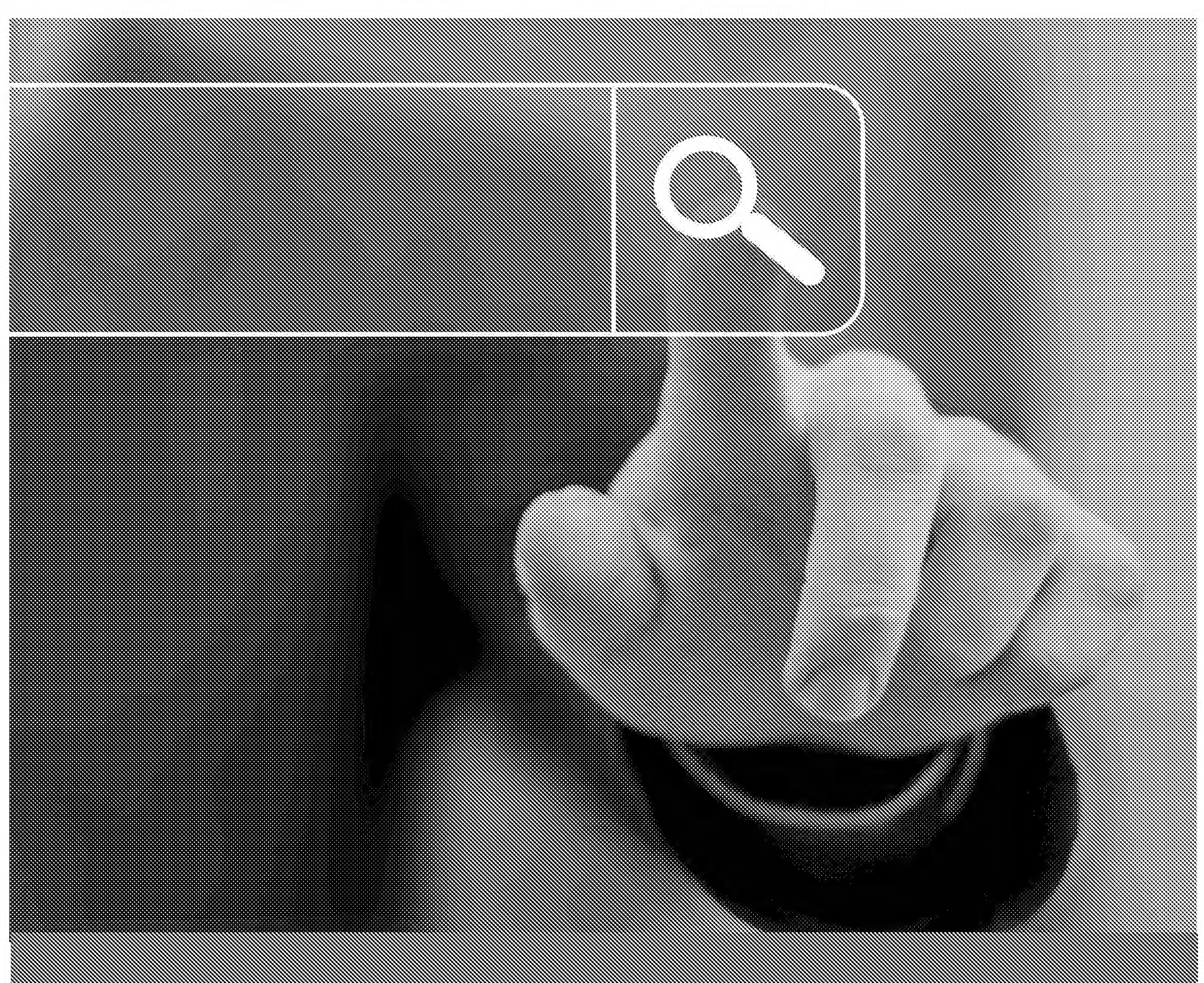
28) $ 9410 10/p 16195 Jul 17- Jul 31

ROWSER S.A.

Asamblea Extraordinaria: 27/07/2016.
Reducción voluntaria del capital mediante el rescate de acciones por la suma de $ 92.364.000.
Se convoca a acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días a partir de la última publicación en Rincón 610 oficina 410.
El Directorio.

28) $ 28230 10/p 16125 Jul 14- Jul 28

Cantidad de avisos de fecha 26/07/2017 publicados en esta edición: 111.



BALANCES

INSTITUCION AMEDRIN
DEPARTAMENTO Rio Negro

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (En Pesos Uruguayos)

ACTIVO		
Activo Corriente	30-09-16	30-09-15
Disponibilidades	9.014.834	9.035.950
Inversiones Temporarias	8.216.256	13.848.595
Créditos por Ventas	33.538.015	25.785.400
Otros Créditos	5.804.474	2.224.431
Bienes de Consumo	3.822.813	3.624.151
Total Activo Corriente	**60.396.392**	**54.518.527**
Activo No Corriente		
Créditos a Largo Plazo	53.412	0
Bienes de Consumo No Corrientes	0	0
Inversiones a Largo Plazo	21.746.049	19.756.645
Bienes de Uso	145.635.602	133.881.189
Intangibles	2.390.181	1.875.180
Total Activo No Corriente	**169.825.244**	**155.513.014**
Total del Activo	**230.221.636**	**210.031.541**

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Deudor)	0	0

Cuentas de Orden y Contingencia (Saldo Acreedor)	0	0

PASIVO		
Pasivo Corriente	30-09-16	30-09-15
Deudas Comerciales	39.549.420	21.841.044
Deudas Financieras	16.519.954	15.636.031
Deudas Diversas	27.895.840	26.572.084
Previsiones Corrientes	0	0
Total Pasivo Corriente	**83.965.214**	**64.049.159**
Pasivo No Corriente		
Deudas Comerciales	0	0
Deudas Financieras	58.623.869	73.340.325
Deudas Diversas	5.447.696	4.747.303
Previsiones No Corrientes	0	0
Total Pasivo No Corriente	**64.071.565**	**78.087.628**
Total del Pasivo	**148.036.779**	**142.136.787**
PATRIMONIO		
Aportes de Propietarios	13.182.469	13.602.077
Ajustes al Patrimonio	49.244.565	38.135.817
Ganancias Retenidas	25.515.263	25.515.263
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	(6.052.425)	(11.146.019)
Resultados del Ejercicio	294.985	1.787.616
Total Patrimonio	**82.184.857**	**67.894.754**
Total Pasivo y Patrimonio	**230.221.636**	**210.031.541**

ESTADO DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES (En Pesos Uruguayos)

INGRESOS OPERATIVOS	30-09-16	30-09-15
Ingresos de Prepago		
Ingresos de Prepago (Cuotas Afiliados)	244.036.644	235.445.134
Ordenes y Tiques	15.391.933	14.476.288
Venta de Servicios	39.398.533	30.245.629
Otros Ingresos Operativos	14.010.214	6.106.684
Total Ingresos Operativos	**312.837.324**	**286.273.735**
- Descuentos, Bonificaciones	0	0
Total Ingresos Operativos Netos	**312.837.324**	**286.273.735**

GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
Remuneraciones y Cargas Sociales	22.297.270	20.789.251
Arrendamientos	746.639	469.494
Gastos de Funcionamiento	5.489.114	5.511.900
Gastos de Mantenimiento	0	0
Amortizaciones	0	0
Impuestos, Tasas y Contribuciones	0	656.116
Otros Gastos Administración y Ventas	0	0
Total Gastos de Administración y Ventas	**28.533.023**	**27.426.761**

RESULTADO OPERATIVO	4.974.604	10.434.192

COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	30-09-16	30-09-15
Retribuciones al Personal	144.488.492	134.592.377
Cargas Sociales	10.322.640	9.671.914
Honorarios Profesionales	27.890.253	24.911.197
Consumos de Medicamentos	18.771.601	16.776.645
Consumo de Materiales y Suministros	15.657.929	14.212.545
Servicios de Salud Contratados	44.226.367	30.673.031
Gastos de Funcionamiento	8.979.983	8.317.387
Gastos de Mantenimiento	3.312.909	3.229.428
Amortizaciones	5.679.523	6.028.258
Otros Costos de Servicios Prestados	0	0
Total Costo del los Servicios Prestados	**279.329.697**	**248.412.782**

RESULTADO BRUTO	**33.507.627**	**37.860.953**

RESULTADOS DIVERSOS		
Ingresos Diversos	7.487.004	4.761.643
Egresos Diversos	5.567.578	6.577.253
Total de Resultados Diversos	**1.919.426**	**(1.815.610)**

RESULTADOS FINANCIEROS		
Ingresos Financieros	25.724.362	27.964.029
Egresos Financieros	32.323.407	34.794.995
Total Resultados Financieros	**(6.599.045)**	**(6.830.966)**

RESULTADOS TOTAL DEL EJERCICIO		
Resultados del Ejercicio	**294.985**	**1.787.616**

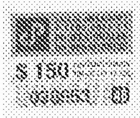
Resultado Total Integral del Ejercicio		
Resultado Total Integral del Ejercicio	**294.985**	**1.787.616**

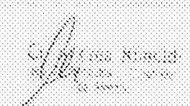
Los presentes Estados Contables fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 19/12/2016 y presentados al Ministerio de Salud Pública con fecha 13/01/2016 (Decreto N° 388/2002 del 8/10/2002).

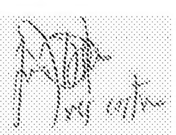
Empresa Auditora (Decreto N° 95/2001)	**Normey, Peruzzo & Asoc.**

Comentario Informe de Auditoría (Decreto N° 95/2001)

Los Estados Financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos la situación financiera de Asistencial Médica de Río Negro IAMPP al 30 de setiembre de 2016, los resutados integrales de sus operaciones, el estado de flijos de efectivo individual y el estado de cambios en el patrimonio individual por el ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con las NCA en el Uruguay y los criterios de valuaciñon y exposición dictados por el SINADI del MSP.







Única Publicación

28) $ 16822 1/p 16738 Jul 26- Jul 26

Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones Generales **Tarifa (1)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios .... **$ 124.00 (*)**

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales .... **$ 171.00 (*)**

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL) .... **$ 137.00 (*)**

Prescripciones .... **$ 150.00 (*)**

Avisos Varios .... **$ 155.00 (*)**

Venta de Comercios .... **$ 110.00 (*)**

Remates .... **$ 155.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria .... **$ 59.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones) .... **$ 941.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 155.00 (*)**

TARIFA (2)

Balances .... **$ 16.822.00 (*)**

Publicaciones Bonificadas **Tarifa (1)**

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9) .... **$ 78.00 (*)**

Estatutos de Cooperativas .... **$ 428.00 (*)**

Publicaciones Extractadas **Tarifa Fija**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) .... **$ 4.960.00 (*)**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

(10 publicaciones - mantiene valor del cm) .... **$ 8.550.00 (*)**

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones) .... **$ 416.00 (*)**

Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65.

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.

(2) Precio por página.

Sección Documentos

Publicaciones Oficiales **Tarifa (3)**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones) .... **$ 184.00 (*)**

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 1º de marzo de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS: EJEMPLARES

Ejemplares anteriores al 1 de julio de 2016
$ 257

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.......... $ 38 c/u (*)
Página de Sección Documentos.......... $ 16 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL.
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

